SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2006

VOL. LIV San Juan, Puerto Rico Lunes, 21 de agosto de 2006 Núm. 1

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, lunes, 21 de agosto de 2006, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la luz del Pase de Lista, se declara abierto el primer día de sesión de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Decimoquinta Asamblea Legislativa.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: los señores Arango Vinent, Fas Alzamora, González Velázquez y Pagán González.)

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación;

DIACONO MORALES: Buenas tardes a todos y a todas. Como siempre, iniciamos los trabajos con una lectura bíblica, esta vez tomada del Libro de la Sabiduría, Capítulo 6, versículos 1 y siguientes. Esta lectura bíblica la vamos a hacer en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Dice la Palabra de Dios: "Escuchen reyes y entiendan, aprendan gobernantes de todo el mundo, pongan atención ustedes que dominan multitudes y presumen de gobernar a muchos pueblos. El Señor, Altísimo Dios, les ha dado poder y autoridad. El examinará las obras de ustedes e investigará sus intenciones. Esto se los digo a ustedes, gobernantes, para que adquieran sabiduría y no pierdan el camino. Los que cumplen santamente las santas leyes serán contados entre el pueblo santo; los que se dejaron instruir por ellas tendrán cómo defenderse. Tengan, pues, vivo deseo de

mis palabras, búsquenlas con avidez y recibirán instrucción. La sabiduría resplandece con brillo que no se empaña. Los que la aman, la descubren fácilmente y los que la buscan, la encuentran. Ella misma se da a conocer a los que la desean. Quien madruga a buscarla, no se cansa, la encuentra sentada a la puerta de su propia casa. Tener la mente puesta en ella es prudencia consumada, y el que trasnocha por hallarla, pronto se verá libre de sus preocupaciones. Ella misma va de un lado a otro, buscando a quiénes son dignos de ella, se le manifiesta con bondad en el camino, y le sale al encuentro en todo lo que piensan. El comienzo de la sabiduría es el deseo sincero de instruirse, de tener deseo de amar la sabiduría, y amarla es cumplir las leyes, cumplir sus leyes es asegurarse la inmortalidad, y la inmortalidad acerca de Dios. Por lo tanto, el deseo de la sabiduría es lo que hace a uno verdadero rey. Gobernantes de los pueblos, si estiman los tronos y los cetros, aprecien la sabiduría de Dios para que puedan reinar eternamente." Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: Oramos. Señor Dios nuestro, gracias, porque Tú eres bueno y para siempre es tu misericordia. Gracias porque en tu amor y en tu misericordia nos permites disfrutar de la vida. Y gracias, oh Dios amado, por el inicio de esta nueva Sesión Legislativa, buen Dios. Gracias por cada Senador y Senadora.

Y en esta hora, oh Dios, al iniciar estos trabajos, queremos una vez más pedir la dirección de tu Espíritu Santo sobre cada uno de ellos y de ellas. Que traigas sabiduría a cada corazón, oh Dios amado, pero que también en medio de los trabajos, oh Dios, pueda haber un junte hermoso de la sabiduría y la prudencia, de las buenas intenciones, oh Dios, para que juntos puedan realizar un trabajo que construya, que ayude a mejorar la calidad de vida de cada puertorriqueño y de cada puertorriqueña, oh Dios. Guíales, dirígeles, y que tu presencia y tu bendición sea con ellos y con ellas, hoy y siempre, en Cristo Jesús. Amén.

DIACONO MORALES: Al inicio de los trabajos de esta sesión, queríamos dejar constar que el Cuerpo de Capellanes de este Senado de Puerto Rico está a la disposición de todas y de todos ustedes, y que el punto de contacto para solicitar nuestros servicios es a través de la señora Maritza Rivera en Secretaría. Así que estamos a la disposición de todas y de todos. Que el Señor les bendiga en sus trabajos.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, antes de continuar con el Orden de los Asuntos y comenzar los trabajos de este día de sesión con el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el primero y el segundo, quisiera notificar a los miembros del Senado que hemos tomado las providencias necesarias para mantener el decoro, el respeto y el profesionalismo en este Senado.

Y desde la tarde de hoy, en esta primera sesión, será la Oficina del Sargento de Armas más riguroso en la entrada al Hemiciclo del Senado de los funcionarios públicos y los miembros de este Senado de Puerto Rico, así como del Salón Café de los Senadores de este Senado.

Por lo tanto, señor Presidente, quedan notificados que se tomarán las providencias para mantener ese respeto que se ha distinguido en los últimos años.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para comenzar con los trabajos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.
SR. DE CASTRO FONT: Que quede en consideración para un turno posterior.
(Queda pospuesta la aprobación del Acta correspondiente al día 30 de junio de 2006).
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: la señora Santiago Negrón; los señores Dalmau Santiago, Parga Figueroa, Díaz Sánchez; la señora Nolasco Santiago; y el señor de Castro Font.)

SR. PRESIDENTE: Vamos a tratar de ser un poquito más estrictos con el tiempo en los turnos iniciales al inicio de la sesión. Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, comenzamos esta Sesión en un clima de bastante tensión y falta de armonía, como resultado de las profundas diferencias políticas que existen en el país y que han salido a flote con más intensidad que sucede regularmente. Pero yo, en este primer turno inicial de esta sesión, no quiero hablar de eso que tendrá su foro y su ocasión, sino de un tema que debería ser suficiente para provocar la unión de todas las Delegaciones en el Senado de Puerto Rico y al cual se le ha dedicado mucha atención, mucho esfuerzo y un porciento importantísimo de las iniciativas legislativas en el Senado de Puerto Rico, y es el tema de la Subsecretaría de Educación Especial en el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico.

Durante los pasados meses, se pensaba que se había logrado un avance importante, primero, al materializarse la autonomía de la Subsecretaría y al nombrarse para su dirección al señor Ernesto Pérez, alguien muy respetado, muy conocido por el trabajo que había realizado en defensa de los derechos de los estudiantes de educación especial. Pero apenas duró cuatro meses en su posición el señor Pérez y, en el día de hoy, se reseña en uno de los periódicos del país, las razones para esa dimisión tan abrupta.

Señala el señor Pérez que a pesar de sus intentos de que el Secretario de Educación, doctor Rafael Aragunde, se interesara genuinamente en que hubiera cambios reales, profundos en el sistema de educación pública, en lo que se refiere a educación especial, la respuesta que encontró fue la más absoluta en diferencia. Dice el señor Pérez que en las pocas reuniones que pudo lograr con Rafael Aragunde, duraban cinco minutos, y éste se limitaba a asentir a todo lo que él le planteaba, sin aparentemente tomarle en cuenta. Un gesto del Secretario de Educación, al que estamos más que acostumbrados en la Comisiones Legislativas donde siempre dice sí, qué tal, que bien, vamos a ver, aquí no va a pasar nada.

Me parece que ante los señalamientos que ha hecho el anterior Subsecretario de Educación Especial, ante la indiferencia y la insensibilidad demostrada por el doctor Aragunde, si no se pueden hallar esas soluciones en el Departamento de Educación, le corresponde al Gobernador de Puerto Rico…

SR. PRESIDENTE: Con permiso, compañera María de Lourdes Santiago.

Me parece que iniciamos los trabajos de esta Cuarta Sesión Ordinaria, señalando que íbamos a ser mucho más estrictos en cuanto al decoro en el Hemiciclo. Una de las maneras de uno faltar al

decoro es que mientras un Senador está en el uso de la palabra, estar emitiendo niveles de sonido que interrumpen el poder escuchar al Senador o Senadora que está en el uso de la palabra. No queremos tener que utilizar mucho el mallete en esta Cuarta Sesión Ordinaria y le rogamos que si no pueden escuchar lo que el Senador o Senadora está en el uso de la palabra está diciendo, que nos retiremos fuera del Hemiciclo para llevar a cabo las conversaciones que no sean estrictamente necesarias dentro del Hemiciclo.

Adelante, compañera.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente. Decía que, si en el Departamento de Educación a través del Secretario, doctor Rafael Arangunde, no hay con qué, ni espiritual ni emocional ni administrativamente, echar hacia adelante el Programa de Educación Especial, le corresponde al Gobernador de Puerto Rico tomar las medidas que sean necesarias y dar las instrucciones para que los derechos reconocidos en tanta legislación, en tanta reglamentación, realmente sean respetados.

El tema de educación especial no es un tema frío, administrativo, distante; estamos hablando del sufrimiento de padres, del sufrimiento de estudiantes. Y lo que hemos visto en el doctor Aragunde es que es tan grave pecar por mala intención, como por apatía, que son tan terribles las faltas de obras, como aquellas de omisión. La esperanza que había de un cambio en el Departamento de Educación para los niños de educación especial, se ha disipado. Y si el doctor Aragunde no puede responder, que responda el Gobernador por la inacción de sus subalternos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Le corresponde el turno al senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Y quisiera usar este turno inicial para exhortar a todos los compañeros.

A pesar de las muchas diferencias que siempre tenemos, ésta es una sesión legislativa que siempre se trata de aprobar la legislación de iniciativa legislativa sobre la de iniciativa de la Rama Ejecutiva o de Administración. Sin embargo, tengo que hacer hincapié en que hay legislación de Administración pendiente, que va dirigida a fortalecer y a apoyar la Ley, la ya convertida Ley de Reforma Fiscal. Me refiero a las medidas de consolidación de agencias, a las medidas de retiro incentivado, a las medidas de retiro temprano, y a otras que hemos estado discutiendo en Comisiones y que pueden fortalecer la Reforma Fiscal.

De igual manera, se ha hablado públicamente de legislación que pueda ayudar a implementar y a establecer la Reforma Contributiva. En las pasadas semanas hemos visto cómo se ha podido hacer la emisión de bonos, cómo se ha podido lograr confianza nuevamente en las casas acreditadoras, y en esa dirección les exhorto a los compañeros a que trabajemos en legislación en estos meses que permitan esa transición ordenada de reforma contributiva y que sea para beneficio del país.

También quiero reiterar que hay más de noventa (90) nuevos nombramientos hechos por el señor Gobernador, y que deben ser evaluados en su justa perspectiva, tanto por las Comisiones, como por nosotros los legisladores, dándole importancia a la capacidad que tenga la persona para ocupar ese cargo y al compromiso que tenga con el Pueblo de Puerto Rico. Salirnos de esa línea es volver a caer en el "dime y direte", y en el debate y en la separación político partidista que siempre se ha destacado en la Asamblea Legislativa en los pasados meses, y que yo creo que no abona en nada a la tranquilidad de nuestro pueblo.

Así que, no quisiera sonar tampoco, como me decía una persona antes de entrar a este Hemiciclo, que me preguntaba que cómo yo veía esta sesión que empieza hoy y termina a mediados de noviembre, y yo sonriendo le dije, me siento optimista. Y tengo que serlo así. Yo creo que el

pueblo espera mucho más de todos nosotros y yo creo que con optimismo debemos comenzar esta Sesión, dándole énfasis a esa legislación de iniciativa legislativa, pero a la misma vez, apoyando la legislación pendiente que viene a reforzar la Reforma Contributiva y Reforma Fiscal.

En ese ánimo de diálogo, en ese ánimo de optimismo es que me gustaría que comenzáramos los trabajos en la sesión del día de hoy y que asimismo podamos, a mediados de noviembre cuando cierren los trabajos, decir, misión cumplida, aprobamos los objetivos, aprobamos las metas que nos trazamos, y el país se pueda sentir complacido de la legislación que se produzca por este Senado de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente, volviéndole a exhortar a los compañeros a poner al Pueblo de Puerto Rico por encima de cualquier otro interés. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Dalmau Santiago.

Le corresponde el turno al Vicepresidente del Senado, Orlando Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, "la vida es una tómbola, tom, tom, tómbola, de luz y de colores", decía la letra de una simpática, alegre cancioncita de la década de los años 70, que describía cómo la vida da vueltas. Y cómo a veces usted cae en el piso y lo atropellan y lo patean, y hasta lo escupen. Pero entonces la tómbola da vueltas, y los que estaban en el atropello, resulta que empiezan a quejarse de que están siendo atropellados, porque la tómbola da vueltas, la tómbola de la vida.

Y dice un clásico poema puertorriqueño que "Cuba y Puerto Rico son de un pájaro las dos alas". Y en las últimas semanas y en los últimos días y en las últimas horas, hemos visto cómo la tómbola de la vida está dando vueltas allá en la república caribeña hermana de Cuba. Y yo como que siento que somos del mismo Cuerpo y que aquí también el movimiento de la tómbola está haciéndose sentir.

Y por eso, a principios de año yo radiqué una Resolución en este Senado para que le diéramos atención a la transición que, tarde o temprano, tendría que ocurrir en esa república cubana, porque esa transición, que por vía de la naturaleza y de la norma de la vida tendría que darse, iba a tener serio e importante impacto en Puerto Rico. Y que era preciso que comenzáramos a organizarnos responsablemente en Puerto Rico. Y que teníamos aquí el recurso extraordinario, valioso, de un exilio cubano que vino a nosotros en búsqueda de libertad y de democracia, y de paz y de oportunidades, y que con el paso de tantos años, ya ese exilio cubano se ha naturalizado. Y son tan puertorriqueños como nosotros; y han procreado aquí sus hijos y han constituido permanentemente sus familias.

Pero lógica y normal y humanamente tienen esas raíces en Cuba, y están tan interesados y tan preocupados como cualquier cubano que viva allá o viva en otras jurisdicciones donde están radicados, los exiliados cubanos tienen tanto interés como los habitantes de Cuba en lo que está por ocurrir en el futuro inmediato. Y que era necesario unir los recursos, la capacitación, la experiencia, humanos, técnicos, profesionales, que tenemos en Puerto Rico, no tan sólo para ayudar a la transición, cuando comience a darse la transición en Cuba, sino para que ese impacto inevitable que tendrá Puerto Rico, el turismo en Puerto Rico, por ejemplo, pues pueda, de una manera organizada, darse dentro de una expresión, de una manifestación positiva, porque estamos todos ayudando y participando de ese proceso allá en Cuba, que puede integrarse a lo que se dé aquí en las mismas áreas económicas dentro de la sociedad puertorriqueña.

Y esa medida que radicamos a principios de este año, ahora cobra mayor importancia por la iniciativa que ha tomado el señor Presidente del Senado de pedirle a todas las Comisiones, a todos los Senadores, que participemos en ese proceso que ha de darse en los próximos meses en Cuba. Porque como dije al comienzo, "la vida es una tómbola que da vueltas" y "Cuba y Puerto Rico son

de un pájaro las dos alas". Y la tómbola de la vida se hace sentir en Cuba y yo la siento que también se está haciendo sentir en Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vicepresidente.

Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a usted y buenas tardes a todos los compañeros Senadores.

Yo la voy a tomar donde el Vicepresidente del Senado la dejó. La tómbola, unas veces uno está arriba, otras veces uno está abajo. Históricamente, Puerto Rico ha tenido el privilegio, desde 1898, de tener la presencia de la Nación Americana en Puerto Rico. Pero antes de eso, las hermanas repúblicas de Cuba, República Dominicana, estuvieron en mejor posición que Puerto Rico. Y desde 1898, Puerto Rico ha ido progresando y ha tenido una posición económica, industrial, tecnológica, que ha podido darle albergue a miles de hermanos cubanos, hermanos dominicanos y hermanos de otras nacionalidades. Pero quiero referirme exclusivamente a Cuba y República Dominicana.

Hay que señalar, primero que nada, señor Presidente, el agradecimiento que tienen los hermanos cubanos y dominicanos cuando se hacen ciudadanos americanos; reconocen el valor de esa ciudadanía, reconocen el valor de las oportunidades, tienen la lealtad con una Nación, con una ciudadanía, con unos privilegios, que nosotros en ocasiones nos hemos olvidado. Han sabido aprovechar las oportunidades más de lo que nosotros como ciudadanos americanos, nacidos, la hemos aprovechado. Y tanto es así, que se ve ahora un crecimiento -y me alegro por los hermanos dominicanos-, un crecimiento en la República Dominicana en desarrollo económico, un crecimiento en infraestructura que, obviamente, atenta contra Puerto Rico.

El compañero Bruno Ramos y yo estuvimos en unas vistas en Vieques, discutiendo esa situación. Cómo se puede perjudicar Puerto Rico con la agresividad de República Dominicana en el turismo, en las industrias manufactureras. Y ahora también tenemos que considerar muy seriamente que Puerto Rico pueda haberse afectado económicamente, turísticamente, con la posible apertura –esperamos muy pronto– de la hermana república de Cuba.

Obviamente, señor Presidente, estaremos haciendo todo lo posible desde nuestras comisiones, de nuestra visita y nuestros contactos con Senadores y Representantes federales, para que esa apertura sea lo más pronto posible y que la hermana república de Cuba y República Dominicana puedan tener los beneficios que nosotros hemos tenido, y que ellos están aprovechando ahora y en ocasiones en Puerto Rico, hacemos expresiones que nos alejan de esa unión con nuestra Nación y que a veces no valoramos el ser ciudadanos americanos, y en ocasiones no valoramos los privilegios y beneficios que tenemos como ciudadanos americanos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Díaz Sánchez.

Le corresponde el turno a la compañera Margarita Nolasco. Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muy buenos días a todas y todos, y reciban un saludo bien afectuoso y unos deseos de que esta Sesión sea una bien productiva, que estemos nosotros analizando y considerando medidas que vayan encaminadas a mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño. Esta Sesión como siempre, como todas las sesiones, presentan grandes retos, pero ésta presenta un reto especial, porque tenemos que comenzar analizando la situación que vive el pueblo puertorriqueño.

Tuve la oportunidad, durante estos días, de visitar a los pueblos del Distrito Senatorial de Guayama. Esta vez con muchísimo más tiempo pude estar por varias horas en distintos lugares. Y sinceramente hay un reclamo, hay un grito del pueblo puertorriqueño pidiendo que se termine con los abusos del Partido Popular y de la Administración de Aníbal Acevedo Vilá. El pueblo no resiste un aumento más. El pueblo no resiste un atropello más.

No sólo eso, en la mañana cuando se levantan, desde que se levantan están sufriendo el desastre de la Administración popular. Cuando se levantan van a comprar el desayuno, le subió la leche, la harina de café, el pan, el jugo. Y si tienen que echar gasolina, se dan cuenta de que ha subido sobremanera todos los días. Aunque parece que baja, jamás volverá a como era el precio de la gasolina. Eso es comenzando, imagínense cuando termina la tarde.

El pueblo, aquéllos que comenzaron, algunos, sus negocios, dicen, comenzamos, esto es debut y despedida. Porque con el aumento del agua, con la dificultad de la energía eléctrica, definitivamente estos pequeños negocios que estaban resurgiendo, ya no pueden seguir. Así que vemos un desastre económico en el Pueblo de Puerto Rico. Y con todo y eso, el Gobernador quiere implantar un impuesto al consumo mucho más alto que lo decidido por los legisladores en la Cámara de Representantes.

Y no se lo vamos a permitir. El caucus del Partido Nuevo Progresista estará respaldando las acciones que la Cámara de Representantes tome para evitar que implanten un impuesto al consumo más alto de la intención. Y no sólo la intención de lo que puede resistir y aguantar el bolsillo del pueblo puertorriqueño. Pero, si por lo menos hubiese una buena Administración, pero examinemos los servicios.

La Portavoz del Partido Independentista acaba de hablar del desastre en el Departamento de Educación. Nuestros niños con impedimentos no están recibiendo los servicios adecuados, pero sí los niños reciben un libro de sexo, sin haber sido tan siquiera evaluado.

La situación del Departamento de la Familia. Hay más de tres mil (3,000) personas con necesidad de amas de llave que, sinceramente, algunos se mueren sin que reciban este servicio.

Tomemos el Departamento de Salud que se han hecho buenos esfuerzos. Pero el Programa WIC, que sirve a nuestros infantes, que tenemos que levantarlos bien y saludables es un desastre lo que hay en el Programa WIC.

Pero transiten por las vías públicas de Puerto Rico para que vean las carreteras. El Departamento de Transportación y Obras Públicas, lo que tiene son escaleras en los distintos pueblos, vías principales secundarias y hasta parte de la autopista. No hay nada. O sea, esto es atropello al bolsillo, esto es malos servicios y querer seguir sacando del bolsillo del pueblo.

Definitivamente, este Senado tiene la obligación, tiene la obligación de solicitarle explicaciones a los secretarios y secretarias y a los administradores de las distintas agencias de qué está pasando en esas agencias. El pueblo no recibe los servicios y, además de eso, se le exprime su bolsillo. Tenemos que hacer nuestro trabajo.

Y yo le solicito a mis compañeros y compañeras que nos centremos en pedir explicaciones y en ver si tenemos que hacer algún tipo de radicación de resolución o de proyecto de ley, para ayudar a que se den los servicios que hay que dar al Pueblo de Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Margarita Nolasco.

Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, comenzamos hoy prácticamente la Sesión que determina la mitad de los trabajos legislativos en este cuatrienio. Sería la Cuarta Sesión Ordinaria de este cuatrienio parlamentario.

Le hemos dado las oportunidades al Ejecutivo de actuar, de empezar con sus agencias, con sus encomiendas, con sus compromisos, partido de Gobierno. Partido de los estadistas, que controla la Asamblea Legislativa, hemos hecho lo propio en procurar aprobar las medidas que han sido nuestro norte, como compromiso de campaña en las pasadas elecciones por la insignia del Partido Nuevo Progresista.

El Portavoz Dalmau habla de un fracatán de nombramientos que ha radicado el Gobernador de turno, Acevedo Vilá, en los últimos días. Ha hablado de medidas legislativas de Administración. Al compañero Dalmau le digo que se evaluarán todas. Se hará el trámite correspondiente en las medidas que ha radicado el Gobernador de Puerto Rico, como se ha hecho en este cuatrienio. Las que entendamos que son buenas para Puerto Rico, se aprobarán. Las que entendamos que no van con el norte de los compromisos del Partido Nuevo Progresista, que controla la Asamblea Legislativa y los partidarios de la estadidad para Estados Unidos, morirán el sueño de los justos en una que otra gaveta de la Comisión de Reglas y Calendario o en las Comisiones permanentes de este Senado. Esa es la realidad. Como lo hemos hecho en los últimos dieciocho (18) meses.

Entendemos que de los nombramientos, le hemos aprobado la mayoría de los nombramientos. No entiendo que se deba quejar ningún miembro del Partido Popular Democrático en este Senado ni mucho menos de los nombramientos a las agencias, a las corporaciones, a las Comisiones, a las juntas, a las secretarías y al Tribunal de Primera Instancia, al Tribunal Apelativo. Los que entendamos que son buenos, los aprobaremos; los que entendamos que no van por delante con el norte que ha establecido los que creemos en la estadidad para Puerto Rico, le solicitaremos deferentemente que se retiren sus nombramientos. Pero los que no quieran escuchar el llamado de la Mayoría y del control de este Senado, perecerán en el acto, serán fulminantemente colgados, como se ha hecho en el pasado.

Entendemos que podemos hacer lo propio y hacer un trabajo de excelencia en las próximas semanas. Yo estoy seguro que se van a poder atender los calendarios y se va a ver y se va a poder echar hacía adelante las medidas que se han radicado, de intención legislativa y de Administración. Ese es nuestro compromiso, señor Presidente. Por eso, nos sentimos satisfechos de que hemos hecho nuestro trabajo.

Ahora bien, como decía al principio, para terminar en nuestra locución inicial en esta Sesión Ordinaria, es el momento, señor Presidente, de fiscalizar. Ha llegado el momento de analizar esas agencias. Ha llegado el momento de ver si se ha hecho lo que se dijo que se iba a hacer. Ha llegado el momento de escuchar atentamente en investigaciones de rigor, en señalamientos, en vistas públicas, en reuniones ejecutivas, en citaciones, en todo lo que tenga que ver con el proceso legislativo y parlamentario, para ver si los frutos de las personas que se le dio el consentimiento del Senado de Puerto Rico, están haciendo su trabajo. Porque ahora sí que vamos a fiscalizar.

Ya el tiempo terminó. Se acabó ya el tiempo para darle oportunidades a los jefes de agencia y a los miembros del Ejecutivo. Ya estamos en la mitad del cuatrienio, en la mitad de las Sesiones Ordinarias. Ahora es que vamos a actuar con mayor fuerza para fiscalizar el desempeño de los miembros del Poder Ejecutivo y de los partidarios del Partido Popular Democrático.

Yo, en la pasada semana, hice un intento por dejarlo saber cuál va a ser la pauta, el mensaje en todos los medios noticiosos del país. Y se lo vamos a recordar en el Senado y en todos los canales, en todas las emisoras y en todos los periódicos, para que el pueblo pueda reconocer lo que entendamos que está haciendo mal el Gobierno del Partido Popular Democrático. Ese desastre que habla la portavoz Nolasco, lo vamos a analizar. Esa es la encomienda que nos ha dado el señor Presidente del Senado, y ése es el trabajo que van a ver, les guste o no les guste a los que no quieran escuchar la fiscalización que se aproxima en este Senado al desempeño de los funcionarios del Ejecutivo de la Administración del Partido Popular. Señor Presidente, ese es nuestro compromiso.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro. Que se continúe con Orden de los Asuntos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1449; 1472; 1535; 1540; 1551; 1552 y 1576, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, treinta y cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1400; 1452; 1499; 1500; 1501; 1502; 1503; 1504; 1505; 1506; 1507; 1508; 1509; 1510; 1511; 1512; 1513; 1514; 1515; 1516; 1517; 1518; 1519; 1520; 1521; 1522; 1523; 1524; 1525; 1539; 1543; 1554; 1573 y 1577, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dieciséis informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 80; 83; 87; 479; 639; 726; 733; 735; 811; 829; 1132; 1270; 1418; 1431; 1432 y de la R. C. de la C. 1401.

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 46.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1372 y de los P. de la C. 1061 y 2484, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1867; 2364 y 2398, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 740; 1311 y de las R. C. del S. 642 y 649.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 703 y del P. de la C. 453, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1275 y de los P. de la C. 2226 y 2513, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, dos informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 1253 y 1265.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1009 y 1041.

De la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 841.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 907 y 1225, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 679; 1387 y 1469, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 557.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un segundo informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1428.

De las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2014.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 798 y del P. de la C. 82.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1785.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un tercer informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 27.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 757 y de los P. de la C. 24; 424 y 435, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2147, sin enmiendas.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 369.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, siete informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 131; 157; 262; 263; 1152; 1168 y 1193.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 596.

De las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1881.

De las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 312, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1134.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a los P. del S. 957; 1039 y 1157, tres informes, proponiendo que dichos proyectos de ley sean aprobados, con enmiendas, tomando como base los textos enrolados, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a las R. C. del S. 671; 672 y R. C. de la C. 1410(sust.), tres informes, proponiendo que dichas resoluciones conjuntas sean aprobadas, con enmiendas, tomando como base los textos enrolados, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe preliminar, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2307.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2483, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 243 y del P. de la C. 2599, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 279.

De la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1046 y 1321, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Hacienda, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 331.

De la Comisión de Reglas y Calendario, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2373; 2377; 2381; 2401; 2406; 2413 y 2417, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas y Calendario, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 70 y de la R. del S. 2410, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del Honorable David Enrique Bernier Rivera, para Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que dichos Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1570
Por el señor Díaz Sánchez:

"Para enmendar la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, con el propósito de reconocer que el Municipio de San Juan, como parte de la adopción del Plan de Ordenamiento Territorial de San Juan, cumplió con los objetivos de dicha Ley y cuenta con planes especiales aprobados para cada estación del Tren Urbano en su jurisdicción."
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1571
Por el señor Martínez Maldonado:

"Para adicionar el Artículo 52A al Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de establecer que los nombramientos de los jueces del Tribunal Supremo de Puerto Rico tendrán que ser sometidos ante la consideración de la Asamblea Legislativa, para su consejo y consentimiento,

en un término no mayor de seis (6) meses o hasta que finalice la próxima sesión ordinaria, luego de que surja la vacante de la posición de juez en dicho Tribunal."
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1572
Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar la Regla 36.3 de las de Procedimiento Civil de 1979, a fines de aclarar que para determinar si procede o no una solicitud de sentencia sumaria, el Tribunal podrá considerar tanto los documentos que acompañen la moción, o la oposición a ésta, como los documentos que se encuentren en el expediente del Tribunal."
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1573
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para añadir enmendar el inciso (h) del Artículo 2 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", a los fines de aclarar que las viviendas de interés social a beneficiarse de los incentivos otorgados son aquellas localizadas en los centros urbanos según delimitado por el Reglamento Núm. 22 de la Junta de Planificación hasta tanto se adopten las delimitaciones de los centros urbanos de conformidad con lo establecido en la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002."
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1574
Por el señor Fas Alzamora:

"Para añadir un nuevo Artículo 84, y para reenumerar el segundo Artículos 83 y el Articulo 84, como Artículos 85 y 86, respectivamente, a la Ley Núm.117 del 4 de julio de 2006, conocida como "Ley de Justicia Contributiva de 2006", a los fines de establecer el Fin de Semana Libre de Impuestos, como aliciente para los contribuyentes durante las compras de regreso a la escuela y para las festividades del Día de los Reyes."
(HACIENDA)

P. del S. 1575
Por el señor Parga Figueroa:

"Para añadir un nuevo subinciso (p) a la Sección 7 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal", a los fines de establecer el término de sesenta (60) días para el pago de horas extras."
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1576
Por el señor Parga Figueroa:

"Para adicionar un Artículo 257-A a la Parte Especial denominada como Delitos Contra la Función Gubernamental de la Ley Núm. 149 de 13 de junio de 2004, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito cualquier conspiración, amenaza o atentado que se le haga al Contralor de Puerto Rico con motivo de cualesquiera expresiones escritas o verbales, auditorias, investigaciones, intervenciones y gestiones relacionadas con el desempeño de sus funciones ministeriales."
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1577
Por el señor Parga Figueroa:

"Para enmendar el último párrafo del Artículo 17 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos" a fin de que se establezca un proceso único de obtención y renovación de permisos en los casos de construcción de vivienda de bajo costo, cuando ésta sea realizada por una persona de escasos recursos con ayuda de familiares o amigos y sea levantada por etapas."
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1578
Por la señora González Calderón:

"Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de eliminar el sistema de revisión de sueldos para los miembros de la Asamblea Legislativa que se realiza periódicamente cada cuatrienio legislativo y para disponer de forma expresa que los ingresos por concepto de dietas legislativas sean consideradas como ingreso tributable para efectos contributivos."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1579
Por el señor Parga Figueroa:

"Para enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 19 de de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal", a los fines de ordenar el retiro del número de placa cuando un miembro de la Policía activo fallezca."
(JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1580
Por el señor Hernández Mayoral:

"Para disponer el pago de una bonificación especial a los agentes de las Unidades de F.U.R.A. de la Policía de Puerto Rico que sean utilizados mediante convenio en labores de vigilancia y seguridad que le corresponde realizar a agencias federales de seguridad."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1581
Por las señoras Arce Ferrer y Padilla Alvelo:

"Para enmendar el Articulo 1, el Artículo 2 inciso (a), subincisos 2, 4 y 6, el inciso (f), derogar el inciso (g) y sustituir por un nuevo inciso (g), enmendar el inciso (h) en sus subincisos 1, 2, 3 y 5, derogar el inciso (i), reenumerar el inciso (j) como (i), enmendar los incisos (k), (l), (m), (n), (o), (p) y (q) y reenumerar como (j), (k), (l), (m), (n), (o) y (p), añadir un nuevo inciso (q) y enmendar los incisos (r), (s), (t), (u), (x), (y) y (z), el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4, enmendar el Artículo 4 y reenumerar como Artículo 5, enmendar el Artículo 5 y reenumerar como Artículo 6, añadir un nuevo Artículo 7, enmendar el Artículo 6 y reenumerar como Artículo 8, enmendar el Artículo 7 y reenumerar como Artículo 9, enmendar el Artículo 8 y reenumerar como Artículo 10, enmendar el Artículo 9 y reenumerar como Artículo 11, enmendar el Artículo 10 y reenumerar como Artículo 12, enmendar el Artículo 11 y reenumerar como Artículo 13, reenumerar el Artículo 16 como Artículo 14, enmendar el Artículo 17 y reenumerar como 15, reenumerar el Artículo 18 como Artículo 16 de la Ley Núm. 214 de 18 de agosto de 2004, mejor conocida como la "Ley para crear el Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación en Puerto Rico"; enmendar el inciso (O) del párrafo (1) del apartado (j) de la Sección 2 de la Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico"; enmendar el inciso (M) del párrafo (1) del apartado (j) de la Sección 2 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Incentivos Contributivos de 1998"; enmendar el inciso (bb) al Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Contribución Municipal de la Propiedad de 1991"; y enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 101 de 12 de mayo de 1943, según enmendada, a los fines de autorizar al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y al Secretario del Departamento de Salud a participar del establecimiento mediante escritura pública, de un fideicomiso que se conocerá como La Fundación de Ciencia y Tecnología de Puerto Rico; establecer las aportaciones al Fondo del Fideicomiso de La Fundación de Ciencia y Tecnología de Puerto Rico; y para otros fines."
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1582
Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público", a fin de hacer compulsorias las pruebas anuales de sustancias controladas a las agencias y/o programas de seguridad pública según definidas en la Ley."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1583
Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 266 de de 9 de septiembre de 2004, conocida como "Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores", a los fines de aclarar el término dentro del cual se mantendrá en el registro la información de la persona convicta y para aclarar que el perdón ejecutivo o el indulto total de una persona convicta como ofensor sexual no tendrá el efecto de eliminar su nombre del registro a menos que así se disponga en el perdón ejecutivo o indulto."
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1584
Por el señor McClintock Hernández: (Por petición)

"Para enmendar el quinto párrafo de la Sección 4 de la ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", a fin de facultar a la Junta de Gobierno de esta corporación pública a determinar por reglamento las dietas que recibirán los miembros que sean funcionarios del Gobierno que a la vez sean electos mediante un referéndum supervisado y celebrado bajo el procedimiento determinado por el Secretario de Asuntos del Consumidor."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1585
Por el señor McClintock Hernández: (Por petición)

"Para enmendar los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) de la sección 1 de la Ley Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada, conocida como la Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico a fin de añadir entre las razones por las cuales no se podrá discriminar contra una persona los impedimentos físicos y su orientación sexual."
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1586
Por el señor McClintock Hernández: (Por petición)

"Para crear el "Programa de la Seguridad del Conductor" adscrito a la Comisión de Seguridad en el Tránsito, dirigido voluntariamente a personas de 55 años o más, y disponer un porcentaje de descuento para los graduandos de dicho programa al momento de obtener o renovar su póliza."
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1587
Por el señor McClintock Hernández: (Por petición)

"Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 61 de 2 de septiembre de 1992, según enmendada, a los efectos de aclarar sus alcances y hacer extensiva la tarifa residencial a otras

actividades de las iglesias directamente relacionadas con la labor religiosa y social de dichas entidades."
(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1588
Por el señor McClintock Hernández: (Por petición)

"Para enmendar el Artículo 3.14 y los subincisos (26) y (27) del inciso (a) del Artículo 23.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Transito de Puerto Rico" a fin de establecer un período de tres años de renovación de licencias de conducir para personas de 75 años o más y reducir en 50 por ciento el pago de derechos por concepto de renovación de licencia de conducir a dichas personas."
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1589
Por el señor Hernández Mayoral:

"Para crear la Unidad de Investigaciones Administrativas del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales."
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1590
Por el señor Hernández Mayoral:

"Para añadir un nuevo Artículo 7 y reenumerar los actuales Artículos 7, 8, 9 y 10 como 8, 9, 10 y 11 a la Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, conocida como "Ley de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales" a fin de crear una oficina de tratamiento y evaluación psico-social adscrita al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y para otros fines."
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1591
Por la señora Burgos Andújar:

"Para enmendar la Reglas 5 y 6 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de garantizar el derecho a todo acusado de delito a estar presente en la etapa de la presentación de cargos criminales ante el foro judicial."
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1592
Por el señor Díaz Sánchez:

".Para enmendar el inciso (a) del artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional", con el propósito

de establecer que el tres punto cincuenta (3.50) por ciento de los ingresos netos de las operaciones de la Lotería Adicional se asignen al Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos, en sustitución de la asignación fija de cuatro millones de dólares ($4,000,000) que se otorga actualmente."
(HACIENDA; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1593
Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar el segundo párrafo del Artículo II; eliminar el inciso (w) sustituyéndolo por un nuevo inciso (w) y enmendar el inciso (y) de la Sección 1 del Artículo III; enmendar los incisos (b), (n) y (o) de la Sección 2 del Artículo IV; enmendar las Secciones 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del Artículo VI; de la Ley Núm. 72 del 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico"."
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1594
Por el señor Garriga Picó:

"Para establecer las Cortes de Adolescentes de Puerto Rico (CAPRI), adscrito a la Oficina de Administración de Tribunales, y en coordinación con la Administración de Instituciones Juveniles, la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, la Policía de Puerto Rico, la Sociedad para la Asistencia Legal, la Administración de Corrección y el Departamento de Educación."
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

*Programática
**Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 675
Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de cien mil (100,000.) dólares de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para el programa de Asistentes en el Hogar en el municipio de Lares; y para autorizar el pareo fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 676
Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de cien mil (100,000.) dólares de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la ampliación del Cementerio Municipal del municipio de Lares; y para autorizar el pareo fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 677
Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de trescientos cincuenta y nueve mil (359,000.) dólares de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la repavimentación de caminos en el municipio de Lares; y para autorizar el pareo fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 678
Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de cien mil (100,000.) dólares de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la compra de terrenos y la construcción de un gimnasio en el Parque Bartolo Echevarria en el barrio Piletas del municipio de Lares; y para autorizar el pareo fondos asignados."
(HACIENDA)

**R. C. del S. 679
Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Número 1028 de 21 de noviembre de 2002; la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 758 de 1 de agosto de 2003; la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 1476 de 9 de noviembre de 2003; la Sección 3 de la Resolución Conjunta Número 1591 de 8 de diciembre de 2003; la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 1780 de 28 de diciembre de 2003; la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 70 de 8 de enero de 2004; la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 79 de 8 de enero de 2004; la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 1506 de 2 de septiembre de 2004; la Sección 3 de la Resolución Conjunta Número 70 de 16 de febrero de 2000; la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 129 de 7 de agosto de 2001; la Sección 4 de la Resolución Conjunta Número 814 de 31 de diciembre de 2001; las Secciones 1 y 3, eliminar la Sección 4 y renumerar la Sección 5 como 4 de la Resolución Conjunta Número 196 de 29 de enero de 2002; la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 747 de 17 de agosto de 2002 y la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 801 de 29 de agosto de 2002, a los fines de reestructurar varias deudas pagaderas del Fondo de Mejoras Públicas o establecer la fuente de repago de algunas de estas; y para otros fines."
(HACIENDA)

R. C. del S. 680
Por el señor Muñiz Cortés:

"Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico la cantidad de un millón de dólares ($1,000,000), del Fondo de Mejoras Públicas, que fueron asignados en la Resolución Conjunta Número 355 de 27 de agosto de 2001, para mejoras al Balneario Pico de Piedra y el desarrollo de un parque recreativo en el Complejo Deportivo del Municipio de Aguada y para la

adquisición de los terrenos aledaños al Balneario de Pico de Piedra y un parque pasivo en terrenos aledaños al Coliseo de Aguada en el sector Casualidad."
(HACIENDA)

R. C. del S. 681
Por el señor Díaz Sánchez:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, Hon. José O. Fabré Laboy, a que dentro un término máximo de noventa (90) días, realice una evaluación total de todos los programas del Departamento de Agricultura aplicables a la ganadería e incentivos a ganaderos y se tomen todas las medidas remediables pertinentes, especialmente aquellas relacionadas con la puntualidad en los ciclos de baños requeridos al ganado y la corrección de los tratamientos y lleve a cabo un estudio de la epidemia de garrapatas en Puerto Rico cuyos resultados permitan educar a los ganaderos sobre la misma; y para otros fines."
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 682
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar la Exposición de Motivos, la Sección 1 y el Título de la Resolución Conjunta 1690 de 16 de septiembre de 2004, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta"
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

R. C. del S. 683
Por la señora Soto Villanueva:

"Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de mil trecientos sesenta y un (1,361) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004; 400 de 6 de agosto de 2000; 366 de 3 de mayo de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados"
(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 72
Por el señor Báez Galib:

"Para proponer una enmienda a la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para disponer que la enmienda propuesta sea sometida para su aprobación o rechazo a los electores capacitados de Puerto Rico en un referéndum especial; y para disponer su vigencia."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2399
Por el señor Garriga Picó:

"Para ordenar que la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico conjuntamente con el Secretario de Administración; prepare un Plan de Contingencia para su personal en previsión de que la Isla se viera azotada por la Pandemia de la Fiebre Aviar y que incluya planes estratégicos en las siguientes áreas: manejo del personal, servicios de salud y almacenamiento preventivo de vacunas o de medicamentos, procedimiento para emergencias médicas, y cualquier otra área relacionada necesaria para lidiar con la emergencia."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2400
Por la señora Burgos Andújar:

"Para ordenar al Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los gastos de representación incurridos por los directores de la Corporación de Cine así como las exenciones contributivas otorgadas por dicha corporación bajo el amparo de la Ley 362 del 24 de diciembre del 1999 incluyendo los compromisos y solicitudes para dichas exenciones bajo la consideración de la Corporación de Cine durante el periodo del 2001 al presente con el fin de determinar que beneficio obtuvo la industria cinematográfica local."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2401
Por el señor Hernández Mayoral:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado realizar una investigación en torno a la manera en que se expiden los marbetes de los vehículos adscritos a las diversas agencias del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2402
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Sonia Señeriz, Presidenta de la Fundación Luis A. Señeriz y a su Junta de Directores por la extraordinaria aportación sobre la concienciación, educación y prevención de choques de tránsito y sus conductas de riesgo que durante veinte años han propiciado en Puerto Rico."

R. del S. 2403
Por el señor Pagán González:

"Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la señorita Ashley Michelle Ruiz Rodríguez, con motivo de su elección como, Miss Puerto Rico Teenage 2006."

R. del S. 2404
Por la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una investigación sobre las condiciones de las playas en Puerto Rico; los niveles de contaminación detectados por agencias estatales y federales responsables por el monitoreo de la calidad de las aguas de Puerto Rico; determinar la causa y fuentes de contaminación; así como los planes de acción y medidas correctivas implantadas por los organismos del estado responsables por la protección de la salud, los recursos naturales, la promoción del turismo y la utilización del recurso para la recreación; y hacer cumplir las leyes para que se impongan las penalidades a los responsables de causar este problema de salubridad pública."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2405
Por el señor Hernández Mayoral:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación acerca de la viabilidad de la Administración de Reglamentos y Permisos para digitalizar el proceso de otorgación de permisos y conocer los planes de la agencia para actualizarse según las nuevas tendencias tecnológicas."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2406
Por el señor de Castro Font:

"Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, a investigar los efectos del fluoruro de sodio en los seres humanos, especialmente en los infantes y niños; y buscar alternativas para asegurarnos de que el bienestar de los infantes y menores de edad en torno al consumo de agua potable a la cual se le añade fluoruro de sodio no se vea comprometido o afectado."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2407
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Alto Cuerpo del Senado de Puerto Rico a nuestra embajadora de la belleza puertorriqueña Zuleyka Jerris Rivera Mendoza, Miss Puerto

Rico Universe 2006, por haber conquistado el Universo y haber sido seleccionada Miss Universe 2006."

R. del S. 2408
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico reconozca, honre y felicite, con el mayor fervor patriótico posible, el extraordinario triunfo logrado por nuestra quinta Reina de la Belleza Mundial, Su Majestad Zuleyka Rivera Mendoza, quien tras una honrosa competencia frente a las 86 mujeres más bellas del Universo logró imponer su inigualable belleza y talento poniendo en la cúspide del mundo el glorioso nombre de la mujer puertorriqueña y del pueblo de Puerto Rico en espectáculo celebrado en el Shrine Auditorium de Los Angeles, California en Estados Unidos."

R. del S. 2409
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los pastores Ariel M. Robles y Dorcas Laboy, por su gran aportación y dedicación a los jóvenes de Puerto Rico. En la dedicatoria del Cuarto Congreso Interdenominacional de Jóvenes Aceleración Alto Voltaje."

R. del S. 2410
Por el señor de Castro Font:

"Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a investigar y evaluar el funcionamiento de la Directoría de Servicios al Conductor (DISCO), así como de los Centros de Servicios al Consumidor (CESCO), ambos adscritos al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, con el fin de mejorar el desempeño de los empleados que allí laboran, y detectar cualquier esquema de irregularidad en torno la concesión y expedición de licencias de conducir por parte de estos organismos gubernamentales, y en cuanto a cualesquiera otro servicios que estas entidades proveen a la ciudadanía."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2411
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para ordenar a la Comisión de Hacienda a realizar una investigación sobre la implantación del impuesto municipal sobre las ventas y usos al detal en los municipios."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2412
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más cálida y patriótica felicitación y reconocimiento a todo el Equipo Olímpico Puertorriqueño que nos representó en los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2006 en Cartagena, Colombia, por el logro extraordinario de noventa y seis medallas en dichas competencias y en particular al Equipo de Baloncesto y de Voleibol que lograron proclamarse

dueños y señores de su deporte al lograr Medalla de Oro colectiva de manera sólida y firme al terminar invictos en sus respectivas competencias."

R. del S. 2413
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las necesidades económicas, financieras e infraestructura del Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR), en específico de la Federación Puertorriqueña de Gimnasia."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2414
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Luz E. Boneu Oropeza, con motivo de haber sido seleccionada como **Madre Representativa de Toa Alta 2006,** por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc. y Madres Americanas, Inc., Capítulo de Toa Alta."

R. del S. 2415
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales; y a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación en torno a los servicios de desganche y de distribución de reparación de luminarias ofrecidos por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) a las comunidades necesitadas."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2416
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para expresar la mas cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven santa-isabelino Alexis Mateo Vega por recibir el premio de Jugador Más Valioso de la Serie Mundial de Béisbol Categoría Pee Wee Reese (11-12 años), celebrado el pasado 6 de agosto de 2006 en Levittown, Toa Baja, P.R."

R. del S. 2417
Por la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizar una investigación relacionada con la reubicación de empleados del Programa WIC por una alegada falta de fondos, la reubicación de las enfermeras del Programa y que se determine si el personal que realizará las funciones que éstas realizan tienen el conocimiento y la preparación para efectuar los mismos."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2418
Por los señores Garriga Picó y McClintock Hernández:

"Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer que investigue los procedimientos de remoción de menores del Departamento de la Familia, para asegurarse que cumplen con el derecho constitucional a un debido proceso de ley y al igual que protección de las leyes, y, promuevan el bienestar de los menores dentro de la unión familiar; para verificar el cumplimiento de las recomendaciones del Proyecto de Mejoramiento de Tribunales de Puerto Rico en Marzo de 2001 ("Court Improvement Project") y en el Informe de Servicios al Niño y la Familia de 2003 ("Puerto Rico's Child and Family Services Review"); y, para asegurar el cumplimiento del requisito de esfuerzos razonables al momento de remover un menor de su hogar como lo requiere la Ley Núm. 177 del 1ro de agosto de 2003, conocida como "Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez.".."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2419
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para reconocer y felicitar de parte del Senado de Puerto Rico, a las niñas Stephanie Ayala Torres, Jachirileishka B. Medina, Ninochka Colón, Yaschira Rivera y Casandra Negrón, por haber sido seleccionadas como Reinas del Festival del Niño en su 25 aniversario del Residencial Ernesto Ramos Antonini."

R. del S. 2420
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para ordenar a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre la distribución de los fondos asignados a los municipios bajo la Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico (Ley 52 del 9 de agosto de 1991)."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2421
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Alzheimer de Puerto Rico, con motivo de la celebración del **Centenario del Primer Diagnóstico de Alzheimer**."

R. del S. 2422
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Luz E. Boneu Oropeza, Madre del Año de la Cuidad de Toa Alta 2006."

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 1353
Por el señor Ferrer Ríos:

"Para declarar la primera semana del mes de noviembre de cada año, como la "Semana del Pelotero Puertorriqueño" y designar el viernes de dicha semana como el "Día del Pelotero Puertorriqueño"."
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

*Programática
**Administración

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Que se reciban y den por leídas las lecturas.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción…
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.
Estamos En la Relación de Proyectos radicados.
SR. DAMAU SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ochenta y seis comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 227(rec.); 285; 356(rec.); 610(rec.); 645; 829(rec.); 988; 1238(rec.); 1365; 1366; 1518; 1523; 1571(rec.); 1585(rec.); 1588; 1744; 1774(conf.); 1807; 1890; 1893; 1959; 1994; 2021; 2102; 2225; 2227; 2228; 2238; 2267; 2288; 2303; 2331; 2356; 2359; 2371; 2402(rec.); 2419; 2441; 2442; 2467; 2470; 2533; 2534; 2561; 2564; 2603; 2613(sust.); 2650; 2666; 2711; 2712; 2736; 2753; 2786 y las R. C. de la C. 794; 956; 1164; 1203; 1277; 1283; 1324; 1381; 1382; 1383; 1384; 1397; 1398; 1399; 1407(sust.); 1408(sust.); 1409(sust.); 1410(sust./conf.); 1412; 1418; 1419; 1420; 1473; 1474; 1479; 1487(conf.); 1491; 1532; 1544; 1568; 1569 y 1580.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1353 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. Conc. del S. 67 y 69.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo en la integración del Comité de Conferencia en torno a los P. del S. 791 y 957, ha sustituido al señor Reyes Oppenheimer por el señor Ferrer Ríos.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 227(rec.); 285; 356(rec.); 610(rec.); 645; 829(rec.); 988; 1238(rec.); 1366; 1518; 1523; 1571(rec.); 1585(rec.); 1588; 1744; 1774(conf.); 1807; 1893; 1959; 2021(conf.); 2225; 2227; 2238; 2267; 2288; 2331; 2356; 2359; 2371; 2402(rec.); 2419; 2441; 2467; 2470; 2533; 2534; 2561; 2564; 2603; 2613(sust.); 2650; 2666; 2711; 2753; 2786 y las R. C. de la C. 794; 956; 1203; 1277; 1384; 1397; 1398; 1399; 1412; 1418; 1419; 1420; 1473; 1474; 1479; 1487(conf.); 1491; 1532; 1544; 1568; 1569 y 1580 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del doctor Félix V. Matos Rodríguez, para Secretario del Departamento de la Familia; del licenciado Franklin Rivera Rivera, para Registrador de la Propiedad; de la licenciada Sonia M. Palacios Gerena, para Registradora de la Propiedad; de la licenciada Edna Quiñones Barris, para Registradora de la Propiedad (nuevo término); de la licenciada Gloria Oppenheimer Keelan, para Registradora de la Propiedad (nuevo término); del licenciado Carlos M. Portalatín Vázquez, para Registrador de la Propiedad (nuevo término); de la Honorable Sheila A. Díaz García, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia (nuevo término); de la Honorable Rita L. Pruetzel González, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia (nuevo término); de la licenciada Mariluz Cruz Morales, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia (nuevo término); de la Honorable Corally Ramos Prado, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia (nuevo término); de la licenciada Wanda I. Soler Fernández, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia (nuevo término); de la licenciada Ivette Nieves Cordero, para Procuradora de Asuntos de Familia; de la licenciada Yahaida D. Zabala Galarzam, para Procuradora de Asuntos de Menores; del licenciado Héctor Crespo Correa, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Natalia Zambrana Quintana, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Belinda Brignoni Hernández, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Elmer L. Cuerda Cruz, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Emilio F. Morris Rosa, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Jesús Ignacio Bautista Bautista, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Wandie Camacho Santiago, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Glendaliz Morales Correa, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Eduardo Rebollo Casalduc, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada María E. Hernández Medina, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Damaris Torres Santiago, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Ramonita Luciano Rivera, para Procuradora de Asuntos de Familia; de la licenciada Odemaris de Jesús Pagán, para Procuradora de Asuntos de Familia; de la licenciada Carmen Dolores Santiago Román, para Procuradora de Asuntos de Familia; del Honorable David E. Bernier Rivera, para Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud; del señor Pablo Torres Pérez, para miembro del Consejo General de Educación; del doctor Ismael Suárez Herrero, para miembro del Consejo General de Educación; del doctor Efraín Vázquez Vera, para miembro del Consejo General de Educación; de la doctora Julia González de Guzmán, para miembro del Consejo General de Educación; del señor Edwin Zayas Figueroa, para un nuevo término, para miembro asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra; de la licenciada María E. Meléndez Rivera, para miembro asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra; del Cor. (R) Benjamín Guzmán Torres, para Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico; de la señora Dorcas Hernández Arroyo, para Administradora de la Administración de Rehabilitación Vocacional; del licenciado Gil A. Rodríguez Ramos, para Administrador de la Administración de Servicios Generales; de la señora Marta M. Colón Santana, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en representación del sector

privado; del señor Omar Contreras Gómez, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, para un nuevo término de tres (3) años; del señor Gunter Mainka Paeffen, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, para un nuevo término de tres (3) años; del señor José Campo Castro, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación del Comité Ejecutivo del Negociado de Convenciones de Puerto Rico, por un término de tres (3) años; del señor Miguel Vázquez Deynes, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en representación de un ciudadano distinguido en el ámbito, ya bien deportivo, artístico o cultural; del doctor Luis A. Avilés Vera, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; del ingeniero Harry Rodríguez García, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; de la señora Angeles M. Rodríguez D'Andrea, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; del ingeniero José L. Díaz Cotto, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; de la señora Blanca Torres Marrero, para Comisionada de la Comisión de Servicio Público, para un nuevo término de cuatro (4) años; del licenciado Carlos Dasta Meléndez, para Comisionado de la Comisión de Servicio Público, para un nuevo término de cuatro (4) años; de la señora Kayleen Santos Colón, para Comisionada de la Comisión de Servicio Público, para un nuevo término de cuatro (4) años; del señor Alberto L. Valldejuli Aboy, para miembro de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público (nuevo término); del licenciado Roberto García Rodríguez, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (nuevo término); del señor Agustín Mercado Rosa, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; del licenciado Armando Chaar Padín, para miembro de la Junta Hípica, para un nuevo término de cuatro (4) años; del licenciado Fernando Gierbolini Borelli, para miembro de la Junta Hípica, para un nuevo término de cuatro (4) años; del licenciado Wilfredo Padilla Soto, para miembro de la Junta Hípica, para un nuevo término de cuatro (4) años; de la licenciada Milagros Martínez Mercado, para Procuradora de Asuntos de Menores; del CPA Lázaro J. Serrano Cid, para miembro de la Junta de Contabilidad, para un término que vence el 15 de agosto de 2008; del ingeniero Angel O. Berríos Silvestre, para miembro asociado de la Junta de Calidad Ambiental, para un nuevo término de cuatro (4) años; del licenciado Francisco J. Colón Pagán, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, para un nuevo término de tres (3) años; del licenciado Juan R. Zalduondo Viera, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, para un nuevo término de tres (3) años; del licenciado Héctor J. Pérez Rivera, para miembro de la Comisión de Derechos Civiles; de la señora Doris Salas Quiles, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un nuevo término de cuatro (4) años; del señor Luis Alamo Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un nuevo término de cuatro (4) años; del señor Clemente López Méndez, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un nuevo término de cuatro (4) años; del doctor Gerardo Tosca Claudio, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, en representación de un proveedor competente dentro de la reforma de Salud; del señor Pedro R. Cox Amador, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, en representación del interés Público; del ingeniero Ricardo A. Rivera Cardona, para Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; del agrónomo Carlos E. Morganti Yulfo, para miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos, para un término que vence el 6 de diciembre de 2008; del arquitecto Michael A. Marrero Da Rocha, para miembro de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, para un nuevo término de cuatro (4) años; del señor Andrés Clavo García, para miembro de

la Comisión de Practicaje de Puerto Rico; del señor Paul Colgan Johnstone, para miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico; del licenciado Miguel Castellanos Castro, para miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico; del Capt. Alex Cruz Hernández, para miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico; de la señora Debbie Molina Ramos, para miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos, por un término de dos (2) años; del señor Raymond Sepúlveda Martínez, para miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos, por un término de dos (2) años; del señor Víctor Balbín Padilla, para miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos, por un término de dos (2) años; de la doctora Amalia Alsina Orozco, para miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos, por un término de dos (2) años; de la señora Loyda Aponte Pereira, para miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos, por un término de dos (2) años; del ingeniero Edgar Muñiz Berríos, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de un ingeniero eléctrico, para un término de cuatro (4) años; del ingeniero Félix Laboy Vázquez, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de un ingeniero mecánico, para un término de cuatro (4) años; del ingeniero José R. Biamón Parra, para miembro de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones, para un nuevo término de seis (6) años; del señor Víctor D. García Esquilín, para miembro de la Junta Examinadora de Delineantes, para un término que vence el 21 de octubre de 2008; del señor Roberto Carrasquillo Ríos, para miembro de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces, en representación de un corredor de bienes raíces, para un término de cuatro (4) años; de la licenciada Migdalia Caratini Soto, para miembro de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces, en representación de un abogado, para un término que vence el 20 de julio de 2009; de la señora Gloria E. Rosado Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces, en representación del interés público, para un término que vence el 31 de julio de 2009; de la señora Sonia M. Carrasquillo Nieves, para miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico, en representación de la Junta de Planificación, para un término que vence el 23 de agosto de 2009; del arquitecto William M. Roig Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, para un término que vence el 24 de noviembre de 2007, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramientos.

Del licenciado José L. Galarza García, Asesor en Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, varias comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 82.-
Aprobada el 5 de mayo de 2006. -

(P. del S. 1278) "Para declarar el mes de marzo de cada año como "El Mes de la Concientización Sobre la Endometriosis" en Puerto Rico."

LEY NUM. 83-
Aprobada el 5 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 1814) "Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 49 de 4 de enero de 2003, según enmendada, que establece la Política Pública sobre la prevención de inundaciones y conservación de ríos y quebradas, con el propósito de autorizar al Departamento de Recursos Naturales a utilizar de

sus propios fondos para la limpieza de quebradas de dominio privado en situaciones que, acorde con la experiencia de dicha agencia, representan un estado de emergencia o urgencia o que acorde con el conocimiento especializado de la misma, se trata de un caso especial o meritorio."

LEY NUM. 84.-
Aprobada el 9 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 2186) "Para enmendar el inciso (a) de la Sección 1 del Artículo 3 y el Artículo 9 de la Ley Núm. 39 de 1 de agosto de 2005, denominada "Ley de Contratos Cualificados de Intercambio de Tasas de Interés del 2006 para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Autoridad de Edificios Públicos", a los fines de modificar las cuantías de los réditos generados para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en los contratos cualificados de intercambio de tasas de interés; y para establecer la vigencia inmediata de la referida Ley."

LEY NUM. 85.-
Aprobada el 12 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 2183 (rec.)) "Para enmendar el inciso (t) del Artículo 2.4 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para aclarar la facultad que se le otorgó al Director Ejecutivo de la Oficina de Etica Gubernamental para financiar la adquisición o desarrollo de la propiedad inmueble que albergará la Oficina de Etica Gubernamental; para añadir ciertos poderes necesarios para la consecución de tales fines; y para autorizar al Director Ejecutivo a arrendar, hipotecar, vender, permutar, o de cualquier otra forma disponer de la propiedad adquirida."

LEY NUM. 86.-
Aprobada el 13 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 1895) "Para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) desarrollar un estudio de viabilidad para el desarrollo e implantación de un Sistema de Información de Certificaciones de manera que las agencias del gobierno puedan procesar y accesar entre sí la información que está bajo su custodia y facilitar la obtención de las certificaciones definidas en esta Ley que requieren las personas naturales y jurídicas para realizar las transacciones gubernamentales y para otros fines relacionados."

LEY NUM. 87.-
Aprobada el 13 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 2596 (conf.)) "Para crear la "Ley de Integración de Recaudos Incentivados con el fin de cubrir las insuficiencias por el exceso del gasto gubernamental y para la Atención Fiscal de la Finanzas del Estado"; para añadir un párrafo (9) al apartado (b) de la Sección 1165, y añadir la Sección 1169 C a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de disponer una tasa especial aplicable de un cinco (5) por ciento a las distribuciones provenientes de fideicomisos de empleados y de Cuentas de Retiro Individual, en el caso de distribuciones efectuadas y pagadas durante el período comprendido entre el 16 de mayo de 2006 y el 15 de noviembre de 2006, así como respecto a las

cantidades acumuladas y no distribuidas provenientes también de dichos fondos o instrumentos, pero pagadas dentro de ese mismo período, con el propósito de implantar medidas dirigidas a obtener recaudos adicionales para financiar la nómina del gobierno central con cargo al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal que termina el 30 de junio de 2006; y para determinar la asignación de dichos dineros."

LEY NUM. 88.-
Aprobada el 13 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 2600) "Para enmendar el apartado (k) de la Sección 6 y añadir una nueva Sección 17A a la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos Contributivos de 1998", a los fines de aumentar la tasa de contribuciones retenidas sobre regalías, rentas, cánones ("royalties") pagados a personas no residentes de Puerto Rico de un máximo de diez por ciento (10%) a un quince por ciento (15%) y de disponer que los fondos que se recauden en virtud de esta Ley sean ingresados en el Fondo Especial creado mediante la "Ley para la Imposición de la Contribución Extraordinaria de 2006"; y para establecer su vigencia."

LEY NUM. 89.-
Aprobada el 13 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 2601) "Para enmendar el párrafo (1) del apartado (c) y añadir un apartado (e) a la Sección 1016 de la Ley Núm.120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994"; y para otros propósitos."

LEY NUM. 90.-
Aprobada el 13 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 2664) "Para autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para otorgar un préstamo al Departamento de Hacienda para el pago de nómina del gobierno central y el déficit gubernamental correspondiente al año contributivo 2005-2006, disponer sobre su utilización, y para otros fines."

LEY NUM. 91.-
Aprobada el 13 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 2665) "Para crear el Fondo de Interés Apremiante (FIA) adscrito al Departamento de Hacienda, disponer sobre su capitalización, definir su propósito y utilización; y para otros fines."

LEY NUM. 92.-
Aprobada el 16 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 919 (rec.)) "Para añadir un nuevo inciso (C) al párrafo (7) del apartado (e) de la Sección 1165 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de permitir que aquellos individuos de cincuenta (50) años de edad o más puedan hacer aportaciones adicionales a los límites antes establecidos por dicha Sección, con el propósito de proveerles el mecanismo de acelerar la acumulación de beneficios para su retiro."

LEY NUM. 93.-
Aprobada el 16 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 1096 (rec.)) "Para enmendar el Artículo 31 de la Ley Núm. 10 de 26 de abril de 1994, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor o Empresa de Bienes Raíces en Puerto Rico" para añadirle un inciso 22 a fin de instituir la obligación del corredor de bienes raíces de orientar al comprador sobre la necesidad y conveniencia de hacer una inspección física de una propiedad por un perito debidamente certificado dentro de una transacción de bienes raíces."

LEY NUM. 94.-
Aprobada el 16 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 1544 (conf.)) "Para añadir un nuevo inciso (hh) y reasignar el inciso (hh) como (ii), del Artículo 3 del Capítulo I; y adicionar un Artículo 7B al Capítulo III de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996", a fin de crear un Sistema de Alerta de Emergencias de Puerto Rico que sea ofrecido por los servicios y/o compañías de telecomunicaciones para la seguridad y beneficio de sus usuarios; y para otros fines."

LEY NUM. 95.-
Aprobada el 16 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 1872 (rec.)) "Para crear la "Ley de Preservación de Documentos de Garantía y de Recibos de Compra", a los fines de requerir que todo establecimiento operando en Puerto Rico tendrá que expedir a todo consumidor que ahí adquiera bienes o servicios un recibo de compra, cuyos caracteres estarán impresos o escritos en materiales perdurables, entiéndase tinta y papel permanente, que garanticen la preservación de la información impresa por un término mayor de un (1) año o por el término que se extienda la garantía del bien adquirido y/o el servicio rendido, lo que sea mayor; facultar al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) para que apruebe un Reglamento, supervise, implante y ejecute las disposiciones de esta Ley; y disponer penalidades."

LEY NUM. 96.-
Aprobada el 16 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 2022 (rec.)) "Para requerir a toda agencia de gobierno, corporación pública, instrumentalidad, agencia de publicidad, estación de televisión, estación de radio, periódico, cine y compañía fílmica que paute, produzca, publique, transmita o difunda una pauta en prensa, radio o televisión o a través de cualquier otro medio de comunicación o expresión, a los fines de promover cualquier juego de azar autorizado bajo las Leyes de Puerto Rico, incluyendo la Lotería Tradicional, la Lotería Adicional y cualquier otro juego de azar, según definido por Ley, promovido por el Gobierno de Puerto Rico o el sector privado, incluir como parte de la publicación un mensaje que promueva el jugar de forma responsable y advirtiendo sobre los riesgos del juego compulsivo; requerir que en toda sala de juegos de azar o local en que se lleve a cabo tal actividad, así como en todo establecimiento en que se vendan los boletos de Lotería Electrónica se exhiba un mensaje y

advertencia al público a tales efectos, disponer penalidades y facultar al Departamento de Asuntos del Consumidor a reglamentar la implantación de estas disposiciones en coordinación con la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y las entidades reguladoras de juegos de azar."

LEY NUM. 97.-
Aprobada el 16 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 2171 (conf.)) "Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6(a), 7, 8, 10, 11, 15 y 18, añadir un Artículo 6(b) y un Artículo 15(a) a la Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada, conocida como la Ley de la Autoridad de Edificios Públicos, enmendar el Artículo 1 y 2, además de añadir un Artículo 7 a la Ley Núm. 25 de 17 de mayo de 1963, según enmendada, a los fines de actualizar las facultades y poderes de dicha entidad pública ante la realidad económica del Puerto Rico del Siglo XXI."

LEY NUM. 98.-
Aprobada el 16 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 2577) "Para implantar medidas dirigidas a financiar parte del costo de la nómina del gobierno central con cargo al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal que termina el 30 de junio de 2006, que incluyan entre otros particulares, la imposición de una contribución extraordinaria sobre las corporaciones y sociedades que hayan generado un ingreso bruto de más de diez millones de dólares ($10,000,000), a ser pagada como una contribución de carácter extraordinario, la cual la propia entidad utilizará como crédito contra la contribución sobre ingresos impuesta para los períodos contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2005. Dicho crédito no será de aplicación en el caso de entidades foráneas que puedan tomar un crédito en su jurisdicción de origen, resultando en recaudos sustanciales para el fisco. Proveyendo además controles para la utilización de dichos dineros; y para autorizar al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento a efectuar adelantos, como anticipo a los fondos recaudados mediante la contribución extraordinaria dispuesta por esta Ley."

LEY NUM. 99.-
Aprobada el 16 de mayo de 2006. –

(P. de la C. 2155) "Para enmendar el inciso (v) del Artículo 14 de la Ley Núm. 164 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales" a los fines de eximir a la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe de utilizar el Registro Único de Licitadores previo a la adquisición de bienes y servicios."

LEY NUM. 100.-
Aprobada el 19 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 1380) "Para enmendar el Artículo 3.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de incluir la utilización integral de instrumentos de tecnología moderna para proveer información sobre la educación física a los estudiantes de las escuelas públicas de Puerto Rico."

LEY NUM. 101.-
Aprobada el 19 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 1790) "Para adicionar un inciso 4 a la Sección 13.14 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para disponer que en aquellos casos en que la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público pudiera tener jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 13.13, y la parte afectada hubiese hecho un planteamiento o reclamo, por escrito, a la Autoridad Nominadora, y no reciba respuesta, podrá presentar apelación después de transcurridos sesenta (60) días desde que se notificó el planteamiento o reclamo a la Autoridad Nominadora."

LEY NUM. 102.-
Aprobada el 19 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 1875) "Para añadir un nuevo inciso (b) y renumerar los actuales incisos (b), (c), (d) y (e) como los incisos (c), (d), (e) y (f), respectivamente, del Artículo 7 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Administración de Corrección", a los fines de disponer el tiempo en que se realizarán las evaluaciones periódicas a los convictos."

LEY NUM. 103.-
Aprobada el 25 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 2454(sust.) "Para implantar la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006, que incluya, entre otros asuntos, reestructurar el proceso presupuestario del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, prohibir la utilización de deudas, préstamos o cualquier mecanismo de financiamiento para cubrir gastos operacionales y para balancear el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer controles para la reducción del gasto público, hacer cumplir el requerimiento constitucional de que el Presupuesto General esté balanceado, reforzar la prohibición legal de que los gastos del Poder Ejecutivo y de cada una de las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no pueden exceder las asignaciones presupuestarias; asignar responsabilidades, establecer penalidades, prohibir el uso de fondos públicos para ciertos gastos y disponer el uso de los ahorros producto de esas prohibiciones, limitar el uso de fondos públicos para sufragar el pago por uso de teléfonos celulares, prohibir el uso de fondos públicos para sufragar la utilización de vehículos de motor para uso personal o ilimitado de funcionarios, limitar el uso de fondos públicos para sufragar el costo de servicios profesionales de cabildeo, establecer la prohibición de gastos de difusión pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer los mecanismos sobre exactitud en los gastos, y la creación de un sistema de contabilidad uniforme y organización fiscal para el Gobierno de Puerto Rico, y para otros fines."

LEY NUM. 104.-
Aprobada el 25 de mayo de 2006. -

(P. del S. 694) "Para derogar la Ley Núm. 183 de 23 de julio de 1974, según enmendada y para autorizar el refinanciamiento de deuda emitida al amparo de dicha Ley."

LEY NUM. 105.-
Aprobada el 25 de mayo de 2006. -

(P. del S. 1243(rec.)) "Para establecer controles sobre los gastos por concepto del uso de los teléfonos celulares en las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial, así como en los municipios y disponer sobre el número máximo de teléfonos celulares con cargo al presupuesto permitidos en las entidades gubernamentales, entre otros asuntos."

LEY NUM. 106.-
Aprobada el 25 de mayo de 2006. -

(P. del S. 1350(rec.)) "Para enmendar los incisos (c) y (d) del Artículo 8 y derogar el Artículo 9 de la Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, denominada como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", a los fines de derogar la facultad de utilizar el Fondo Presupuestario para atender cualquier situación imprevista en los servicios públicos, así como la autorización para tomar dinero a préstamo en aquellos años fiscales que los ingresos no sean suficientes para atender las asignaciones aprobadas para dicho año fiscal, excepto para honrar el pago de la deuda pública y el pago de las determinaciones de Tribunales Estatales y Federales."

LEY NUM. 107.-
Aprobada el 19 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 1929) "Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar la carretera numero ciento diez (110) que transcurre desde la carretera numero dos (2) sur hasta la entrada de la antigua Base Ramey "Gate 5" como "Avenida Miguel Angel García Méndez quien fuera el fundador del Partido Estadista Republicano, Presidente de la Cámara de Representantes, miembro de la Convención Constituyente y Senador por Acumulación."

LEY NUM. 108.-
Aprobada el 26 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 782) "Para añadir un inciso (bb) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de junio de 1999, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Educación, a los fines de imponer la obligación al Departamento de Educación de diseñar e implantar un currículo dirigido a promover la equidad por género y la prevención de violencia doméstica en coordinación con la Oficina de la Procuradora de las Mujeres."

LEY NUM. 109.-
Aprobada el 26 de mayo de 2006. -

(P. de la C. 1712) "Para enmendar las Secciones 4.4 y 7.7 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico", a los fines de disponer sobre prórrogas de vigencia para convenios colectivos."

LEY NUM. 110.-
Aprobada el 31 de mayo de 2006. -

(P. del S. 611) "Para crear la Carta de Derechos y Responsabilidades de la Comunidad Escolar para la seguridad en las escuelas."

LEY NUM. 111.-
Aprobada el 31 de mayo de 2006. -

(P. del S. 1352) "Para establecer las normas y principios que enmarcarán y regirán el control de gastos en la nómina del Gobierno con cargo al Fondo General como parte de una sana administración y reforma fiscal, cumplir con el precepto constitucional de un presupuesto balanceado y lograr que los diferentes organismos gubernamentales operen con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 112.-
Aprobada el 6 de junio de 2006. –

(P. de la C. 303) "Para adicionar el inciso (9) al Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, a fin de permitir a todo veterano cien por ciento (100%) incapacitado de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, su cónyuge, sus dependientes hasta que lleguen a la mayoría de edad y el cónyuge supérstite de éste, mientras no contraiga nuevo matrimonio, comprar únicamente y exclusivamente en las tiendas militares de la Guardia Nacional, aun cuando la incapacidad no haya sido sobrevenida como resultado directo del servicio militar ("non service connected"); y para otros fines."

LEY NUM. 113.-
Aprobada el 6 de junio de 2006. -

(P. de la C. 2094) "Para añadir un inciso (c) al Artículo 2; añadir un último párrafo al Artículo 6; añadir un nuevo inciso (b) y redesignar los incisos (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h) e (i) como los incisos (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i) y (j) respectivamente, del Artículo 7; y adicionar un nuevo inciso (10), renumerar los incisos (10), (11), (12), (13), (14), (15), (16), (17), (18), (19), (20), (21) y (22) como los incisos (11), (12), (13), (14), (15), (16), (17), (18), (19), (20), (21), (22) y (23), del Artículo 10 de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, conocida como "Ley de Gobierno Electrónico", con el propósito de ordenar a todas las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico publicar en la Internet todos los documentos públicos relacionados con los procesos de subastas, obras, contratación, gerencia e informes sobre el estado de los proyectos públicos; y para otros fines relacionados."

LEY NUM. 114.-
Aprobada el 13 de junio de 2006. -

(P. de la C. 257 (conf.)) "Para disponer la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el desarrollo de las comunidades y la protección de los recursos de las Islas Municipio de Culebra y Vieques; derogar la Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000, según enmendada; abolir la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra y disponer de sus funciones, empleados, propiedades y obligaciones."

LEY NUM. 115-
Aprobada el 16 junio de 2006. -

(P. de la C. 2558) "Para declarar el día 29 de mayo de cada año como el "Día de Ramón Ortiz del Rivero (Diplo)", insigne artista puertorriqueño, así como establecer diferentes actividades en honor a dicho natalicio."

LEY NUM. 116.-
Aprobada el 30 de junio de 2006. -

(P. del S. 287 (rec.)) "Para enmendar el Artículo 1.75 y el primer párrafo del Artículo 23.01 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de establecer que sólo se exhibirá un (1) marbete en el vehículo de motor durante el año de vigencia del pago de derechos."

LEY NUM. 117.-
Aprobada el 4 de julio de 2006. –

(Sustitutivo al P. de la C. 2193) "Para establecer la "Ley de la Justicia Contributiva de 2006" a los fines de enmendar el apartado (a) de la Sección 1011, añadir las Secciones 1040G, 1040H y 1141A, enmendar el Subtítulo B en términos generales y establecer un nuevo Subtítulo BB de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de establecer nuevas tasas contributivas sobre el ingreso neto sujeto a tributación de los individuos; añadir un crédito para los individuos por ingresos devengados "earned income tax credit"; para enmendar el Subtítulo B de arbitrios en términos generales; para añadir un impuesto general de ventas y uso en Puerto Rico; y para disponer sobre modificaciones a ciertas deducciones existentes; y para otros fines."

LEY NUM. 118.-
Aprobada el 7 de julio de 2006. –

(P. del S. 950) "Para declarar el día 11 de enero de cada año "Día Conmemorativo de don Salvador Brau Asencio"."

LEY NUM. 119.-
Aprobada el 9 de julio de 2006. –

(P. de la C. 2791) "Para enmendar el primer párrafo del Artículo 25 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico", a los fines de incrementar la cantidad a ser asignada a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico."

LEY NUM. 120.-
Aprobada el 10 de julio de 2006. –

(P. de la C. 2724) "Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 160 de 21 de diciembre de 2005, según enmendada, a los fines de aclarar la distribución de fondos recaudados mediante el Plan de Incentivo para el Pago Acelerado de Multas y para otros fines."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 98.–
Aprobada el 7 de abril de 2006.-

(R. C. del S. 286) "Para asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, para ser utilizados en la construcción del Paseo Peatonal, Sector La Marina de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 100.–
Aprobada el 11 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 720 (rec.)) "Para reasignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de veintiún mil trescientos (21,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, del Distrito Representativo Núm. 26, bajo el Municipio de Orocovis, el Inciso 2, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 101.–
Aprobada el 11 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1211) "Para reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, Incisos 8 y 10, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, al equipo Los Volibrujos de Guayama, Inc., para gastos operacionales y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 102.–
Aprobada el 11 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1214) "Para reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso (a) mediante la Resolución Conjunta Núm.

1786 de 18 de septiembre de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, para que sean asignados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 103.–
Aprobada el 11 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1215) "Para reasignar al Municipio de Arroyo, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso (a) mediante la Resolución Conjunta Núm. 1786 de 18 de septiembre de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, al Grupo de Batuteras del Municipio de Arroyo para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 104.–
Aprobada el 11 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1223) "Para reasignar al Municipio de Las Piedras, Distrito Representativo Núm. 33, la cantidad de cinco mil setecientos sesenta y nueve dólares con setenta y cinco centavos (5,769.75); provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 494 de 17 de noviembre de 2001, por la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 760 de 22 de agosto de 2002, por la cantidad de cincuenta (50) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 1153 de 12 de agosto de 2004, por la cantidad de cinco mil trescientos diecinueve dólares con setenta y cinco centavos (5,319.75); para ser utilizados en las mejoras de la biblioteca municipal de Barrio Ceiba en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 105.–
Aprobada el 11 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1235) "Para enmendar el Inciso 24 de la Sección 1, Departamento de la Familia, correspondiente al Distrito Representativo Num. 38 de la Resolución Conjunta Núm. 1129 de 12 de agosto de 2004, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 106.–
Aprobada el 11 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1239) "Para enmendar las Secciones 1 y 3 de la Resolución Conjunta Núm. 27 de 5 de enero de 2006, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 20, a los fines de enmendar la intención legislativa en torno al uso de la cantidad de fondos asignados al Municipio de San Germán."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 107.–
Aprobada el 11 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1258) "Para reasignar la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1665 de 10 de septiembre de 2004 y consignados en la Corporación para el Desarrollo Rural de la Región de Las Marías, para la construcción de una

cancha en el Bo. Llanada, Sector Calichosa del Municipio de Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 108.–
Aprobada el 11 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1259) "Para reasignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de seiscientos (600) dólares, originalmente reasignados al Distrito Representativo Núm. 29, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 307 de 19 de abril de 2002, para que se distribuyan como se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 109.–
Aprobada el 11 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1260) "Para reasignar al Municipio de Cidra, Distrito Representativo Núm. 29, al Departamento de la Vivienda y al Departamento de la Familia, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1195 de 4 de septiembre de 2003, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 110.–
Aprobada el 11 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1272) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de trescientos (300) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Inciso 11 del Distrito Representativo Número 40; para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 111.–
Aprobada el 11 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1275) "Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 86, del Distrito Representativo Núm. 19, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 112.–
Aprobada el 12 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1247) "Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, Distrito Representativo Núm. 38, la cantidad de veinte mil seiscientos cincuenta (20,650) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, como aportación para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan

al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de las personas e instituciones indicadas más adelante; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 113.–
Aprobada el 12 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1252) "Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado G, Inciso 5, del Distrito Representativo Núm. 36 mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 114.–
Aprobada el 12 de abril de 2006.-

(R. C. de la C. 1253) "Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado G, Inciso 14, del Distrito Representativo Núm. 36, mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 115.–
Aprobada el 1 de mayo de 2006.-

(R. C. de la C. 1276) "Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de treinta y tres mil seiscientos (33,600) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 8, del Distrito Representativo Núm. 19, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos y usados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 116.–
Aprobada el 1 de mayo de 2006.-

(R. C. de la C. 1308) "Para reasignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de mil seiscientos cincuenta (1,650) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 117.–
Aprobada el 1 de mayo de 2006.-

(R. C. de la C. 1309) "Para reasignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de tres mil doscientos (3,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 118.–
Aprobada el 2 de mayo de 2006.-

(Sustitutivo a la R. C. de la C. 1422) "Para asignar a diferentes organismos del gobierno la cantidad de ciento catorce millones quinientos setenta y siete mil doscientos treinta y cinco (114,577,235) de dólares, con cargo al Fondo General, provenientes del Fondo de Emergencias, del Fondo Presupuestario, del exceso de recaudos proyectados al 30 de junio de 2006 por el Secretario de Hacienda durante el año fiscal 2005-2006, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 119.–
Aprobada el 13 de mayo de 2006.-

(R. C. de la C. 1485) "Para facultar al Secretario de Hacienda a desembolsar a todas las entidades gubernamentales que fueron afectadas por la Orden Ejecutiva Boletín Administrativo Núm. OE-2006-10 los fondos generados por la Resolución Conjunta Núm. 118 de 2 de mayo de 2006 y por la Ley Núm. 160 de 21 de diciembre de 2005, según enmendada, así como de cualesquiera otros fondos, a los fines de regresar a todos los empleados públicos a su taller de trabajo y garantizarle a éstos, sin ninguna penalidad, una compensación equivalente a su salario correspondiente a la quincena de trabajo que comenzó el pasado 1ro de mayo de 2006, deduciendo los beneficios recibidos por concepto de desempleo bajo la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Seguridad de Empleo."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 120.–
Aprobada el 19 de mayo de 2006.-

(R. C. de la C. 33) "Para designar la nueva escuela elemental del Barrio Angeles del Municipio de Utuado, con el nombre del Doctor Efraín González Tejera."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 121.–
Aprobada el 25 de mayo de 2006.-

(R. C. de la C. 1236(conf.)) "Para enmendar el Apartado A, Inciso 19, Departamento de la Familia, Región de Carolina, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 38, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 122.–
Aprobada el 25 de mayo de 2006.-

(R. C. de la C. 1237(conf.)) "Para enmendar el Apartado 24, Inciso A, Departamento de la Familia, Región Carolina, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 38, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 123.–
Aprobada el 25 de mayo de 2006.-

(R. C. de la C. 1287) "Para reasignar al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 759 de 22 de agosto de 2002, para ser transferidos a la señora Carmen M. Ramos, como aportación económica para la compra de una silla de ruedas para su hijo, Luis E. Vega Ramos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 124.–
Aprobada el 25 de mayo de 2006.-

(R. C. de la C. 1288) "Para reasignar al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1539 de 7 de septiembre de 2004, para ser transferidos al Club de Softball Masculino del Barrio Mamey II, como aportación económica para cubrir los gastos del viaje del Equipo campeón a la República Dominicana; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 125.–
Aprobada el 26 de mayo de 2006.-

(R. C. de la C. 1263) "Para reasignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en el Apartado C, Inciso 12, del Distrito Representativo Núm. 15 de_la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos a dicho Municipio para gastos de la Clase Graduanda de Sexto Grado, Escuela Luis Muñoz Rivera del Barrio Cocos en el Municipio de Quebradillas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 126.–
Aprobada el 26 de mayo de 2006.-

(R. C. de la C. 1264) "Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, apartado C, incisos 38, 41 y 59, para la pavimentación del camino de la residencia de la Sra. Liz Y. Cuevas Nieves, del Barrio Guajataca, Quebradillas; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 127.–
Aprobada el 26 de mayo de 2006.-

(R. C. de la C. 1265) "Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, apartado C, incisos 51, 55, 58, 60, 61, 62, 63 y 69, para pavimentar los caminos de la residencia del señor Harry Avilés Valle, Barrio San Antonio, Sector Palmarito, Quebradillas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 128.–
Aprobada el 26 de mayo de 2006.-

(R. C. de la C. 1266) "Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Apartado C, incisos 9, 22, 30, 34 y 40, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 129.–
Aprobada el 26 de mayo de 2006.-

(R. C. de la C. 1267) "Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15 la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, de los fondos consignados en el Apartado C, Incisos 8 y 10 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos al señor René Román, del Sector Lajas del Barrio Cocos de dicho municipio, para gastos de transportación, operación y servicios médicos de su hijo, el niño Sebastián Román García; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 130.–
Aprobada el 26 de mayo de 2006.-

(R. C. de la C. 1268) "Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en el Apartado C, Incisos 45 y 49 de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para que sean utilizados en pavimentar los caminos de la residencia del señor Israel Rojas, Sector Palmarito, Barrio San Antonio, Quebradillas; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 131.–
Aprobada el 26 de mayo de 2006.-

(R. C. de la C. 1270) "Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Apartado C, incisos 5, 13, 14, 23, 24, 36 y 43, para pavimentar el camino de la residencia del señor Jaime Alicea Curvelo, Sector Palmarito, Barrio San Antonio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 132.–
Aprobada el 26 de mayo de 2006.-

(R. C. de la C. 1280) "Para reasignar al Municipio Autónomo de Carolina, Departamento de Recreación y Deportes, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de ochenta y tres mil novecientos doce (83,912) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 71 de 8 de enero de 2004, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 133.–
Aprobada el 6 de junio de 2006.-

(R. C. de la C. 1005) "Para ordenar que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña designe la nueva Escuela Superior del Sector El Tuque de Ponce, actualmente en construcción, con el nombre de Lila María Mercedes Mayoral Wirshing."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 134.–
Aprobada el 12 de junio de 2006.-

(R. C. de la C. 1228) "Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de seiscientos dieciséis (616) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser asignado a la Sra. Miriam Córdova Rivera que reside en el Bo. Palmarejo, Carr. 803 Km. 0.0 en Corozal, para mejoras permanentes en su hogar, y para autorizar el pareo de fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 135.–
Aprobada el 12 de junio de 2006.-

(R. C. del S. 156) "Para enmendar al inciso I, apartado 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 136.–
Aprobada el 12 de junio de 2006.-

(R. C. del S. 353) "Para enmendar al inciso E, apartado 28, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 137.–
Aprobada el 13 de junio de 2006.-

(R. C. de la C. 1208) "Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de sobrantes del Apartado 12, Inciso k de la Resolución Conjunta 1319 de 9 de septiembre de 2003, para ser transferidos al Sr. Salvador Flecha Casillas, s.s. 582-03-1535, residente en la Carr. PR-3, Ramal 10, Barrio Cataño, Sector Los Flechas del Municipio de Humacao para obras y mejoras a su residencia y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 138.–
Aprobada el 13 de junio de 2006.-

(R. C. de la C. 1217) "Para reasignar al Municipio de Las Piedras, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de sobrantes del Apartado 12, Inciso k de la Resolución Conjunta Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, para obras y mejoras permanentes en la Escuela

José de Diego del Barrio Montones del Municipio de Las Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 139.–
Aprobada el 16 de junio de 2006.-

(R. C. de la C. 1292) "Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Núm. 23, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 73 de 27 de julio de 2005, Inciso 1 para el propósito mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 140.–
Aprobada el 16 de junio de 2006.-

(R. C. de la C. 1294) "Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Núm. 23, la cantidad de doscientos veintiún (221) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 198 de 12 de agosto de 2005, Inciso 2, para el propósito mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 141.–
Aprobada el 16 de junio de 2006.-

(R. C. de la C. 1323) "Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de once mil (11,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 2005 de 29 de septiembre de 2004, para ser transferidos a la Richard F. Lee Foundation, como aportación económica para la ayuda comunitaria que le provee esa fundación al Barrio Cupey Alto; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 142.–
Aprobada el 16 de junio de 2006.-

(R. C. de la C. 1339) "Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, Distrito Representativo Núm. 21, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para utilizarse según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 143.–
Aprobada el 16 de junio de 2006.-

(R. C. de la C. 1365) "Para asignar a los distintos Municipios la cantidad de dos millones novecientos cincuenta y tres mil treinta dos (2,953,032) dólares, provenientes del Fondo General, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para Obras y Mejoras Permanentes y/o Gastos de Funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 144.–
Aprobada el 23 de junio de 2006.-

(R. C. de la C. 465) "Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que estudie y considere la posibilidad de designar la nueva Escuela Segunda Unidad de Puerto Real del Municipio de Cabo Rojo con el nombre de la destacada educadora y líder comunitaria, la Sra. Mildred Arroyo Cardoza, (Q.E.P.D.)."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 145.–
Aprobada el 27 de junio de 2006.-

(R. C. del S. 556) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 443 de 1 de junio de 2002, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, a ser distribuidas según se especifica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 146.–
Aprobada el 27 de junio de 2006.-

(R. C. del S. 561) "Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados al señor Edwin V. Serrano Morales, mediante la Resolución Conjunta Núm.1397 de 28 de agosto de 2004; para ser utilizados en la repavimentación de 150 m/l de camino en el Barrio Pellejas, Núm. 2, Carr. 566, Km. 9.2 en el Municipio de Orocovis; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 147.–
Aprobada el 27 de junio de 2006.-

(R. C. del S. 562) "Para reasignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de cuatrocientos (400) dólares consignados en el inciso (q) de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1035 de 2 de septiembre de 2003, para transferir a la Escuela Superior Elvira M. Colón, para ser utilizados en la compra de un acondicionador de aire; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 148.–
Aprobada el 30 de junio de 2006.-

(R. C. de la C. 1093) "Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de treinta y nueve mil doscientos doce dólares con cincuenta y cinco (39,212.55) centavos, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Núm. 110 de 30 de julio de 2001, Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Núm. 875

de 17 de septiembre 2002, Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 149.–
Aprobada el 30 de junio de 2006.-

(R. C. de la C. 137) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo General para ser transferidos al Comité Organizador de la Serie del Caribe 2006, Pequeñas Ligas, COSELAC 2006, Número 76 Calle San Antonio, Urbanización San Agustín, Vega Baja, Puerto Rico; para la realización de la Serie del Caribe de las Pequeñas Ligas de Puerto Rico a celebrarse del 21 al 30 de julio de 2006; y al Municipio de Vega Baja la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo General para Reparaciones a los Parques y Áreas Recreativas donde se estará llevando a cabo la Serie del Caribe 2006, Pequeñas Ligas, COSELAC; y para autorizar el pareo de los fondos asignados"."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 150.–
Aprobada el 7 de julio de 2006.-

(R. C. de la C. 1429) "Para reasignar al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de tres mil seiscientos treinta y uno (3,631) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 195 de 12 de agosto de 2005 en el Inciso (1), para compra y adquisición de equipo para la Policía Municipal de Mayagüez, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 151.–
Aprobada el 7 de julio de 2006.-

(R. C. de la C. 1445) "Para reasignar al Municipio de Peñuelas del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil ochocientos cincuenta dólares con noventa y cinco centavos ($1,850.95) originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para lo indicado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 152.–
Aprobada el 7 de julio de 2006.-

(R. C. de la C. 1449) "Para reasignar al Municipio de Coamo, Distrito Representativo Núm. 27, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado C, Inciso 13 de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir a Coamo Voli, Inc., Sr. Juan M. Cartagena, Presidente, Teléfono: (787) 803-3517, Urb. Monte Real A-30, Coamo, Puerto Rico 00769, para gastos operacionales, compra de equipo y materiales, y/u otros gastos relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 153.–
Aprobada el 7 de julio de 2006.-

(R. C. de la C. 1450) "Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta 1284 de 24 de agosto de 2004, incisos 12, 38 y 43, por cuatro mil (4,000) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, Apartado 12, incisos 2 y 14 por seis mil (6,000) dólares para ser transferidos al Sr. Boanerges Meléndez García, para la construcción de un muro de contención en su residencia ubicada en la Carr. 924, Km. 5.8, Ramal 938, Sector Mambiche Blanco del Municipio de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 154.–
Aprobada el 7 de julio de 2006.-

(R. C. de la C. 1491) "Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta 255 de 17 de agosto de 2001, incisos 48 y 49, para ser transferidos a la Corporación HAYA-TE RYU KARATE DO, con el propósito de financiar la compra de boletos aéreos y de uniformes del equipo de competencia The Fast Guy Team, el cual participará en el torneo US Open 2006; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 155.–
Aprobada el 7 de julio de 2006.-

(R. C. de la C. 1478) "Para reasignar al Municipio de Peñuelas del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta y cinco (1,455) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 194 de 8 de enero de 2004, para lo indicado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 156.–
Aprobada el 9 de julio de 2006.-

(R. C. de la C. 1582) "Para establecer las mejoras públicas en infraestructura a realizarse, y para conceder al Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura el poder de realizar las gestiones necesarias para cumplir con estos propósitos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 157.–
Aprobada el 10 de julio de 2006.-

(R. C. de la C. 1410(sust./conf.)) "Para asignar a agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de ciento cuarenta millones novecientos cincuenta mil (140,950,000) dólares, con cargo al Fondo Presupuestario según dispuesto en la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, por la cantidad de ochenta y ocho millones novecientos cincuenta mil (88,950,000) dólares, y el restante con cargo al Fondo General, para llevar a cabo diferentes fines según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, durante el año fiscal 2006-2007; y para fijar el presupuesto de la

Comisión Industrial por la cantidad de veinticuatro millones noventa y cinco mil (24,095,000) dólares provenientes de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, como se detalla en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta; y para fijar el presupuesto del Negociado de la Lotería (Departamento de Hacienda) por la cantidad de veinticinco millones ciento sesenta y ocho mil (25,168,000) dólares provenientes de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, como se detalla en la Sección 3 de esta Resolución Conjunta; y para disponer el proceso para el pago de los sueldos de los empleados de la Comisión Industrial y del Negociado de la Lotería, como se detalla en la Sección 4 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables, adscrito al Departamento de Salud, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares, mediante una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento, durante el año fiscal 2006-2007, como se detalla en la Sección 5, de esta Resolución Conjunta; y para disponer el modo en que serán satisfechas las obligaciones incurridas mediante la antes mencionada línea de crédito según se detalla en la Sección 6 de esta Resolución Conjunta; y para solicitar la transferencia de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 158.–
Aprobada el 10 de julio de 2006.-

(R. C. de la C. 1408(sust.)) "Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de tres mil setecientos sesenta y nueve mil millones ochenta y ocho mil (3,769,088,000) dólares con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2006-2007, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; requerir la radicación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 159.–
Aprobada el 10 de julio de 2006.-

(R. C. de la C. 1409(sust.)) "Para asignar a agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de ochenta y ocho millones novecientos cincuenta mil (88,950,000) dólares, con cargo al "Fondo de Emergencia", según dispuesto en la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para llevar a cabo diferentes fines según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; solicitar la transferencia de fondos y para autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Hacienda a utilizar el balance disponible de la línea de crédito autorizada mediante la Resolución Conjunta Núm. 168 de 11 de agosto de 2005, según enmendada, para ser utilizada durante el Año Fiscal 2006-2007 para propósitos cónsonos con la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, que crea el Fondo de Emergencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 160.–
Aprobada el 10 de julio de 2006.-

(R. C. de la C. 1407(sust.)) "Para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el Año Fiscal 2006-2007, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes Agencias e Instrumentalidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, autorizar el traspaso

de fondos, los procedimientos para los sueldos de los empleados; permitir la contratación; requerir la radicación de informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, así como los del señor Gobernador de Puerto Rico en aquellas designaciones que ha hecho al Senado para el consejo y consentimiento; y las medidas que ha firmado, que se han convertido en Ley, que se han incorporado en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Por el senador José Garriga Picó:

"Sr. Presidente:

Informes de prensa dados a conocer en los pasados días señalaron unos gastos realizados por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, durante los años contributivos 2004-05 y 2005-06 los cuáles alegadamente son desproporcionados en comparación con la capacidad adquisitiva que le provee su sueldo.

Específicamente en los informes se alegó que entre julio de 2004 y julio de 2005 Aníbal Acevedo Vilá adquirió diez trajes de una tienda en Plaza las Américas por un valor aproximado de $24,000 de los cuales los informes de prensa alegan que pagó $22,000 en efectivo. Tal expendio representaría alrededor del 46% del ingreso neto estimado a base de su sueldo como Gobernador. Esa desproporción ha hecho que las finanzas del Gobernador sean cuestionadas públicamente por lo que es imperativo, ante la duda que se ha creado, que este Senado investigue el asunto para que no quede duda de la pulcritud de las acciones y las cuentas del Gobernador.

Es necesario establecer la procedencia del efectivo al igual que la manera en que el origen y el expendio de este dinero fue reportado por él en su planilla, los informes de ética y cualquier otro informe de ingresos y gastos que radicara ante agencias federales o estatales.

Además, es de conocimiento público que desde que es Gobernador de Puerto Rico, Aníbal Acevedo Vilá en varias ocasiones ha viajado de vacaciones fuera de Puerto Rico con toda su familia destacándose entre estos viajes los realizados a Roma y a Sevilla. Para la tranquilidad de los ciudadanos sobre el uso de fondos públicos y privados conviene dejar claramente establecido los gastos incurridos por el Gobernador y su familia en viajes vacacionales incluyendo invitaciones y gastos en especie y la manera en que fueron cubiertos los mismos.

Por todo lo anterior el Senador que suscribe, solicita que, por conducto de Secretaría:

Se requiera de la Comisión Estatal de Elecciones todo informe de ingresos y gastos personal, así como todo informe de ingresos y gastos como candidato a posición electiva o como incumbente durante el periodo comprendido entre el 1ro de enero de 2004 al 31 de marzo de 2006 radicado por el licenciado Aníbal Acevedo Vilá, en el plano estatal o federal, como Comisionado Residente, candidato a gobernador o como gobernador, en un plazo de 15 días después de culminar el receso de la CEE."

*La senadora María de Lourdes Santiago Negrón, ha radicado un voto explicativo en torno a los siguientes nombramientos: señor Carlos Vizcarrondo, senador Sixto Hernández, Jueza Lourdes Velázquez Cajigas y la Jueza Nélida Jiménez Velázquez del Tribunal de Apelaciones.

**El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado un voto explicativo en torno a los informes de Conferencia de los P. de la C. 1774 y 2021.

Del Honorable Carlos J. López Nieves, Procurador del Ciudadano, Oficina del Procurador del Ciudadano, una comunicación, remitiendo el Informe Final de la investigación realizada sobre la Cantera Zaino, en el Municipio de Vega Alta.

Del señor Eliezer Velázquez Quiles, Superintendente Interino, Superintendencia del Capitolio, una comunicación, en contestación a la petición presentada por el senador Parga Figueroa, aprobada el 21 de junio de 2006.

Del Honorable Wilfredo Colón Rosa, Director Administrativo, Departamento de Justicia, Registro de la Propiedad, una comunicación, remitiendo Informe Anual 2005-2006 del Registro de la Propiedad, para el año Fiscal 2005-2006 y Resumen del Plan de Trabajo para el Año Fiscal 2006-2007, según dispuesto en la Ley Núm. 44 de 5 de agosto de 1989.

De la señora Dorcas Hernández Arroyo, MRC/CRC, Administradora Interina, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo informe trimestral para el periodo de marzo a junio de 2006, según el Plan Estratégico de Soluciones y Programas para la Prestación de Servicios a Personas con Impedimentos, según dispuesto en la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004.

De la señora Gloria M. Pérez, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Isabela, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 89, Serie 2005-2006, titulada "Para que se acate la voluntad y el sentir del electorado puertorriqueño que el 10 de julio de 2005 votó abrumadoramente a favor de sustituir el actual sistema legislativo bicameral por uno unicameral y le den curso a la discusión y análisis de las propuestas de unicameralidad para que el pueblo se pueda expresar sobre las enmiendas a la Constitución de Puerto Rico que son necesarias para cambiar el sistema legislativo a uno de una sola Cámara y para otros fines.".

Del senador Pedro J. Rosselló González, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico en gestiones de naturaleza familiar y personal desde el jueves, 6 hasta el miércoles, 26 de julio de 2006 y solicita se le excuse de comparecer en la eventualidad de que se convoque una Sesión Extraordinaria y de los trabajos legislativos.

Del doctor Nelson I. Colón Tarrats, Presidente, Fundación Comunitaria de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Informe Anual 2003-2004.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico desde el viernes 7 de julio hasta el lunes 10 de julio de 2006 y el Vicepresidente, Honorable Orlando Parga Figueroa, se desempeñará como Presidente en Funciones del Senado.

De la señora Ruth N. Suárez Ortiz, Presidenta, Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones, una comunicación, remitiendo memorial explicativo del Presupuesto recomendado para el año fiscal 2007.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, cuatro comunicaciones, remitiendo resolución JP-2006-280 sobre la medida administrativa especial para extender término por motivo de la concesión del lunes, 3 de julio de 2006, libre con cargo a vacaciones; caso JP-DIR(E)-2006-0012 directriz para adoptar el procedimiento de firmas a mapas de zonificación y calificación; consulta Núm. 2005-71-0869-JGU-T, consulta de ubicación para un

proyecto institucional en el Barrio Jobos del Municipio de Guayama y el caso Núm. 2005-71-0869-JGU-T Resolución de requerimiento Complejo Correccional en el Barrio Jobos de Guayama.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse del 10 al 14 de julio de 2006, de su comparecencia a los trabajos del Senado, ya que estará en un Viaje Oficial del Education Commission of the States, del cual es miembro.

De la Oficina del Contralor, once comunicaciones, remitiendo los Informes de Auditoría Núms. DA-07-01 Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Colecturía de Rentas Internas de Manatí; DA-07-02 Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Colecturía de Rentas Internas de Barrio Obrero; DA-07-03 Junta de Planificación de Puerto Rico; DB-07-01 Departamento de Corrección y Rehabilitación, Administración de Corrección, Centro de Detención del Oeste; DB-07-02 Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente; DE-07-01 Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección Segunda de Bayamón, Departamento de Justicia; DE-07-02 Departamento de Justicia, Resultados de la Séptima Evaluación de las Secciones que Componen el Registro de la Propiedad de Puerto Rico sobre la Efectividad de su Función; DE-07-03 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Woodrow Wilson de Salinas; M-07-01 Municipio de Lares; M-07-02 Municipio de Lares; M-07-03 Municipio de Canóvanas.

Del Honorable Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, seis comunicaciones, remitiendo las siguientes cartas circulares: OC-07-01 Folleto Informativo sobre la Responsabilidad Fiduciaria de los Legisladores Municipales; OC-07-02 Certificación sobre el Registro y Envío de Contratos a la Oficina del Contralor y sobre la Notificación de Irregularidades Durante el Año Fiscal 2005-2006; OC-07-03 Uso de Fondos Públicos para atender Situaciones de Emergencias Relacionadas con Disturbios Atmosféricos; OC-07-04 Gastos de Nóminas y Puestos en el Gobierno para los años Fiscales del 2003-04 al 2005-06; OC-07-05 Folleto Informativo sobre el Servidor Público y OC-07-06 Folleto Informativo sobre Principios Legales y de Sana Administración que Regulan la Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos en el Sector Público.

De la señora María I. Miranda, Presidenta, Comité Consultivo de Educación Especial, Secretaría Asociada de Educación Especial, Departamento de Educación, una comunicación, remitiendo Informe Anual 2005-2006 según dispuesto en la Ley 51 del 7 de junio de 1996 y la Ley Federal "Individuals With Disabilities Education Improvement Act", según enmendada.

Del senador José Garriga Picó, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 8 al 14 de julio de 2006 por encontrarse en el viaje oficial para asistir al Programa de Tolls de CSG en Lexington, Kentucky.

Del senador Héctor J. Martínez Maldonado, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos, ya que se encontrará fuera de Puerto Rico desde el 10 al 28 de julio de 2006.

Del señor Juan Machicote, Ayudante del Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo Informe de labor realizada del 3 al 5 de diciembre de 2005, en el viaje oficial Annual State Trends and Leadership Forum, en Wilmington, Delaware.

Del señor Juan Machicote, Ayudante del Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo Informe de labor realizada en el viaje oficial al CSG Eastern Regional Conference, en Philadelphia, Pensylvania.

Del señor Carlos A. Cátala, Ayudante del Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo Informe de labor realizada del 4 al 8 de abril de 2006, en el viaje oficial NCSL Spring Forum, en Washington D.C..

Del señor Carlos A. Cátala, Ayudante del Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo Informe de labor realizada del 15 al 17 de junio de 2006, en viaje oficial NBCSL & NHCSL Promoting Healthy Lifestyles Conference, en Charlestown, South Carolina.

Del señor Carlos A. Cátala, Ayudante del Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo Informe de labor realizada del 7 al 10 de julio de 2006, en viaje oficial NCLR Annual Conference, en los Angeles California.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo Informe de Labor Realizada durantes los días 7 al 10 de julio de 2006, en viaje a la Convención Nacional de la Raza en los Angeles, California.

De la señorita Enid Rivera Rivera, Directora de Finanzas, Universidad de Puerto Rico en Utuado, una comunicación, remitiendo Informe Anual Sobre el Estado de Privatizaciones al 30 de junio de 2006, correspondiente a la Universidad de Puerto Rico en Utuado, según Carta Circular OC-0412.

Del senador Sixto Hernández Serrano, una comunicación, informando que contrario a lo que indicó en la carta fechada el 7 de julio de 2006, cesará a su cargo como Senador del Distrito de Humacao el 13 de julio de 2006.

Del senador José E. González Velázquez, una comunicación, informando que su Oficina Legislativa y la Oficina de Distrito estarán de receso administrativo durante los días 24 al 28 de julio de 2006, por lo cual permanecerán cerradas.

Del señor Carlos Torres Berríos, Ph. D., Director, Sistemas de Bibliotecas, Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo documento que certifica el estado y el lugar donde se encuentra el Medallón Conmemorativo del Descubrimiento de América y de Puerto Rico donado a la Biblioteca Gerardo Sellés Solá, Facultad de Educación, Recinto de Río Piedras.

Del Honorable Pedro I. Cintrón Rodríguez, Presidente, Comisión Conjunta sobre los Informes Especiales del Contralor, una comunicación, remitiendo los Reglamentos sobre gastos de viajes y dietas, y el Reglamento de la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor.

De la señora Evelisse I. Piñero de Santos, Secretaria Interina, Legislatura Municipal, Municipio de Río Grande, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 2, Serie 2006-2007, titulada "Para expresar el apoyo de la Legislatura Municipal de Río Grande a que se acate la voluntad y el sentir del electorado puertorriqueño que el 10 de julio de 2005 voto abrumadoramente a favor de sustituir el actual sistema Legislativo Bicameral por uno Unicameral y se le de curso en la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la discusión y análisis de las propuestas de Unicameralidad para que el pueblo se pueda expresar sobre las enmiendas a la Constitución de Puerto Rico que son necesarias para cambiar el Sistema Legislativo a uno de una sola Cámara.".

Del Honorable Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental, dieciséis comunicaciones, remitiendo el original de los informes financieros sometidos por los siguientes senadores y funcionarios: María de Lourdes Santiago Negrón(2005), Antonio J. Fas Alzamora(2005), José L. Dalmau Santiago(2005), Marjorie R. Vázquez Marrero(2005), Mildred M. Cabello Lugo(2005), María T. Vargas Castro(2005), Keila Collazo Cartagena(2005), José E. Meléndez Ortiz(2005), Angel J. Vargas Carcaño(2005), Elizabeth Stuart Villanueva(2005), Héctor J. Martínez Maldonado(2005), Carlos A. Pagán González(2005), Sila M. González Calderón(2005), Sixto Hernández Serrano(2005), José Notario Toll(2005), Héctor Santiago González(2005), de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre radicación de informes financieros por los senadores, funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico.

De la señora Wanda Torres Velázquez, Directora Ejecutiva Interina, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, notificando que ha sido firmado y fechado por el Director Ejecutivo de la OEG el informe financiero presentado por el señor Manuel Torres Nieves(2005), Secretario del Senado de Puerto Rico, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre radicación de informes financieros por los senadores, funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico.

De la señora Wanda Torres Velázquez, Directora Ejecutiva Interina, Oficina de Etica Gubernamental, veinticinco comunicaciones, remitiendo los originales de los informes financieros sometidos por los siguientes senadores y funcionarios: Bruno Ramos Olivera(2005), Carmelo J. Ríos Santiago(2005), Doris Hernández Rivera (2004-2005), Eudaldo Báez Galib(2005), Francisco Domenech Fernández(2005), Jorge de Castro Font(2005), José Garriga Picó(2005), José E. González Velázquez(2005), Kenneth McClintock Hernández(2005), Lisandra Ramos Laboy(2005), Lornna J. Soto Villanueva(2005), Luis D. Muñiz Cortés(2005), Marlene Smith Bermúdez(2005), Migdalia Padilla Alvelo(2005), Norma E. Burgos Andújar(2005), Osvaldo Ortolaza Figueroa(2005), Orlando Parga Figueroa(2005), Cirilo Tirado Rivera(2005), Margarita Nolasco Santiago(2005), Carlos R. Fajardo Verdejo(2005), Modesto L. Agosto Alicea(2005), Juan E. Hernández Mayoral(2005), Luz Z. Arce Ferrer(2005) y Freddy Vélez García(2005), de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre radicación de informes financieros por los senadores, funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico.

Del senador José E. González Velázquez, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos de las Comisiones durante los días del 15 al 22 de julio de 2006, ya que estará fuera de Puerto Rico en el viaje oficial en San Francisco, California, en donde participará como representante del Senado en el "Healthy Status Summit for State Legislators: Building Healthier Communities for our Youth and Adults".

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, informando que su oficina legislativa permanecerá cerrada los días 24 y 28 de julio de 2006.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, notificando que estará fuera de Puerto Rico desde el domingo 16 hasta el miércoles, 19 de julio de 2006. El Vicepresidente del Senado, Honorable Orlando Parga Figueroa, se desempeñará como Presidente en Funciones del Senado.

De la señora Gloria E. Ríos Colón, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Florida, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 16, Serie 2005-2006, titulada "Para expresar nuestro más enérgico rechazo a la destrucción de propiedad pública en el Capitolio y exigirle al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, y al Secretario de Justicia, Hon. Roberto Sánchez Ramos, el que agilicen las investigaciones que llevan a cabo las agencias correspondientes para así procesar los responsables de estos actos.".

De la señora Mirta Fernández, Directora, Oficina de Donativos Legislativos, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al año fiscal 2005-2006 de la Oficina de Donativos Legislativos de la Administración de Servicios Generales.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, solicitando que se le excuse de toda actividad legislativa durante los días 15 al 22 de julio de 2006, ya que estará en viaje oficial, praticipando de la conferencia que el Council of State Governments (CSG) estará ofreciendo en San Francisco, California.

De la licenciada María del C. Betancourt Vázquez, Presidenta, Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público, una comunicación,

remitiendo Informe Anual correspondiente al Año Fiscal 2005-2006, según dispuesto en la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada y copia de planos para el año Fiscal 2006-2007.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse de las Reuniones Ejecutivas/Vistas Públicas/Vistas Oculares durante los días 27 de julio al 2 de agosto de 2006, ya que estará en Viaje Oficial invitada por La Casa Bienvenida Senior Center, donde estará fungiendo como su Keynote Speaker.

Del Honorable Carlos J. López Nieves, Procurador del Ciudadano, Oficina del Procurador del Ciudadano, una comunicación, remitiendo el Informe Final referente a la Investigación Especial a las escorrentías, inundaciones y derrumbes en la Comunidad La Fuente en el Municipio de Florida.

Del señor Vicente Sanabria Acevedo, Presidente, Consejo Estatal Sobre Deficiencias en el Desarrollo, una comunicación, remitiendo Plan Estratégico Quinquenal 2006-2011.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Resolución de Requerimiento caso Núm. 2000-52-0368-JPU, Barrio el Duque de Naguabo, proyecto comercial.

De la señora Loida Soto Nogueras, Subsecretaria Auxiliar, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copias Certificadas de los Mapas Enmendados con sus respectivas resoluciones para los Municipios Autónomos de San Juan y San Germán, adoptado por la Junta de Planificación en sus reuniones del 17 de mayo y 23 de agosto de 2005.

Del Honorable Basilio Figueroa de Jesús, Alcalde, Municipio de Arroyo, una comunicación, remitiendo Plan Estratégico de Soluciones y Programas para la Prestación de Servicios a Personas con Impedimentos, según dispuesto en la Ley 238 de 31 de agosto de 2004.

Del Honorable Carlos J. López Nieves, Procurador del Ciudadano, Oficina del Procurador del Ciudadano, una comunicación, remitiendo Informe Final relacionado al derrumbe causado por la erosión en la Carretera 686 en la Comunidad Puerto Nuevo del Municipio de Vega Baja.

De la señora Myrna Guzmán Martínez, Secretaria Auxiliar, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Humacao, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 3, Serie 2006-2007, titulada "Para exigirle a la Rama Legislativa que se acate la voluntad y el sentir del electorado puertorriqueño que el 10 de julio de 2005 votó abrumadoramente a favor de sustituir el actual sistema Legislativo Bicameral por uno unicameral y le den curso a la discusión y análisis de las propuestas de unicameralidad para que el pueblo se pueda expresar sobre las enmiendas a la Constitución de Puerto Rico que son necesarias para cambiar el Sistema Legislativo a uno de una sola Cámara.".

De la señora Ada M. Vélez Dastas, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Yauco, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 1, Serie 2006-2007, titulada "Para declarar el 25 de julio de cada año como el Día del Federalismo en nuestra relación permanente con los Estados Unidos de América.".

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, notificando que estará fuera de Puerto Rico desde el viernes 21 de julio de 2006, hasta el lunes, 24 de julio de 2006. El Vicepresidente, Honorable Orlando Parga Figueroa, se desempeñará como Presidente en Funciones del Senado.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado de Puerto Rico, una comunicación, notificando que estará fuera de Puerto Rico desde el viernes 28 de julio de 2006, hasta el domingo, 6 de agosto de 2006. La senadora Migdalia Padilla Alvelo, se desempeñará como Presidenta en Funciones del Senado.

Del señor Sixto Bermúdez Vargas, Secretario, Legislatura Municipal, Municipio de Utuado, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 2, Serie 2006-2007, titulada "Para expresar el más

profundo rechazo del Municipio de Utuado a la pena de muerte; para que el municipio, se una al evento internacional "Ciudades por la Vida-ciudades contra la pena de muerte" y para otros fines.".

De la señora Beverly Dávila Morales, Secretaria Municipal, Municipio Autónomo de Guaynabo, dos comunicaciones, remitiendo Plan de Area del Centro Tradicional y vista pública sobre el plan de Ensanche La Muda.

De la senadora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta en Funciones, Senado de Puerto Rico, una comunicación, informando que efectivo inmediatamente nombra Miembro y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública al senador Orlando Parga Figueroa, ya que el senador Héctor Martínez Maldonado, ha puesto a disposición del Presidente su cargo como Presidente de dicha Comisión.

Del Honorable Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, remitiendo determinación en el asunto del Informe Final de la Comisión Especial para investigar los Sistemas de Seguridad de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en torno a la Resolución del Senado Núm. 1507.

Del doctor José Luis Díaz Cotto, Principal Oficial Ejecutivo, Centros Sor Isolina Ferré, Inc., una comunicación, remitiendo copia de la carta de Auditoría realizada a los centros Sor Isolina Ferré por ASSMCA.

Del señor Juan A. Flores Galarza, Vicepresidente Ejecutivo, Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 7, titulada "Para censurar y oponerse a la intención de la Legislatura de otorgar el privilegio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional a los miembros electos de la Cámara de Representantes y el Senado, así como los Alcaldes de Puerto Rico.".

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. JP-2006-281 titulada "Medidas administrativas especiales para extender términos por motivo de la celebración de los días festivos 25 y 27 de julio de 2006 y la concesión de los días 24, 26 y 28 de julio de 2006, libre con cargo a vacaciones.".

De la señora Grace Ayala Soto, Oficial de Enlace, Departamento de Educación, una comunicación, remitiendo Plan Estratégico "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos", según dispuesto en la Ley 238 de 31 de agosto de 2004.

Del senador José Garriga Picó, una comunicación, solicitando ser excusado de los trabajos legislativos del 26 de julio hasta el 2 de agosto de 2006 por motivo de viaje oficial para asistir al "45th Annual Meeting del CSG" en Filadelfia, Pennsylvania.

Del señor Joaquín Santiago Santos, Director Ejecutivo, Alianza Municipal de Servicios Integrados, una comunicación, remitiendo Informe Anual sobre el Estado de Privatizaciones, correspondiente al año Fiscal 2005-2006.

De la señora Angela Menchaca Roig, Directora Ejecutiva, Banco de Alimentos de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo informes correspondientes al trimestre de abril, mayo, junio de 2005-2006.

Del senador José E. González Velázquez, una comunicación, informando que durante los días 5 al 20 de agosto de 2006, se encontrará fuera de Puerto Rico, cumpliendo unos compromisos personales.

De la señora Evelyn J. González Rodríguez, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Aguadilla, una comunicación, remitiendo las Ordenanzas Núm. 9, Serie 2006-2007, titulada "Para autorizar al Honorable Carlos Méndez Martínez, Alcalde, a derogar la Ordenanza número 47 Serie 2001-2002 y cualquier enmienda que se haya hecho a la misma y para disponer que se elimine el uso de teléfonos celulares pagados con fondos públicos independientemente su

procedencia en la Rama Ejecutiva Municipal.", Núm. 10, Serie 2006-2007, titulada "Para autorizar al Presidente de la Legislatura Municipal Honorable Rafael Fernández Nadal a obtener los servicios de telefonía celular con cargo a la partida de la Legislatura Municipal; adoptar las normas y procedimientos para el uso y control del mismo y cumplir con las disposiciones de la Ley número 105 del 25 de mayo de 2006 y para otros fines." Núm. 13, Serie 2006-2007, titulada "Para declarar monumento Histórico de Aguadilla la fuente de agua, antes caja de agua, que ubica en el parque José de Jesús Estévez (El Parterre) e igualmente solicitarle al Instituto de Cultura Puertorriqueña que proceda de conformidad declarando esta facilidad como monumento Histórico Nacional.".

De la señora Yaritza González Alamo, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Maunabo, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 4, Serie 2006-2007, titulada "Para solicitar al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, licenciado Ramón E. Gómez Colón, que gestione la mecanización del Sistema Electoral de Puerto Rico; y para otros fines.".

De la señora Elizabeth Valentín Quiles, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de San Sebastián, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 1, Serie 2006-2007, titulada "Para solicitar el Registro Demográfico del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, resuelva a la brevedad posible las dificultades existentes en el Registro Demográfico de San Sebastián que impiden brindar la totalidad de los servicios que la Ley establece ofrezcan al pueblo.".

De la señora Socorro Díaz de Torres, Secretaria Administrativa, Legislatura Municipal, Municipio de Guayama, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 1, Serie 2006-2007, titulada "Para que se acate la voluntad y el sentir del electorado Puertorriqueño que el 10 de julio de 2005 votó abrumadoramente a favor de sustituir el actual sistema Legislativo Bicameral por uno Unicameral y le den curso a la discusión y análisis de las propuestas de unicameralidad, para que el pueblo pueda expresar sobre las enmiendas a la Constitución de Puerto Rico que son necesarias para cambiar el Sistema Legislativo a uno de una sola Cámara.".

Del señor Edwin Rivera Serrano, Director Ejecutivo, Autoridad de Energía Eléctrica, una comunicación, en contestación a la petición del senador Orlando Parga Figueroa, aprobada el 18 de abril de 2006.

De la señora Esperanza Ruiz Ríos, Directora Interina, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo Informe de Transferencia según lo disponen las Resoluciones Conjuntas 158 & 160 del 10 de julio de 2006.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo el Plan Estratégico para las Personas con Impedimentos del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo la Orden Administrativa Núm. 06-06, para adoptar el Plan Estratégico para Implementar la Ley 238 de 31 de agosto de 2004.

Del licenciado José Laclaustra Almodóvar, Fiscal Especial General, Departamento de Justicia, cuatro comunicaciones, solicitando al Senado de Puerto Rico la siguiente información: copia certificada de la Resolución que creó la Comisión para visitar las Instituciones Penales; copia certificada de todo documento relevante al "Car Allowance" del Vehículo de Héctor Martínez Maldonado; Lornna J. Soto Villanueva y las Comisiones que ellos presiden; copia certificada del listado de empleados adscritos a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico desde el 10 de enero de 2005 al 31 julio de 2006 y copia certificada de listado de empleados y contratistas con fotos, direcciones residenciales y número de teléfonos adscritos a la oficina del Senador Héctor

Martínez Maldonado y de la Comisión de Seguridad Pública y la oficina de la Senadora Lornna Soto Villanueva, desde enero 10 de 2005 hasta el presente.

Del señor Guillermo Romañach Obrador, Secretario Interino, Legislatura Municipal, Municipio de San Juan, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 8, Serie 2006-2007, titulada "Para reclamar de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que reconozca la "Ley de Municipios Autónomos" y evite imponer a los residentes de la ciudad capital un impuesto a las ventas mayor que el establecido por la Legislatura Municipal de San Juan; y para otros fines.".

Del Honorable Juan Carlos Méndez Torres, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo el Informe sobre el Status de las asignaciones dispuestas para el año 2006-2007, según registradas en el sistema de contabilidad de Gobierno (PRIFAS, por sus siglas en inglés), conforme a la Sección 7 de la Resolución Conjunta 160 del 10 de julio de 2006.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, remitiendo el Informe del viaje oficial realizado a San Francisco, California, desde el 15 al 19 de julio de 2006.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse de las Reuniones Ejecutivas/ Vistas Públicas/ Vistas Oculares, durante los días 14 al 17 de agosto de 2006, ya que estará fuera de Puerto Rico invitada por el National Conference of State Legislature, Annual Meeting & Exhibition.

Del señor Carlos A. Cátala, Ayudante del Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo informe de labor realizada en viaje Oficial del CSG Eastern Regional Conference, de los días 29 de julio al 2 de agosto de 2006.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo informe de labor realizada en el viaje a Philadelphia, Pennsylvania, en el que participó del "Annual Meeting & Regional Policy Forum", los días 28 de julio al 2 de agosto de 2006.

Del senador José E. González Velázquez, una comunicación, remitiendo informe sobre el viaje realizado a San Francisco, California, durante los días del 15 al 19 de julio de 2006.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, notificando que estará fuera de Puerto Rico desde el lunes 14 hasta el sábado, 19 de agosto de 2006. El Vicepresidente Honorable Orlando Parga Figueroa, se desempeñará como Presidente en Funciones del Senado.

Del senador José Garriga Picó, tres comunicaciones, remitiendo informes de viaje a Lexington, KY del 8 al 14 de julio de 2006, para asistir al programa de lideratos del Consejo de Gobiernos Estatales 2006 Henry Tolls Fellowship Program con el propósito de mejorar las destrezas como legislador, conseguir nuevas ideas para legislar, investigar recursos existentes y establecer relaciones interestatales; a Philadelphia, PA, del 30 de julio al 2 de agosto de 2006, para asistir a la reunión de los comités de la Conferencia Regional; del este (Eastern Regional Conference) del Consejo de Gobiernos Estatales (Council of State Governments y a San francisco, CA del 16 al 20 de julio de 2006, para asistir a la conferencia Healthy States auspiciada por el NBCSL y NHCSL con el propósito de conseguir nuevas ideas para legislar en el área de la Salud, investigar recursos existentes para ese propósito nacionalmente y establecer relaciones interestatales.

Del señor Juan F. Santos Cedeño, Director Ejecutivo Región Sur, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo Informe Fiscal mayo 2005 – abril 2006.

Del licenciado Jorge L. Cátala Monge, Presidente Ejecutivo y Administrador, Servicios Legales Comunitarios, Inc., Oficina Principal, una comunicación, remitiendo Informe Anual de Operaciones Año 2005-2006.

Del señor Víctor M. Rosado, Director, División de Zonificación, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo las peticiones y propuestas enmiendas a los planos de calificación de

suelos de los municipios autónomos de Lares, San Germán, Aguadilla, Sabana Grande y Humacao y los mapas de zonificación de los municipios de Quebradillas, Yauco e Isabela.

De la profesora Gloria M. Hernández, Directora Ejecutiva, Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas, una comunicación, remitiendo Informe Anual Año Fiscal 2005-2006, según dispuesto en la Ley 235 de 31 de agosto de 2004.

Del señor Juan Machicote, una comunicación, remitiendo Informe de labor realizada en viaje oficial "Healthy States Summit for State Legislators", los días 16 al 19 de julio de 2006.

Del senador José E. González Velázquez, una comunicación, remitiendo Informe sobre viaje oficial a San Francisco, CA, "Healthy States Summit for State Legislators", del 15 al 19 de julio de 2006.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los Informes de Auditoría Núms. DA-07-04 Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Colecturía de Rentas Internas del Centro Judicial de Bayamón; DB-07-03 Administración de Servicios Generales, Programa de Transporte y Mantenimiento de Vehículos de Motor y M-07-03 (Rev.) Municipio de Canóvanas.

Del señor Julio R. González Rodríguez, J. D., Administrador, Administración de Instituciones Juveniles, una comunicación, remitiendo Informe Anual 2005.

Del señor Víctor M. Rosado, Director, División de Zonificación, Junta de Planificación, una comunicación, Peticiones y Propuestas enmiendas al mapa de zonificación del Municipio de Aibonito.

Del senador Sixto Hernández Serrano, una comunicación, informando que ha radicado en la Oficina de Etica Gubernamental el Informe Financiero correspondiente a enero 2006 hasta el 13 de julio de 2006.

Del Honorable Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental, dos comunicaciones, solicitando sean devueltos a la Oficina de Etica Gubernamental los originales de los Informes Financieros de los senadores Héctor Martínez Maldonado (2004 y 2005) y Lornna J. Soto Villanueva (2004 y 2005).

***Nota: El Voto Explicativo en torno a los nombramientos del señor Carlos Vizcarrondo, el senador Sixto Hernández, la Jueza Lourdes Velázquez Cajigas y la Jueza Nélida Jiménez Velázquez, sometido por la señora María de Lourdes Santiago Negrón, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.**

****El Voto Explicativo en torno a los Informes de Conferencia en tornos a los Proyectos de la Cámara 1774 y 2021, sometidos por el señor Orlando Parga Figueroa, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, solicito se nos envíe copia de los siguientes incisos que aparecen en este turno: Del inciso (cc), comunicación del Presidente de la Comisión Conjunta de Informes Especiales del Contralor remitiendo los reglamentos, tanto sobre gastos de viajes y dietas, como de la Comisión Conjunta de Informes Especiales del Contralor. También solicito, señor Presidente, se nos envíe copia de la comunicación (ll), de la Oficina de Donativos Legislativos. También, del inciso (rr) de la Junta de Planificación remitiendo resolución del Barrio el Duque de Naguabo.

De igual forma, en la página 32 del Orden de los Asuntos, copia de la comunicación (vv), de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Humacao. De igual forma, del inciso (ccc), de la Oficina de Etica Gubernamental remitiendo determinación en asuntos de Informe Final para investigar los Sistemas de Seguridad de la Asamblea Legislativa. De igual forma, el inciso (eee), comunicación de la Cámara de Comercio. Del inciso (lll), la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguadilla; hay tres comunicaciones de la Legislatura Municipal, queremos copia de las tres.

Igualmente, de (mmm), de la Legislatura Municipal de Municipio de Maunabo. Igualmente, copia de los incisos de la página 34, (ppp), (qqq), (rrr) y (sss). La contestación del Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica al compañero Orlando Parga; de la Directora Interina de la Oficina de Gerencia y Presupuesto remitiendo sus informes de transferencias del Gobierno; y las dos comunicaciones del compañero Presidente del Senado del Plan Estratégico para implementar la Ley Núm. 238, sobre personas con impedimentos. También, del inciso (ffff), de la Junta de Planificación, sometiendo propuestas de enmiendas a los planos de calificación de suelo.

Señor Presidente, son todas las Peticiones.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No, que no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah! Cómo no,

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

Me parece que hay una petición radicada. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Pilar, Carmen y Blanca Santamaría con motivo del fallecimiento de su querida madre doña Felisa Rodríguez González.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección en Urbanización Alturas del Remanso, Calle O. Mendoza K-8, Río Piedras, Puerto Rico 00926."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Representante Francisco (Junior) González con motivo del fallecimiento de su señor padre, don Francisco (Don Paco) González Torres.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su oficina en la Cámara de Representantes, en San Juan, Puerto Rico."

Por el senador Jorge de Castro Font:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias al señor Carlos Castellón, con motivo del fallecimiento de su amantísima y queridísima madre, la señora doña Hilda Nigaglioni Rodríguez.

Sirva esta porción de la Palabra de consuelo en estos momentos difíciles.

"Ten misericordia de mi, oh Dios, ten misericordia de mi; porque en ti ha confiado mi alma, y en la sombra de tus alas me apararé hasta que pasen los quebrantos." Salmo 57.

"Aunque ande en valle de sombras de muerte, no temeré mal alguno, porque tú estarás conmigo; tu vara y tu cayado me infundirá aliento." Salmo 23

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos los familiares y amigos de doña Hilda Nigaglioni Rodríguez, ya que han perdido a una extraordinaria madre y amiga, que se caracterizó por su bondad y gran calidad humana.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al #666 Calle Cubitas, Guaynabo Puerto Rico 00969. En la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 31 de julio de 2006."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2389

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los miembros del Equipo Nacional Femenino de Softball de Puerto Rico[~~"~~], [~~tras~~]**por** haber obtenido la medalla de oro en el [~~recién~~] Festival Olímpico, celebrado en el Albergue Olímpico de Salinas, del [~~día~~] 13 al 18 de junio de 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La práctica de los deportes es la actividad, por excelencia, para el desarrollo físico, mental, espiritual y emocional. El deporte del softball**,** además de fomentar el desarrollo deportivo de la Isla, ayuda a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos**,** [~~que lo practican y la de los~~]**ya que sea practicando o de los** espectadores.

El Equipo Nacional Femenino de Softball de Puerto Rico, mediante una excelente participación en el Festival Olímpico, celebrado en el Albergue Olímpico de Salinas, derrot**ó** en el juego final, a la selección de los Estados Unidos con marcador de [~~5~~] **cinco** carreras por una, para obtener la medalla de oro en tan importante competencia. Estas mujeres atletas han demostrado su capacidad de lucha y esmero para alcanzar las metas propuestas, poniendo así el nombre de Puerto Rico en alto[~~,~~]**.** [~~el lugar que merece.~~] La disciplina y el sacrificio son cualidades requeridas para lograr el éxito obtenido, y estas atletas**,** por su gesta**,** han demostrado su disposición al sacrificio y disciplina en el deporte del softball.

Por esto, este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a todos los integrantes del Equipo Nacional Femenino de Softball de Puerto Rico, por obtener la medalla de oro en el Festival Olímpico**,** celebrado en el Alberge Olímpico de Salinas.

RESUELVESE EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para~~] **E**xpresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los miembros del Equipo Nacional Femenino de Softball de Puerto Rico[~~"~~]**,** [~~tras~~]**por** haber obtenido la medalla de oro en el [~~recién~~] Festival Olímpico, celebrado en el Albergue Olímpico de Salinas, del [~~día~~] 13 al 18 de junio de 2006.

Sección 2.- Copia[~~s~~] de esta Resolución, en forma de pergamino**,** será[~~n~~] entregada[~~s~~] a los dirigentes del equipo campeón: Edwin Mercado, Duldin Meléndez y Juan Oyola.

Sección 3.- **Copia de esta** [~~Esta~~] Resolución será entregada a los medios **de comunicación** para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrar**á** en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2402
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la [~~Sra.~~]**señora** Sonia Señeriz, Presidenta de la Fundación Luis A. Señeriz**,** y a su Junta de Directores**,** por la extraordinaria aportación sobre la concienciación, educación y prevención de choques de tránsito y sus conductas de riesgo que durante veinte años han propiciado en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El uso y abuso de alcohol, la violencia**,** entre otras conductas de riesgo**,** han marcado trágicamente la historia de Puerto Rico. Día a día todos somos testigos y parte de una realidad que ha enlutecido miles de familias inocentes. La muerte de un hijo, un vecino, un padre y familias completas**,** víctimas de conductores ebrios y violentos**,** son hechos que requieren de acciones legales y sociales contundentes y asertivas. En Puerto Rico hemos aprobado**,** y continuamos desarrollando**,** acciones legislativas hacia ese norte. Sin embargo**,** existen personas que han sufrido el impacto directo de esta nefasta conducta y han volcado todo su dolor en acciones contundentes, de carácter educativo**,** convirtiendo su [~~hacer~~]**existencia** en vidas únicas entregadas al apoyo de otros que viven**,** como ella**s,** la trágica experiencia de perder un ser querido, así como en el desarrollo de actividades educativas y de prevención que crean conciencia en las poblaciones vulnerables a estas conductas.

Sonia Señeriz ha trabajado arduamente durante veinte años**,** logrando la implantación de proyectos tan significativos en Puerto Rico como lo es la **"**Promesa Roja**"**, el Programa **"**Protecting You, Protecting Me**"**, **"**Actos de Recordación a Hijos Fallecidos**"**, Grupos de Apoyo a Víctimas, así como trabajando arduamente en el desarrollo de legislación proactiva para ofrecer servicios a las victimas y adjudicar penalidades a sus agresores. Hoy**,** Sonia representa a Puerto Rico en la Organización Nacional en los Estados Unidos**,** conocida como MADD (**"**Mother Against Drunk Driving**"**), lo cual ha posicionado a nuestra **I**sla en actividades y estrategias de prevención sobre choques de tr**á**nsito, implantación de servicios y programas a personas y familias afectadas de carácter innovador en la nación norteamericana.

Esta humilde servidora pública es un digno ejemplo de servicio, compromiso y valor para todas las mujeres y madres puertorriqueñas. Este Senado de Puerto Rico tiene el deber ministerial de

reconocer y propiciar en nuestra ciudadanía la adopción de proyectos de vida de gran valor como el que hoy nos distingue en este reconocimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la [~~Sra.~~]**señora** Sonia Señeriz, Presidenta de la Fundación Luis A. Señeriz**,** y a su Junta de Directores**,** por la extraordinaria aportación sobre la concienciación, educación y prevención de choques de tránsito y sus conductas de riesgo que durante veinte años han propiciado en Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución**,** en forma de pergamino, será entregada a la [~~Sra.~~]**señora** Sonia Señeriz, Presidenta de la Fundación Luis A. Señeriz**,** oportunamente**,** en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2403
Por el señor Pagán González:

"Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la señorita Ashley Michelle Ruiz Rodríguez, con motivo de su elección como Miss Puerto Rico Teenage 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La joven de diecisiete (17) años, Ashley Michelle Ruiz Rodríguez, hija de Roger Ruiz y Carmen Rodríguez Negrón, se coronó en el concurso de Miss Puerto Rico Teenage 2006, representando al Municipio de Rincón. Esta joven, que cursa estudios de medicina en el campo de la dermatología en la Universidad de Puerto Rico, **R**ecinto de Cayey, se ha destacado por su gran labor filantrópica, formando parte de varios y diversos grupos comunitarios, donde se le brinda ayuda a los jóvenes de nuestra sociedad.

Se ha destacado en varias obras teatrales, campañas publicitarias y se le ha reconocido en el campo de la belleza, otorgándosele varios premios. Se describe como una mujer perseverante y responsable, que le preocupa el bienestar de los jóvenes de nuestro país que se dejan llevar por la presión de grupo; cree que la juventud debe mirar fijamente hacia **a** delante y no mirar las barreras, para que puedan cumplir sus sueños y metas.

Esta joven ya ha comenzado a prepararse para alcanzar una de sus metas a corto plazo, la Corona del concurso Miss Teen International, que se llevará a cabo en Costa Rica el próximo noviembre.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la señorita Ashley Michelle Ruiz Rodríguez, con motivo de su elección como Miss Puerto Rico Teenage 2006.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~le será entregada~~] en forma de pergamino, **le será entregada** a la señorita Ashley Michelle Ruiz Rodríguez, en su recibimiento en la fiesta de pueblo que se llevará a cabo en la Plaza de Recreo del Municipio de Rincón, Puerto Rico, el sábado, 21 de julio de 2006, a las 7:00 de la noche.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2407
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento [~~del Alto Cuerpo~~] del Senado de Puerto Rico a nuestra embajadora de la belleza puertorriqueña Zuleyka Jerris Rivera Mendoza, Miss Puerto Rico Universe 2006, por haber conquistado el Universo y haber sido seleccionada **"**Miss Universe 2006**"**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado domingo 23 de julio de 2006, la joven Zuleyka Jerris Rivera Mendoza, Miss Puerto Rico Universe 2006, resultó electa la nueva soberana de la belleza universal obteniendo así, el quinto cetro de Miss Universe.

Esta destacada joven nació el 3 de octubre de 1987 en la ciudad de Cayey. **"**Zully**"**, como cariñosamente le llaman sus familiares y allegados, llega a Salinas con tan s**ó**lo un año de edad. Allí, en las Parcelas Vázquez de Salinas, se crió, creció y **se** desarrolló, junto a sus padres Carmen Mendoza y Jerry Rivera, y sus hermanos José Alberto y Jerry Jesús. En el 2004 se graduó con **a**ltos **h**onores de la Escuela Superior Stella Márquez de Salinas. Se destacó como Presidenta de su clase graduanda y fue merecedora de un premio a la Excelencia Académica por su sobresaliente labor. Fue integrante del Concilio Estudiantil en Contra de la Violencia en las Escuelas, motivada por su preocupación por los incidentes violentos que estaban ocurriendo en la Isla. Debido a su liderazgo y talento que siempre la ha caracterizado, fue seleccionada Presidenta de este concilio.

Desde pequeña, mostró habilidades para el baile, el modelaje y la actuación. Participaba en certámenes de Declamación y concursó en Reina de Corazones. En noviembre de 1999, obtuvo el Premio como Mejor Modelo en la Academia Mannequin Model Studio en Guayama**,** y en el 2002 ganó el concurso La Cara de Imagen 2002.

Su triunfo como la Cara de Imagen 2002 le abrió las puertas al mundo del modelaje. Como modelo talentosa que ha demostrado ser, ha formado parte de Editores de moda como: Evento, Imagen, Buena Vida, Agenda para la Novia, Vea y Teve Guía[~~Teve Guia~~]. También ha realizado editoriales de moda y belleza para varios periódicos: El Nuevo Día, Primera Hora, El Vocero y Vida Actual.

La pasarela ha sido siempre una de sus pasiones. Entre otros premios que **"**Zully**"** ha ostentado lo son: Primera Finalista en Miss Puerto Rico Teen 2002, Miss Salinas Universe 2006, Mejor Figura de Miss Puerto Rico Universe 2006, Premio Mejor Cabello de Miss Puerto Rico Universe 2006.

Ha su corta edad, **ha** tenido la dicha y la oportunidad de modelar para los diseñadores más prestigiosos de Puerto Rico como**:** Carlos Alberto, Luis Antonio, Stella Nolasco, Nono Maldonado, David Antonio, Mirtha Rubio, Lisa Thon, Rubén Darío, Eddie Guerrero, **A**ngel López y Sonia Rivera.

El 10 de febrero de 2002, se le rindió un merecido homenaje por el Senado de Puerto Rico donde fue proclamada Joven Distinguida e Hija Predilecta de Salinas. Actualmente cursa estudios en la Universidad de Puerto Rico donde pertenece al Programa de Honor y espera terminar sus estudios en Comunicaciones en el campo del Periodismo. Según dictaba la Resolución del Senado Número 1561, aprobada el 21 de noviembre de 2005, siempre estuvimos seguros y confiados de que **"**Zully**"** haría una excelente labor y traería a Puerto Rico la quinta Corona de la belleza Universal, como lo hizo.

Por lo expuesto anteriormente**,** es meritorio que **este Alto Cuerpo**[~~el Senado de Puerto Rico~~] reconozca y exprese la más sincera felicitación a nuestra embajadora de la **b**elleza puertorriqueña Zuleyka Rivera Mendoza.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento [~~del Alto Cuerpo~~] del Senado de Puerto Rico a nuestra embajadora de la belleza puertorriqueña Zuleyka Jerris Rivera Mendoza, Miss Puerto Rico Universe 2006, por haber conquistado el Universo y haber sido seleccionada **"**Miss Universe 2006.**"**

Sección 2. - Copia de esta **R**esolución, se entregará en forma de pergamino, a la joven Zuleika Jerris Rivera Mendoza, Miss Puerto Rico Universe 2006, a través de su Senadora por el Distrito de Guayama**, la señora Margarita Nolasco Santiago.**

Sección 3. - Copia de esta **R**esolución se entregar**á** a los organizadores y al comité de apoyo de nuestra Reina que lo integran los señores**:** Ismael Ríos, **A**ngel Rosario, Héctor Viera, Miguel Deliz, Dalbert Rosado, Christian Elsevyf, Carlos Alberto y la señorita Carla Tricoli, entre otros. Reconociendo y agradeciendo así su excelente labor para con nuestra belleza universal.

Sección 4. - Esta **R**esolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2408
Por el señor Dalmau Santiago:

"[~~Para que~~] [~~el Senado de Puerto Rico~~] [~~reconozca~~]**Reconocer**, [~~honre~~]**Honrar** y [~~felicite~~]**felicitar**, **por el Senado de Puerto Rico** con el mayor **orgullo** [~~fervor patriótico posible~~], el extraordinario triunfo [~~logrado por~~]**de** nuestra quinta Reina de la Belleza [~~Mundial~~]**Universal**, Su Majestad Zuleyka Rivera Mendoza, quien tras una honrosa competencia**,** frente a las [~~86~~]**85** mujeres más bellas del Universo**,** logró imponer su inigualable belleza y talento [~~poniendo~~]**colocando** en la cúspide del mundo el glorioso nombre de la mujer puertorriqueña y del pueblo de Puerto Rico en **el** espectáculo celebrado en el Shrine Auditorium de Los Angeles, California**,** en Estados Unidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

¡Salve, la Reina Puertorriqueña de la Belleza [~~Mundial~~]**Universal** Zuleyka Rivera Mendoza! Ha**s** logrado unir el palpitar del corazón de todos los puertorriqueños al unísono, promoviendo el sentimiento de orgullo [~~patriótico~~]**patrio** cuando más lo hemos necesitado. Ojalá y ese acoplamiento de sentimiento patrio que ahora nos une pueda permear en todas las facetas de la vida puertorriqueña para todos juntos [~~halar para un solo lado~~]**caminar por una sola senda** en la búsqueda de la solución de nuestros problemas colectivos.

Zuleyka, orgullo de Puerto Rico y **en especial** de Salinas, su pueblo natal, es un vivo ejemplo de superación, compromiso y de perseverancia en el logro de sus metas. Le brinda [~~tremendo~~] **un gran** ejemplo de vida a la juventud puertorriqueña y al liderato colectivo del país de que para lograr lo que se quiere hay que tener objetivos y metas claramente definidas.

Nuestra nueva Reina de Belleza [~~proviene~~]**es producto** de las escuelas públicas de Puerto Rico, de una familia modesta, pero con principios y derroteros definidos. El talento es la mayor riqueza de los seres humanos; es como una mina con un gran potencial que si se [~~explota~~]**aprovecha** con responsabilidad rinde frutos incalculables.

Con el logro fabuloso de Zuleyka, **al haber obtenido la quinta corona,** ahora Puerto Rico es el segundo país con [~~más~~]**la mayor cantidad de** coronas de Miss Universo [~~al obtener esta quinta~~], siendo Estados Unidos el primero [~~el cual ha obtenido~~]**con** siete.

El Senado de Puerto Rico se honra [~~grandemente a sí mismo~~] al reconocer y homenajear por todo lo alto el **gran** logro [~~sin límite~~] de nuestra Reina de **la** Belleza Mundial, Zuleyka Rivera Mendoza, orgullo de todos los puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Que~~] [~~el Senado de Puerto Rico~~] [~~reconozca~~]**reconocer**, [~~honre~~]**honrar** y [~~felicite~~]**felicitar**, **por el Senado de Puerto Rico** con el mayor [~~fervor patriótico posible~~]**orgullo**, el extraordinario triunfo [~~logrado por~~]**de** nuestra quinta Reina de la Belleza [~~Mundial~~]**Universal**, Su Majestad Zuleyka Rivera Mendoza, quien tras una honrosa competencia**,** frente a las [~~86~~]**86** mujeres más bellas del Universo**,** logró imponer su inigualable belleza y talento [~~poniendo~~]**colocando** en la cúspide del mundo el glorioso nombre de la mujer puertorriqueña y del pueblo de Puerto Rico en **el** espectáculo celebrado en el Shrine Auditorium de Los Angeles, California**,** en Estados Unidos.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, **le** será entregada a nuestra gran Soberana, Zuleyka Rivera Mendoza, Miss Universe 2006[~~,~~] [~~en actividad especial a celebrarse en Sesión Especial en el Senado de Puerto Rico.~~]

Sección 3. – Copia de ésta [~~podrá ser~~]**será** entregada a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2409
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los pastores Ariel M. Robles y Dorcas Laboy, por su gran aportación y dedicación a los jóvenes de Puerto Rico**, e**n la dedicatoria del Cuarto Congreso Interdenominacional de Jóvenes Aceleración Alto Voltaje.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los pastores Ariel M. Robles y Dorcas Laboy son una pareja ungida **por** el Señor, [~~al cual~~]**a quienes** Dios [separó]**seleccionó** desde muy temprano en sus vidas.

Desde principios de los 80' hasta mediados de los 90' ambos pertenecieron a una agrupación musical en la cual tuvieron la oportunidad de ministrar a través de la música en más de 7 viajes misioneros a diversos países de América Latina, entre ellos: Méjico, Panamá, Costa Rica, República Dominicana, Venezuela, Colombia, Bra**s**il, Parag**u**ay, Urug**u**ay y Argentina.

Durante este tiempo ambos dirigieron por varios años la juventud de su iglesia y pertenecían a asociaciones de jóvenes, participando de congresos, convenciones y eventos especiales.

En 1994 se relocalizan de San Juan, a la Ciudad de Toa Alta y el 1996 comienzan a congregarse en la Iglesia La Senda Antigua que pastorea la apóstol Wanda Rolón y el pastor Pablo Ortega.

En 1997**,** a través de la pastora Wanda Rolón, Dios los llama a pastorear los Jóvenes Renuevos, donde comienza un proceso de metamorfosis de ellos como ministros y de su ministerio. El grupo de 35 jóvenes crece a 100 y luego a 200 hasta el año 2000, año donde cambia [~~el nombre del ministerio a~~]**su denominación original por el de** Ministerio Jóvenes Antorchas. En este año

comienzan a experimentar una nueva unción profética y apostólica por la cobertura de nuestra apóstol.

Actualmente tienen más de 500 jóvenes y han fundado diversos ministerios bajo Antorchas, tales como: Los Torch Dancers, Los Reggaetorch, Pantomima Angelos y un Escuadrón de Predicadores Jóvenes. Han realizado más de tres Congresos Nacionales de jóvenes en el cual miles de jóvenes han sido impactados por el Espíritu Santo. En el verano del 2004, realizaron su segundo viaje misionero a las iglesias del área de **Kissimmee en Orlando**[~~orlando Kissimmee~~] y **en** Ocala, Florida.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento al sacrificio y entrega de estos pastores, les rinde tributo, para así demostrarles [~~nuestro~~]**su** agradecimiento sincero. Deseando que sigan ofreciendo lo mejor de sí y que sepan que cuentan con el apoyo del Senado y el Pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los pastores Ariel M. Robles y Dorcas Laboy, por su gran aportación y dedicación a los jóvenes de Puerto Rico**,** **e**n la dedicatoria del Cuarto Congreso Interdenominacional de Jóvenes Aceleración Alto Voltaje.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los pastores Ariel M. Robles y Dorcas Laboy, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón**, Migdalia Padilla Alvelo.**

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2412
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más cálida y patriótica felicitación y reconocimiento a todo el Equipo Olímpico Puertorriqueño que nos representó en los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2006 en Cartagena, Colombia, por el logro extraordinario de noventa y seis medallas en dichas competencias y**,** en particular**,** [~~al~~]**a los e**quipo**s** de Baloncesto y de Voleibol que lograron proclamarse dueños y señores de su deporte al lograr Medalla de Oro colectiva de manera sólida y firme**,** al terminar invictos en sus respectivas competencias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tras dieciséis días de competencia en Cartagena, Colombia, el Equipo Olímpico **P**uertorriqueño en los Juegos Centroamericanos y del Caribe se [~~vistieron~~]**vistió** de gloria al realizar una actuación de excelencia y sobrepasar las expectativas de sus dirigentes.

Los equipos de Baloncesto y Voleibol cerraron con broche de oro la excelente demostración boricua al ganar sus respectivos torneos inmaculados, invictos**,** para orgullo patrio. Solamente faltó el grito de "Soy boricua, pa' que t**ú** lo sepas."

La llama deportiva centroamericana se extinguió en el pebetero cartaginense, pero con el compromiso de volver a encenderse en Mayagüez, Puerto Rico**,** en el año 2010.

Es un reto extraordinario para Mayagüez, para Puerto Rico y para cada puertorriqueño individualmente darnos de lleno **al** prepararnos para dar la mejor demostración posible a nuestros vecinos de Centro América y el Caribe**,** y poner en luminaria de oro el entusiasmo y el compromiso

boricua de lucir al máximo de las expectativas en todos los menesteres de esa gran celebración deportiva y de gran confraternización caribeña.

Los puertorriqueños debemos dar gracias al Señor por uno de los momentos más cruciales de nuestra vida cotidiana**,** pues a solamente días de habernos convertido en la **"C**apital del **U**niverso**"** con la belleza y talento de nuestras mujeres, nuestro Equipo Nacional vuelve a sacudir nuestros sentimientos patrios, como si algo más lejos del alcance de nosotros proclamara que hay muchas más cosas que nos unen y nos hacen sentir orgullosos de nosotros mismos, que las pequeñas cosas que nos separan. ¡Cu**á**n bella y gloriosa es nuestra tierra y nuestra gente, cultivemos las bondades y llegaremos a ser la envidia del mundo!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más cálida y patriótica felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todo el Equipo Olímpico Puertorriqueño, que nos representó en los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2006 en Cartagena, Colombia, por el logro extraordinario de noventa y seis medallas en dichas competencias.

Sección 2. – Felicitar**,** en particular**,** [~~al~~]**a los** **e**quipo**s** de Baloncesto y [~~al Equipo~~] de Voleibol, por haber logrado proclamarse dueños y señores de su deporte al lograr Medalla de Oro de manera sólida y firme**,** al terminar invictos en sus respectivas competencias.

Sección 3. – [~~Entregar~~] **C**opia de esta Resolución, en forma de pergamino**, le será entregada** al Sr. Héctor Cardona, Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico; al Sr. Luis E. "Quique" Ruiz, dirigente del Equipo Nacional de Voleibol; y al Sr. Manolo Cintrón, dirigente de la Selección Nacional de Baloncesto, en actividad especial a celebrarse en Sesión Especial en el Senado de Puerto Rico.

Sección 4. – Copia de ésta [~~podrá~~] ser**á** entregada a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 5. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2414
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Luz E. Boneu Oropeza, con motivo de haber sido seleccionada como **Madre Representativa de Toa Alta 2006,** por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc.**,** y Madres Americanas, Inc., Capítulo de Toa Alta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es [~~de~~]**por** todos reconocido la importancia que tiene el rol de la madre [~~en el~~]**dentro del** núcleo familiar. Su amor, ternura, dedicación y estímulo a los diferentes miembros de su familia, son esenciales para que reine [~~una~~]**la** paz y tranquilidad emocional **tan necesarias** en cada hogar. Cuando la figura de la madre no ejerce el debido respeto y establece la unión en el grupo familiar, podemos observar que la tranquilidad y el orden se trastocan y no se puede observar mucha comunicación y entendimiento entre los diferentes integrantes de ese núcleo familiar.

Siendo esto así, es con sumo orgullo que la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc.**,** y Madres Americanas, Inc., Capítulo de Toa Alta**,** reconocen la excelente labor que ha realizado la señora Luz E. Boneu Oropeza, quien ha proporcionado al pueblo de Toa Alta un grupo familiar que es merecedor de todos los honores que representa una familia unida y en completo respeto a las

leyes y principios que rigen nuestra sociedad. Esta dinámica mujer nace un 25 de enero de 1950, en Toa Alta. Está felizmente casada con el señor Efraín Canino Quiñones. Es madre de J**u**nior A. Fernández Boneu, Sarally Canino Boneu y Abiga**í**l Canino Boneu. Asimismo, es abuela de Yaritza Fernández Kuilan e Itzia Marie Fernández Kuilan.

Tenemos en **doña** Luz a la mujer que ha sabido establecer un balance adecuado [~~entre el ser~~]**como** hija, esposa, madre, abuela, profesional y cristiana. Su rol de madre le ha proporcionado el realizar, [~~de manera adecuada y en completo cumplimiento~~]**a cabalidad**, las ejecutorias que se requieren de toda madre comprometida con su familia. Es menester reconocer su aportación comunitaria en cuanto a servicios ofrecidos a su comunidad para establecer un ambiente de paz y armonía entre los amigos, vecinos y familiares que se interrelacionan con ella y que la ven como un modelo a [~~seguir~~]**emular**.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativo reconocimiento y felicita a la señora Luz E. Boneu Oropeza por su extraordinaria aportación al bienestar de la familia puertorriqueña y la exhorta a continuar con su genuino interés de contribuir a formar una sociedad digna y del orgullo de todos sus integrantes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Luz E. Bonue Oropeza, con motivo de ser seleccionada **Madre Representativa de Toa Alta 2006,** por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc.**, y** Madres Americanas, Inc., Capítulo de Toa Alta.

Sección 2.- Copia de esta **R**esolución, en forma de pergamino, **le** será entregada a la señora Luz E. Bonue Oropeza, el domingo, 13 de agosto de 2006, a las 10:30 a.m., en el Centro Comunal de Jardines de Toa Alta, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

R. del S. 2416

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para expresar la mas cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven santa-isabelino Alexis Mateo Vega por recibir el premio de **"**Jugador Más Valioso**"** de la Serie Mundial de Béisbol**,** Categoría Pee Wee Reese (11-12 años), celebrado el pasado 6 de agosto de 2006 en Levittown, Toa Baja, P.R.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte es, por excelencia, la actividad esencial para el desarrollo físico, mental y espiritual, siendo el béisbol uno de los deportes de más auge [~~de~~]**en** todos los tiempos. Aquí**,** en Puerto Rico, el béisbol ha creado, además del desarrollo deportivo, el desarrollo social y económico en la Isla, mejorando la calidad de vida de todos los ciudadanos que lo practican y la de todos sus espectadores. Este deporte, en especial **dentro de** las categorías menores, [~~son los~~]**es el** que ha fomentado de la mejor manera este desarrollo, porque son nuestros niños los que van **a** estar dirigiendo a Puerto Rico en el futuro, y el deporte del béisbol es una de las principales herramientas para este desarrollo.

El joven Alexis Mateo Vega es un destacado deportista de Santa Isabel que con su gran talento ha sido exitoso en la práctica del béisbol. Este joven ha representado a su pueblo [~~de Santa~~

~~Isabel~~] de una manera admirable, siendo un ejemplo de dedicación y disciplina para sus compañeros de equipo, sus compueblanos y demás jóvenes de su edad. Gracias a sus capacidades dentro del diamante, este joven fue llamado a participar como refuerzo en el Campeonato de la Liga Pee Wee Reese, con el Equipo de Levittown de Toa Baja.

Este equipo llegó a la final del **C**ampeonato, gracias al excelente juego que presentó el joven Alexis. En la final de este **C**ampeonato**,** Alexis logró un promedio de .451, impulsó 11 carreras, realizó 4 cuadrangulares y anotó 6 carreras en un total de 5 juegos**.** **T**ambién fue el jugador clave para que su equipo venciera en el juego final a los Hawks de Maryland **con un marcador** 11-7, y ganar así el **C**ampeonato de la Serie Mundial de Béisbol**,** Categoría Pee Wee Reese. Con este desempeño, el joven santa isabelino obtuvo el premio de **"**Jugador Más Valioso**"** de la **S**erie.

Nuestro pueblo de Santa Isabel debe sentirse orgulloso al tener a una persona tan disciplinada, talentosa y comprometida con el deporte como [~~el joven~~] Alexis, siendo éste un digno ejemplo para el deporte y para la comunidad en general.

Por tal razón, este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar al joven Alexis Mateo Vega, por obtener el premio de **"**Jugador Más Valioso**"** de la Serie Mundial Categoría Pee Wee Reese.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Para~~] **E**xpresar la mas cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven santa isabelino Alexis Mateo Vega por recibir el premio de **"**Jugador Más Valioso**"** de la Serie Mundial de Béisbol**,** Categoría Pee Wee Reese (11-12 a**ñ**os), celebrado el pasado 6 de agosto de 2006 en Levittown, Toa Baja, P.R.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al joven Alexis Mateo Vega**, por su Senadora de Distrito, Honorable Margarita Nolasco Santiago.**

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2419

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para reconocer y felicitar [~~de parte del~~]**por el** Senado de Puerto Rico, a las niñas Stephanie Ayala Torres, Jachirileishka B. Medina, Ninochka Colón, Yaschira Rivera y Casandra Negrón, por haber sido seleccionadas como Reinas del Festival del Niño en **el** 25 **A**niversario**,** del Residencial Ernesto Ramos Antonini.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Comité Pro Festival del Niño, Inc., es una institución sin fines de lucro cuya misión principal es trabajar por el bienestar de los niños, adolescentes y jóvenes del Residencial Ernesto Ramos Antonini en San Juan.

Desde el 1981, este Comité**,** fundado y presidido por el Sr. Carlos Rodríguez (Uben), ha desarrollado diversas actividades para el envolvimiento de los niños y jóvenes del **R**esidencial en actividades de provecho, formación y promoción humana, tales como festivales, fiesta de **R**eyes, torneo de baloncesto, maratones, competencia de dinámica educacional, campamentos de verano, etc.

Las cinco niñas han sido seleccionadas como las **"R**einas**"** oficiales de este magno evento correspondiente [~~a este~~]**al presente** año**,** que tendrá lugar los días 3, 4, 5 y 6 de agosto en los predios

del parque de pelota del **R**esidencial. Las niñas cursan grados en la **E**scuela **E**lemental Las Virtudes de Río Piedras. Les gusta el volleyball, la natación**,** el baile **y** se destacan en bailes folklóricos que [~~es~~]**forma** parte del **C**omité. Niñas como éstas**,** con aspiraciones de bien**,** son las que Puerto Rico necesita.

Por sus logros estas niñas son merecedoras de este reconocimiento y les sirv**e** de est**í**mulo para seguir por el camino recto y conseguir sus metas.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su sacrificio y entrega, les rinde tributo, para así demostrarles nuestro agradecimiento sincero. Deseando que sigan ofreciendo lo mejor en sus quehaceres diarios en este nuevo año escolar y que sepan que cuentan con el apoyo del Senado de Puerto Rico y de todo Puerto Rico. Que Dios les bendiga hoy y siempre.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer y felicitar [~~de parte del~~]**por el** Senado de Puerto Rico, a las niñas Stephanie Ayala Torres, Jachirileishka B. Medina, Ninochka Colón, Yaschira Rivera y Casandra Negrón, por haber sido seleccionadas como Reinas del Festival del Niño en [~~su~~]**el** 25 **A**niversario**,** del Residencial Ernesto Ramos Antonini.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, **le** será entregada a cada una de las **"R**einas**"**, [~~para ser entregada~~] por la Senadora Migdalia Padilla **Alvelo**.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2421
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Alzheimer de Puerto Rico, con motivo de la celebración del **Centenario del Primer Diagnóstico de Alzheimer.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La enfermedad de Alzheimer puede afectar indirectamente a una de cada diez personas y la padecen mayormente aquéllos que tienen 55 años o más de edad. Las estadísticas actuales estiman que en Puerto Rico existen alrededor de 60,000 personas que padecen esta enfermedad. Asimismo, el ochenta y tres (83) por ciento de ellos no es tratado médicamente. Indudablemente, estas estadísticas son alarmantes y demuestran un desconocimiento de la ciudadanía hacia esta enfermedad y un sentido de dejadez hacia las causas**,** [~~y~~]**así como las** consecuencias que conlleva la misma. El deterioro físico y mental de [~~estas~~]**las** personas **que padecen este mal** les ocasiona el que se a**í**slen de**l** [~~su~~] mundo y tengan momentos de ausencia total de aquello que les rodea.

Hay que señalar que el Alzheimer, como enfermedad, demanda el que se le provea una atención directa y **de** mucho cuidado en cuanto al funcionamiento en [~~su~~]**la** vida diaria de los pacientes que la sufren. En ocasiones**,** las familias se sienten afectadas en cuanto a cómo brindar las atenciones y cuidados que requieren estas personas. Sabemos que toda enfermedad requiere de cuidados por parte de los seres queridos de estas personas. Muchas veces no se ofrece la atención adecuada y el tratamiento necesario por el desconocimiento de los alcances de esta enfermedad.

La Asociación de Alzheimer de Puerto Rico se funda en 1982 afiliada desde 1991 a la Asociación Internacional de Enfermedad Alzheimer (ADI), con **s**ede en Londres**,** **e**s una organización sin fines de lucro debidamente incorporada en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico [~~en~~]**desde** el 1983. Cuenta con una Junta de Directores compuesta por profesionales,

familiares de pacientes y miembros de la comunidad que ofrecen sus servicios de forma voluntaria. Con el fin de alcanzar sus metas y objetivos, la Asociación ha participado en diversas actividades de carácter internacional para obtener la información y **los** alcances más recientes en el manejo de [~~esta~~]**la** enfermedad de Alzheimer. Su misión es ofrecer y optimizar la calidad de vida de pacientes, familiares, cuidadores y la comunidad en general a través de la **EDUCACION, COMUNICACION y SERVICIO.** Esto les proporciona el saber que no están solos en la lucha contra esta enfermedad.

El interés del Senado de Puerto Rico por patrocinar actividades que estén dirigidas al beneficio de un grupo considerable de sus ciudadanos, exhorta a la Asociación de Alzheimer en Puerto Rico a celebrar su **Centenario del Primer Diagnóstico de Alzheimer**, para contribuir a mejorar la calidad de vida de estos pacientes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Alzheimer de Puerto Rico, con motivo de la celebración del **Centenario del Primer Diagnóstico de Alzheimer.**

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Juan A. Salgado, Presidente, Asociación Alzheimer de Puerto Rico, el domingo, 10 de septiembre de 2006, a las 9:00 a.m., en la Rotonda del Parque Central de San Juan.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada."

R. del S. 2422
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Luz E. Boneu Oropeza, Madre del Año de la C**iu**dad de Toa Alta 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Boneu, madre de tres hijos Junior, Sarally y Abigail es el más vivo ejemplo de lo que es una madre puertorriqueña, sinónimo de sacrificio, lucha, entrega y dedicación. Sobre sus hombros descansa el buen funcionamiento de la familia, que es el pilar de nuestra sociedad. Su misión es y ha sido siempre que, sin importar las presiones, el agotamiento y los azares del destino, laborar día a día para echar adelante a los suyos, sin importar el cansancio, la falta de sueño, el hambre y el discrimen que aún persiste en contra de su género.

Doña Luz, como cariñosamente se le conoce, actualmente desempeña un rol muy importante siendo madre, abuela, esposa, ama de casa, trabajadora, a veces todo al mismo tiempo. Es ella parte importante de nuestro desarrollo como pueblo.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su sacrificio y entrega, le rinde tributo, para así demostrarle nuestro agradecimiento sincero. Deseando que siga ofreciendo lo mejor en su quehacer diario y que sepa que cuenta con el apoyo del Senado y el Pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Luz E. Boneu Oropeza, Madre del **A**ño de la Ciudad de Toa Alta 2006.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Luz E. Boneu Oropeza, por la Senadora del Distrito de Bayamón**, Honorable Migdalia Padilla Alvelo.**

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2423
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los participantes y organizadores de la obra Fama, el Musical**,** por su excelente producción, desempeño artístico y éxito alcanzado".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La obra Fama, el Musical presentad**o** por producciones Copelar & Alquimia y dirigida por las actrices Sonia Valentín y Alba Nydia Díaz, se celebró los días 4, 5 y 6 de agosto del corriente año en el Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré en Santurce, Puerto Rico.

Esta obra, basada en la famosa película y la subsiguente serie de televisión "Fame", se inspira en un variado grupo de estudiantes que se comprometen durante cuatro (4) años a un exhaustivo trabajo artístico y académico con humor y entrega.

A través del espectáculo**,** se lleva un mensaje hacia nuestros jóvenes sobre algunas situaciones a las cuales están expuestos actualmente como: el prejuicio, la sexualidad, el abuso de drogas y los problemas de identidad, esto utilizando la música, la actuación y el baile como método de difusión.

El elenco de este musical lo intregan algunos de los participantes de las pasadas tres (3) ediciones de la competencia de talento "Objetivo Fama". Estos fueron seleccionados mediantes varias audiciones de canto, baile y actuación, resulta**r** escogidos: Sheila Romero, Tony Cordero, **E**ktor Rivera, Karol de Jesús, Rosángela Abreu, Patty Contreras, Arquímides González, Gustavo Gutiérrez y Jenilca Guisti. Además, cuenta con la participación de la cantante Lunna, Aida Encarnación, **A**ngel M. García y los jóvenes actores Nelson del Valle y Reinaldo Santana.

Los jóvenes de "Objetivo Fama", al igual que el resto del elenco, demostraron sus capacidades vocales y artísticas, logrando realizar un espectáculo de calidad, organizado y entretenido.

Les auguramos mucho éxito a todos ellos y esperamos que sigan utilizando su talento para llevar mensajes positivos, alegría y entretenimiento sano a nuestra juventud.

Este Alto Cuerpo reconoce y felicita a los participantes y organizadores de esta magnífica obra que con esmero y empeño lograron realizar este espectáculo. Les deseamos a todos el mayor de los éxitos para que continúen adelante alcanzando logros para Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se extiende~~]**Extender** la más sincera felicitación y reconocimiento **del Senado de Puerto Rico** a los productores y participantes de la obra Fama, **e**l Musical, por la excelente producción, desempeño artístico y éxito alcanzado.

Sección 2.- Copia de esta Resolución**, en forma de pergamino,** les será entregada en forma de Pergamino a los representantes y participantes de la obra.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2432
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Evelyn Irizarry Jiménez, **por haber sido seleccionada** **"**Madre del Año de la Ciudad de Guaynabo 2006.**"**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Irizarry, madre de tres hijos, Luis Félix, Alex Roberto y Lilliannette, es el más vivo ejemplo de lo que es una madre **ejemplar** puertorriqueña, **por ser** sinónimo de sacrificio, lucha, entrega y dedicación. Sobre sus hombros descansa el buen funcionamiento de la familia, que es el pilar de nuestra sociedad. Su misión es**,** y ha sido siempre**,** que sin importar las presiones, el agotamiento y los azares del destino, laborar día a día para echar adelante a los suyos, sin importar el cansancio, [~~la falta de sueño~~], el hambre y el discrimen **por razón de género** que aún persiste en **la sociedad**[~~contra de su género~~].

Doña Evelyn, como cariñosamente se le conoce, actualmente desempeña un rol muy importante**,** siendo madre, hija, esposa, ama de casa, trabajadora, a veces todo al mismo tiempo. Es ella parte importante de nuestro desarrollo como pueblo.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su sacrificio y entrega, le rinde tributo para así demostrarle nuestro agradecimiento sincero. Deseando que siga ofreciendo lo mejor en su quehacer diario y que sepa que cuenta con el apoyo del Senado y el Pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Evelyn Irizarry Jiménez, **por haber sido seleccionada** **"**Madre del año de la Ciudad de Guaynabo 2006.**"**

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Evelyn Irizarry Jiménez, por la Senadora del Distrito de Bayamón**, Migdalia Padilla Alvelo**.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"El Senador que suscribe solicita a este Alto Cuerpo una extensión de 60 días para completar el trámite legislativo del Proyecto del Senado 1285."

Por el senador Jorge de Castro Font:

"La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 1253 y 1265."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos

respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir informe en torno a las siguientes medidas R. del S. 295; R. del S. 389; R. del S. 390; R. del S. 566 y R. del S. 761."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir informe en torno a las siguientes medidas R**.** del S. 128; R. del S. 148; R. del S. 159; R. del S. 164 y R. del S. 180."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir informe en torno a las siguientes medidas P. del S. 1330 y P. del S. 1329."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir informe en torno a las siguientes medidas R. C. del S. 26; R. C. del S. 48; R. C. del S. 390; R. C. del S. 568; R. C. del S. 483 y R. C. del S. 351."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir informe en torno a las siguientes medidas P. del S. 623; P. del S. 717; P. del S. 789; P. del S. 795 y P. del S. 867."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir informe en torno a las siguientes medidas P. de la C. 1704; P. de la C. 1605; P. de la C. 309; P. de la C. 802 y P. de la C. 2114."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 184; R. del S. 210; R. del S. 201; R. del S. 235 y R. del S. 246."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 847; R. del S. 852; R. del S. 657; R. del S. 800 y R. del S. 565."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir informe en torno a las siguientes medidas R. C. de la C. 857; R. C. de la C. 160; R. C. de la C. 46 y R. C. de la C. 616."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 1462; R. del S. 1602; R. del S. 1576; R. del S. 1619 y R. del S. 1600."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 799; R. del S. 1102; R. del S. 1134; R. del S. 1189 y R. del S. 1024."

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. S. 1; R. S. 290; R. S. 24; R. S. 320; R. S. 147; R. S. 345; R. S. 179; R. S. 421; R. S. 188 y R. S. 568."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. S. 568; R. S. 799; R. S. 576; R. S. 801; R. S. 693; R. S. 820; R. S. 694; R. S. 827; R. S. 796 y R. S. 828."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos

respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. S. 846; R. S. 1063; R. S. 884; R. S. 1145; R. S. 1024; R. S. 1149; R. S. 1028; R. S. 1151; R. S. 1029; R. S. 1156."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. S. 1347; R. S. 1461; R. S. 1373; R. S. 1514; R. S. 1416; R. S. 1590; R. S. 1439; R. S. 1592; R. S. 1442 y R. S. 1625."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. C. 1182; P. C. 1285; P. C. 1597; P. C. 1908 y P. C. 1955."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. C. 24; P. C. 519; P. C. 312; P. C. 596; P. C. 381; P. C. 609; P. C. 424; P. C. 1059; P. C. 435 y P. C. 1087."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. S. 1154; R. S. 1233; R. S. 1156; R. S. 1271; R. S. 1155; R. S. 1260; R. S. 1159; R. S. 1333; R. S. 1215 y R. S. 1336."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. S. 1630; R. S. 1791; R. S. 1631; R. S. 1968; R. S. 1643; R. S. 2025; R. S. 1633; R. S. 2260; R. S. 1677 y R. S. 2324."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos

respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. S. 2188; R. S. 1598; R. S. 50; R. S. 1599; R. S. 1595; R. S. 1604; R. S. 1596; R. S. 1605; R. S. 1597 y R. S. 1606."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. S. 99; R. S. 1034; R. S. 72; R. S. 1187; R. S. 148; R. S. 1262; R. S. 443; R. S. 1396; R. S. 800 y R. S. 1417."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y los mismos no han sido recibidos al momento. Solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. S. 1588; R. S. 1699 y R. S. 1970."

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Comisión de Educación, Juventud Cultura y Deportes, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1391; R. del S. 319, 815, 975 1286, 1603, 1607, 1615, 1621, 2010."

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P del S 1335, 1408, 1414, 1416 1419, R del S 717, 1126, 1222, 1225, 1378, 1487, 1654, 2070."

Por el senador Jorge de Castro Font:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 82, el cual fue radicado el 2 de enero de 2005."

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo Legislativo que retire, el Proyecto del Senado 450(P del S 450), radicado el 11 de marzo de 2005, de mi autoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de julio de 2006."

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

"El Senador que suscribe, respetuosamente solicita que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 1546 de mi autoría."

Por el senador Jorge de Castro Font:

"La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1298, 1434, 1450, 1464, 1465, 1466. R. del S. 310, 311, 1323, 1470."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo retire el Informe de lo Proyecto del Senado 926."

Por el senador Juan E. Hernández Mayoral:

"El Senador que suscribe, respetuosamente solicita el retiro del Proyecto del Senado 547, de mi autoría"."

Por el senador Juan E. Hernández Mayoral:

"El Senador que suscribe, respetuosamente solicita el retiro del Proyecto del Senado 1478, de mi autoría."

Por el senador Jorge de Castro Font:

"La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 134**,** 186, 243, 279, 280, 347, 564, 774, 840, 1024, 1036, 1073, 1098, 1242, 1286, 1326, 1354, 1475; R. del S. 92, 101, 334, 813, 1030, 1601; P. de la C. 1690, 1903; R. C. del S. 41, 581 y R. C. de la C. 1343."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se le solicite el consentimiento, de la Cámara de Representantes para poder recesar por más de tres días a partir de hoy, hasta el próximo lunes, 28 de agosto.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

De hecho, debemos señalar que hace aproximadamente diez (10) días tuvimos una reunión con los Portavoces de Mayoría y los dos Portavoces de Minoría, en el cual discutimos el calendario de trabajo de las sesiones en el Senado para esta Sesión Ordinaria y estamos actuando conforme a ese calendario de trabajo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no hay objeción a la aprobación en bloque de todas las mociones radicadas por los senadores Díaz Sánchez, este servidor, Migdalia Padilla Alvelo, la senadora; senadora Arce, senador Hernández Mayoral.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y Parga Figueroa.

SR. DE CASTRO FONT: Y el Vicepresidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Sila Mari González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Buenas tardes, señor Presidente. Tomo este turno para presentar una Cuestión de Orden, conforme a la Sección 44.1 del Reglamento del Senado. Como Vicepresidenta de la Comisión de Etica, quiero traer ante este Senado un asunto administrativo de la Comisión que debe ser resuelto con premura. A esta hora, los miembros de la Comisión todavía no hemos recibido copia de la alegada moción de desestimación que, según la prensa, fue presentada por el senador Héctor Martínez el pasado viernes, 18 de agosto, alrededor de las cuatro (4:00) p.m., en contestación a la querella radicada en su contra.

Tan siquiera se nos ha notificado formalmente de que en efecto se radicó dicho documento en la Comisión. Sin embargo, ya en los medios de comunicación se ha difundido por aproximadamente tres días los detalles de dicho documento. En la mañana de hoy, procedí a solicitar copia del documento alegadamente presentado, a lo que la directora de la Comisión se negó a hacer porque el mismo se encontraba bajo llave.

Por lo tanto, el Código de Etica del Senado establece, en su Artículo 18, que la Comisión le notificará por escrito inmediatamente copia de la querella al senador contra cual se haya radicado la misma. No dispone un término para notificar a los miembros de la radicación. Sin embargo, la norma ha sido, en la Comisión, por los pasados dieciocho (18) meses, que se le ha notificado simultáneamente al querellado, al igual que a los miembros de la Comisión.

Ante este escenario, le cursé en la mañana de hoy una carta al Presidente de la Comisión para que se hiciera lo pertinente. La Comisión de Etica tiene una obligación muy importante en este Senado. Sus deberes van más allá del horario regular laborable, por lo que es medular que esté preparado para cualquier situación que pueda surgir, luego de dicho horario.

Todavía hoy, a las dos menos diez de la tarde (1:50 p.m.) del lunes, 21 de agosto, no hemos recibido copia del documento que fue presentado ante la Comisión el pasado viernes, 18 de agosto. Para que esta Comisión pueda cumplir con cada uno de sus deberes y responsabilidades, es necesaria notificación oportuna, tanto en esta ocasión, como en futuras ocasiones de los documentos radicados ante la Comisión.

Por lo tanto, solicito se le ordene al Presidente de la Comisión de Etica que nos provea a los miembros de la Comisión, que se nos informe y se nos envíe copia del documento alegadamente presentado por el querellado ante la Comisión de Etica, el pasado viernes, 18 de agosto.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la senadora González.

Le voy a pedir al senador González Velázquez, que es Presidente de la Comisión de Etica, que ilustre a la Presidencia en torno a este asunto.

Compañero González Velázquez.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En otras circunstancias nos hubiéramos quedado callados y no hubiéramos reaccionado, pero es la segunda ocasión en que la distinguida compañera y amiga, senadora González Calderón, trata de echar lodo sobre la Comisión de Etica del Senado. A mí me parece que lo último que debe hacer un senador que pertenece a esta Comisión de Etica, es tratar de empañar la imagen del Cuerpo al cual pertenece. Eso lo ha tratado de hacer ya en dos ocasiones. Me parece, si me permite…

SR. PRESIDENTE: Compañero González Velázquez, lo que quisiera es que ilustre a la Presidencia sobre la situación fáctica…

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Sí, sí, lo vamos a orientar, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente, señor Presidente….

SR. PRESIDENTE: Compañera, ya le pedí al compañero que nos circunscribamos al asunto fáctico. No la estoy escuchando.

Compañera González Calderón, adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, muchas gracias. Yo en ningún momento he tratado de echarle lodo a la Comisión de Etica a la cual pertenezco. Si el Presidente se siente de esa manera, esa es su situación. Lo que yo estoy planteando es la realidad de lo que ha pasado en la Comisión de Etica en las últimas cuarenta y ocho (48) horas, y lo que planteé anteriormente es lo que había pasado en todas las situaciones es que hemos visto en la Comisión de Etica. Esos son los hechos y la realidad; más nada.

SR. PRESIDENTE: Porque entiendo el planteamiento y está en Sala el Presidente de la Comisión de Etica, me gustaría que nos ilustrara, no en términos de argumentación, sino en términos de cuál es el cuadro fáctico en torno a la situación planteada por la compañera Vicepresidenta de la Comisión de Etica.

Compañero González Velázquez.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Con mucho gusto lo hacemos, señor Presidente. Pero también quisiéramos que el señor Presidente, luego que termináramos nuestra exposición sobre la duda que tiene o la preocupación del señor Presidente, nos permitiera contestarle a la señora González Calderón.

La realidad es la siguiente, señor Presidente, y amigos compañeros Senadores. El viernes en la tarde -vamos a empezar un poquito antes- estando yo fuera de Puerto Rico, se radicó una querella contra el senador Héctor Martínez. Es de todos conocido que la querella la radicó el compañero Cirilo Tirado. Yo no estaba en Puerto Rico y le di instrucciones a la Directora de la Comisión, que notificara esa querella a todos los miembros y que le llevara la notificación a la señora Vicepresidenta para que firmara la notificación. La señora Vicepresidenta no quiso firmarla y la señora Directora la firma.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para aclarar el récord, porque se hacen unas implicaciones de unos hechos que él no estuvo presente. Yo me negué a firmar ese documento porque ninguna notificación, las últimas tres querellas las ha notificado el Presidente, las notifica la Directora de la Comisión. Por qué entonces en ese momento la Directora de la Comisión decide que yo voy a ser la que las notifique. Ella, como Directora de la Comisión, ha estado notificando todas las querellas que se han presentado ante la Comisión de Etica. No vi entonces razón alguna por la cual yo tuviera que notificar ésa en particular, por lo cual le dije, que como se había hecho en casos anteriores, la notificara ella. Eso fue todo lo que ocurrió, y el senador José Emilio González no estaba en ese momento para poder decir lo que pasó.

SR. PRESIDENTE: Aclarado ese punto, compañero González Velázquez.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Seguimos reiterando nuestra petición que al final de la exposición nos permita contestarle a la compañera.

Pues siendo eso así, señor Presidente, se le notificó a cada uno de los miembros de la Comisión, la querella presentada por el compañero Cirilo Tirado. Una vez se le notifica también al señor querellado, al senador Héctor Martínez. El senador Héctor Martínez tiene un término de quince (15) días para contestar esa querella. Dentro de ese término, este viernes pasado, a eso de las cuatro y treinta (4:30) –me parece que fue–, radica una contestación a esa querella. Le confesamos al señor Presidente, en ese momento, nosotros ya habíamos abandonado la oficina. Y en la mañana

de hoy, nosotros leímos la contestación que el señor senador Héctor Martínez le contestara a la querella del compañero senador Cirilo Tirado.

La señora, compañera senadora González Calderón nos llamó esta mañana, requiriéndonos que teníamos que notificarle inmediatamente de esa querella. Ante la forma histérica que estaba haciéndome la llamada, le permití, le pedí…

SR. PRESIDENTE: Compañero, lo que le pido son los hechos, no las caracterizaciones de los hechos, por favor.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: No hay problema, señor Presidente. Discúlpeme, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Es que el tiene un…no voy ni a…

SR. PRESIDENTE: Ya he tratado, estamos en medio…

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdónenme todos los compañeros, perdónenme todos los compañeros y compañeras. Cuando estoy en el proceso de tratar de entender y resolver el cuadro fáctico que da margen a una Cuestión de Orden, no necesito que me planteen otras cuestiones de Orden. Permítanme tratar de llegar a entender los hechos, para que a base de los hechos, el Presidente pueda tratar de resolver este asunto en esta misma tarde.

Compañero González Velázquez, continúe, pero le ruego que sin caracterizaciones; meramente los hechos.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Disculpe las expresiones, me salió del alma decirlo, porque la forma que la vi, la escuché hablando, pues meramente lo único que dije fue, tranquilícese, Senadora, que tan pronto yo llegue a la oficina, lea esa contestación, vamos a notificarle la querella, no sólo la contestación, no sólo a usted, sino a todos los miembros de la Comisión. Me gustaría que la compañera me escuchara y dejara de estar hablando por teléfono, porque entonces no va a entender lo que estoy hablando.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: …senador José Emilio González, pero no me queda más remedio. No me queda remedio… Margarita, yo te agradecería que me dejaras hablar, y que no estés hablando, mientras uno está hablando porque yo tengo el micrófono.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a dirigirnos a la Presidencia.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, es que esto ya, esto… Llevamos aquí año y medio y la falta de respeto, y para mí es una vergüenza que Senadores como el senador Carmelo Ríos que me acaba de gritar gallina, okay. Margarita… Señor Presidente, yo le voy a agradecer, para que el Pueblo de Puerto Rico se sienta, porque la verdad es que es lamentable lo que está pasando, cómo esta Legislatura ha caído en lo más bajo.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Le voy a pedir a todos los Senadores que ocupen sus butacas. Todos los Senadores, favor de ocupar sus butacas. Todos los Senadores, favor de ocupar sus butacas. Todos los Senadores, favor de ocupar sus butacas.

La Presidencia se va a acoger al término de las cuarenta y ocho (48) horas para determinar cuál es el cuadro fáctico completo, en torno al planteamiento traído por la Vicepresidenta de la Comisión de Etica, de que ella no había sido notificada oportunamente de la radicación de una querella presentada ante la Comisión de Etica, y de la contestación a esa querella. Le voy a pedir, tanto a ella como al Presidente de la Comisión de Etica, el compañero José Emilio González, que por escrito me sometan cualquier dato que sea relevante para poder resolver esta Cuestión de Orden,

incluyendo una relación de hechos de parte de la Comisión de Etica, de la fecha que se radicó cada documento y el trámite que se le dio a cada documento. Y en las próximas cuarenta y ocho (48) horas estaremos, en el plazo reglamentario, estaremos resolviendo esa Cuestión de Orden.

Debo señalar también, debo señalar también, que durante el transcurso de esta discusión, la Presidencia oyó, con un poco de falta de claridad, expresiones que se lanzaron de unas butacas a otras butacas. Este es el tipo de acción indecorosa al cual estamos haciendo referencia cuando hemos señalado de que, a partir de esta Sesión Ordinaria, vamos a ser más estrictos.

Yo los invito a ustedes a que sean cuidadosos en la expresión, a que cuando tengan que decirle algo a alguien, levanten el teléfono y se lo digan por teléfono, pero que no deben estar compartiendo, a viva voz o a *sotto voce,* las expresiones que quieran hacer, si es que tienen que hacerlas. Porque vamos a ser estrictos en cuanto a ese asunto y a imponer medidas disciplinarias en el Hemiciclo para velar por el orden en el Hemiciclo, que es una responsabilidad exclusiva del Presidente.

Senador González Velázquez.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera aclarar, para que el récord esté claro -y valga la redundancia- que nosotros, se le notificó correctamente en tiempo la querella radicada por el compañero Cirilo Tirado. La contestación a la querella…

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es que si mal no recuerdo, Cuestión de Orden, usted se acogió a las setenta y dos (72) horas. Si el compañero aclara y otros aclaran, continuaríamos en el mismo debate y en la misma utilización de los tecnicismos de Privilegio de Cuerpo o Personal. Por lo tanto, el debate sobre esta situación ha culminado.

SR. PRESIDENTE: Tiene toda la razón. Lo que le voy a pedir, tanto al Presidente como a la Vicepresidenta de la Comisión de Etica, es que cualquier hecho que sea relevante, que pueda contribuir a la solución de la Cuestión de Orden o que pueda contribuir al entendimiento por parte del resto del Cuerpo, a la resolución de la Cuestión de Orden, cuando se resuelva, que me lo hagan llegar por escrito y yo me encargaré que, al preparar el escrito con el cual habré de responder a la Cuestión de Orden, yo haré referencia extensa a ese cuadro fáctico, para que así todos estemos debidamente ilustrados sobre este asunto. Concluido la discusión de este asunto.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para una Cuestión de Privilegio de Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, a la conclusión de la Sesión pasada, yo le sometí a Su Señoría una comunicación en la que se incluía una relación de todos los incidentes que habían surgido en el Hemiciclo del Senado, que constituían violación del Reglamento y de la conducta, del modal elemental básico, procesal, legislativo, que habíamos estado viviendo día tras día de sesión en este Hemiciclo.

Hoy, primer día de Sesión, ya se ha dado la repetición de una de las manifestaciones de esa conducta intolerable en este Hemiciclo, de que cuando un Senador está en el uso de la palabra, compañeros Senadores, fuera del micrófono, estén haciendo comentarios, muchas veces insultantes contra la persona que está hablando.

Y yo voy a pedirle, señor Presidente que, en atención a la comunicación que le cursé al final de la Sesión pasada, atienda este planteamiento de Privilegio de Cuerpo, con relación a los hechos

que le señalé en mi comunicación y que se establezca un "ruling" para que se apliquen sanciones disciplinarias inmediatas, cada vez que se repita esa conducta en este Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Sí, como hemos señalado, no vamos a dar margen a que se estén haciendo expresiones "sotto voce" o que se hagan expresiones a viva voz, cuando no se esté en el uso de la palabra, dirigidas a otro senador o caracterizando a otro Senador o su conducta, sin tomar medidas disciplinarias. Así que, y lo dijimos desde el principio de la sesión en el día de hoy y lo habíamos comentado en la reunión del liderato legislativo.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Como Privilegio de Cuerpo, yo también quiero señalar que es importante que se aplique el Reglamento todas las veces. Yo he tenido –y usted lo sabe, señor Presidente–, muchas veces, mucha razón en los planteamientos que levanto y, sin embargo, soy declarada fuera de orden, aunque el Reglamento, mis planteamientos se sostienen en el Reglamento. Así que vamos a comenzar, mi mejor consejo, es que vamos a comenzar aplicando el Reglamento, no solamente a unos y a otros, sino a todos.

SR. PRESIDENTE: Yo intento aplicar el Reglamento uniformemente, lo que sí es que no puede haber… hay el uso del Reglamento y hay el abuso del Reglamento, y no podemos estar continuamente con cuestiones. En todos los años que yo llevo en la Asamblea Legislativa y todos los años que yo llevo observando el funcionamiento de ésta y de otras Asambleas Legislativas, nunca había visto el uso del planteamiento de la Cuestión en tantas ocasiones como lo hemos visto en los últimos meses.

Vamos a continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue, y que se proceda con su lectura, del Proyecto del Senado 1513, señor Presidente. Viene acompañado de la firma de la Presidenta de la Comisión de Hacienda y el Presidente de la Comisión de Agricultura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: En el Anejo B, del Calendario de Ordenes Especiales del Día, está la Resolución del Senado 2407, de la autoría de la compañera Nolasco Santiago. Ya consulté con ella unas enmiendas. Me gustaría que la misma sea sacada del Anejo B, y que sea leída en el Calendario del día de hoy, para luego proceder con la enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál Resolución es?

SR. TIRADO RIVERA: 2407.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se remueva la Resolución del Senado 2407 del Anejo B y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales, ¿no hay objeción? Así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben los Anejos A y B, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se posponga su consideración y su lectura para que se proceda con el segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día, donde se encuentra la designación por el señor Gobernador de Puerto Ric,o del señor Honorable David Bernier Rivera, como Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud de nuestro Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quien a su vez es el Secretario de Recreación y Deportes de Puerto Rico. Solicitamos que se proceda con el segundo Calendario. El compañero y amigo David Bernier se encuentra en la Sala de Mujeres Ilustres, pendiente a la confirmación del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor David Enrique Bernier Rivera, para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor David Enrique Bernier Rivera, para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

De conformidad con las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11 y la Resolución del Senado Núm. 12, según enmendadas y aprobadas el 10 de enero de 2005, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Dr. David Enrique Bernier Rivera para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Dr. David Enrique Bernier Rivera para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud (en adelante denominada OAJ).

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 11 de 2005, antes mencionada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del doctor Bernier Rivera. Dicha oficina rindió su informe el 9 de agosto de 2006.

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes recibió el antes indicado informe en su Reunión Ejecutiva, convocada a esos efectos. En la misma, los senadores que asistieron determinaron no celebrar vista pública alguna, para considerar el nombramiento del Dr. David Enrique Bernier Rivera para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud, toda vez que éstos conocen de la preparación académica, profesionalismo y gran dedicación al deporte, al trabajo y a la juventud puertorriqueña demostrada por el nominado durante toda su

trayectoria como atleta, estudiante; y sobre todo, por su visión y desarrollo del deporte, como Secretario del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico.

HISTORIAL Y DATOS PERSONALES DEL DR. DAVID E. BERNIER RIVERA

Nació en el pueblo de Arroyo el 21 de enero de 1977. Es el cuarto de cinco hijos que hubo en el matrimonio Bernier Rivera. Su padre es maestro de profesión y su madre enfermera. Es soltero y no tiene hijos.

En el año 1999, el doctor Bernier Rivera obtuvo un Bachillerato en Ciencias Naturales en la Universidad de Puerto Rico. Se graduó Magna Cum Laude. Prosiguió estudios en el campo de la medicina dental en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, de donde se graduó como cirujano-dental en el año 2003, con honores.

A pesar de tener licencia para ejercer la medicina dental en Puerto Rico, el doctor Bernier Rivera no ha ejercido dicha profesión. Su primera experiencia profesional fue en el campo del servicio público, como Director Ejecutivo de la Oficina para los Asuntos de la Juventud. Oficina para la cual, nuevamente, ha sido nominado. Ocupó dicha posición, aproximadamente por un año y medio (1½), durante la Administración de la ex-gobernadora, Hon. Sila María Calderón hasta el momento que el Gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, lo designó para ocupar el puesto de Secretario del Departamento de Recreación y Deportes. Puesto que continúa ocupando al día de hoy.

Además, el doctor Bernier Rivera ha pertenecido o pertenece al Consejo General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico y al Consejo General de Estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas. Fue Presidente de la Asociación de Atletas de Alto Rendimiento del Comité Olímpico de Puerto Rico. Representó a sus compañeros atletas en el pleno del Comité Olímpico en la Comisión de Alto Rendimiento y en la Junta de Atletas a Tiempo Completo. Es miembro de la Federación de Esgrima.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS

El 9 de agosto de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; éstos son: análisis financiero e investigación de campo. No se llevó a cabo una evaluación psicológica, toda vez que la referida oficina entendió que el nominado fue evaluado hace diez y ocho (18) meses atrás, cuando fue designado para el cargo de Secretario de Recreación y Deportes.

A. Análisis Financiero: La firma de Asesores Financieros, empleada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, llevó a cabo un análisis minucioso de los documentos financieros sometidos por el designado. Con el propósito de aclarar ciertas dudas que surgieron durante el análisis, entrevistó al nominado. De dicha evaluación y entrevista no surgió factor alguno que indicara inconsistencias en la información financiera o contributiva del doctor Bernier Rivera. Asimismo, la Oficina de Etica Gubernamental emitió una certificación positiva con relación al nominado.

B. Investigación de Campo: La investigación de campo realizada en torno al Dr. David E. Bernier Rivera cubrió diversas áreas, tales como: entrevistas con el designado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional, experiencia laboral y referencias personales y familiares. También,

se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Estatal y Federal. De la misma no surge información adversa alguna sobre el nominado. Por el contrario, toda persona entrevistada habló y se expresó favorablemente sobre el nominado.

Entre los entrevistados se encuentra personal de la Oficina de Asuntos de la Juventud, así como personal del Departamento de Recreación y Deportes; éstos son:

1. **Oficina de Asuntos de la Juventud:**
   a. ***Sra. Charlenne Newman Rivera***, Coordinadora Juvenil de la OAJ, quien lleva laborando hace once (11) años en la agencia y quien representa a los empleados en la unión, "United Auto Worked", en calidad de vice-presidenta, expresó sobre el nominado, que es una persona con apertura al diálogo; que le parece que es un buen nombramiento y sobre todo que la gente está muy contenta con la designación.
   b. ***Sr. Elvin Rivera Mora*** del área de Servicios Generales, labora hace diez (10) años en la Agencia y señaló que, es un excelente nombramiento; que todo lo que tiene que decir es positivo; y que fue reinstalado por éste (doctor Bernier Rivera) y que no es político.
   c. ***Sr. Rafael Román***, empleado del área de Viajes Estudiantiles y quien labora en la Agencia hace once (11) años, señaló sobre la persona del doctor Bernier Rivera, que es el mejor nombramiento que se haya realizado. Que entiende que es la persona correcta para dirigir la Agencia; que la Agencia va a tener un buen director y que está a favor 100%.
   d. ***Sra. Mariely Correa***, indicó sobre el doctor Bernier Rivera, que tuvo una buena experiencia con el nominado mientras fungió en el pasado como Director Ejecutivo por un año y medio; que es una persona idónea para dirigir la Oficina; que no mide colores y que le brinda la oportunidad de expresarse y aportar, por lo que no tiene reparos en recomendarlo.
   e. ***Sr. Carlos Ajá***, Director de Finanzas y quien labora hace doce (12) años en la mencionada Agencia, describió al nominado: como una persona excelente y muy profesional. Su experiencia fue bien grata. Que es una persona atenta, con capacidad de escuchar y muy pendiente a los asuntos administrativos.
2. **Funcionarios del Departamento de Recreación y Deportes:**
   a. ***Sra. Conchita Ongay Santiago***, Subsecretaria de la Oficina de Recursos Humanos, y quien ha laborado en el Departamento por los pasados nueve (9) años; señaló: "estamos hablando de una persona bien querida, respetada y buena." De acuerdo a los expedientes de la Oficina de Recursos Humanos no existe ni quejas ni querella de algún empleado contra el nominado.
   b. ***Lcda. Jennifer Rodríguez***, Directora de Recursos Humanos, expresó, que no existen querellas, demandas o quejas que involucren al nominado en una acción de personal incorrecta."
   c. ***Sr. Manuel González Correa***, del área de Operaciones Administrativas y quien funge como delegado de la Federación Central de Trabajadores en la Agencia; señaló que y citamos: "el nominado mantiene un buen trato para todos y es una buena persona. No tengo reparos en este nombramiento, ya que es un buen director y administrador."

d. ***Sra. Hilda Sánchez Ríos***, Directora Interina de Auditoría Interna y quien labora hace 27 años en el Departamento, lo describió como, y citamos: "Una persona íntegra, justa, dinámico, con buena comunicación con las personas. Siempre ha respetado los señalamientos de nuestra oficina y está muy pendiente al aspecto administrativo."

e. ***Sra. Luisa Acevedo***, Presidenta de la Federación Central de Trabajadores, unión que representa a los empleados del Departamento, dijo que, y citamos: "el señor Bernier siempre ha mantenido una comunicación abierta con nosotros y es una persona accesible. Todos los problemas laborales se resuelven en el programa de quejas y agravios".

Podemos ver que todos los entrevistados endosaron con júbilo el nombramiento del Dr. David Enrique Bernier Rivera para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud. Puesto que habrá de ocupar, a la misma vez que ocupa el cargo de Secretario del Departamento de Recreación y Deportes. Por lo que somos de opinión que el Dr. David Enrique Bernier Rivera habrá de laborar en la Oficina de Asuntos de la Juventud como bien ha venido haciendo en el Departamento de Recreación y Deportes.

ANALISIS Y CONCLUSION

La Comisión quedó conforme con la investigación realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, así como también con el Informe que la misma rindiera sobre el nominado.

Cabe señalar que la Comisión advino en conocimiento de que durante el año 2001 y 2002 antes de que el nominado ocupara la posición en el cargo de Director Ejecutivo de OAJ hubo varias demandas sobre daños y perjuicios, incoadas por alguno de los empleados, las cuales durante su incumbencia fueron transigidas. Así como también, bajo su mandato, éste cumplió con la orden del tribunal, mediante la cual ordenó el pago de lo debido y la reinstalación de dos de los funcionarios que habían sido despedidos por su antecesor en el puesto.

Los miembros de la Comisión agradecen a todos los funcionarios, tanto del Departamento de Recreación y Deportes, como a la Oficina de Asuntos de la Juventud que compartieran sus vivencias y conocimientos con la Comisión y que se expresaran en torno a la persona, desempeño y ejecutorias del Dr. David E. Bernier Rivera.

La Comisión luego de su debido estudio y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este informe, recomendando la confirmación del nombramiento del Dr. David Enrique Bernier Rivera para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación,
Juventud, Cultura y Deportes"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Vemos una entusiasta senadora Migdalia Padilla, solicitamos que comience su presentación y que se proceda con la designación del Gobernador del Secretario David Bernier como Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para unas expresiones con relación al nominado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes, todos los compañeros y compañeras que se encuentran presentes hoy en el Hemiciclo del Senado.

El doctor David Enrique Bernier Rivera, fue nominado por el Gobernador de Puerto Rico y se nos sometió para el consejo y consentimiento de este Cuerpo, la designación del doctor David Enrique Bernier Rivera, para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47, de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas, el nombramiento y la investigación del doctor Bernier. Dicha Oficina rindió su Informe el 9 de agosto de 2006. La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, acordó celebrar una reunión ejecutiva, donde todos los que asistieron determinaron no celebrar vista pública alguna, por considerar el nombramiento del doctor David Bernier Rivera, para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

Los Senadores y Senadoras conocen de la preparación académica, profesionalismo y gran dedicación al deporte, al trabajo y a la juventud puertorriqueña, demostrada por el nominado durante toda su trayectoria como atleta, estudiante, pero sobre todo, por su visión y desarrollo del deporte, como Secretario del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico.

El Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas fue uno positivo en todos los aspectos que el mismo Informe contenía. Se recibieron ponencias de empleados de la Oficina de Asuntos de la Juventud, y las mismas acogieron con mucha alegría y compromiso de ser parte del plan de trabajo de la oficina con el doctor Bernier. Los miembros de la Comisión agradecemos a todos los funcionarios, tanto del Departamento de Recreación y Deportes, como de la Oficina de Asuntos de la Juventud, que compartieran sus vivencias y conocimientos con la Comisión, y que se expresaran en torno a la persona, su desempeño y ejecutorias del nominado.

Cabe señalar que la Comisión advino en conocimiento de que durante el año 2001 y 2002, antes de que el nominado ocupara la posición en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud, hubo varias demandas sobre daños y perjuicios incoadas por algunos de los empleados, las cuales durante su incumbencia fueron transigidas, así como también bajo su mandato. Este cumplió con la orden del Tribunal, mediante la cual ordenó el pago de lo debido y la reinstalación de dos de los funcionarios que habían sido despedidos por su antecesor en el puesto.

La Comisión, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este Informe, recomendando la confirmación del nombramiento del doctor David Enrique Bernier Rivera, para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

De conformidad con las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11, y la Resolución del Senado Núm. 12, según enmendadas, y aprobadas el 10 de enero de 2005, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del doctor David Enrique Bernier Rivera, para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

Quiero traer también, para conocimiento de todos y todas, que el nominado hoy en día es el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, y que en nada va a afectar que también ocupe la dirección de la Oficina de Asuntos de la Juventud. Entendemos que el doctor Bernier tiene

la capacidad, tiene la experiencia y ha demostrado su gran compromiso por los niños y la juventud de Puerto Rico. Por lo tanto, señor Presidente, le solicitamos a todas las compañeras y compañeros, que a la hora de tomar la decisión de votar, que lo hagan de la misma manera que así se vio reflejado en ambos Informes de la Comisión, donde tuvimos la mayoría de los Senadores y Senadoras, miembros de la Comisión, participando. Los que allí no aparecen votando, es porque sencillamente o se encontraban fuera de viaje, estaban debidamente excusados, pero no hubo ni un solo voto abstenido ni tampoco ningún voto en contra.

Así que con estos resultados le recomendamos, señor Presidente, a todos los compañeros, que avalemos dicho nombramiento con el voto positivo para que así, de una vez y por todas, la Oficina de Asuntos de la Juventud tenga ya un Director Ejecutivo en Propiedad.

Muchas gracias, señor Presidente. Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Padilla Alvelo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solamente quisiera unirme al trabajo de la Comisión y felicitar a la senadora Padilla por su elegancia y el respet,o y el profesionalismo en el desempeño de sus funciones como Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

El Secretario Bernier es una persona que, como hemos dicho en el pasado, le conocemos desde bien pequeño. Pero como hombre y como profesional que es, le hemos conocido como una persona profesional en el desempeño de sus funciones. Una persona que ha sido muy atenta a escuchar los reclamos y las distintas reuniones que ha tenido en el desempeño, en los últimos dieciocho (18) meses que lleva en el cargo, como Secretario de Recreación y Deportes.

Esta designación por el Gobernador es una designación muy acertada. Es una persona que entendemos que tiene la capacidad para poder hacer esta función también, señor Presidente. Y estamos conteste en que el servicio que hará para beneficio de la juventud puertorriqueña será de excelencia en la oficina como Director Ejecutivo de la Oficina de ayuda a la juventud de Puerto Rico de la Oficina del señor Gobernador.

Por lo antes expuesto, señor Presidente, solicitamos en estos instantes que se traiga a la consideración del Cuerpo y se apruebe el Informe de la Comisión de Educación y Cultura sobre la designación del Secretario Bernier a Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud. Que se confirme el Informe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Al Informe, proponiendo la confirmación del doctor David Bernier Rivera, como Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confiere su consentimiento a la designación del doctor David E. Bernier Rivera, como Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, un breve receso en lo que el Senado puede saludar al distinguido Secretario y Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud, el doctor Bernier, Honorable, que está con nosotros en estos instantes, y que se permita la entrada a los fotoperiodistas para este día de sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se declara un breve receso para poder saludar al nuevo Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud, confirmado por el Senado de Puerto Rico.

Receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 679, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para disponer, que a partir de todo año escolar el Departamento de Educación adquirirá pólizas escolares contra accidentes para todos sus estudiantes a partir del año fiscal 2006-2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La seguridad de nuestros niños en las escuelas tiene que ser prioridad para el Gobierno de Puerto Rico. Diariamente miles de padres envían a sus hijos a las escuelas con la esperanza de que estos se encontrarán con un ambiente seguro y sano. Sin embargo, en ocasiones pueden ocurrir accidentes. Por la propia naturaleza activa y traviesa de los niños a diario ocurren caídas, rasguños u otros sucesos que podrían conllevar la visita del niño a un médico u hospital.

Esta Asamblea Legislativa entiende menester que a partir del año escolar 2006-2007, el Departamento de Educación cuente con pólizas escolares contra accidentes para todos sus estudiantes de forma tal de que aquellos jóvenes que se accidenten durante el transcurso del día escolar puedan tener la debida cobertura y puedan recibir la mejor atención médica posible. De igual forma al adquirir estas pólizas el Estado se protege de ser demandado y tener que defenderse de una costosa acción judicial.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- A partir del año escolar 2006-07 el Departamento de Educación adquirirá una póliza grupal para cada una de las Regiones Educativas para el establecimiento de pólizas por accidente para todos los estudiantes.

Artículo 2.- El Departamento de Educación promoverá que el mayor número posible de padres y encargados aporte el costo unitario de la cobertura correspondiente a cada estudiante, el importe del cual se distribuirá como sigue:

a) el 50 por ciento al Fondo General
b) el 25 por ciento para el uso del Departamento de Educación
c) el 25 por ciento para el uso de la Escuela de la Comunidad correspondiente

Artículo 3.- Los fondos necesarios para implementar esta Ley se conseguirán en la asignación presupuestaria del Departamento de Educación a partir del año fiscal 2006-2007.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 679, recomendando su aprobación según sometido y sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN RADICADA

El Proyecto del Senado 679 tiene el propósito de disponer que a partir de todo año escolar el Departamento de Educación adquiera pólizas escolares contra accidentes para todos sus estudiantes a partir del año fiscal 2006-2007.

PONENCIAS

Para el estudio de esta medida participaron mediante ponencia escrita las siguientes agencias: el Departamento de Educación, la Oficina de Presupuesto y Gerencia, y la Asociación de Maestros y Educadores Puertorriqueños en Acción.

1. **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:** El Secretario del Departamento de Educación, Dr. Rafael Aragunde Torres no favoreció la aprobación del P. del S. 679, dado que el Departamento de Educación cuenta con un seguro contra accidentes que cubre a todos los estudiantes de nuestro sistema educativo desde el año 1999-2000, que se sigue ofreciendo en el presente. Coincidió con la intención del legislador en que la seguridad de los estudiantes debe ser prioridad para el Gobierno. Informó que el costo de la póliza actual de seguro asciende a ciento setenta y un mil ciento cincuenta y ocho (171,158) dólares para la matrícula total del sistema de educación pública. Informó que la compañía aseguradora contratada responde al nombre de ACE Insurance Company. El seguro cubre a niños que asisten a los Centro de Cuidado Diurno, estudiantes nocturnos, estudiantes de los institutos tecnológicos y estudiantes de los niveles elemental, secundario y superior de las escuelas públicas. Destacó que el seguro contra accidentes es uno secundario, ya que el plan médico del paciente es el seguro primario, incluyendo a los beneficiarios de la Reforma de Salud. En caso de que el estudiante no tenga un plan médico, el seguro del Departamento se convierte en primario pagando un deducible de cien (100) dólares. Reveló que la cobertura de los estudiantes en este seguro se extiende desde dos horas antes de comenzar las clases hasta dos horas después de finalizadas las mismas, incluyendo cobertura en las facilidades escolares y en actividades regulares aprobadas y bajo supervisión. Mencionó que la cobertura contra accidentes incluye lo siguiente:
   a. Muerte accidental – diez mil (10,000) dólares
   b. Desmembramiento- diez mil (10,000) dólares
   c. Reembolso de gastos médicos por accidente- dos mil quinientos (2,500) dólares
   d. Deducible de gastos médicos- cien (100) dólares.

Indicó que el seguro incluye gastos hospitalarios, médicos, quirúrgicos, enfermeras, dentales, ortopedia, anestesia, rayos X, ambulancia y cualquier otro gasto médico relacionado con el accidente.

2. **OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO:** La Subdirectora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, María Ivonne Díaz López no favoreció la aprobación del P. del S. 679. Indicó que el Departamento de Educación cuenta actualmente con una póliza para todos sus estudiantes en los tres niveles educativos, para sus Institutos Tecnológicos y para los Centros de Cuidado Diurno de la agencia. Manifestó que este seguro es complementario al plan médico de los estudiantes, quienes están cubiertos por un período de dos horas antes de las clases y dos horas después de concluidas las mismas. Señaló que para el presente año fiscal la compañía aseguradora contratada, ACE Insurance Company, amplió su área de cobertura a actividades fuera de Puerto Rico y a los estudiantes que ofrecen horas de servicio a la comunidad. Destacó que a pesar de que la Exposición de Motivos de la medida indica que al adquirir una póliza de seguro, el Estado se protege de ser demandado y tener que defenderse de una costosa acción judicial, el hecho de que el Departamento posea una póliza de seguro no protege al Estado contra acciones judiciales. Enfatizó que en cuanto al Artículo 3 de la medida, que establece que los fondos para la implantación del proyecto estarán disponibles mediante asignación presupuestaria del Departamento de Educación a partir del año fiscal 2006-2007, estos fondos no fueron identificados como recursos en el Fondo General. Indicó que no es recomendable establecer por ley aumentos al presupuesto de un organismo para años futuros ya que le restaría flexibilidad tanto al Poder Ejecutivo como al Legislativo en la distribución de los recursos del Fondo General. Por las razones antes expuestas, la Oficina de Gerencia y Presupuesto entendió que no es necesario legislar para este propósito.

3. **ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE PUERTO RICO:** La Presidenta de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, Aida L. Díaz de Rodríguez favoreció la aprobación del P. del S. 679, señalando que es importante y relevante mantener la seguridad de nuestros niños en las escuelas. Favoreció lo propuesto en el Artículo 2 de la medida, donde indica que el Departamento de Educación promoverá que el mayor número de padres y encargados aporten al costo monetario de la cobertura de la póliza. No obstante, sugirió que para no incurrir en violación alguna, se aclare que la aportación por este concepto es libre y voluntaria. Cuestiono si los estudiantes cuyos padres no aporten a la compra de la póliza estarán cubiertos por algún seguro. Planteó sus dudas con el Artículo 3 de la medida, en cuanto a la procedencia de los fondos para la implantación de esta Ley y el financiamiento y la distribución de los recaudos de la medida entre el Fondo General, el Departamento de Educación y la Escuela de la Comunidad.

4. **EDUCADORES PUERTORRIQUEÑOS EN ACCIÓN:** El Presidente de Educadores Puertorriqueños en Acción, Domingo Madera apoyó la aprobación del P. del S. 679 que dispone proveer de una póliza de seguro que cubra a todos los estudiantes del sistema. Sugirió además, que se incluya al personal de las escuelas, tanto docente como no docente en la cobertura de esta póliza.

ANALISIS DE LA MEDIDA SEGÚN PRESENTADA

A pesar que del análisis de la medida se desprende que ya el Departamento de Educación tiene activa una póliza para cubrir a los estudiantes del sistema en caso de accidentes, entendemos que la intención de la Asamblea Legislativa es garantizar que ese beneficio que reciben nuestros

estudiantes no esté sujeto a reducciones presupuestarias y otros factores que provoquen su eliminación. Proveer garantía de Ley a este tipo de iniciativa asegura que el Departamento de Educación esté obligado por carácter de legislación a mantener este tipo de beneficio a su matrícula, todos los años.

Es menester de esta Asamblea Legislativa generar legislación que proteja la seguridad de nuestros niños y jóvenes que reciben su enseñanza en los diferentes planteles escolares, Institutos Tecnológicos y Centros de Cuidado Diurno que posee el Departamento de Educación.

Luego de la investigación y estudio correspondiente del P. del S. 747, esta Comisión ha decidido que la medida debe ser aprobada según fue sometida, ya que la intención de la Asamblea Legislativa es garantizar que nuestros estudiantes estén cubiertos por un seguro contra accidentes que brinde garantías de seguridad a los estudiantes y a sus padres.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Los fondos necesarios para la implantación de esta Ley provendrán: del Departamento de Educación promoverá que el mayor número posible de padres y encargados aporte el costo unitario de la cobertura correspondiente a cada estudiante, el importe del cual se distribuirá como sigue:

a) el 50 por ciento al Fondo General
b) el 25 por ciento para el uso del Departamento de Educación
c) el 25 por ciento para el uso de la Escuela de la Comunidad correspondiente

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 679 recomienda que sea aprobado según sometido.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 703, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. ~~9 de 18 de junio de 1970, según enmendada,~~ 416 de 22 de septiembre de 2004, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", a los efectos de permitir la utilización de unos documentos en los procesos judiciales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ordenamiento relacionado con la conservación del ambiente hace confidenciales la información que se suple a la Junta de Calidad Ambiental por los dueños u operadores de fuentes potenciales de contaminación sobre varios asuntos dispuestos en el Artículo.

Dá como excepción la utilización de los mismos por ~~representanes~~ representantes autorizados de la Junta o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para implementar la ley y en los análisis o resúmenes relacionados con la condición del ambiente si la información no se identifica con el suplidor de la misma.

Sin embargo, en los procesos judiciales de demanda contra los contaminadores de ambiente dichos documentos resultan de vital importancia para la determinación de daños. La propia ley citada en su Artículo 19 autoriza una acción civil especial a tales efectos.

Es el propósito de esta enmienda que los tribunales tengan la discresión de determinar si los documentos en cuestión son necesarios como evidencia en el pleito y que de no permitirse su presentación obraría en injusticia a la parte que los requiera.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el Artículo 17 de la Ley Núm. ~~9 de 18 de junio de 1970, según enmendada,~~ 416 de 22 de septiembre de 2004, para que lea de la siguiente forma:

Documentos confidenciales

(a) …

1) …

2) …

3) …

(b) …

1) …

2) …

3) En los procesos judiciales incoados bajo el Artículo 19 de esta Ley o cualquier otra acción legal en las cuales el tribunal determinará la importancia de dichos documentos para la consideración de quienes los solicita.

Artículo 2. - Esta ley comenzará a regir ~~seis (6) meses~~ inmediatamentedespués de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico; Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 703, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 703, tiene el propósito de enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, conocida como "Ley de política Pública Ambiental", a los efectos de permitir la utilización de unos documentos en los procesos judiciales.

De la Exposición de Motivos se desprende que, aunque se clasifican como confidenciales ciertos documentos que son ofrecidos a la Junta de Calidad Ambiental por los dueños u operadores de fuentes potenciales de contaminación, es necesario establecer una excepción que permita la utilización de éstos en los procesos judiciales, de así determinarlo el tribunal, de acuerdo a los criterios de pertinencia y admisibilidad.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, sometió al análisis el P. del S. 703.

En esta ocasión recibimos los comentarios de la Oficina de Administración de los Tribunales la cual favoreció la aprobación de la medida sujeto a la redacción de enmiendas cuya incorporación recomendamos. De acuerdo a la Oficina, la enmienda propuesta al Artículo 17 de la Ley sobre Política Pública Ambiental "supone que en caso de que un tercero solicite acceso a la información confidencial en poder de la Junta para utilizarla en un proceso judicial, la agencia viene en la obligación de esperar a que el Tribunal haga el examen correspondiente y ordene su entrega a la parte que lo solicite." Según el memorial explicativo, esta enmienda reconoce el poder y la facultad del Tribunal para ordenar la entrega a una parte de información pertinente en el contexto de una acción judicial de naturaleza civil. En ese aspecto, se refiere a lo dispuesto en la Regla 23 de las de Procedimiento Civil de 1979, según enmendadas, sobre el alcance del descubrimiento de prueba en casos civiles.

Finalmente, la Oficina para la Administración de los Tribunales concluye en su ponencia que la enmienda propuesta es una medida adecuada para garantizar el acceso a la información catalogada como confidencial por la Junta de Calidad Ambiental, cuando así lo determine el Tribunal a base de un criterio de pertinencia de la información solicitada en el contexto de un caso civil.

El estudio de esta medida nos lleva a concluir que su aprobación fortalece el poder inherente de los tribunales para determinar la pertinencia y admisibilidad de ciertos documentos en acciones civiles, entre éstas, aquella dispuesta en la propia Ley sobre Política Pública Ambiental.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal sobre las finanzas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSION

Conforme con lo hasta ahora investigado sobre el asunto que nos ocupa, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, luego de previo estudio y consideración recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 703, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 757, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para adicionar un nuevo inciso L al Artículo 4.03 de la Ley Núm. 212 de 22 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos", a los fines de prohibir el expropiación forzosa de los comerciantes que se beneficien de ~~esta~~ dicha ley por parte de los ~~Municipio y/o el Gobierno Central~~ municipios o el Gobierno estatal por un periodo de diez (10) años, a menos que exista incumplimiento de contrato ~~y/o~~ o de ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos", estableció como política pública el fortalecer, revitalizar y repoblar los centros urbanos mediante, entre otros medios, el desarrollo y ocupación de viviendas, la rehabilitación de las áreas comerciales, el arbolaje de las aceras y las plazas, la creación de áreas de estacionamiento, el desarrollo de áreas comunitarias, parques y espacios recreativos, la construcción y reparación de estructuras y la edificación de solares baldíos. Además, con su aprobación se declaró política pública la inversión prioritaria de las agencias del gobierno y de los Municipios en dichos centros urbanos, así como el desarrollo de los Centro Urbanos de los Municipios.

En los ~~Capitulo~~ Capítulos IV y V de la Ley Núm. 212, supra~~.~~, se establece que es necesario contar con la participación del sector privado en la rehabilitación de los centros urbanos y es por ello que se establecieron una serie de exenciones e incentivos por parte del gobierno ~~central~~ estatal y de los municipios para atraer a este sector. No obstante los beneficios que se les ~~brindó~~ brindaron al sector privado ~~aun~~ , aún persiste cierto recelo y escepticismo por parte de algunos comerciantes que piensan que luego de ellos invertir en la rehabilitación de los comercios, venga el municipio ~~y/o~~ o el gobierno ~~central~~ estatal y le incaute el inmueble perdiendo ellos lo invertido.

La expropiación forzosa es un mecanismo que utiliza el Estado y los ~~Municipios~~ municipios cuando reclaman tener un interés apremiante para incautarse de inmueble para beneficio de la sociedad, o sea, del pueblo.

Entendemos necesario el enmendar la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos", para que los comerciantes que se acojan a los beneficios de ~~esta~~ esa ley tengan una salvaguarda adicional y puedan invertir sin temor a ser expropiados en un periodo de diez (10) años a partir de la fecha en que el comerciante comience a recibir las exenciones e incentivos por parte del Gobierno ~~Central y/o del Municipio~~ estatal o de un municipio, siempre ~~y cuando~~ que no medie algún incumplimiento de contrato o violación de ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – ~~Para adicionar~~ Se añade un nuevo inciso L al Artículo 4.03 de la Ley Núm. 212 de 22 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos", para que se lea como sigue:

"Artículo 4.03 – Incentivos, Créditos y Exenciones.

A …

L. Prohibición de Expropiación Forzosa.

Toda persona que lleve a cabo o invierta en la construcción o remodelación de un proyecto en un centro urbano, conforme a lo establecido en esta ley, tendrá derecho a no ser expropiado por el ~~Municipio y/o el Gobierno Central~~ *municipio o el*

Gobierno estatal por un periodo de diez (10) años, excepto cuando *exista* algún incumplimiento de contrato ~~y/o~~ *o las disposiciones de esta* ley lo ameriten".

Artículo 2. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 757, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe y que se hace formar parte del mismo.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 757 - según presentado - tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 212 de 22 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos", a los fines de prohibir la expropiación forzosa de los comerciantes que se beneficien de dicha ley por parte de los Municipio o el Gobierno Central, por un periodo de 10 años, a menos que existan incumplimientos de contrato o de ley.

Según la Exposición de Motivos de la medida bajo análisis, esta ley estableció como política pública el fortalecer, revitalizar y repoblar los centros urbanos mediante, entre otros medios, el desarrollo y ocupación de viviendas, la rehabilitación de las áreas comerciales, el arbolaje (sic) de las aceras y las plazas, la creación de áreas de estacionamiento, el desarrollo de áreas comunitarias, parques y espacios recreativos, la construcción y reparación de estructuras y la edificación de solares baldíos. Además se declaró política pública la inversión prioritaria de las agencias del gobierno y de los Municipios en dichos centros urbanos, así como el desarrollo de los Centro Urbanos de los Municipios.

Como parte del plan para adelantar esta Política Pública, la Ley Núm. 212, *supra*, estableció una serie de exenciones e incentivos con el fin de atraer la inversión del sector privado. No obstante lo anterior, existe la preocupación de estos comerciantes de que, una vez se invierta en propiedades y mejoras en los centros urbanos, el gobierno central les expropie las mismas.

Para la debida evaluación y estudio del Proyecto del Senado Núm. 757, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura solicitó ponencias y opiniones de las siguientes agencias o personas con experiencia y conocimiento especializado en el asunto de marras:

- Jorge P. Silva Puras, del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
- Elliott Rivera, Presidente del Cenro Unido de Detallistas
- Jaime L García, Director Ejecutivo de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

Los miembros de la Comisión agradecen a todas las personas quienes compartieron sus conocimientos y comentarios sobre el tema. Para la redacción del presente informe, la Comisión tomó en consideración todas las reacciones y argumentos presentados.

La mayoría de los consultados con conocimiento especializado en el asunto de marras, coincidieron en la pertinencia de aprobar la medida de autos. Algunos presentaron reservas, una de las cuales se atendió por la Comisión en el entirillado que acompaña a este informe.

La expropiación forzosa es un mecanismo que utilizan el Estado y los municipios cuando reclaman tener un interés apremiante para incautarse de inmueble para beneficio de la sociedad, entiéndase, del pueblo. En los últimos años, debido al interés del Gobierno de adelantar la política pública de renovar los cascos urbanos, se han diseñado planes que incluyen la expropiación de ciertos terrenos. Esta realidad, junto al hecho de que los comerciantes tienen que enfrentar la

competencia de los centros comerciales y las llamadas "megatiendas", conflije con el interés de atraer inversionistas a los centros urbanos.

La medida propuesta ofrece un incentivo real a los comerciantes, dado que le ofrece cierta garantía de que, a corto plazo, no tendrá que reinvertir en la relocalización de su negocio. De esta manera, se hace justicia al pequeño y mediano comerciante *bona fide*, quien es el que verdaderamente está sufriendo las consecuencias del desparramiento urbano y el despoblamiento de los centros urbanos.

No obstante, la Comisión entiende que la medida bajo análisis adolece de cierta vaguedad al establecer que toda persona que lleve a cabo o invierta en la construcción o remodelación de un proyecto en un centro urbano tendrá derecho a no ser expropiado por un periodo de 10 años, **excepto cuando algún incumplimiento de contrato y/o ley.** El privilegio otorgado sólo debe eliminarse en los casos en los cuales el incumplimiento de la ley o del contrato sean de naturaleza sustancial y que estén relacionados con los mismos requisitos impuestos a los comerciantes al momento de otorgarles los incentivos dispuestos en la Ley Núm. 122, *supra*. Entendemos que la redacción actual del artículo podría prestarse para que se permita la expropiación bajo cualesquiera circunstancias de incumplimiento, dejando al pequeño y mediano comerciante en la misma incertidumbre de la actualidad.

Por último, en cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendado, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego de un análisis ponderado de la medida de autos, entendemos prudente y razonable aprobar la medida propuesta a fin de que se prohíba la expropiación forzosa de los comerciantes que se beneficien de la Ley Núm. 212, *supra*, por parte de los Municipios o el Gobierno Central, por un periodo de diez 10 años, a menos que existan incumplimientos sustanciales de contrato o de la propia Ley 212. También concurrimos con las sugerencias presentadas en las ponencias y escritos presentados por aquellos consultados durante la consideración de la medida, respecto a la pertinencia de limitar las circunstancias bajo las cuales se puede eliminar el privilegio.

A base de ello y por las consideraciones expuestas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 757, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 907, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para constituir y desarrollar el Programa de Educación a Distancia adscrito a la Administración de Servicios de Educación de Adultos del Departamento de Educación de Puerto Rico y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación de adultos en Puerto Rico es un componente que mayormente, se atiende por la División de Educación a Adultos del Departamento de Educación de Puerto Rico en horas de la noche debido a las circunstancias particulares de esta categoría de estudiantes. Los alumnos que actualmente están matriculados en este programa ~~sobre pasan los 100,000~~ son unos 63,287 . No obstante, existen otros miles que no asisten a la escuela nocturna de adultos para completar su cuarto año, debido a problemas de transportación, a situaciones familiares, a condiciones de salud y a otras circunstancias que les dificulta alcanzar esta meta. El lograr que estas personas reciban la educación necesaria para enfrentarse al mundo de hoy constituye un reto para el Departamento de Educación de Puerto Rico.

La modalidad de educación a distancia es uno de los métodos de educar que mayor apoyo ha recibido en estos tiempos. Esta alternativa de estudiar basada en un método distinto al tradicional ha propiciado una nueva era en la educación en todo el Mundo. Por esta razón, la posibilidad de aprender desde la comodidad del hogar y a la hora que el estudiante puede hacerlo, es parte de las opciones que tienen aquellos que desean culminar sus estudios.

La modalidad de educación a distancia tiene la peculiaridad de que el estudiante desempeña un rol más activo en su preparación y el profesor es su guía y facilitador de información. De esta relación se origina un proceso de retroalimentación entre el alumno y el educador que podría asegurar un mayor éxito en la realización del trabajo académico. Además el contenido de los cursos en educación a distancia, incluye estrategias para promover el desarrollo y utilización de todos los niveles de pensamiento. Los conocimientos y experiencias adquiridas durante este proceso contribuyen a preparar a los estudiantes para que puedan aceptar otros retos académicos.

Las mayores ventajas de la educación a distancia es que es una modalidad que permite al estudiante adulto hacer arreglos en su horario para hacer las lecciones y permite al Departamento de Educación contar con una uniformidad inalterable en la enseñanza de las competencias. Esta alternativa de estudios, bien coordinada, puede producir buenos frutos y reducir el número de adultos que carecen del diploma de escuela superior.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1 - Constituir y desarrollar el Programa de Educación a Distancia adscrito a la Administración de Servicios de Educación de Adultos del Departamento de Educación de Puerto Rico y para otros fines.

Artículo 2 - La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos y las libertades fundamentales del hombre. Ordena que el Gobierno establezca un sistema de educación pública libre, sin ninguna inclinación sectaria y gratuito en los niveles primario y secundario.

La creación del Programa de Educación a Distancia adscrito a la Administración de Servicios de Educación de Adultos del Departamento de Educación de Puerto Rico es una gestión educativa que cumple con los propósitos de la Constitución de Puerto Rico y de la Ley Núm. 149 de 15 julio

de 1999, según enmendada, conocida como, "Ley Orgánica del Departamento de Educación". Contempla que el estudiante es la razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal, que la interacción entre estudiantes y maestros constituye el quehacer principalísimo de la escuela y de las demás actividades escolares, independientemente de su índole. Se justifican sólo cuando facilitan la docencia, mejoran la gestión educativa o fortalecen los servicios de la escuela a la comunidad. Concibe a la escuela como un ente dinámico, con capacidad para acoplar sus ofrecimientos a las necesidades de sus alumnos y con agilidad para adaptarse a cambios que genere el desarrollo del conocimiento y la tecnología pedagógica. Además, establece claramente la necesidad de revisar los cursos en el currículo escolar, ajustar los mismos al carácter particular y a las experiencias y necesidades de los estudiantes y buscar maneras de mejorar sus ofrecimientos bien sea a través de la revisión de los cursos o del perfeccionamiento de la metodología para su enseñanza.

Artículo 3 - A los fines de esta Ley los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

Departamento - Departamento de Educación.

Director - Director de la Administración de Servicios de Educación de Adultos del Departamento de Educación de Puerto Rico.

Programa de Educación a Distancia - Programa educativo público cuya misión es proveer servicios educativos bajo la modalidad de cursos a distancia de nivel primario y secundario, a través de medios tecnológicos, en armonía con las necesidades, intereses y fortalezas de los educandos y la comunidad a la cual sirve.

Secretario - Secretario del Departamento de Educación.

Artículo 4 - El programa educativo público tiene como objetivo proveer a todo joven y adulto, que no ha completado sus estudios de escuela superior, los servicios educativos para que puedan obtener el diploma de cuarto año y mejorar su calidad de vida. Busca propiciar el desarrollo y la formación integral del estudiante joven y adulto en los valores esenciales de la sociedad actual, a través de un sistema educativo libre y accesible, gratuito, no sectario, de operación eficiente, efectiva y equitativa. Ha de proporcionar una educación en armonía con los requisitos del "País y la Ley Pública Federal 105-220 "The Workforce Investment Act, WIA" Título II "The Adult Education and Family Literacy Act of 1998" y la Sección 223, "State Leadership Activities".

La duración de los estudios en el Programa de Educación a Distancia no estará fijada de antemano por períodos rígidos y en la medida de lo posible, el proceso formativo será individualizado.

Las áreas de conocimiento que los estudiantes participantes del programa deben tener para la obtención de su diploma de escuela superior, estarán determinadas por los mismos criterios que se utilizan en la educación primaria y secundaria formal del País, según los planes y programas que para tal efecto establece el Consejo General de Educación de Puerto Rico.

Para ingresar al Programa de Educación a Distancia, el estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Administración de Servicios de Educación de Adultos del Departamento de Educación de Puerto Rico.

Este programa responderá a la Administración de Servicios de Educación de Adultos del Departamento de Educación de Puerto Rico.

Artículo 5 – La Administración de Servicios de Educación de Adultos realizará las siguientes funciones relacionadas en el desarrollo del Programa de Educación a Distancia en las tres áreas operacionales de planificación, administración y docencia.

(a) Determinar la política del Programa de Educación a Distancia y aprobar, reformar e interpretar los métodos de enseñanza para cumplir con los planes de estudio, programas y reglamentos que rigen la educación primaria y secundaria dirigida a la población de jóvenes y adultos.
(b) Diseñar las guías operacionales que provean la selección, reclutamiento y evaluación del personal a trabajar en el Programa.
(c) Establecer guías de adiestramiento y ofrecer los mismos a todo el personal que trabajará en el programa.
(d) Diseñar guías de evaluación de todo el personal, basado en criterios objetivos de efectividad, nivel de ejecución y productividad en el desempeño de sus funciones.
(e) Auspiciar evaluaciones sistemáticas externas que indiquen el estado de la organización y funcionamiento, logros y limitaciones, eficiencia, eficacia y productividad del Programa.
(f) Establecer el Reglamento de los participantes del Programa que sea congruente con las guías generales de la Administración de Servicios de Educación de Adultos del Departamento de Educación.
(g) Establecer las aspiraciones o estándares mínimos del Programa y preparar el currículo en línea para el logro de esas aspiraciones.
(h) Estudiar, conocer y determinar las necesidades, intereses y fortalezas particulares de la población escolar de jóvenes adultos para desarrollar los métodos, modelos y estrategias educativas, apoyadas con medios tecnológicos, que respondan a las destrezas y competencias de éstos y que propendan en la culminación de sus estudios secundarios. Estos métodos, modelos y estrategias educativas deberán contemplar el contenido teórico y práctico de las materias que conforman los planes de estudio para ser impartidos mediante el sistema de tutorías.
(i) Elaborar el material didáctico específico de la enseñanza a distancia.
(j) Establecer las vías de comunicación entre los alumnos y los tutores Podrán emplearse cualesquiera de los medios de comunicación existentes; incluyendo, pero no limitados a: el correo, el teléfono, el facsímil, la televisión, las cintas magnetofónicas y videomagnéticas, la radio, el correo electrónico y la red cibernética.
(k) Diseñar y establecer sistemas y procedimientos para medir el aprovechamiento académico.
(l) Desarrollar un plan para que los estudiantes tomen las pruebas presenciales que el Departamento de Educación establece para obtener el diploma en cada nivel de la educación formal, entiéndase primario y secundario.
(m) Con los recursos existentes en el Departamento se debe establecer por cada región educativa una sede, para que cuando sea necesario, se puedan brindar conferencias, administrar pruebas escritas a los participantes del programa y otros asuntos relacionados.
(n) Establecer un sistema de avalúo y evaluación académica continua de los estudiantes.
(o) Coordinar la evaluación externa del aprovechamiento académico y las competencias de los educandos asegurando que se tomen en consideración las recomendaciones de los maestros y directores de escuelas.
(p) Desarrollar estudios e investigaciones que permitan la detección de cambios sociales, económicos y culturales, que requieran transformaciones del Programa.

(q) Prestar servicios de apoyo; tales, como: orientación, consejería y trabajo social, entre otros para el desarrollo integral de los participantes del Programa.

Artículo 6 - El Director de la Administración de Servicios de Educación de Adultos presentará al Secretario un Plan de Tres Años para la implantación del Programa, sesenta (60) días después de entrar en vigencia esta ley. Este plan precisará los trabajos a realizarse y los distritos donde se incorporará el Programa y el costo neto durante cada año del Plan. Luego de aprobado el Plan de Tres Años, el Secretario someterá junto con la solicitud presupuestaria del Departamento, la asignación de fondos comprometidos para la implantación del Programa.

Se debe establecer el Programa, luego de aprobado el plan inicial para el primer año académico, luego de aprobada esta Ley, en dos distritos escolares por cada Región Educativa. Esta acción debe continuar desarrollándose para que al tercer año de vigencia de la Ley, y luego de una evaluación de los logros del proyecto, el Programa se ~~haya establecido~~ pueda establecer en la totalidad de los distritos escolares.

Artículo 7 - La Administración de Servicios de Educación de Adultos determinará las necesidades de recursos y los solicitará al Secretario especificando el uso y propósito de los mismos. El Secretario identificará la disponibilidad de éstos en el Departamento y aprobará la transferencia de dichos recursos después de asegurarse que no afectará los servicios a los educandos. Esto se hará así para lograr la mayor eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos del Sistema Educativo.

Artículo 8 - La Administración de Servicios de Educación de Adultos atenderá a través del Programa de Educación a Distancia, como asunto prioritario, el acomodo de los jóvenes y adultos con impedimentos. Se asegurará que exista el personal capacitado y las instalaciones que se precisan para proporcionarles la educación individualizada, igual a los servicios profesionales y a los servicios relacionados que necesitan los jóvenes y adultos con impedimentos.

Artículo 9 - El Secretario tendrá ciento veinte (120) días, luego de aprobar el Plan de Tres Años, para someter a la Asamblea Legislativa un informe detallado que demuestre el cumplimiento de esta Ley. Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la aprobación de esta Ley, el Secretario rendirá un informe a la Asamblea Legislativa sobre la implantación de esta Ley. De la misma manera, el Secretario, luego de finalizado cada año escolar someterá a la Asamblea Legislativa un Informe Anual de las operaciones del Programa hasta que el mismo esté establecido en cada uno de los distritos escolares de la Isla.

Artículo 10 - En su fase inicial para viabilizar el establecimiento del Programa de Educación a Distancia, el Departamento de Educación utilizará los recursos disponibles actualmente y que están asignados a la Administración de Servicios de Educación de Adultos del Departamento de Educación de Puerto Rico. Eventualmente, el Secretario transferirá los recursos que se estimen necesarios para el desarrollo e implantación del Programa. En años fiscales subsiguientes, los fondos necesarios para el desarrollo y actualización de este Programa, se consignarán en la partida correspondiente al Departamento de Educación de la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y podrán ser pareados con fondos estatales, federales o particulares.

Artículo 11 - En el caso en que fuese declarada inconstitucional cualquier parte de esta Ley, las demás disposiciones quedaran en vigor y efecto.

Artículo 12 - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 907, recomendando favorablemente su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN SOMETIDO

El Proyecto del Senado 907 tiene el propósito de constituir y desarrollar el Programa de Educación a Distancia adscrito a la Administración de Servicios de Educación de Adultos del Departamento de Educación de Puerto Rico y para otros fines.

PONENCIAS

Para el estudio de esta medida sometieron sus ponencias o memoriales explicativos las siguientes agencias o dependencias gubernamentales:

Departamento de Educación

El Secretario de Educación de Puerto Rico, doctor Rafael Aragunde Torres no favoreció el P. del S. 907 por entender que dicha implantación de dicha medida conllevaría una inversión de recursos fiscales que resultaría onerosa para la agencia, dada la situación económica actual del fisco. Aragunde Torres destacó que la implantación del proyecto tendría un impacto fiscal de alrededor de dos (2) millones de dólares. No obstante, el Secretario de Educación sugirió que se incluya lo propuesto en la medida en un plan estratégico dentro del Programa de Educación para Adultos, desarrollándose como proyecto piloto en cada región educativa, para un total de diez (10) distritos escolares, que cuentan con la infraestructura de bibliotecas públicas y personal pagado por el Programa de Educación para Adultos. Instó además a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a que asigne el presupuesto destinado a implantar esta iniciativa en el Programa de Educación para Adultos, de manera que se puedan contratar los asesores y profesionales necesarios para llevar a cabo lo dispuesto en la medida.

Consejo de Educación Superior de Puerto Rico

El Director Ejecutivo del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, Justo Reyes favoreció el P. del S. 907 por considerar que está a la vanguardia de los retos y desafíos de una sociedad moderna y global. De acuerdo a lo expuesto en el memorial explicativo, la educación a distancia es una herramienta poderosa de la sociedad para el aprendizaje. Destacó que las poblaciones de jóvenes y adultos requieren de modelos de enseñanza flexibles y capaces de renovar y transmitir el conocimiento. Sugirió al Departamento de Educación que no limite su acción educativa a la educación tradicional, por el contrario que incluya en su oferta académica en los diversos niveles métodos de enseñanza no convencionales que provean al estudiante adulto una alternativa de estudiar basado en un método distinto. Reyes enfatizó que los siguientes factores son esenciales para el éxito de la educación a distancia: la autodisciplina, ser adulto y poseer una actitud sana hacia este tipo de enseñanza.

Oficina de Gerencia yPresupuesto

La Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Ileana Fas Pacheco no expresó una oposición formal al proyecto según fue sometido. No obstante, levantó una serie de interrogantes y realizó una serie de recomendaciones para el estudio de la medida. Fas Pacheco destacó que una buena educación es la base de una sociedad más productiva y más competitiva. Además, destacó las ventajas de la educación a distancia, aunque consideró que la implantación de este programa requiere de una planificación compleja que hay que considerar. A tales efectos indicó que se debe considerar que ya el Departamento de Educación posee un Programa de Educación de Adultos que ya ofrece diversos servicios a la población adulta y a los desertores escolares que desean completar sus estudios de escuela superior. Destacó que el perfil de esa población indica que no cuenta las destrezas básicas de lectura y escritura y mucho menos de las destrezas y el dominio de las computadoras. Estos factores podrían ser limitantes en la implantación de la medida. Por otra parte, manifestó que para la implantación de este programa debería realizarse un estudio de necesidades para determinar cuáles de las regiones educativas tienen más necesidad de estos servicios y que justifique la implantación de un proyecto piloto en esas áreas. Además, Fas Pacheco indicó que a pesar de que el Departamento de Educación cuenta con infraestructura tecnológica que serviría para el desarrollo del Proyecto, es necesario que se contraten expertos y peritos en la materia de educación a distancia y quizás sea necesario la adquisición de nuevo equipo y programación.

Inclusive, sugirió que se identifique un área que cuente con la infraestructura tecnológica necesaria para el desarrollo del proyecto para que esa área se designada para la implantación del proyecto piloto. Otra sugerencia fue considerar las iniciativas que han estado realizando los Centros de Innovaciones Tecnológicas ubicados en cada distrito escolar para ver como puede integrarse a este esfuerzo del Programa de Educación para Adultos. Finalmente, Fas Pacheco sugirió que se coordine con las Bibliotecas públicas y privadas que puedan convertirse en centros de ofrecer acceso a la educación a distancia para los participantes que no cuenten con computadora en el hogar, como podría ser la mayoría de los participantes del programa. En cuanto al punto de vista fiscal, Fas Pacheco indicó que la medida no cuenta con asignaciones presupuestarias para la implantación de la misma. También adolece de datos concretos que permitan estimar el impacto fiscal de la implantación del proyecto y sólo establece que se usarán los recursos disponibles actualmente por la Administración de Servicios de Educación de Adultos. Destacó que antes de aprobar la medida se debe determinar la disponibilidad de fondos en el Departamento de Educación para desarrollar la infraestructura tecnológica necesaria, la compra de equipo, desarrollo de currículo y el reclutamiento de personal para implantar el proyecto. Sugirió se evalué la posibilidad de identificar fondos federales que puedan destinarse para ese propósito. Fas Pacheco dijo que ante la situación financiera actual del Gobierno no es prudente que se aprueben medidas que conlleven un impacto al Fondo General en años futuros.

Educadores Puertorriqueños en Acción

El Presidente de Educadores Puertorriqueños en Acción, Domingo Madera manifestó su respaldo al P. del S. 907 ya que brindaría la oportunidad a todas las personas que interesen completar su cuarto año de escuela superior y que por razones de trabajo, transportación, distancia o cualquier otro motivo se les haga imposible llegar a la Escuela Nocturna, beneficiarse de un programa de educación a distancia. Destacó además, que este proyecto ayudaría a las personas con impedimentos de movilidad para que tuvieran acceso directo a su educación. No obstante, indicó que el proyecto debería ser implementado de manera piloto en dos Distritos Escolares por cada Región

Educativa, no sólo en el primer año del programa, sino en años subsiguientes, hasta que se tenga la oportunidad de evaluar concienzudamente los efectos y logros de su implantación.

Asociación de Maestros de Puerto Rico

La Presidenta de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, Aida L. Díaz de Rodríguez apoyó el P. del S. 907. Díaz de Rodríguez manifestó que resulta reconfortante saber que el Programa de Educación de Adultos no ha sido relegado a un segundo plano en los esfuerzos de mejorar la educación de nuestro pueblo, sino que por el contrario adquiere una nueva dimensión al integrar la educación a distancia a los ofrecimientos del programa, según lo dispone esta medida. Indicó que la Asociación de Maestros de Puerto Rico ha sido promotora de la educación a distancia. Sugirió que esta iniciativa pueda atarse a la Red Edúcate, que ya existe, y de esa manera se puede usar una sola red con múltiple usos y a un solo costo de operación.

ANALISIS DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El P. del S. 907 tiene el propósito de constituir y desarrollar el Programa de Educación a Distancia adscrito a la Administración de Servicios de Educación de Adultos del Departamento de Educación de Puerto Rico y para otros fines.

Esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de integrar nuevos métodos educativos que puedan ser atractivos a la población no tradicional de la escuela puertorriqueña, como lo son adultos y jóvenes desertores escolares. El Departamento de Educación de Puerto Rico, también conoce el valor de la educación a distancia, pero no apoya el proyecto por el impacto fiscal que tendría su implantación. Valdría la pena que el Departamento de Educación realice un análisis juicioso de los fondos que invierte en sus programas educativos y pueda establecer los ahorros necesarios para que programas innovadores como el propuesto en esta medida puedan llevarse a cabo.

De igual manera, las objeciones propuestas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, son en su mayoría, de carácter presupuestario. Además, las preocupaciones en relación a las pobres destrezas de uso de computadoras que tienen los participantes del programa, esta Comisión entiende que ese podría ser un área de acción nueva donde el Programa de Educación para Adultos podría ofrecer sus servicios, dado que el conocimiento de computadoras es cada vez más esencial para el mundo laboral y educativo. El Departamento de Educación podría usar los recursos humanos disponibles en el programa para enseñar el manejo de la computadora a los participantes del Programa de Educación para Adultos y luego estos estudiantes iniciar sus estudios en la modalidad a distancia.

Esta Asamblea Legislativa entiende que la medida propuesta ofrece la oportunidad al Programa de Educación para Adultos de ofrecer un método de enseñanza a tono con nuestros tiempos y nuestras realidades. Es menester del Departamento de Educación identificar cuáles son los fondos que pueden usarse para la implantación de esta iniciativa.

Finalmente se hizo una enmienda en el Artículo 6 para que al tercer año de vigencia de la Ley, se realice una evaluación de los logros del proyecto, para que posteriormente se pueda establecer en la totalidad de los distritos escolares.

IMPACTO FISCAL

Los fondos necesarios para la implantación de esta Ley provendrán inicialmente de los fondos consignados en el Programa de Educación para Adultos del Departamento de Educación de Puerto Rico para el año en que se pongan en vigor las disposiciones de la misma. En años fiscales

subsiguientes, los fondos necesarios para el desarrollo de esta Ley, se consignarán en el Presupuesto del Departamento de Educación de Puerto Rico.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración, recomienda favorablemente la aprobación del P. del S. 907 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, por entender que esta legislación provee un nuevo método de enseñanza que hará más accesible la educación a los adultos y jóvenes que no han completado su educación secundaria.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación,
Juventud, Cultura y Deportes"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1372, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para declarar el 20 de abril de cada año como el "Día de Recuperar Nuestros Valores" en Puerto Rico".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los valores se encuentran presentes desde los inicios de la humanidad y han marcado el devenir social en todas sus vertientes. Para el ser humano siempre han existido cosas valiosas como el bien, la verdad, la belleza, la felicidad y la virtud. Sin embargo, el criterio para darles valor, ha variado a través de los años. Es precisamente el significado social que se atribuye a los valores uno de los factores que influyen para diferenciar estos criterios sobre los valores tradicionales, ~~aquellos~~ aquéllos que guiaron a la sociedad en el pasado, generalmente referidos a costumbres culturales, principios religiosos, así como los valores modernos, los cuales comparten las personas de la sociedad actual y son parte de la conducta reflejada y documentada en la historia de todos los pueblos.

Hoy, ante una sociedad de constantes y profundos cambios ~~en~~ , es necesario recabar en todas las generaciones la importancia y prevalencia de los valores en todos los quehaceres que nos ocupan en el diario vivir. Esta gesta habrá de marcar espacios de transformación en la acción responsiva a una sociedad que urge de cambios contundentes que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de todos en Puerto Rico.

De la Cruz, y Asociados, junto a Key Communications Inc., estableció una campaña educativa exitosa a estos efectos. ¿Qué nos pasa Puerto Rico? ha impactado la vida y el quehacer diario de todos en Puerto Rico. Estudios sobre el efecto de la campaña en la sociedad puertorriqueña han validado aspectos significativos de consenso y demanda sobre acciones proactivas que inciden en la adopción de proyectos individuales y colectivos que propician acciones para la recuperación de

nuestros valores. El 99% de los participantes del estudio estableció la importancia y necesidad que tiene la educación sobre el respeto a la vida y la recuperación de los valores en la vida actual de la sociedad puertorriqueña.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo1.- Esta Ley se conocerá como la "Ley para Declarar el 20 de abril de cada año como el Día de la Recuperación de Nuestros Valores en Puerto Rico".

Artículo 2.- Se declara el día 20 de abril de cada año como el "Día de la Recuperación de Nuestros Valores en Puerto Rico". El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama, y por lo menos diez (10) días de antelación al 20 de abril de cada año, recordará al pueblo puertorriqueño la importancia de las actividades propias que se deben llevar a cabo con motivo de la proclama.

Artículo3.- Durante este día el Secretario de Educación, junto al Secretario del Departamento de la Familia, en coordinación con las distintas agencias e instrumentalidades del gobierno y entidades de bienestar social, desarrollarán una campaña orientada a las recuperaciones de nuestros valores.

Artículo 4.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Núm.1372, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta Medida es declarar el 20 de abril de cada año como el "Día de Recuperar Nuestros Valores en Puerto Rico".

De la Exposición de Motivos obtenemos que los valores se encuentran presentes desde los inicios de la humanidad y han marcado el devenir social en todas sus vertientes. Para el ser humano siempre han existido cosas valiosas como el bien, la verdad, la belleza, la felicidad y la virtud. Sin embargo, el criterio para darles valor ha variado a través de los años. Es precisamente el significado social que se atribuye a los valores, uno de los factores que influyen para diferenciar estos criterios sobre los valores tradicionales, aquéllos que guiaron a la sociedad en el pasado, generalmente referidos a costumbres culturales, principios religiosos, así como los valores modernos, los cuales comparten las personas de la sociedad actual y son parte de la conducta reflejada y documentada en la historia de todos los pueblos.

Hoy, ante una sociedad de constante y profundos cambios, es necesario recabar en todas las generaciones la importancia y prevalencia de los valores en todos quehaceres que nos ocupan en el diario vivir. Esta gesta habrá de marcar espacios de transformación en la acción responsiva a una o que urge de cambios contundentes que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de todos en Puerto Rico.

El Departamento de Estado de Puerto Rico, no tiene objeción a que se declare el 20 de abril de cada año como el "Día de Recuperar Nuestros Valores en Puerto Rico". Indica que los valores deben ser parte esencial en nuestro diario vivir. Sin embargo, escuchamos con frecuencia que las cosas eran mejor en el pasado y que hoy en día los valores sociales tradicionales se han perdido. Expresa que es de la idea que hace falta inculcarle a la nueva generación la importancia de que los valores permanezcan en

esta sociedad cambiante. Entiende que la campaña educativa establecida por De La Cruz y Asociados, junto a Key Communications Inc., titulada ¿Qué nos pasa Puerto Rico? ha sido, a su entender, una muy exitosa que apela a la conciencia de los valores en nuestro diario vivir.

El Departamento de la Familia de Puerto Rico, el 31 de marzo de 2006, se les solicitó su opinión sobre la Medida. El 7 de abril de 2006, enviaron comunicación solicitando tiempo adicional para someter su Memorial Explicativo. A la fecha de la redacción del Informe no se ha recibido ninguna otra comunicación sobre este asunto. Entendemos que las expresiones del Secretario de Estado recogen toda la intención del P. del S. 1372.

CONCLUSIÓN

Estudios demuestran que las generaciones que se encuentran en crecimiento, hoy día les cuesta discernir en lo que está bien o mal. Los medios invaden nuestra vida con imágenes de violencia y sexo. La situación es tan accesible a los jóvenes, a los niños que crecen pensando que todo eso que les rodea es lo normal para el mundo, algo que preocupa a padres, maestros y psicólogos. Vivimos en una época en que los valores humanos se ven menospreciados, en cuanto, a que se ve como algo pasado, que no está de moda. La moda es ser "liberal", abierto de mente, en lo que todo o casi todo es relativo. Es necesario recuperar todos esos valores por los cuales nuestros antepasados se esmeraron en inculcarnos en nuestro crecimiento.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1372, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1469, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para establecer que las Escuelas de Educación de las Universidades Públicas y Privadas reconocidas y debidamente acreditadas por el Consejo de Educación Superior establezcan como parte de los requisitos de graduación a los estudiantes de las Escuelas de Educación la aprobación de las Pruebas de Certificación de Maestros de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Federal No Child Left Behind aprobada por el Presidente de los Estados Unidos impone como requisito la preparación de maestros altamente cualificados. Requerimiento que tenemos la obligación de atender no solo para cumplir con la legislación y que los estudiantes de

educación demuestren y apliquen sus conocimientos adquiridos en los mencionados programas educativos, sino para garantizar la excelencia en la preparación de los maestros que forman las Universidades acreditadas en Puerto Rico y fomentar el mejoramiento y la calidad de la educación de excelencia a la cual estamos llamados a ofrecer.

El maestro en todas sus funciones manifiestas y latentes debe estar educándose constantemente para adoptar y fomentar procesos de enseñanza y aprendizaje en respuesta a los tiempos y cónsonos con los vertiginosos cambios de los cuales la educación es parte. Requerir la aprobación de las Pruebas para la Certificación de Maestros de Puerto Rico como parte de los requisitos de graduación en todas las universidades en el país es un paso de avanzada en la educación óptima para la transformación de toda razón de ser de los sistemas educativos de los pueblos, los estudiantes. Esta Asamblea Legislativa tiene el deber constitucional y ministerial de apoyan todas las iniciativas que hagan de nuestro sistema educativo uno eficaz, eficiente y efectivo el cual se traducirá en la optimización y formación de ciudadanos y profesionales altamente preparados, así como el mejoramiento de la educación óptima que todos estamos llamados a propiciar.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Titulo de esta Ley

Esta Ley se conocerá y será citada como la "Ley que establece que las Escuelas de Educación de las Universidades Públicas y Privadas reconocidas y debidamente acreditadas por el Consejo de Educación Superior establezcan como parte de los requisitos de graduación a los estudiantes de las Escuelas de Educación la aprobación de las Pruebas de Certificación de Maestros de Puerto Rico".

Artículo 2.- Disposición

Se dispone que las Escuelas de Educación y Pedagogía de las Universidades Públicas y Privadas debidamente acreditadas por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico establezcan como requisito de graduación la aprobación de las Pruebas de Certificación de Maestros de Puerto Rico.

Artículo 3.- Deberes y Responsabilidades del Consejo de Educación Superior

Se dispone que el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico tiene la responsabilidad de hacer cumplir esta Ley y que de ser incumplida la misma por parte de una institución de educación superior, el mismo puede significar la negación de las acreditaciones de las Escuelas o Programas de Educación de la respectiva institución.

Artículo 4.- Separabilidad

Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ley fuese declarada nula por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo efectuará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad haya sido declarada.

Artículo 5.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1469, recomendando favorablemente su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADO

El Proyecto del Senado 1469 tiene el propósito de establecer que las Escuelas de Educación de las Universidades Públicas y Privadas reconocidas y debidamente acreditadas por el Consejo de Educación Superior establezcan como parte de los requisitos de graduación a los estudiantes de las Escuelas de Educación la aprobación de las Pruebas de Certificación de Maestros de Puerto Rico.

PONENCIAS

Para el estudio de esta medida sometieron sus ponencias o memoriales explicativos las siguientes agencias o dependencias gubernamentales:

1. **EDUCADORES PUERTORRIQUEÑOS EN ACCIÓN:** El Presidente de Educadores Puertorriqueños en Acción, Domingo Madera avaló el P. del S. 1469, ya que según expresó muchos estudiantes que son candidatos a maestro luego que obtienen su Bachillerato o Maestría toman las Pruebas de Certificación de Maestros y fracasan en las mismas. Madera consideró que establecer como requisito de graduación que se aprueben las Pruebas de Certificación de Maestros antes de otorgarle el grado sería una gran idea. Además, sugirió que se ofrezca un curso que puede ser tomado en tercer o cuarto año que le sirva de repaso para tomar las pruebas antes mencionadas.
2. **CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** El Director Ejecutivo del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, Justo Reyes no favoreció el P. del S. 1469 porque la adopción de esta medida representaría una intervención del Estado en la autonomía institucional que se ha reconocido por ley a las instituciones universitarias en Puerto Rico. Además, Reyes manifestó que la implantación de esta medida, de convertirse en ley, llevaría al Consejo de Educación Superior a enfrentar dificultades de implantar legislaciones contradictorias, lo que impediría o debilitaría significativamente su facultad o poder para exigir cumplimiento con sus disposiciones. De otra parte, en cuanto a lo propuesto en la medida de negar la acreditación de los programas de educación de maestros a las instituciones que no cumplan con esta obligación, esta acción plantea un conflicto para el Consejo de Educación Superior. Reyes indicó que es política, contenida en la Ley 17 y observada por el Consejo, reconocer las acreditaciones que hayan sido expedidas por entidades que para ese fin hayan sido reconocidas por el Secretario de Educación de los Estados Unidos. Según el CES, en Puerto Rico, sólo existe un programa de preparación de maestros que ostenta acreditación especializada, expedida por el National Council for Teacher Accreditation (NCATE). Estos estándares de acreditación que establece esta entidad no incluyen como estándar necesario para la obtención de la acreditación, lo dispuesto en el P. del S. 1469. Reyes mencionó que hay que considerar que los procesos de certificación de maestros permiten la consideración de candidatos cuyos grados académicos principales no son de educación. Además, el proceso de certificación tampoco limita a que los candidatos que tomen los exámenes sean egresados de universidades locales. Según Reyes, de imponerse el requisito propuesto en el P. del S. 1469 se establecería un trato diferenciado, probablemente perjudicial a las oportunidades de optar por el magisterio, aplicable solamente a los egresados de programas de educación de universidades locales. Añadió que al presente el Departamento de Educación está en proceso de adoptar reglamentación para clasificar el desempeño de los programas de preparación de maestros, según lo requieren las disposiciones de la Ley de Educación Superior Federal, en el Título II, Secciones 207 y 208.

Indicó que el CES ha colaborado con el Departamento de Educación en el desarrollo de esta reglamentación e indicó que el desarrollo de estos estándares de reglamentación redundarán en mejorías en las tasas de aprobación de las pruebas de certificación de maestros, logrando así el objetivo que persigue esta medida.

3. **ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE PUERTO RICO:** La Presidenta de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, Aida L. Díaz de Rodríguez no favoreció el P. del S. 1469. Díaz de Rodríguez indicó que su organización entiende la genuina preocupación de la legisladora de buscar alternativas para garantizar que los maestros, antes de ingresar al Departamento de Educación, ya sean altamente cualificados, pero dijo que no coincide que la medida propuesta sea el instrumento legal adecuado para lograrlo. Manifestó que la falta de orientación de algunas instituciones universitarias en cuanto a los requisitos académicos del Departamento de Educación para otorgar el certificado a maestro puede ser uno de los problemas que de alguna forma contribuyan a que se atrase el proceso de licenciarse y ser acreditado como maestro altamente cualificado. Díaz de Rodríguez recomendó que la Universidad debe estar obligada a orientar a sus estudiantes sobre la oferta académica que les va a proveer y cómo es oferta va a la par con los requisitos del Departamento. Finalmente, Díaz de Rodríguez dijo que la certificación de maestros no es una garantía de calidad, pero es indicio de que poseen al menos un nivel mínimo de conocimientos, experiencia supervisada de enseñanza en el salón de clases y que ha tomado cursos en métodos de enseñanza en la materia que está enseñando.

4. **ASOCIACIÓN DE COLEGIOS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS:** La Presidenta de la Asociación de Colegios y Universidades Privadas, doctora Nilda Candelario no avaló el P. del S. 1469 por ser discriminatorio contra los estudiantes del magisterio, y por atentar contra los principios académicos más básicos, entre ellos, que el currículo de un programa de estudios debe ser estructurado, administrado y evaluado por la facultad universitaria acorde a la misión, metas y objetivos del programa y de la institución que lo auspicie. Indicó que en este proceso no debe influir entes externos y mucho menos leyes que dicten los requisitos académico-curriculares de un programa. Entre los comentarios sometidos se encuentran los siguientes:

   a. La aprobación de las Pruebas de Certificación de Maestros de Puerto Rico constituye un elemento de licenciatura para ejercer la profesión y no un requisito curricular.

   b. De convertirse en ley, el P. del S. 1469 establecería un precedente inaudito en el cual por ¨fiat¨ legal se inmiscuye el Estado en asuntos curriculares de instituciones privadas. Análogamente se podría legislar que ningún estudiante de Derecho, Medicina, Odontología, Arquitectura, Ingeniería o Psicología Clínica, entre otros, reciba su grado si no ha aprobado su respectiva prueba de licenciatura o de Reválida. Como ejemplo, mencionó que un estudiante de Derecho no se le permite tomar la Reválida de Derecho ofrecida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico si no ha obtenido el grado de Juris Doctor y su diploma.

   c. Existe un elemento discriminatorio en la medida al pretender exigir al profesional del magisterio lo que no se exige, o no se puede hacer con estudiantes de otras profesiones.

   Por último, ACUP expresó múltiples interrogantes sobre los procesos usados por el Departamento de Educación, Consejo de Educación Superior y el College Board en lo que respecta:

a. El reglamento que establece los estándares y los procedimientos para evaluar el desempeño de los programas de preparación de maestros en las instituciones de educación superior en el País.
b. La preparación de las pruebas de Certificación de Maestros y el peso relativo que se le da al conocimiento en el área de educación y el contenido de la especialidad.
c. La dilación del Departamento de Educación en evaluar los auto estudios que solicitó a las Universidades bajo la incumbencia del ex Secretario Dr. César Rey y la asistencia técnica, que aún no se ha recibido, y a los cuáles se comprometió el Departamento de Educación a ofrecerle a las instituciones con menor rendimiento de sus estudiantes en las pruebas de Certificación de Maestros.

ANALISIS DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El P. del S. 1469 tiene el propósito de establecer que las Escuelas de Educación de las Universidades Públicas y Privadas reconocidas y debidamente acreditadas por el Consejo de Educación Superior establezcan como parte de los requisitos de graduación a los estudiantes de las Escuelas de Educación la aprobación de las Pruebas de Certificación de Maestros de Puerto Rico.

Las instituciones de educación superior privadas que son miembros de la Asociación de Colegios y Universidades Privadas de Puerto Rico se opusieron al P. del S. 1469, por entender que discrimina contra los aspirantes al magisterio, imponiéndoles una regulación que otras profesiones no tienen que cumplir para completar su grado académico. En iguales términos se expresó el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, quien entiende que la medida es discriminatoria y excluye a los estudiantes egresados de otras universidades fuera de la Isla de cumplir con este requisito. Además, el CES indica que la entidad acreditadora de los programas de educación de maestros, la National Council for Teacher Accreditation (NCATE) no exige que se cumpla con el requisito de acreditación para las escuelas de preparación de maestros, el que las mismas cumplan con un requisito como el que establece el P. del S. 1469.

Aún cuando, el Departamento de Educación, quien será el patrono que reclutará a los maestros del país debe ser quien establezca los criterios de elegibilidad y calidad de los maestros que contrata, las Pruebas de Certificación sirven de una guía para que el Departamento pueda escoger los candidatos con por lo menos los estándares de calidad mínimos. No obstante, esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario que se recluten al sistema los mejores maestros, por lo que el que los estudiantes tengan que pasar las pruebas para graduarse en el área de educación, ayudaría a que las instituciones universitarias armonicen completamente sus ofrecimientos con las competencias que miden las Pruebas de Certificación de Maestros.

Para esta Asamblea Legislativa, esta medida lejos de ser discriminatoria con los estudiantes del magisterio, les brinda la oportunidad de exponerse antes de tener un grado universitario a la Prueba de Certificación de Maestros. De esta manera, los estudiantes contarán con el apoyo de las instituciones educativas en las que estudian, que le brindarán toda la ayuda suplementaria necesaria para que ellos puedan dominar efectivamente las competencias que exige y mide las Pruebas de Certificación de Maestros.

IMPACTO FISCAL

Esta medida no representa ningún impacto fiscal al Presupuesto General del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración, recomienda favorablemente la aprobación del P. del S. 1469, sin

enmiendas, por entender que esta legislación provee la oportunidad para que los maestros que ingresen eventualmente a nuestro sistema educativo cuenten con los estándares de excelencia que mide las Pruebas de Certificación de Maestros, lo que redundaría en una mejoría en la educación del sistema público de enseñanza.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Deportes y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 70, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para crear la Comisión Conjunta para el establecimiento de una Reforma Gubernamental, establecer su propósito, composición, deberes y asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Reforma Gubernamental del Gobierno de Puerto Rico no es un ejercicio limitado a cambios administrativos o de estructuras organizacionales en organigramas. Es un paradigma de transformación gubernamental y ciudadana que requiere de procesos de transformación, planificación, competitividad y desarrollo, donde la prioridad metodológica es el conocimiento, los objetivos y las fases.

Reformar es evidenciar la inteligencia y el potencial para el cambio aún ante las situaciones más complejas. Ante esta realidad altamente sustentable y teóricamente validada por teorías administrativas y experiencias de reformas gubernamentales en Puerto Rico y en otras naciones del mundo, existe la necesidad de propiciar la creación de espacios altamente democráticos y participativos donde se de la oportunidad para integrar las realidades y necesidades de todos los componentes de la sociedad de la cual todos somos parte.

Este hacer patriótico requiere la discusión seria, sustantiva e integradora de las tres ramas de gobierno, lo cual exige que ambos Cuerpos Legislativos se integren en una Comisión de Trabajo para el análisis, la discusión de ideas y el establecimiento de políticas públicas eficaces, efectivas y costo efectivas, de alta calidad, servicio sensible y profesional que responda de forma ágil y añada valor y vida a todo hacer positiva para el bienestar de esta y futuras generaciones. Hoy ante este nuevo e importante desafío no podemos menos que asumirlo y facilitar con los recursos legislativos que ostentamos ofrecer los lineamientos históricos para una Reforma Gubernamental del pueblo y para el pueblo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Creación de la Comisión Conjunta

Se crea la Comisión Conjunta para el establecimiento de una Reforma Gubernamental del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión Conjunta estará integrada por siete (7) senadores y siete (7)

representantes, de entre los cuales dos (2) por cada Cuerpo tendrán que pertenecer a las minorías parlamentarias. La Comisión nombrará, por mayoría de sus miembros a un Presidente.

Sección 2.- Propósito

La Comisión Conjunta tendrá la responsabilidad de atender todos los asuntos relacionados de la política pública que deberá adoptarse para el establecimiento de una Reforma Gubernamental

Sección 3.- Informes

La Comisión Conjunta tendrá la obligación de someter un informe final a ambos Cuerpos con todos sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de un (1) año a partir de esta Resolución Concurrente. Esto no se interpretará como una limitación para que la Comisión Conjunta pueda rendir aquellos informes parciales que a bien entienda someter.

Sección 4.- Reglamento Interno

La Comisión deberá aprobar un Reglamento Interno en el término de quince (15) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución Concurrente. Dicho Reglamento deberá contener toda norma, procedimiento y consideración necesaria para atender las diversas encomiendas que le han sido asignadas.

Sección 5.- Fondos

Los fondos necesarios para las funciones de esta omisión serán consignados en la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico, en una partida separada bajo el renglón de Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Sección 6.- Vigencia

Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y dejará de tener efecto una vez la Comisión Conjunta someta su Informe Final a ambos Cuerpos."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado Número 70, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución Concurrente del Senado Número 70 tiene el propósito de crear la Comisión Conjunta para el establecimiento de una Reforma Gubernamental, establecer su propósito, composición, deberes y asignar fondos.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la Reforma Gubernamental del Gobierno de Puerto Rico no es un ejercicio limitado a cambios administrativos o de estructuras organizacionales en organigramas. Es un paradigma de transformación gubernamental y ciudadana que requiere de procesos de transformación, planificación, competitividad y desarrollo, donde la prioridad metodológica es el conocimiento, los objetivos y las fases.

Reformar es evidenciar la inteligencia y el potencial para el cambio aún ante las situaciones más complejas. Ante esta realidad altamente sustentable y teóricamente validada por teorías administrativas y experiencias de reformas gubernamentales en Puerto Rico y en otras naciones del mundo, existe la necesidad de propiciar la creación de espacios altamente democráticos y participativos donde se de la oportunidad para integrar las realidades y necesidades de todos los componentes de la sociedad de la cual todos somos parte.

Este hacer patriótico requiere la discusión seria, sustantiva e integradora de las tres ramas de gobierno, lo cual exige que ambos Cuerpos Legislativos se integren en una Comisión de Trabajo para el análisis, la discusión de ideas y el establecimiento de políticas públicas eficaces, efectivas y

costo efectivas, de alta calidad, servicio sensible y profesional que responda de forma ágil y añada valor y vida a todo hacer positiva para el bienestar de esta y futuras generaciones.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario que se cree la Comisión Conjunta para el establecimiento de la Reforma Gubernamental.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado Número 70, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 1428, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial, en torno a la Resolución del Senado 2297, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2373, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para solicitar al Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que estudie la posibilidad de iniciar una acción civil a nombre del Pueblo de Puerto Rico, al amparo de la legislación federal conocida como *Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act*, a ser instada contra toda persona, natural o jurídica, que actuando en concierto y común acuerdo con otras conspiraron y ejecutaron un esquema de fraude, mediante el lavado de dinero producto de actos de extorsión, soborno e influencia indebida a suplidores y/o contratistas del gobierno, estatal y/o municipal, incurriendo para ello en prácticas ilícitas y/o dolosas intolerables.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El esquema fraudulento diseñado por funcionarios públicos electos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entre los que se encuentran oficiales del Partido Popular Democrático con la intención deliberada y manifiesta de violentar nuestro ordenamiento legal, estas prácticas han causado gran indignación en el país y constituyen una página negra en la historia política del Puerto Rico de hoy donde la confianza escasea en el aparato gubernamental, donde siempre hemos anhelado que el mismo esté libre de la influencia económica de aquellos que obtienen ingresos y/o beneficios personales producto de sus negocios con el gobierno, estatal y/o municipal.

La forma y manera en que fueron solicitadas y obtenidas las aportaciones económicas que en dinero en efectivo gestionaron personas, naturales y/o jurídicas, vinculadas al Partido Popular

Democrático, de individuos, sociedades y/o entidades privadas, que son suplidores y/o contratistas del gobierno estatal y/o municipal, y que fueron finalmente procesadas como donaciones a dicho partido político, exige una investigación responsable y exhaustiva. Estos fondos desviados a cubrir gastos de carácter personal como exclusivos trajes de diseñadores, viajes y otros lujos que la primera familia del país disfruta. Esta conducta reiterada y en menosprecio de la confianza en el depositada, no permiten que el Pueblo de Puerto Rico pueda volver a creer en la gestión gubernamental.

La legislación federal conocida como *Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act*, 18 USC Secs. 1961-68, comunmente llamada como la Ley RICO, aprobada en 1970, ha resultado ser un medio muy efectivo en la lucha contra el crimen organizado. Su utilidad, como recurso extraordinario, ha redundado en beneficio de aquellas personas, naturales o jurídicas, que de alguna forma fueron víctimas de prácticas ilícitas y/o dolosas, mediante la representación fraudulenta de actos o esquemas con el fin de obtener un beneficio o ganancia económica al intencionalmente evadir directamente obligaciones fiscales y/o arancelarias.

Asimismo, dicha ley autoriza a que los estados y los ciudadanos particulares insten acciones civiles en los tribunales federales si en alguna forma han sido perjudicados por actividades fraudulentas constitutivas de un esquema delictivo, donde puedan resarcirse sus daños, con la consecuente imposición de una compensación punitiva (equivalente al triple daño) y los gastos y honorarios de abogados que el proceso legal genere. A tal fin, es menester que el estado o el ciudadano establezca que las actividades del demandado, en sociedad o en relación de empresa aparente, ejecute actos que tengan el efecto directo de infligir una pérdida o perjuicio económico al demandante o sobre sus bienes materiales, mediante la representación de un esquema constitutivo de fraude o extorsión.

A tenor con lo previamente expuesto, el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como representante legal del pueblo, está autorizado a instar una acción civil en virtud de lo dispuesto en la Ley RICO, a los fines de reclamar los daños resultantes de los hechos aquí expresados donde el Partido Popular Democrático, actuando en concierto y común acuerdo, incurrieron en conducta criminal, mediante la representación de un esquema de lavado de dinero, producto de actos de extorsión, soborno o influencia indebida perpetrada en suplidores y/o contratistas del gobierno, estatal y/o municipal, con un fin deliberado.

Para ello, la Secretaria de Justicia cuenta con un término prescriptivo de cuatro (4) años, a contarse desde de la comisión de los actos aludidos en este documento, por lo que realmente le resta un año hábil del mismo para acudir a la esfera judicial, según lo resuelto por el Tribunal Supremo Federal en *Agency Holding Corp. v. Malley-Duff & Associates, Inc.*, 483 U.S. 143 (1987).

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se solicita~~ Solicitar al Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que estudie la posibilidad de iniciar una acción civil a nombre del pueblo de Puerto Rico, al amparo de la legislación federal conocida como *Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act*, a ser instada contra toda persona, natural o jurídica, que actuando en concierto y común acuerdo con otras conspiraron y ejecutaron un esquema de fraude, mediante el lado de dinero productos de actos de extorsión, soborno, influencia indebida a suplidores y/o contratistas del gobierno, estatal y/o municipal, incurriendo para ello en prácticas ilícitas y/o dolosas intolerables.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada al ~~Lic.~~ Lcdo. Roberto Sánchez, Secretario del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2373, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2373 tiene el propósito de solicitar al Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que estudie la posibilidad de iniciar una acción civil a nombre del Pueblo de Puerto Rico, al amparo de la legislación federal conocida como *Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act*, a ser instada contra toda persona, natural o jurídica, que actuando en concierto y común acuerdo con otras conspiraron y ejecutaron un esquema de fraude, mediante el lavado de dinero producto de actos de extorsión, soborno e influencia indebida a suplidores y/o contratistas del gobierno, estatal y/o municipal, incurriendo para ello en prácticas ilícitas y/o dolosas intolerables.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el esquema fraudulento diseñado por funcionarios públicos electos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entre los que se encuentran oficiales del Partido Popular Democrático con la intención deliberada y manifiesta de violentar nuestro ordenamiento legal, estas prácticas han causado gran indignación en el país y constituyen una página negra en la historia política del Puerto Rico de hoy donde la confianza escasea en el aparato gubernamental, donde siempre hemos anhelado que el mismo esté libre de la influencia económica de aquellos que obtienen ingresos y/o beneficios personales producto de sus negocios con el gobierno, estatal y/o municipal.

La forma y manera en que fueron solicitadas y obtenidas las aportaciones económicas que en dinero en efectivo gestionaron personas, naturales y/o jurídicas, vinculadas al Partido Popular Democrático, de individuos, sociedades y/o entidades privadas, que son suplidores y/o contratistas del gobierno estatal y/o municipal, y que fueron finalmente procesadas como donaciones a dicho partido político, exige una investigación responsable y exhaustiva. Estos fondos desviados a cubrir gastos de carácter personal como exclusivos trajes de diseñadores, viajes y otros lujos que la primera familia del país disfruta. Esta conducta reiterada y en menosprecio de la confianza en el depositada, no permiten que el Pueblo de Puerto Rico pueda volver a creer en la gestión gubernamental.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2373, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2377, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación exhaustiva en relación a la aplicación de la Ley Núm. 42 del 1~~ro~~ de agosto de 2005, por parte del Departamento de Obras Públicas en cuanto al cobro de derechos anuales que establece dicha Ley a los automóviles de lujo para uso privado, con un precio de venta igual o mayor de cuarenta mil (40,000) dólares, siempre que la mencionada Ley 42 nunca entró en vigor; qué procedimiento utilizó el Departamento para contabilizar los derechos anuales que aparecen en la licencia de dichos autos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La aprobación ~~del~~ de la Ley Núm. 42 del 1~~ro~~ de agosto de 2005, añadió un inciso 4 al Artículo 24.02(a) de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico de 2000", a los fines de establecer que los automóviles de lujo para uso privado con un precio de venta igual o mayor de cuarenta mil (40,000) dólares deberán pagar los derechos anuales establecidos en el referido artículo de acuerdo al precio de venta.

Dicho aumento estaba fundamentado en la creencia de que era indispensable que ante el incremento en el registro de automóviles, los derechos anuales a pagar, fueran atemperados al contexto histórico. Esta Ley entendía que los derechos anuales que se cobran por automóvil, debían ser aplicados en forma progresiva a todos los automóviles de lujo de uso privado. Es decir, aquellos con un precio igual o mayor de cuarenta mil (40,000) dólares.

La Ley 42, supra, promulga la equidad entre los puertorriqueños al establecer un precio diferente en el pago de derechos anuales para los marbetes acorde al precio de venta del vehículo que tenga el consumidor. Este aumento, redundará en un beneficio económico para el Pueblo de Puerto Rico, aportando a la transformación del gobierno en un instrumento efectivo, en un ente vibrado y enfocado en los resultados que el pueblo quiere.

La Ley 42, supra, en su Artículo 6 establece claramente que entrará en vigor el 1~~ro.~~ de julio de 2005 y su efectividad estará sujeta a que se convierta en Ley la Resolución Conjunta Núm. 445 de la Cámara de Representantes sobre el Presupuesto General para el año fiscal 2005-2006. Claramente establece la Ley 42 que su vigencia esta condicionada a la aprobación de la Resolución Conjunta Núm. 445.

Al hacer un análisis de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 445, que trata de las asignaciones para gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 2005-06 a las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial, nos percatamos que dicha resolución fue enviada el 1 de julio de 2005, al Gobernador y el 30 de agosto de 2005 obtuvo un **Veto de Bolsillo**. Por ende, dicha Resolución Conjunta de la Cámara 445, nunca fue convertida en Ley. Como consecuencia del Veto de Bolsillo la Ley 42, supra, nunca entró en vigor como establece su Artículo 6.

Aún cuando la Ley 42, supra, nunca entró en vigor, el Departamento de Obras Públicas ha comenzado a realizar los nuevos cobros de los derechos anuales que establece dicha Ley a los automóviles de lujo para uso privado, con un precio de venta igual o mayor de cuarenta mil (40,000) dólares.

Muchas de las licencias enviadas a los conductores que poseen este tipo de vehículo contienen el nuevo aumento, siendo este uno ilegal. El Departamento de Transportación y Obras Públicas esta aplicando una ley que nunca entro en vigencia.

Ante esta realidad, el Senado de Puerto Rico, cumpliendo con su rol constitucional, considera que, ante la gravedad de los señalamientos, es necesario encomendar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, una investigación abarcadora en torno a la situación alegada, su impacto en el funcionamiento del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la responsabilidad, si alguna, de los funcionarios que atienden estos asuntos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1 –Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación exhaustiva en relación a la aplicación de la Ley Núm. 42 del 1~~ro~~ de agosto de 2005, por parte del Departamento de Obras Públicas en cuanto al cobro de derechos anuales que establece dicha Ley a los automóviles de lujo para uso privado, con un precio de venta igual o mayor de cuarenta mil (40,000) dólares, siempre que la mencionada Ley 42 nunca entró en vigor; qué procedimiento utilizó el Departamento para contabilizar los derechos anuales que aparecen en la licencia de dichos autos.

Sección 2 – La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ~~cuarenta y cinco (45)~~ noventa (90) días, luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3 – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2377, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2377 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva en relación a la aplicación de la Ley Núm. 42 del 1ro de agosto de 2005, por parte del Departamento de Obras Públicas en cuanto al cobro de derechos anuales que establece dicha Ley a los automóviles de lujo para uso privado, con un precio de venta igual o mayor de cuarenta mil (40,000) dólares, siempre que la mencionada Ley 42 nunca entró en vigor; qué procedimiento utilizó el Departamento para contabilizar los derechos anuales que aparecen en la licencia de dichos autos.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que la aprobación del la Ley Núm. 42 del 1ro de agosto de 2005, añadió un inciso 4 al Artículo 24.02(a) de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico de 2000", a los fines de establecer que los automóviles de lujo para uso privado con un precio de venta igual o mayor de cuarenta mil (40,000) dólares deberán pagar los derechos anuales establecidos en el referido artículo de acuerdo al precio de venta.

Dicho aumento estaba fundamentado en la creencia de que era indispensable que ante el incremento en el registro de automóviles, los derechos anuales a pagar, fueran atemperados al contexto histórico. Esta Ley entendía que los derechos anuales que se cobran por automóvil, debían ser aplicados en forma progresiva a todos los automóviles de lujo de uso privado. Es decir, aquellos con un precio igual o mayor de cuarenta mil (40,000) dólares.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2377, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2381, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a la falta de un servicio de energía eléctrica ~~eléctrico eficiente~~ en las comunidades de Jacanas, Cuchilla y Cerro Gordo en el Municipio de Utuado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La responsabilidad, el esfuerzo y el compromiso de incrementar y mejorar la calidad de sus servicios han distinguido a través de los años a la Autoridad de Energía Eléctrica. La misma provee servicio de energía eléctrica a miles de puertorriqueños de forma eficiente y confiable, en armonía con el ambiente, la salud y la seguridad. Además la Autoridad de Energía Eléctrica produce, transmite y distribuye a la ciudadanía prácticamente toda la energía que se consume en Puerto Rico, a la vez que es una de las mayores empresas de electricidad de servicio público en los Estados Unidos. No obstante, dichos esfuerzos han sido matizados ante la interrupción del servicio eléctrico por largos períodos de tiempo.

Ante esta alarmante situación los miembros del Comité Para El Mejoramiento De Las Comunidades Jácanas, Cuchilla y Cerro Gordo en el municipio de Utuado, se han dado a la tarea de aunar esfuerzos para que se restablezca y garantice el servicio de energía eléctrica en su comunidad. Dichos residentes se han visto afectados en innumerables ocasiones confrontando problemas con el voltaje, interrupción del servicio eléctrico por hasta treinta horas, constantes apagones y la existencia de una línea primaria en un área boscosa, imposibilitando el acceso y poniendo en riesgo la seguridad tanto de empleados como de abonados. Por tal razón el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico propone realizar una investigación en las comunidades Jácanas, Cuchilla y Cerro Gordo en el pueblo de Utuado con el fin de garantizar el servicio de energía eléctrica. De esta forma resultará posible el continuar brindando un servicio de excelencia para el pleno disfrute de miles de puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a la falta de un servicio de energía eléctrica ~~eléctrico eficiente~~ en las comunidades de Jacanas, Cuchilla y Cerro Gordo en el Municipio de Utuado.

~~Sección 2.- La Comisión de Comisión de Comercio, Turismo Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, llevará a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas e inspecciones oculares, así como citar deponentes y solicitar ponencias escritas y orales para cumplir con el propósito de esta investigación.~~

Sección ~~3~~ 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección ~~4~~ 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2381, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2381 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva en torno a la falta de un servicio eléctrico eficiente en las comunidades de Jacanas, Cuchilla y Cerro Gordo en el Municipio de Utuado.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que la responsabilidad, el esfuerzo y el compromiso de incrementar y mejorar la calidad de sus servicios han distinguido a través de los años a la Autoridad de Energía Eléctrica. La misma provee servicio de energía eléctrica a miles de puertorriqueños de forma eficiente y confiable, en armonía con el ambiente, la salud y la seguridad. Además la Autoridad de Energía Eléctrica produce, transmite y distribuye a la ciudadanía prácticamente toda la energía que se consume en Puerto Rico, a la vez que es una de las mayores empresas de electricidad de servicio público en los Estados Unidos. No obstante, dichos esfuerzos han sido matizados ante la interrupción del servicio eléctrico por largos períodos de tiempo.

Los residentes se han visto afectados en innumerables ocasiones confrontando problemas con el voltaje, interrupción del servicio eléctrico por hasta treinta horas, constantes apagones y la existencia de una línea primaria en un área boscosa, imposibilitando el acceso y poniendo en riesgo la seguridad tanto de empleados como de abonados.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2381, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2401, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado realizar una investigación en torno a la manera en que se expiden los marbetes de los vehículos adscritos a las diversas agencias del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente, trascendió a la luz pública una denuncia, por parte de algunos empleados públicos, en el sentido de que algunas agencias de gobierno estaban obteniendo los marbetes de los vehículos adscritos a las mismas sin contar con el requisito de inspección.

La inspección de los vehículos de motor, tanto públicos como privados, es un requisito obligatorio antes de que el gobierno pueda expedir un marbete. Dicha inspección es necesaria para asegurar que los vehículos de motor que transitan por nuestras carreteras y autopistas se encuentran en óptimas condiciones. Con ello se busca garantizar la seguridad tanto del dueño del vehículo como de los demás conductores y transeúntes. Además, se protege el ambiente al asegurarse mediante la inspección de que los niveles de emisiones que expiden los vehículos cumplen con los parámetros establecidos en la ley.

El hecho de que las agencias de gobierno pudieran estar comprando paquetes de marbetes para los vehículos adscritos a las mismas sin la debida inspección previa de los mismos es ciertamente un asunto preocupante que debe ser investigado por este Senado ~~esta Asamblea Legislativa~~. Sin lugar a dudas, esta actuación, de estarse llevando a cabo, representa una negligencia administrativa que pone en riesgo, no solo la seguridad del personal que utiliza esos vehículos sino la de cualquier otro conductor.

Por tales motivos, entendemos necesario que este Senado ~~esta Asamblea Legislativa~~ investigue la manera en que se expiden los marbetes de los vehículos adscritos a las diversas agencias del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para asegurar que antes de otorgarlos se cumple con el requisito de inspección.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado realizar una investigación en torno a la manera en que se expiden los marbetes de los vehículos adscritos a las diversas agencias del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

~~Sección 2.- La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado podrá, de acuerdo a las facultades que le fueron conferidas mediante su Reglamento y el Reglamento del Senado de Puerto Rico, solicitar cualquier información pertinente a la investigación, inclusive citar testigos para comparecencia a vista pública.~~

Sección ~~3~~ 2.- La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ~~de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado tendrá~~ noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución ~~vigencia de esta resolución para emitir un informe final con sus recomendaciones al Senado de Puerto Rico~~.

Sección ~~4~~ 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2401, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2401 tiene el propósito de realizar una investigación en torno a la manera en que se expiden los marbetes de los vehículos adscritos a las diversas agencias del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que recientemente, trascendió a la luz pública una denuncia, por parte de algunos empleados públicos, en el sentido de que algunas agencias de gobierno estaban obteniendo los marbetes de los vehículos adscritos a las mismas sin contar con el requisito de inspección.

La inspección de los vehículos de motor, tanto públicos como privados, es un requisito obligatorio antes de que el gobierno pueda expedir un marbete. Dicha inspección es necesaria para asegurar que los vehículos de motor que transitan por nuestras carreteras y autopistas se encuentran en óptimas condiciones. Con ello se busca garantizar la seguridad tanto del dueño del vehículo como de los demás conductores y transeúntes. Además, se protege el ambiente al asegurarse mediante la inspección de que los niveles de emisiones que expiden los vehículos cumplen con los parámetros establecidos en la ley.

El hecho de que las agencias de gobierno pudieran estar comprando paquetes de marbetes para los vehículos adscritos a las mismas sin la debida inspección previa de los mismos es ciertamente un asunto preocupante que debe ser investigado por este Senado. Sin lugar a dudas, esta actuación, de estarse llevando a cabo, representa una negligencia administrativa que pone en riesgo, no solo la seguridad del personal que utiliza esos vehículos sino la de cualquier otro conductor.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2401, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2406, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, a investigar los efectos del fluoruro de sodio en los seres humanos, especialmente en los infantes y niños; y buscar alternativas para asegurarnos de que el bienestar de los infantes y

menores de edad en torno al consumo de agua potable a la cual se le añade fluoruro de sodio no se vea comprometido o afectado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El flúor es un elemento altamente reactivo que gusta de adherirse a otros elementos. La combinación de este elemento con el agua es lo que generalmente conocemos como fluoruro. El fluoruro por su parte es un mineral que se encuentra naturalmente en el ambiente, frecuentemente en las aguas de algunas regiones como las aguas del Oeste de Estados Unidos de Norte América.

El fluoruro de sodio es agregado actualmente a la mayoría de los sistemas de agua en los Estados Unidos, al igual que en Puerto Rico. En bajas y adecuadas dosis, se ha demostrado que el fluoruro ayuda en la prevención de caries dentales de niños y adultos. De hecho, algunos productos que utilizamos a diario como lo son las pastas dentales, los enjuagues bucales, las bebidas procesadas y los suplementos dietéticos contienen fluoruro. De igual forma, el agua potable que consumimos todos contiene fluoruro.

Mediante la Ley Numero 266 del 11 de septiembre de de 1988, esta Legislatura aprobó un programa de prevención de las caries a través de la fluoración de los sistemas públicos y privados de agua potable en Puerto Rico (Véase 12 L.P.R.A. § 262 y sig.). Esta Ley es conocida como la "Ley de Fluoración de las Aguas Potables de Puerto Rico". Al aprobar dicho estatuto en aquel entonces, tomamos como base los beneficios relacionados con la costo-efectividad y seguridad de dicha práctica de fluoración de sistemas, que encuentra apoyo en numerosas organizaciones profesionales y gobiernos de todas partes del mundo. En dicha ley también establecimos que el aspecto normativo del programa de fluoración del agua sería responsabilidad del Departamento de Salud de Puerto Rico, recayendo en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el aspecto operacional de dicho procedimiento.

No empece a lo anterior, y aunque reconocemos el efecto beneficioso que tiene el fluoruro en dosis adecuadas para la prevención de caries y protección de los dientes, las autoridades a nivel mundial están divididas en torno a los efectos del fluoruro en los seres humanos, especialmente en los infantes y niños. Existen artículos en publicaciones médicas, así como amplia documentación en el Internet que cataloga el fluoruro como el causante de condiciones y desordenes genéticos, dermatitis, desordenes gástricos, dolores de cabeza, debilidad, empeora la artritis y otros. Otros opositores del Fluoruro lo asocian a enfermedades como el cáncer y a daños al sistema inmunológico de los seres humanos.

De hecho, esta es una de las razones por las cuales la E.P.A. (Enviromental Protection Agency) regula rigurosamente los niveles de fluoruro que pueden añadírsele al agua potable. Estas guías federales han sido adoptadas en Puerto Rico por el Departamento de Salud, mediante el Reglamento 6090, actualmente vigente. (Véase Artículo II, Sección 1.00 y siguientes). La potencial peligrosidad de este químico se comprueba por los propios empaques de las pastas dentales con fluoruro, donde se especifica en la etiqueta que la pasta no se debe tragar.

El continuo debate a nivel mundial de los beneficios del Fluoruro VIS-a-VIS los aspectos perjudiciales del mismo en torno a los seres humanos en general, nos obligan a tomar medidas preventivas, especialmente en torno a nuestros infantes y niños en sus primeros años de vida. Los sistemas inmunológicos débiles y poco desarrollados de los infantes y niños no proveen de suficiente protección a sus organismos, lo que debe ser de alta preocupación para todos.

A esos fines, entendemos indispensable que se investigue, evalúe y estudie detenidamente ~~por este Honroso Cuerpo~~ todos los posibles efectos que el fluoruro de sodio tiene o pudiera tener en los seres humanos, especialmente en nuestros infantes y niños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación para ~~investigar~~ determinar los efectos del fluoruro de sodio en los seres humanos, especialmente en los infantes y niños, así como buscar alternativas para asegurarnos de que el bienestar de los infantes y menores de edad en torno al consumo de agua potable a la cual se le añade fluoruro de sodio no se vea comprometido o afectado.

Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe exponiendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2406, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2406 tiene el propósito de investigar los efectos del fluoruro de sodio en los seres humanos, especialmente en los infantes y niños; y buscar alternativas para asegurarnos de que el bienestar de los infantes y menores de edad en torno al consumo de agua potable a la cual se le añade fluoruro de sodio no se vea comprometido o afectado.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el flúor es un elemento altamente reactivo que gusta de adherirse a otros elementos. La combinación de este elemento con el agua es lo que generalmente conocemos como fluoruro. El fluoruro por su parte es un mineral que se encuentra naturalmente en el ambiente, frecuentemente en las aguas de algunas regiones como las aguas del Oeste de Estados Unidos de Norte América.

El fluoruro de sodio es agregado actualmente a la mayoría de los sistemas de agua en los Estados Unidos, al igual que en Puerto Rico. En bajas y adecuadas dosis, se ha demostrado que el fluoruro ayuda en la prevención de caries dentales de niños y adultos. De hecho, algunos productos que utilizamos a diario como lo son las pastas dentales, los enjuagues bucales, las bebidas procesadas y los suplementos dietéticos contienen fluoruro. De igual forma, el agua potable que consumimos todos contiene fluoruro.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2406, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2410, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a investigar y evaluar el funcionamiento de la Directoría de Servicios al Conductor (DISCO), así como de los Centros de Servicios al Consumidor (CESCO), ambos adscritos al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, con el fin de mejorar el desempeño de los empleados que allí laboran, y detectar cualquier esquema de irregularidad en torno la concesión y expedición de licencias de conducir por parte de estos organismos gubernamentales, y en cuanto a cualesquiera otro servicios que estas entidades proveen a la ciudadanía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico (DTOP) es el organismo creado para trabajar con la planificación, desarrollo y coordinación de la actividad de gobierno en el campo de la transportación y obra pública.

Adscrito al D.T.O.P. está su brazo operacional, la Directoria de Servicios al Conductor ("DISCO"), la cual cuenta con catorce (14) Centros de Servicios al Conductor (CESCO). Los CESCO a su vez agrupan más de 360 operadores que han sido adiestrados para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía de Puerto Rico.

El DISCO, tiene la responsabilidad, entre otras, de brindar servicios relacionados con todas las actividades que tengan que ver con los vehículos de motor y licencias de conducir a los ciudadanos del país. Esto lo logra esta agencia mediante coordinación con otras divisiones internas, así como otros organismos gubernamentales, quienes se encargan de la expedición, cobro y envío de documentación al Sistema de Vehículos de Motor. El DISCO también tiene la responsabilidad de orientar al ciudadano sobre las leyes de tránsito, para proteger las vidas en las carreteras y brindarle los servicios básicos para que pueda conducir con responsabilidad.

Entre los servicios que ofrece el DISCO, a través de los CESCO, se encuentra: el registro y traspaso de vehículos de motor y arrastres; duplicado de licencias de conducir; duplicado de registros de vehículos; expedición de tablillas, marbetes y títulos de propiedad; expedición de licencias de aprendizaje y de conductor; expedición de notificaciones para la renovación de la licencia del vehículo y la relación de multas expedidas a través del sistema de boletos electrónicos de la Policía de Puerto Rico. También se incluye entre los servicios que presta esta división del DTOP los servicios para el traspaso de vehículos públicos; el traspaso de vehículos adquiridos mediante subasta; el traspaso de vehículos cuyos dueños fallecieron; el registro de vehículos de motor y arrastre; y la expedición de rótulos removibles para personas con impedimentos físicos.

El DISCO y los CESCOS han sido motivo de comentarios y quejas de los ciudadanos del país en relación a irregularidades en dichos organismos en torno a la expedición de licencias de conductor y de otros servicios y funciones que estos realizan. Lo anterior nos mueve a ordenar una investigación sobre estas entidades, con el propósito de confirmar o descartar estos comentarios y quejas, y en lo posible mejorar el funcionamiento que las mismas proveen.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Ordena a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a investigar y evaluar el funcionamiento de la Directoría de Servicios al Conductor (DISCO), así como de los Centros de Servicios al Consumidor (CESCO), ambos adscritos al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, con el fin de mejorar el desempeño de los empleados que allí laboran, y detectar cualquier esquema de irregularidad o fraude en torno a la concesión y expedición de licencias de conducir por parte de estos organismos gubernamentales, y en cuanto a cualesquiera otros servicios o funciones que estas entidades proveen a la ciudadanía.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2410, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2410 tiene el propósito de investigar y evaluar el funcionamiento de la Directoría de Servicios al Conductor (DISCO), así como de los Centros de Servicios al Consumidor (CESCO), ambos adscritos al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, con el fin de mejorar el desempeño de los empleados que allí laboran, y detectar cualquier esquema de irregularidad en torno la concesión y expedición de licencias de conducir por parte de estos organismos gubernamentales, y en cuanto a cualesquiera otro servicios que estas entidades proveen a la ciudadanía.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico (DTOP) es el organismo creado para trabajar con la planificación, desarrollo y coordinación de la actividad de gobierno en el campo de la transportación y obra pública.

Adscrito al D.T.O.P. está su brazo operacional, la Directoria de Servicios al Conductor ("DISCO"), la cual cuenta con catorce (14) Centros de Servicios al Conductor (CESCO). Los CESCO a su vez agrupan más de 360 operadores que han sido adiestrados para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía de Puerto Rico.

El DISCO, tiene la responsabilidad, entre otras, de brindar servicios relacionados con todas las actividades que tengan que ver con los vehículos de motor y licencias de conducir a los ciudadanos del país. Esto lo logra esta agencia mediante coordinación con otras divisiones internas, así como otros organismos gubernamentales, quienes se encargan de la expedición, cobro y envío de documentación al Sistema de Vehículos de Motor. El DISCO también tiene la responsabilidad de orientar al ciudadano sobre las leyes de tránsito, para proteger las vidas en las carreteras y brindarle los servicios básicos para que pueda conducir con responsabilidad.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2410, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2413, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las necesidades económicas, financieras e infraestructura del Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR), en específico de la Federación Puertorriqueña de Gimnasia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante la década del 1960 surge un movimiento en Puerto Rico para introducir la gimnasia como una disciplina dentro del programa deportivo del Comité Olímpico local. Entre los pioneros de la gimnasia en Puerto Rico se encuentran Lorenzo Homar, Pedro (Tato) Vélez y Félix Joglar. Con el propósito de promover esta disciplina deportiva, los ingenieros Juan Santana, y Sixto Ramírez, entre otros, fundan e incorporan oficialmente a la Federación Puertorriqueña de Gimnasia el 16 de de marzo del 1966. A pesar de este esfuerzo la gimnasia no alcanza su reconocimiento como deporte a nivel nacional dentro del Comité Olímpico de Puerto Rico. En el 1975, siendo presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico el Doctor José Enrique Arrarás, se logra afiliar la Federación a dicha organización, con la ayuda del entonces presidente de los VIII Juegos Panamericanos, el Licenciado Germán Rieckhoff. El 15 de julio de 1976 la Federación Internacional de Gimnasia certificó a la Federación Puertorriqueña de Gimnasia como miembro afiliado.

Durante la Vigésima edición de los Juegos Centroamericanos y del Caribe en Cartagena de Indias, Colombia, la escuadra nacional de gimnasia totalizó la increíble cifra de catorce medallas. Trece de las medallas fueron logradas por el equipo masculino y una presea plateada por el equipo femenino a manos de la juvenil Sydney Sanabria en la disciplina de piso. El equipo masculino de gimnasia artística, los denominados "Golden Boys" se consagraron como los portaestandartes de la delegación boricua en las Justas Regionales al acumular la presea dorada por equipos, oro y plata en la competencia "All - around" a manos de Luis Felipe Vargas y Luis Rivera respectivamente y unas once medallas en la competencia individual por aparatos en las que resaltan Vargas y Rivera al igual que Tommy Ramos, Alexander Rodríguez, Ángel Ramos, Reinaldo Oquendo y Sydney Sanabria.

El equipo nacional de gimnasia tiene su sede en la cancha Carrasquillo Herpén de Carolina, donde realizan sus actividades de entrenamiento desde la década de los ochenta. El dormitorio de los atletas es muy pequeño e incómodo, las columnas están deterioradas y oxidadas, entre otras fallas que además tiene la estructura. Un integrante del equipo nacional describió el lugar donde vivieron por seis

semanas antes de los Juegos Centroamericanos y del Caribe como "una cárcel." Este Senado tiene la oportunidad de otorgarle a estos sobresalientes atletas nacionales el mejor equipo y una facilidad de primera para que puedan entrenar a cabalidad y así seguir llevando la bandera puertorriqueña hasta la cima de la Gimnasia Latinoamericana, Panamericana y Mundial.

El ámbito primordial de la investigación ordenada por esta Resolución debe incluir el auscultar las necesidades de la Federación Puertorriqueña de Gimnasia, identificar los recursos tanto públicos como privados que puedan ser encausados hacia esta disciplina deportiva para proveerle a la gimnasia del patio las mejores facilidades de entrenamiento con el propósito de promover su máximo nivel de competencia, maduración y habilidad.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las necesidades económicas, financieras e infraestructura del Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR), en específico de la Federación Puertorriqueña de Gimnasia. Como parte de esta encomienda, la Comisión deberá cuantificar los recursos necesarios para proveerle a la Federación Puertorriqueña de Gimnasia mejores facilidades de entrenamiento, recomendar estrategias específicas para allegar fondos tanto públicos como privados, para atender las necesidades identificadas. En su evaluación la Comisión deberá identificar propiedades administradas por entidades públicas, tales como el Departamento de Educación, la Compañía de Fomento Industrial y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, que estén en desuso y puedan servir como sede de la Federación Puertorriqueña de Gimnasia.

Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones a los noventa (90) días de haberse aprobado esta resolución.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2413, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2413 tiene el propósito de realizar una investigación sobre las necesidades económicas, financieras e infraestructura del Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR), en específico de la Federación Puertorriqueña de Gimnasia.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que durante la década del 1960 surge un movimiento en Puerto Rico para introducir la gimnasia como una disciplina dentro del programa deportivo del Comité Olímpico local. Entre los pioneros de la gimnasia en Puerto Rico se encuentran Lorenzo Homar, Pedro (Tato) Vélez y Félix Joglar. Con el propósito de promover esta disciplina deportiva, los ingenieros Juan Santana, y Sixto Ramírez, entre otros, fundan e incorporan oficialmente a la Federación Puertorriqueña de Gimnasia el 16 de de marzo del 1966. A pesar de este esfuerzo la gimnasia no alcanza su reconocimiento como deporte a nivel nacional dentro del Comité Olímpico de Puerto Rico. En el 1975, siendo presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico el Doctor José Enrique Arrarás, se logra afiliar la Federación a dicha organización, con la ayuda del entonces presidente de los VIII Juegos Panamericanos, el Licenciado Germán Rieckehoff. El 15 de

julio de 1976 la Federación Internacional de Gimnasia certificó a la Federación Puertorriqueña de Gimnasia como miembro afiliado.

El equipo nacional de gimnasia tiene su sede en la cancha Carrasquillo Herpén de Carolina, donde realizan sus actividades de entrenamiento desde la década de los ochenta. El dormitorio de los atletas es muy pequeño e incómodo, las columnas están deterioradas y oxidadas, entre otras fallas que además tiene la estructura. Un integrante del equipo nacional describió el lugar donde vivieron por seis semanas antes de los Juegos Centroamericanos y del Caribe como "una cárcel."

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2413, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2417, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizar una investigación relacionada con la reubicación de empleados del Programa WIC por una alegada falta de fondos, la reubicación de las enfermeras del Programa y que se determine si el personal que realizará las funciones que éstas realizan tienen el conocimiento y la preparación para efectuar los mismos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa WIC se creó con el fin de proveer a las mujeres en estado de gestación y de lactancia y a infantes y niños de uno a cinco años, que estén en riesgo nutricional, alimentos adecuados y educación en nutrición para mejorar así su estado de salud durante dichos períodos.

El programa **WIC** es un programa especial de alimentación complementaria para mujeres embarazadas, recién paridas y que amamantan, para recién nacidos y para niños hasta los 5 años. Todos los solicitantes deben calificar por ingreso económico y presentar riesgo médico o nutricional. Este programa se creó mediante la Ley Pública 95-627, como una enmienda a la Sección 17 del "Child Nutrition Act", de 1996, en respuesta a los resultados de un estudio realizado en los Estados Unidos que demostró que las mujeres y niños de escasos recursos, en etapas críticas de crecimiento y desarrollo, estaban privados de una condición de salud física y mental óptima, debido a mala alimentación y/o cuidados de salud inadecuados.

El programa suministra cheques para la compra de alimentos nutritivos, sin costo para el participante. Además, se proporciona asesoramiento y educación gratuita en nutrición, apoyo a la lactancia natural, programas de inmunización e información de lugares dónde solicitar atención de salud sin costo o con costo reducido, y otros servicios que resultan necesarios en la comunidad.

En la actualidad en el Programa WIC de Puerto Rico prestan servicios una gran cantidad de enfermeras, las cuales tiene la responsabilidad de evaluar, identificar riesgos médico-nutricionales, certificar, orientar y educar a los participantes del programa. Este personal tiene el conocimiento y destreza en el manejo de la salud de los participantes del Programa WIC, y parte de sus responsabilidades incluye la identificación de problemas de salud de los participantes.

Recientemente mediante orden ejecutiva el Departamento de Salud les notificó a las enfermeras que prestan servicios en el Programa WIC la intención de reubicarlas en otras áreas del Departamento ya que alegadamente hay exceso de personal y a que unas auditorías federales así lo han requerido so pena de imposición de multas administrativas a la agencia. Esta situación ha creado incertidumbre en el personal y amenaza el funcionamiento adecuado del Programa WIC ya que no se informa quien realizará las funciones que hasta el momento ha venido realizando el personal de enfermería.

~~Esta resolución tiene como finalidad ordenar una investigación relacionada con la reubicación de todas las enfermeras del Programa WIC, las razones para dichas reubicaciones y las medidas que se van a adoptar para evitar que se afecten los servicios que se les prestan a los participantes.~~

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizar una investigación relacionada con la reubicación de empleados del Programa WIC por una alegada falta de fondos, la reubicación de las enfermeras del Programa y que se determine si el personal que realizará las funciones que éstas realizan tienen el conocimiento y la preparación para efectuar los mismos.

Sección 2.- La ~~referida~~ Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días, ~~contados~~ a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2417, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2417 tiene el propósito de realizar una investigación relacionada con la reubicación de empleados del Programa WIC por una alegada falta de fondos, la reubicación de las enfermeras del Programa y que se determine si el personal que realizará las funciones que éstas realizan tienen el conocimiento y la preparación para efectuar los mismos.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el programa **WIC** es un programa especial de alimentación complementaria para mujeres embarazadas, recién paridas y que amamantan, para recién nacidos y para niños hasta los 5 años. Todos los solicitantes deben calificar por ingreso económico y presentar riesgo médico o nutricional. Este programa se creó mediante la Senado Pública 95-627, como una enmienda a la Sección 17 del " hile Nutrition Act", de 1996, en respuesta a los resultados de un estudio realizado en los Senado que demostró que las mujeres y niños de escasos recursos, en etapas críticas de crecimiento y desarrollo, estaban privados de una

condición de salud física y mental óptima, debido a mala alimentación y/o cuidados de salud inadecuados.

El Programa WIC se creó con el fin de proveer a las mujeres en estado de gestación y de lactancia y a infantes y niños de uno a cinco años, que estén en riesgo nutricional, alimentos adecuados y educación en nutrición para mejorar así su estado de salud durante dichos períodos.

El programa suministra cheques para la compra de alimentos nutritivos, sin costo para el participante. Además, se proporciona asesoramiento y educación gratuita en nutrición, apoyo a la lactancia natural, programas de inmunización e información de lugares dónde solicitar atención de salud sin costo o con costo reducido, y otros servicios que resultan necesarios en la comunidad.

Conforme a lo anterior, Senado Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante Senado Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2417, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 312, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para adicionar un Artículo 8-A a la Ley Núm. 70 de 8 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", para incorporar el uso óptimo de productos derivados de la combustión del carbón denominado "fly ash", agregado manufacturado o "bed ash" o material puzolánico, según sea reglamentado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos, para los diferentes usos permitidos, siempre ~~y cuando~~ que las especificaciones del producto así lo permitan, dándole preferencia al producto generado y producido en Puerto Rico o en otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La política energética de Puerto Rico promueve la diversificación de fuentes de energía para la generación eléctrica, para así reducir la dependencia del petróleo como única fuente de combustible. Esta estrategia persigue estabilizar y en alguna medida reducir los costos energéticos que azotan a la isla cuando subre el precio del petróleo. El carbón mineral es un combustible clave en esa estrategia ya que ha mantenido un costo razonable, estable y menor al del petróleo. En el resto de los Estados Unidos la mitad de la energía eléctrica es producida a base de carbón mineral.

~~La~~ Por otra parte, la Ley sobre Política Pública Ambiental de Puerto Rico, Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, establece el desarrollo e implantación de todas las estrategias viables y ambientalmente seguras para la disminución del volumen de desperdicios sólidos.

Con el propósito de motivar la utilización de material reciclado por las agencias del Gobierno de Puerto Rico, se propone el uso del residuo inorgánico del carbón pulverizado después de ser quemado, mejor conocido como~~,~~ productos derivados de la combustión del carbón, material puzolánico ~~o~~ , "fly ash", agregado manufacturado o "bed ash".

La Agencia de Protección Ambiental Federal (EPA, por sus siglas en inglés), ha establecido como su política nacional promover el uso beneficioso de los productos derivados de la combustión del carbón~~, "fly ash" o material puzolánico~~ y ha establecido unas metas para el reciclaje de los mismos. Durante los pasados veinte años, en los Estados Unidos y Canadá se han reciclado 7,500,000 toneladas de productos derivados de la combustión del carbón, "fly ash" o material puzolánico resultando esto beneficioso para la industria de la construcción y para el ambiente en general.

Algunas de las ventajas de usar este material reciclado en las construcciones en general de hormigón son: aumento en la durabilidad de la estructura, disminución en la permeabilidad, menor segregación y contracción o encogimiento de las carreteras y menos agrietamientos. Su uso como material de relleno, sub-base y base en la construcción de pavimentos resulta en una reducción en el consumo y mejor utilización de los escasos recursos naturales de nuestra isla.

Además, la utilización de este material como relleno en los vertederos sanitarios redundaría en la conservación de nuestros mogotes, los cuales han sido afectados en los últimos años.

Con el uso de los productos derivados de la combustión del carbón, "fly ash" o material puzolánico, ", agregado manufacturado o "bed ash", estamos reciclando y contribuyendo no sólo en beneficio de nuestro medio ambiente sino a que hayan estructuras más duraderas y por tanto, la disminución en el costo de mantenimiento al erario e inversión privada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se adiciona un Artículo 8-A de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 8-A.-Reutilización de Materiales.-

La Autoridad de Desperdicios Sólidos ~~(ADS)~~, velará por el uso exclusivo de los materiales reciclables como lo son, los materiales derivados de la combustión del carbón, material puzolánico o "fly ash", agregado manufacturado o "bed ash", ~~el cual~~ que deberá ser utilizado en toda obra de construcción o relleno sanitario estatal, municipal y privado en la medida que dichos materiales estén disponibles y cumplan con las especificaciones requeridas a la industria y otros requisitos y normas establecidas por la "American Society for Testing of ~~Material~~ Materials" (ASTM) y la "American Association of State Highway and Transportation Officials" (ASHTO). ~~ADS~~ La Autoridad de Desperdicios Sólidos presentará, dentro de un término de ciento ochenta (180) días de aprobada esta Ley, un Reglamento sobre Usos y Especificaciones para el Manejo del "Fly Ash", ~~con la responsabilidad de distribuir~~ y distribuirá esta información entre las agencias gubernamentales, privadas y al público en general. Se utilizará sólo el residuo inorgánico puzolánico que cualifique y sea recomendado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos, con prioridad al fabricado o generado en las plantas generadoras de electricidad en Puerto Rico o en otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir a los ciento ochenta (180) días de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. de la C. 312, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico sobre el Texto de Aprobación Final de la Cámara que acompaña a este informe y que se hace formar parte del mismo.

ALCANCE DE LA MEDIDA Y ANÁLISIS DE ENMIENDAS PROPUESTAS

El P. de la C. 312 propone adicionar un Artículo 8-A a la Ley Núm. 70 de 8 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", para incorporar el uso óptimo de productos derivados de la combustión del carbón denominado *fly ash* o material puzolánico, según sea reglamentado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos, para los diferentes usos permitidos, siempre que las especificaciones del producto así lo permitan, dándole preferencia al producto generado y producido en Puerto Rico o en otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América.

La Ley sobre Política Pública Ambiental de Puerto Rico, Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, establece el desarrollo e implantación de todas las estrategias viables y ambientalmente seguras para la disminución del volumen de desperdicios sólidos.

La *Environmental Protection Agency* ha establecido como su política nacional promover el uso beneficioso de los productos derivados de la combustión del carbón, *fly ash* o material puzolánico y ha establecido unas metas para el reciclaje de los mismos. Durante los pasados veinte años, en los Estados Unidos y Canadá se han reciclado 7,500,000 toneladas de productos derivados de la combustión del carbón, *fly ash* o material puzolánico, resultando ello beneficioso para la industria de la construcción y para el ambiente en general.

Para la evaluación de esta medida se tomó en consideración el informe final sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Conservación y Medioambiente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y los Memoriales Explicativos solicitados a los siguientes:

- Autoridad de Desperdicios Sólidos
- Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
- Junta de Calidad Ambiental
- Departamento de Transportación y Obras Públicas
- Asociación de Productores de Hormigón Premezclado de Puerto Rico
- AES Puerto Rico

El uso de ceniza en el concreto para la construcción de carreteras le brinda mejor calidad al producto y crearía un mercado viable para este residuo. La ceniza volante es el resultado de la quema de carbón en una caldera para producir electricidad, ésta se captura en las plantas utilizando precipitadores electrostáticos o colectores de bolsas. La ceniza volante contiene partículas muy finas de sílice o sílice generalmente combinado con aluminio. Cuando la ceniza volante reacciona con cal y agua produce compuestos con propiedades cementantes.

Según datos obtenidos de la *American Coal Ash Association*, algunos de los beneficios del uso de ceniza volante para la producción de concreto son:

- Aumento en la resistencia a la compresión (*compressive strength*) especialmente después de 28 días de haber realizado la obra.

- Una mayor facilidad de producir una pasta cementante cuando se usa mezcla de ceniza volante en lugar de usar cemento solamente.
- Una reducción de la segregación de los componentes en una mezcla de concreto debido a la cohesión del concreto con ceniza volante. La misma le da "cuerpo" a la mezcla de concreto con ceniza volante para resistir segregación.
- Una reducción de permeabilidad del concreto ya terminado. La ceniza volante reacciona con la cal disponible para formar hidratos de calcio sílice adicionales los cuales bloquean los canales internos en el concreto al igual que los poros, así reduciendo la permeabilidad del concreto.
- Una reducción en el costo de la mezcla. Al usar una mezcla de concreto que incluye ceniza volante, el productor puede reducir su costo de producción, sobre todo usando mezclas con alta cantidad de ceniza volante. Todo esto puede realizarse al mismo tiempo que se produce un concreto con mayor durabilidad y mayor resistencia.

Por cada tonelada de ceniza volante que se pueda usar, se evita que esa tonelada ocupe espacio en un relleno sanitario. Además, cuando se usa ceniza volante para complementar al cemento en la producción de concreto, la sustitución reduce 0.9 toneladas de bióxido de carbón (CO2) que se emiten a la atmósfera como parte de dicha producción de cemento.

En 1993, el Presidente Clinton firmó una Orden Ejecutiva donde requirió que los departamentos federales gubernamentales desarrollen normas de preferencia para la compra de productos reciclados y productos cuyo uso beneficie al medio ambiente. El hormigón con *fly ash*, en su composición, está incluido dentro de la directriz dispuesta en esa Orden Ejecutiva. En respuesta a la misma, la *Environmental Protection Agency* preparó dos documentos que enumeran los productos cuya compra por parte de entidades gubernamentales federales requieren un tratamiento preferencial, ya que son considerados de beneficio ambiental. La *Environmental Protection Agency* ha designado el hormigón con *fly ash* como un material de beneficio ambiental y ha sido incluido en la lista de productos cuya compra por entidades gubernamentales tiene preferencia sobre otros productos similares que no contienen *fly ash*.

Tomando en cuenta las directrices de la *American Coal Ash Association (ASTM*) y la Asociación Americana de Funcionarios de Transportación y Viabilidad Estatal *(*AASTO, por sus siglas en inglés) en el 2003, el Departamento de Transportación del Gobierno de los Estados Unidos desarrolló el *fly Ash Facts for Highway Engineers* que contiene información detallada sobre el uso del *fly ash* en sus diversos tipos en la construcción de carreteras, puentes, y otros tipos de pavimento. Otros departamentos en los Estados Unidos han desarrollado igualmente normas para el control del uso del *fly ash* en aplicaciones a carreteras y estructuras públicas en cada uno de ellos. La *Environmental Protection Agency* también ha decidido promover el uso y los beneficios ambientales que resultan del uso de *fly ash* y productos derivados de la quema del carbón mineral mediante el *Coal Combustion Products Partnership Program* (C2P2).

Si se utiliza el material requerido por la ASTM y ASSHTO para las diversas aplicaciones, existen significativos beneficios ambientales y de rendimiento en el uso de estos productos en un sinnúmero de aplicaciones. Los beneficios ambientales incluyen, entre otros, la reducción de los gases de invernadero y la reducción en la utilización de recursos naturales vírgenes (materias primas, como agregados) y la promoción del reciclaje. Estos factores son elementos esenciales de la construcción verde o *green building*.

Los beneficios de rendimiento que resultan de la utilización del *fly ash* aceptado por el ASTM y ASSHTO, surgen de las características físicas y químicas que estos productos le brindan al concreto. Los hormigones que contienen *fly ash* adecuado son mucho más resistentes a los ataques

químicos (sulfatos), tienen mucha más fortaleza, y mejor para trabajar con ellos. Los hormigones que contienen *fly ash* adecuado también aumentan la vida útil de las estructuras, y cuando se trata de lo que se denomina *high performance concrete*, la vida útil de las estructuras se duplica, por lo cual se pueden diseñar para que tengan una vida útil de hasta cien años. Esto significa que los fondos públicos utilizados para la construcción de infraestructura con *fly ash* adecuado tendrán un rendimiento de mayor calidad y durabilidad.

En la medida en que exista *fly ash* disponible en Puerto Rico, que cumpla con las especificaciones y clasificaciones requeridas por la industria para las diversas aplicaciones, sea o no generado dicho material en la Isla, su utilización deberá ser promovida. En su defecto, se debe conceder preferencia a productos que contienen *fly ash* que cumplan con todos los requisitos aplicables y que haya sido generado en cualquier jurisdicción de los Estados Unidos de América.

Por último, en cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendada, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

A base de ello y por las consideraciones expuestas, las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales recomiendan la aprobación del P. de la C. 312, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico sobre el Texto de Aprobación Final de la Cámara que acompaña a este informe y que se hace formar parte del mismo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura; y
Comisión de Agricultura, Recursos
Naturales y Asuntos Ambientales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 435, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para ordenar que se le requiera a los dueños de toda nueva construcción de viviendas, incluyendo edificios destinados a albergar apartamentos residenciales, proveer facilidades de calentadores solares~~, de~~ o calentadores de líneas o~~,~~ en la alternativa, proveer interruptores ("switches") en lugares seguros y adecuados del hogar que permitan controlar fácilmente el servicio de los calentadores eléctricos tradicionales y disponer que~~,~~ la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), adscrita a la Junta de Planificación de Puerto Rico, tome las providencias reglamentarias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico se hace imprescindible reconocer la necesidad de conservar energía. Nuestros abastos energéticos son limitados, por lo que es imperante promover alternativas prácticas a ~~estos~~ esos fines. Por tanto, la instalación de aditamentos que conserven energía en las residencias es imprescindible. El uso de calentadores de línea debe ser incentivado en todos los hogares ~~de los puertorriqueños y, más aún, dirigir a~~ . Más aun, se debe disponer que en las nuevas construcciones se provean las facilidades en su origen por los dueños de la obra. No obstante, se reconoce la alternativa de uso del calentador eléctrico tradicional y ~~reconoce~~ la necesidad de proveer un interruptor de corriente en un lugar seguro y adecuado de la residencia, que permita controlar con facilidad el uso del calentador tradicional y ayude en la conservación energética.

La Asamblea Legislativa, reconociendo la necesidad de conservación de energía en la Isla, recomienda la instalación de calentadores de línea y de interruptores para controlar el servicio de los calentadores eléctricos tradicionales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena que en toda nueva construcción de viviendas, incluyendo edificios destinados a albergar apartamentos residenciales, se requiera a los dueños de la obra proveer facilidades para la instalación de calentadores solares~~, de~~ o calentadores de líneas o~~,~~ en la alternativa, proveer interruptores ("switches") en lugares seguros y adecuados del hogar, que permitan controlar el servicio de los calentadores eléctricos tradicionales. La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), adscrita a la Junta de Planificación de Puerto Rico, tomará las providencias reglamentarias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 435, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico sobre el Texto de Aprobación Final de la Cámara que acompaña a este informe y que se hace formar parte del mismo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 435, tiene como propósito ordenar que se le requiera a los dueños de toda nueva construcción de viviendas, incluyendo edificios destinados a albergar apartamentos residenciales, proveer facilidades de calentadores solares o de calentadores de líneas o en la alternativa, proveer interruptores *(switches)* en lugares seguros y adecuados del hogar que permitan controlar fácilmente el servicio de los calentadores eléctricos tradicionales. También propone disponer que la Administración de Reglamentos y Permisos, adscrita a la Junta de Planificación de Puerto Rico, tome las providencias reglamentarias correspondientes para el cumplimiento de lo propuesto.

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida de autos, en Puerto Rico los abastos energéticos son limitados, por lo que se hace imprescindible la necesidad de conservar energía. Esto se puede lograr a través de la instalación de aditamentos que conserven energía en las residencias. Para ello se requiere la instalación de calentadores de línea y de interruptores que ayudan a controlar el

servicio de los calentadores eléctricos tradicionales. La presente pieza legislativa va dirigida específicamente a todas las construcciones de viviendas nuevas en Puerto Rico, requiriéndole a los dueños de dichas construcciones que provean las facilidades necesarias para la instalación de los aditamentos que contribuyan al ahorro en el consumo de energía.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para llevar a cabo el análisis de la medida de autos, la Comisión que suscribe este escrito tomó en consideración el informe presentado por la Cámara de Representantes. Además, consideró los comentarios de las diferentes agencias y otros con el conocimiento especializado en la materia consignados en los memoriales explicativos sometidos.

Entendemos que la opción de que se construyan las viviendas con las facilidades para o proveer los interruptores *(switches)* en lugares seguros y adecuados para que el residente de la propiedad pueda instalar un calentador de línea o poder controlar fácilmente el servicio de los calentadores eléctricos tradicionales, no representaría un aumento significativo al costo de construcción de viviendas. Cabe señalar que comparado con el consumo de aire acondicionado, el equipo de calentamiento de agua es típicamente el mayor consumidor de energía en el hogar, por lo que esta pieza legislativa tiene como fin contribuir al ahorro en el consumo de la energía.

Para que la instalación de calentadores en residencias pueda ser efectiva y no represente un peligro para los residentes, se hace necesario analizar qué tipo de calentador es el apropiado para cada residencia en particular y de esa forma hacer la instalación de las facilidades de acuerdo al espacio provisto por la estructura.

Se sugiere que lo calentadores a utilizarse deben ser aprobados por *Underwriters Laboratories (UL approved),* ya que un calentador de línea de baja calidad es un peligro, ya que se podrían fundir los contactos de encendido en posición de cierre haciendo que el agua siga calentando - aun cuando no haya flujo - hasta llegar a explotar, por lo que situaciones como éstas podrían causar quemaduras graves a una persona.

Si comparamos las ventajas y desventajas de cada equipo con relación al ahorro en el consumo de energía, se hace necesario señalar que el calentador tradicional consume más energía que el calentador de línea, ya que el mismo tiene un depósito donde acumula el agua y la calienta poco a poco y cuando alcanza la temperatura establecida en su termostato se apaga. Este proceso puede durar unos 90 minutos. Después, durante el transcurso del día, se prende y apaga para mantener el agua de su tanque caliente, ya sea porque se abrió una llave de agua caliente o porque el agua acumulada se enfrió. De esta forma, un calentador de tanque desperdicia energía calentando un agua que probablemente nadie utilice.

La ventaja de instalar un calentador de línea es que permanece apagado mientras las llaves de agua caliente estén cerradas y se activa automáticamente cuando se abre una de esas llaves; inmediatamente comienza a calentar el agua que está circulando por dentro él. Para lograr esto tiene dos resistencias de mucha más potencia que un calentador tradicional. Este sistema le ofrece al usuario agua caliente instantánea. Si por razones de racionamiento uno se ve obligado a desconectar un calentador tradicional, al regresar el agua deberá esperar a que el agua del tanque caliente. Con la instalación del calentador de línea al momento de regresar el agua simplemente se abre una llave y se disfruta de agua caliente sin tener que esperar y sin tener la necesidad de conectar o desconectar el calentador y esto también evitará la posibilidad de que ocurra algún tipo de accidente por el contacto directo con el sistema eléctrico.

El calentador de línea funciona calentando el agua que circula por dentro de él y por esta razón nunca se le acaba el agua caliente, el usuario disfruta entonces de agua caliente ilimitada.

La razón más lógica para que se requiera la instalación de calentadores de línea en las construcciones nuevas de viviendas es el ahorro de energía, debido a que este tipo de calentador se mantiene encendido sólo cuando realmente se está utilizando agua caliente, por lo que el gasto de electricidad para calentar agua se ve reducido hasta en un 60%.

Por último, en cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendada, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

A base de lo expuesto, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 435, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico sobre el Texto de Aprobación Final de la Cámara que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 453, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el inciso (2) de la Sección ~~5~~ 4 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles", a los fines de incluir la pérdida del habla como parte de los beneficios por desmembramiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles" se creó con el propósito de proteger a los conductores autorizados y peatones de los gastos y daños, causados por enfermedades o muerte, como consecuencia ~~del uso~~ de un accidente de vehículo de motor. La Ley Núm. 138, *supra*, es una ley de asistencia social, cuyo propósito fundamental es el de reducir a un mínimo los trágicos efectos económicos y sociales producidos por los accidentes de automóviles a las víctimas y sus familiares.

Los beneficios que provee esta Ley son de carácter reparador y su propósito esencial es reducir a un mínimo los trágicos efectos económicos y sociales producidos por los accidentes de tránsito sobre la familia y demás dependientes de las víctimas. Además, provee un alivio al problema de las víctimas de accidentes de tránsito, proporcionando a éstas servicios médico-hospitalarios y unos ingresos que los libre de quedar en total desamparo y desvalimiento económico, así como compensación a los dependientes de las víctimas fallecidas en tales accidentes.

Entre los beneficios por desmembramiento enumerados por la Ley Núm. 138, *supra,* no se incluye la pérdida del habla. Entre los daños elegibles para recibir los beneficios ofrecidos por la Ley

Núm. 138, *supra*, se encuentran los siguientes: la pérdida de la vista por ambos ojos; la pérdida total de la vista por un ojo; la pérdida de uno o ambos pies desde el tobillo o de ambos brazos sobre la muñeca; la pérdida de un brazo y una pierna; la pérdida de una pierna desde o sobre el tobillo; la pérdida de una mano o un pie; y la pérdida de por lo menos tres (3) dedos de la mano o el pie. Las cuantías a ser otorgadas por las distintas pérdidas fluctúan entre los dos mil quinientos (2,500) dólares y los diez mil (10,000) dólares. La presente medida persigue añadir la pérdida del habla, ya sea ésta parcial o total, compensables mediante cuantías de siete mil quinientos (7,500) y diez mil (10,000) dólares, respectivamente, como parte de los beneficios compensables por desmembramiento. En nada se altera la interpretación liberal de la ley por ser esta de carácter social y de naturaleza reparadora conforme a los casos: *A.C.A.A. v. Yantín*, 103 D.P.R 59 (1974); *Ortiz Morales v. A.C.A.A.,* 116 D.P.R 387 (1985) y *Peña Arán v. A.C.A.A.,* 116 D.P.R 606 (1985).

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (2) de la Sección ~~5~~ 4 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 5.-Beneficios

(1) General: . . .

(a) . . .

(b) . . .

(2) Beneficios por desmembramiento:

Los siguientes beneficios por desmembramiento se pagarán por la Administración en caso de que ocurran las pérdidas indicadas:

Pérdidas de la vista por ambos ojos	$10,000
. . .	
. . .	
. . .	
. . .	
. . .	
. . .	
. . .	
Pérdida parcial del habla por daño a la región anatómica o emocional producto de un accidente automovilístico, según certificado por médicos de la Administración de Compensaciones de Accidentes de Automóviles.	$7,500
Pérdida total del habla por daño a la región anatómica o emocional producto de un accidente automovilístico, según certificado por médicos de la Administración de Compensaciones de Accidentes de Automóviles.	$10,000

En caso de que una persona sufra más de una de las pérdidas indicadas anteriormente, la cantidad máxima por todas las pérdidas será de $10,000.

(3) . . .

(5) . . ."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto de la Cámara Núm. 453, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 453 tiene como fin enmendar el inciso (2) de la Sección 5 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles", a los fines de incluir la pérdida del habla como parte de los beneficios por desmembramiento a causa de un accidente de vehículo de motor.

De la Exposición de Motivos se desprende, que la Ley Núm. 138, *supra,* se creó con el fin de proteger a los conductores autorizados y peatones de los daños y gastos causados por enfermedades o muerte, como consecuencia de un accidente de vehículo de motor.

Se menciona, que en la referida Ley la pérdida del habla no está incluida como parte de los beneficios por desmembramiento. Se expresa, que esta medida tiene el propósito de incluir la pérdida del habla total o parcial como parte de los beneficios compensables por desmembramiento.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, evaluó el P. de la C. 453. A tenor con dicho proceso, se consideraron los comentarios de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) y de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos.

A fin de beneficiar al lector sobre los comentarios y puntos principales destacados en las ponencias de cada una de estas entidades, esbozamos un resumen de las mismas.

Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA):

Expresa, que es viable el que se compense la pérdida parcial y total del habla, pero sujeta a las restricciones que exige la evaluación de la condición en términos médicos. Menciona, que la pérdida del habla podría ser compensable como desmembramiento dependiendo de las causas de la condición, según queda establecido en los beneficios de la Ley 138, *supra,* que se refieren a "desmembramiento".

ACAA, explica que según la definición literal de "desmembramiento" no sería aplicable la misma a los casos de pérdida del habla, porque no estaríamos ante la pérdida de una extremidad del cuerpo. Sin embargo, considera que se ha rebasado el sentido estricto del concepto "desmembramiento" para incluir como una de las condiciones compensables la pérdida de la visión**.** Por analogía, la ACAA entiende que se puede añadir a la lista la pérdida del habla, sujeto a unos parámetros médicos para determinar el origen de la condición. Expresa, que cuando ocurra la pérdida del habla como consecuencia de un accidente de automóvil, ésta debería ser compensable únicamente si se produce por un trauma directo a algunos de los órganos o tejidos que están relacionados al habla. Opina, que la pérdida total o parcial del habla debe estar directamente relacionada a las lesiones recibidas en el accidente. Añade, que el trauma debe haber causado

cambios anatómicos permanentes sin probabilidad de reconstrucción en la estructura física antes mencionada.

Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos:

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos apoya la aprobación de toda medida que mejore las condiciones de las personas con impedimentos. Señala que el habla, junto al lenguaje corporal, es una herramienta valiosísima para forjar las relaciones afectivas y profesionales de los seres humanos, así como para la comunicación de ideas, necesidades o conceptos. Reconoce, que una persona que sea privada súbitamente de su principal método de comunicación necesita toda la ayuda disponible para adaptarse a dicha realidad.

Añade, que el ser compensado económicamente por el Estado, cuando su pérdida es atribuible a un accidente de tránsito, ayuda grandemente al ciudadano afectado. Concluye, que el valor social ganado al promover la rehabilitación del ciudadano en su momento de necesidad, justifica la presente pieza legislativa.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como "Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar", la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSION

Luego de un análisis sobre los alcances de esta medida, vuestra Comisión considera que la misma tiene el propósito de incluir la pérdida del habla como parte de los beneficios por desmembramiento a causa de un accidente de vehículo de motor.

Entendemos necesario establecer como beneficio por desmembramiento en la Ley Núm. 138, *supra*, la pérdida del habla total o parcial, a fin de reducir a un mínimo los trágicos efectos económicos y sociales producidos a las víctimas, y familiares de éstas, por accidentes de automóviles.

Por lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 453.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1499, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 604 del "Código Civil de Puerto Rico", según enmendado, a los fines de actualizar su lenguaje en referencia a la persona.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El "Código Civil de Puerto Rico", en sus varias enmiendas y adiciones, se remonta a un Código Civil español más que centenario. Evidencia de ello son numerosas figuras jurídicas y de lenguaje y referencias que en el año 2005 son arcaicas y a veces hasta obsoletas por completo.

Aún cuando en el sentido literario de nuestro idioma, usamos la frase "el hombre" para referirnos a la humanidad en general, en una ley que rige aspectos tan vitales de nuestro ordenamiento es necesario que quede claro a quiénes nos estamos refiriendo. Más aún cuando la referencia evidentemente es a una persona específica y no a la raza humana en general.

Fraseología como la existente en el Artículo 604 del Código Civil debe atemperarse al sentido claro que se tiene de su significado en el momento actual, que es referente a la persona o las personas que deja o dejan la herencia, y no al género humano. Por tanto, procede enmendarse de este modo dicho Artículo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 604 del "Código Civil de Puerto Rico"; según enmendado, para que lea como sigue:

"Artículo 604.-Sucesión testamentaria o legítima

La sucesión se defiere por la voluntad de la persona manifestada en testamento, y a falta de éste, por disposición de la ley.

La primera se llama testamentaria, y la segunda legítima.

Podrá también deferirse en una parte por voluntad de la persona, y en otra por disposición de la ley."

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1499, sin enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1499, pretende enmendar el Artículo 604 del "Código Civil de Puerto Rico", según enmendado, a los fines de actualizar su lenguaje en referencia a la persona.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, solicitó memorial al Departamento de Justicia quien indicó que la interpretación del contenido de una disposición no es un rígido ejercicio matemático. Nuestro Tribunal Supremo expresó al respecto lo siguiente:

> "el derecho no es una ciencia exacta como las matemáticas. Es una ciencia social y, por consiguiente, al interpretarse los preceptos legales es preciso determinar previamente cuál fue el propósito perseguido por el legislador al aprobarse la ley en cuestión. [1]"

Es decir, al interpretarse la ley, debe tenerse siempre presente la intención subyacente a su aprobación, y no debe anularse su propósito por una sujeción demasiado estricta a las palabras usadas.[2] Entonces, como el propósito de la interpretación es lograr que se cumplan los fines perseguidos por el legislador, las leyes deben interpretarse y aplicarse en comunión con el propósito social que las inspira. Por lo tanto, no deben desvincularse del problema humano cuya solución persiguen, ni descarnarse de las realidades de vida que la sociedad misma ha proyectado sobre ellas, pues se tornaría ilusorio y se perdería en el vacío el deseo de justicia que las genera[3].

Por otro lado, el Artículo 604 del Código Civil establece la forma como habrá de ser expresada o determinada la sucesión de un causante, por lo que esta disposición aplica genéricamente a las personas, y no establece un trato jurídico distinto basado en el género del causante.

Por último y conforme al Diccionario de la Lengua Española (2001), el término "persona" se define como "hombre o mujer cuyo nombre se ignora o se omite", por lo que la sustitución del término "hombre" por el de "persona" en el texto del Artículo 604 resulta más a tono con el contenido y propósito de dicha disposición legal.

Entendemos que el término propuesto de "persona" incluye en su acepción más amplia ambos géneros. Además, la intención de la medida que nos ocupa es cónsona con las tendencias modernas de la técnica legislativa, ya que las mismas postulan un trato equitativo en el género del lenguaje, a los fines de implantar el principio universal de que los hombres y las mujeres son iguales ante la Ley.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia sin enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

[1] Méndez v. Corte, 57 DPR 845, 848 (1941)
[2] Vivaldi v. Mariani, 10 DPR 444, 446 (1906)
[3] Figueroa v. Díaz, 75 DPR 163, 171 (1953)

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1677, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 10.17 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", ~~a los fines~~ con el propósito de ~~disponer que será~~ aclarar que la obligación de todo conductor de vehículo de recoger o remover del pavimento cualquier objeto que se desprenda o caiga del mismo que constituya un riesgo o estorbo para el tránsito, aplicará siempre que ello no ponga en riesgo su vida y seguridad, ~~en cuyo caso,~~ y que se sí estar en riesgo su vida o seguridad, realizará las gestiones necesarias con las autoridades municipales o gubernamentales pertinentes para recoger o remover el objeto ~~y sin que ello lo exima de realizar gestiones en el sector privado para dar fiel cumplimiento a esta disposición legal~~ ; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, promueve, entre otras cosas, ~~el~~ velar por la seguridad pública, toda vez que dicha legislación impacta directamente la vida y actividades diarias de los ciudadanos. En la referida Ley, se disponen unas obligaciones para los conductores y pasajeros de vehículos de motor, de manera que se garantice a la ciudadanía un tránsito seguro por nuestras vías de rodaje.

Lamentablemente, observamos con frecuencia escenas en las que se desprenden o caen objetos de los vehículos de motor~~,~~ que constituyen riesgo o estorbo en nuestras vías de rodaje. Sin embargo, los conductores que van manejando dichos vehículos continúan su marcha, haciendo caso omiso al objeto que ha caído al pavimento. Ello provoca que aumente la incidencia de accidentes en nuestras carreteras, toda vez que obliga a los demás conductores a realizar maniobras riesgosas que ponen en peligro sus vidas y la de los demás.

El inciso (a) del Artículo 10.17 de ~~dicha~~ la Ley citada, impone la obligación al conductor ~~que se ve~~ envuelto en una situación como la ~~antes~~ descrita a recoger o remover el objeto del pavimento inmediatamente. No obstante, debemos reconocer que ~~el cumplir con~~ el cumplimiento de esta disposición podría poner en peligro la vida y seguridad del conductor ~~que se disponga a dar cumplimiento del referido Artículo~~.

Con ello en mente, esta Asamblea Legislativa entiende necesario y conveniente aclarar que el cumplimiento de esta disposición de Ley se llevará a cabo de manera que el mismo no conlleve el colocar en riesgo la vida y seguridad de nuestros conductores. Si ese fuera el caso, al amparo de esta ley el conductor tiene la obligación de recurrir a las autoridades gubernamentales o municipales correspondientes, como la Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal~~,~~ o la Defensa Civil, entre otras, para que lo auxilien ~~en el cumplimiento de dicha disposición de Ley~~ a recoger o remover el objeto del pavimento, ya sea controlando el tránsito o ayudándolo ~~a remover o recoger el objeto~~ físicamente, de ser necesario. ~~Esto es así, debido a que el objeto puede ser uno muy grande o pesado para que sea removido o recogido por una sola persona. Ello no exime al conductor de realizar gestiones con el sector privado para el cumplimiento de la misma.~~

Es importante mantener nuestras vías de rodaje limpias y seguras, para garantizar así un tránsito vehicular libre de obstáculos que dañen el medio ambiente y pongan en peligro la seguridad de los conductores. De igual forma, es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa velar porque el

cumplimiento de la Ley no represente un riesgo para la vida y seguridad de nuestros conductores, considerando que muchas de nuestras vías de rodaje tienen un flujo vehicular muy grande, que se han aumentado los límites de velocidad y que ello son factores que pueden significar un disuasivo para que los conductores den fiel cumplimiento a ~~esta disposición de~~ la Ley. En ese sentido, las autoridades gubernamentales y municipales deben prestar toda la cooperación necesaria y requerida con su personal y demás recursos, de manera que contribuyan a que las vías públicas en Puerto Rico sean unas limpias, seguras y propicias para reducir en ese sentido la incidencia de accidentes y pérdida de vidas en nuestras carreteras.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (a) del Artículo 10.17 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 10.17.-Cómo deben conducirse los conductores o pasajeros

Los conductores o pasajeros de vehículos de motor seguirán las siguientes normas:

(a) Será obligación de todo conductor de vehículo del cual se desprenda o caiga cualquier objeto que constituya un riesgo o estorbo para el tránsito, recogerlo o removerlo del pavimento inmediatamente, siempre que ello no ponga en riesgo la vida y seguridad de dicho conductor u otros conductores o ciudadanos, en cuyo caso, será obligación de éste realizar a la brevedad posible las gestiones necesarias y pertinentes con las autoridades municipales o gubernamentales correspondientes para recoger o remover dicho objeto. Ello no exime al conductor de su deber de realizar gestiones con el sector privado, cuando sea necesario, para ~~dar fiel cumplimiento a esta disposición de Ley~~ cumplir con lo aquí dispuesto.

(b) . . ."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 1677, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico sobre el Texto de Aprobación Final de la Cámara de Representantes que acompaña a este informe y que se hace formar parte del mismo.

ALCANCE DE LA MEDIDA Y ANALISIS DE ENMIENDAS PROPUESTAS

El Proyecto de la Cámara 1677, propone enmendar el inciso (a) del Artículo 10.17 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", con el propósito de disponer que será obligación de todo conductor de vehículo recoger o remover del pavimento cualquier objeto que se desprenda o caiga del mismo, que constituya un riesgo o estorbo para el tránsito, siempre que ello no ponga en riesgo su vida y seguridad, en cuyo caso, realizará las gestiones necesarias con las autoridades municipales o gubernamentales pertinentes para recoger o remover el objeto y sin que ello lo exima de realizar gestiones en el sector privado para dar fiel cumplimiento a esta disposición legal.

A diario en nuestras carreteras observamos cuando de vehículos de motor en marcha se desprenden o caen objetos en las vías de rodaje, lo que constituye un riesgo o estorbo para los conductores que transitan por dichas vías, ya que los conductores de los vehículos de los cuales se

desprenden los objetos continúan su marcha, haciendo caso omiso a la situación. Con ello se provoca que aumente la incidencia de accidentes en las carreteras, debido a que la presencia del estorbo obliga a los demás conductores a realizar maniobras riesgosas que ponen en peligro sus vidas y la de los demás.

El inciso (a) del Artículo 10.17 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, obliga al conductor que se ve envuelto en una situación como la antes descrita a recoger o remover el objeto del pavimento inmediatamente. Sin embargo, la medida de autos sugiere que esa obligación aplique siempre que siempre que recoger el objeto no ponga en riesgo la vida y seguridad de dicho conductor u otros conductores o ciudadanos. Además, propone que de ser necesario, la persona (el conductor), gestione la remoción con las autoridades municipales o gubernamentales correspondientes o con el sector privado, cuando sea necesario.

La Comisión que suscribe este informe solicitó y recibió opiniones de los siguientes, con relación al Proyecto de la Cámara 1677:

- Departamento de Transportación y Obras Públicas
- Comisión para la Seguridad en el Tránsito
- Policía de Puerto Rico

Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Gabriel D. Alcaraz Emmanuelli, apoya lo propuesto por la medida, debido a que el Departamento invierte numerosos recursos diariamente en limpiar y recoger escombros, materiales y otros objetos de las carreteras, que atentan contra la seguridad de los conductores. Éste además indica que el personal de la Oficina de Conservación del Área de Autopistas de la Autoridad de Carreteras estima que gastan sobre $30,000 mensuales en las labores de limpieza y recogido de escombros y otros materiales (aunque ello depende de la magnitud del incidente).

El funcionario consultado entiende que como está redactado el Artículo 10.17 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, y conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito", no se toma en consideración la seguridad del conductor al desmontarse de su vehículo e ingresar en la vía de rodaje a recoger el o los objetos. Pero que se debe concienciar a los ciudadanos sobre su responsabilidad como conductores de manera que la tarea de mantener limpias las carreteras de la isla sea menos onerosa para el Estado.

Por su parte, el Director Ejecutivo de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, José A. Delgado Ortíz, entiende que la medida provee un mecanismo razonable para preservar nuestras vías libres de objetos que podrían incrementar las posibilidades de ocasionar accidentes de tránsito.

Por su parte, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, el Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila, expresó su oposición a la medida por entender que la misma podría ser utilizada como pretexto o subterfugio por el conductor para evitar recoger un objeto que se hubiera desprendido o caído de su vehículo. Es decir, si el ciudadano se percata que se desprendió o cayó un objeto de su vehículo, pero que recoger el mismo puede poner en riesgo su vida, debe tener a bien parar la marcha del mismo en un lugar seguro, y esperar que, por ejemplo, algún miembro de la Policía de Puerto Rico, ayuda a solucionar la situación. Así también, puede realizar gestiones telefónicas para aunar esfuerzos en su propósito de sacar el estorbo de la carretera, pero sin retirarse de las inmediaciones donde ocurrió el desliz automovilístico. No obstante, sería irresponsable por parte de ese ciudadano alejarse del lugar donde ocurrieron los hechos, so pretexto de buscar agentes del orden público u otras autoridades análogas que le puedan auxiliar.

Entendemos el planteamiento del Superintendente de la Policía, pero discrepamos de su posición, pues toda disposición de ley está sujeta a ser mal utilizada por algunos, aunque se haya adoptado para el beneficio de las personas prudentes y razonables.

En cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento de Senado, Resolución del Senado Num. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendado y la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, se consigna que la medida no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los Municipios del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

A base de lo expuesto, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, recomienda la aprobación del P. de la C. 1677, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1723, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 33 del "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, a fin de establecer que la conducta insignificante no constituye una causa de exclusión de responsabilidad penal en los delitos contra la función gubernamental y delitos similares establecidos en leyes penales especiales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En reiteradas ocasiones hemos expresado que el Pueblo de Puerto Rico ha crecido con una ejemplar tradición cultural y una moralidad de corrección y de excelencia. A su vez, hemos indicado que el Estado tiene el deber de garantizar el respeto al derecho y la obediencia a la ley, en particular cuando se trata de aquellas personas que lo representan como servidores públicos.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece los principios fundamentales de una buena administración de gobierno, al disponer en su Sección 9 del Artículo VI, que "[s]ólo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de ley". Este mandato constitucional exige de todos los funcionarios y empleados públicos el compromiso de garantizar el uso apropiado, eficaz y eficiente de los fondos y la propiedad pública, y un desempeño libre de conflicto de intereses y otras conductas lesivas a la gestión gubernamental.

Para implantar dicha política pública, los forjadores de nuestra Constitución y el Poder Legislativo han creado y fortalecido instituciones como la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor, la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente y el Departamento de Justicia. Estas Instituciones tienen entre sus funciones el implantar la política pública encaminada a la corrección de las decisiones públicas y procurar un gobierno guiado por los más altos estándares de integridad, imparcialidad, honestidad y excelencia.

Dicho esfuerzo también se evidencia con la aprobación de diversas y considerables leyes encaminadas a prevenir y combatir la corrupción gubernamental. Entre estas se encuentran la Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, que establece un Código de Ética para los servidores públicos de la Rama Ejecutiva y tipifica como delito grave varias de las normas establecidas en dicho Código; la Ley Núm. 51 de 5 de agosto de 1993, que enmendó el Código Penal de 1974 para establecer la imprescriptibilidad de ciertos delitos cometidos por servidores públicos en la función pública; la Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993, que enmendó la Ley de Personal del Servicio Público, entonces vigente, para prohibir que los convictos por actos de corrupción puedan ocupar cargos públicos; la Ley Núm. 119 de 7 de septiembre de 1997, que creó el Registro de Personas Convictas por Corrupción; la Ley Núm. 426 de 7 de noviembre de 2000 y la Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001 que protegen a toda persona, funcionario y empleado público de represalias y discrimen por el hecho de proveer información conducente a la denuncia, convicción o acción civil o administrativa de actos ilegales relacionados con el uso de la propiedad y fondos públicos; la Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000, que prohíbe adjudicar subastas gubernamentales a convictos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos; y los diversos delitos que tipifica el Código Penal vigente para penalizar la conducta de personas que atenten contra el ejercicio de la función pública.

Por su parte, el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reitera la política pública de cero tolerancia a la corrupción, al incorporar que los delitos de malversación de fondos públicos, falsificación de documentos públicos y todo delito grave tipificado en el Código o en ley especial cometido por un funcionario o empleado público en el desempeño de la función pública no prescriben.

A pesar de la claridad e importancia de dicha política pública, el Artículo 33 del vigente Código Penal establece que "no incurre en responsabilidad la persona cuya conducta es tan insignificante que no amerita el procesamiento no la pena de una convicción". Aunque la referida causa de exclusión de responsabilidad penal, conocida como conducta insignificante o *de minimis*, es de aplicación general a todos los delitos contenidos en el vigente Código Penal y las leyes penales especiales, la utilización de esta defensa en casos sobre delitos contra la función gubernamental resulta contradictoria con la política pública antes expuesta que procura erradicar la corrupción en el Gobierno.

Sin dudas, la incorporación absoluta de la causa de exclusión *de minimis* en nuestro ordenamiento jurídico atenta contra el interés público apremiante de una sana administración gubernamental y abre las puertas para un improcedente y lesivo relativismo jurídico. Dado el valor intrínseco de la gestión gubernamental, cualquier atentado contra ésta no puede considerarse insignificante, inmaterial o mínimo.

Esta Asamblea Legislativa reitera el compromiso de mantener bajo estricto escrutinio la responsabilidad ética y moral de nuestras instituciones públicas. Por las consideraciones expuestas, con esta Ley se limita el alcance de la defensa de conducta insignificante, como causa de exclusión de responsabilidad penal de delitos contra la función gubernamental, y se reitera la política pública de cero tolerancia a los actos de corrupción gubernamental.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 33 del "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, para que lea como sigue:

"Artículo 33.-Conducta insignificante. No incurre en responsabilidad la persona cuya conducta es tan insignificante que no amerita el procesamiento ni la pena de una convicción.

Esta causa de exclusión de responsabilidad no estará disponible para los delitos contra la función gubernamental contenidos en el Título IV del Libro Segundo, Parte Especial de este Código, ni en leyes penales especiales que tipifiquen delitos relacionados a la función pública."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara Núm.1723, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida, sin enmienda propuestas en el entrillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm.1723 propone enmendar el Artículo 33 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de establecer que la conducta insignificante no constituye una causa de exclusión de responsabilidad penal en los delitos contra la función gubernamental y delitos similares establecidos en leyes penales especiales.

De acuerdo a la Exposición de Motivos de esta medida, la legislatura de Puerto Rico se ha expresado en reiteradas ocasiones en torno a que el pueblo de Puerto Rico ha crecido con una tradición cultural ejemplar y una moralidad de corrección y de excelencia. A su vez, se indica que el Estado tiene el deber de garantizar el respeto al derecho y la obediencia a la ley; en particular cuando se trata de aquellas personas que lo representan como servidores públicos.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece los principios fundamentales de una buena administración de gobierno al disponer en su Sección 9 del Artículo VI, que: "[s]ólo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de ley." Este mandato constitucional exige de todos los funcionarios y empleados públicos el compromiso de garantizar el uso apropiado, eficaz y eficiente de los fondos y de la propiedad pública, así como un desempeño libre de conflicto de intereses y de otras conductas lesivas a la gestión gubernamental.

Para implantar dicha política pública, los forjadores de nuestra Constitución y el Poder Legislativo han creado y fortalecido instituciones como la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor, la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente y el Departamento de Justicia. Estas Instituciones tienen entre sus funciones el implantar la política pública encaminada a la corrección de las decisiones públicas y procurar un gobierno guiado por los más altos estándares de integridad, imparcialidad, honestidad y excelencia.

Dicho esfuerzo también se evidencia con la aprobación de diversas y considerables leyes encaminadas a prevenir y combatir la corrupción gubernamental. Entre estas se encuentran la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", que establece un Código de Ética para los servidores públicos de la Rama Ejecutiva y tipifica como delito grave varias de las normas establecidas en mismo; la Ley Núm. 51 de 5 de agosto de 1993, que enmendó el Código Penal de 1974 para establecer la imprescriptibilidad de ciertos delitos cometidos por servidores públicos en la función pública; la Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993, que enmendó la Ley de Personal del Servicio

Público, entonces vigente, para prohibir que los convictos por actos de corrupción puedan ocupar cargos públicos; la Ley Núm. 119 de 7 de septiembre de 1997, que creó el Registro de Personas Convictas por Corrupción; la Ley Núm. 426 de 7 de noviembre de 2000 y la Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001 que protegen a toda persona, funcionario y empleado público de represalias y discrimen por el hecho de proveer información conducente a la denuncia, convicción o acción civil o administrativa de actos ilegales relacionados con el uso de la propiedad y fondos públicos; la Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000, que prohíbe adjudicar subastas gubernamentales a convictos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos; y los diversos delitos que tipifica el Código Penal vigente para penalizar la conducta de personas que atenten contra el ejercicio de la función pública.

El nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reitera la política pública de cero tolerancia a la corrupción, al establecer que los delitos de malversación de fondos públicos, falsificación de documentos públicos y todo delito grave tipificado en el Código o en ley especial cometido por un funcionario o empleado público en el desempeño de la función pública no prescriben.

A pesar de la claridad e importancia de dicha política pública, el Artículo 33 del vigente Código Penal establece que "no incurre en responsabilidad la persona cuya conducta es tan insignificante que no amerita el procesamiento ni la pena de una convicción." Aunque la referida causa de exclusión de responsabilidad penal, conocida como conducta insignificante o *de minimis,* es de aplicación general a todos los delitos contenidos en el Código Penal vigente, así como en las leyes penales especiales, la utilización de esta defensa en casos sobre delitos contra la función gubernamental resulta contradictoria con la política pública anterior, la cual procura erradicar la corrupción en el Gobierno.

Sin dudas, la incorporación absoluta de la causa de exclusión *de minimis* en nuestro ordenamiento jurídico atenta contra el interés público apremiante de una sana administración gubernamental y abre las puertas para un improcedente y lesivo relativismo jurídico. Dado el valor intrínseco de la gestión gubernamental, cualquier atentado contra ésta no puede considerarse insignificante, inmaterial o mínimo.

Esta Asamblea Legislativa reitera el compromiso de mantener bajo estricto escrutinio la responsabilidad ética y moral de nuestras instituciones públicas. Por las consideraciones expuestas, con esta ley se limita el alcance de la defensa de conducta insignificante, como causa de exclusión de responsabilidad penal en delitos contra la función gubernamental. De igual manera, mediante la implantación de esta Ley se reitera la política pública de cero tolerancia a los actos de corrupción gubernamental.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión solicito a diversas entidades públicas y privadas que sometieran sus comentarios sobre el Proyecto de la Cámara Núm. 1723. Entre estas entidades, suscribieron sus comentarios el Colegio de Abogados de Puerto Rico, el Departamento de Justicia, el Panel Sobre Fiscal Especial Independiente, la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico y la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Colegio de Abogados de Puerto Rico

El Colegio de Abogados comparte aseveraciones contenidas en la Exposición de Motivos, tales como la siguiente: "[l]la incorporación absoluta de la causa de exclusión *de minimis* en nuestro ordenamiento Jurídico atenta contra el interés publico apremiante de una sana administración

gubernamental y abre las puertas para un improcedente y lesivo relativismo jurídico. Dado el valor intrínseco de la gestión gubernamental, cualquier atentado contra esta no puede considerarse insignificante, inmaterial o mínimo".

En ocasiones, el Colegio de Abogados tiene la impresión de que existe un doble estándar social y quizás hasta jurídico al evaluar los delitos de naturaleza económica. Nos informan que lamentablemente existen personas que no comprenden el daño social que provoca el que ciertos individuos se apropien de fondos públicos. Precisamente, en infinidad de ocasiones esos fondos son asignados y se utilizan para atender las causas que generan la criminalidad, como lo son la falta de empleo, vivienda adecuada, educación y recreación. Es por ello que, de entrada, el Colegio de Abogados le parece acertada esta iniciativa legislativa de excluir estos delitos al erario público. Muy particularmente, el Colegio de Abogados ve con buenos ojos el que esta medida prevea la posibilidad de que se pueda levantar la mencionada causa de exclusión en un procedimiento criminal contra algún funcionario o empleado público. El Colegio advierte que la no aclaración de esta Ley pudiera implicar que alguien pueda plantearse que apropiarse de un dólar, dos dólares, tres dólares de fondos públicos constituye una conducta insignificante que no amerita ser procesada penalmente. Según el Colegio, el mensaje tiene que ser claro: Cero tolerancia a la corrupción.

Oficina de Ética Gubernamental de PR

Durante su ponencia, la Oficina de Ética Gubernamental (en adelante "Ética") hizo alusión a que la aprobación del P. del C. 1723 nació de una sugerencia que esta entidad presentó a varios funcionarios en Cámara de Representantes de Puerto Rico el 12 de mayo de 2005. Le llamó la atención en aquel entonces la aparente contradicción entre la aplicación de la exclusión de responsabilidad penal conocida como "conducta insignificante" o "*de minimis"* y la política pública de erradicar la corrupción en el Gobierno.

La Oficina de Ética cuenta con un ordenamiento jurídico con diversas leyes encaminadas a prevenir y combatir la corrupción gubernamental, entre las cuales se encuentra la Ley Habilitadora. La Ley de Ética Gubernamental, contiene algunas prohibiciones cuya violación puede constituir delito grave. Por su parte, el Código Penal tipifica diversos delitos contra la función gubernamental, divididos en delitos contra el ejercicio del cargo público y delitos contra fondos públicos.

No obstante, el nuevo Código Penal, integró sin querer al ordenamiento jurídico de Ética, la figura de la conducta insignificante o *de minimis* como causa de exclusión de responsabilidad. Respecto a la misma, el Tribunal Supremo no ha tenido la oportunidad de expresarse, según Ética.

Conforme se expresa en la Exposición de Motivos, la referida causa de exclusión de responsabilidad es de carácter absoluto, es de aplicación a cualquier delito. Consecuentemente, según la ponencia de Ética, cabe la posibilidad de que se invoque esta defensa para eximir de responsabilidad a personas que hayan incurrido en delitos contra la función gubernamental o contra leyes penales especiales que tipifiquen delitos relacionados a la función pública. Un ejemplo de esto lo sería el que alguien se ampare en la cuantía económica de los fondos o propiedad pública involucrados.

Por las consideraciones expuestas, Ética es del criterio que la incorporación absoluta de la referida causa de exclusión a nuestro ordenamiento jurídico atenta contra el interés público apremiante de una sana administración gubernamental, y abre las puertas para un improcedente y lesivo relativismo jurídico. Dado el valor intrínseco de la gestión gubernamental, cualquier atentado contra ésta no puede considerarse insignificante, inmaterial o mínimo, según lo dispuso Ética en su ponencia. En consecuencia, la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico endosa la aprobación del Proyecto.

Departamento de Justicia de PR

El Departamento de Justicia (en adelante "el departamento") hace sus comentarios legales sobre la presente medida. Nos refiere a que, de acuerdo al Articulo 33 del Código Penal de 2004 no incurre en responsabilidad penal la persona cuya conducta es tan insignificante, que no amerita el procesamiento ni la pena de una convicción.

El Departamento nos indica que este nuevo eximente de procesamiento penal proviene del derecho común anglosajón. El mismo se deriva de la máxima "de minimis non curat lex", la cual significa que la ley no presta mayor atención a materias triviales ("the law does not concern itself with trifling matters"). Históricamente, este principio se aplicaba al derecho civil, según la ponencia del Departamento. Sin embargo, en su desarrollo jurisprudencial, ha llegado a aplicarse a causas criminales como un medio para excluir del proceso criminal acciones inconsecuentes o fuera de la conducta que el legislador pretendía enmarcar como delito. Veáse, 68 A.L.R. 5th. 299.

De acuerdo al Departamento, en su aplicación este principio actúa como un modificador de la ofensa criminal de la cual se acusa. El Departamento cita a un tratadista aclararando que *"[i]t does not exculpate a defendant because o a justifying or excusing condition, but rather serves to refine the offense definition; while the actor apparently satisfied all elements of the offense charged, he has done so to an extent so trivial as to be outside the harm or evil sought to be prevented and punished by the offense."* Veáse, Robinson. P.H., Criminal Law Defenses, West Publishing Co., 1984, s23(a), p.79.

Al determinar cuando aplicar este eximente de responsabilidad penal, continúa el Departamento exponiendo, los tribunales estatales han evaluado los siguientes factores: la experiencia y carácter del acusado, circunstancias que rodean la comisión del delito, el daño ocasionado por la infracción, el castigo potencial, las circunstancias atenuantes, la motivación del denunciante y cualquier otro factor que revele la naturaleza de la culpabilidad del acusado. Vease, 68 A.L.R. 5th 299.

El Departamento cita jurisprudencia estadounidense para ilustrar su punto. En State v. Smith, 480 A.2d 236 (Law Div. 1984), el Tribunal Superior de New Jersey eximió de responsabilidad a un estudiante universitario que se apropio ilegalmente de tres (3) piezas de goma de mascar *("bubble gums")*. Al considerar las circunstancias del caso, el tribunal consideró que era la primera ofensa del acusado; que la convicción acarrearía un récord penal que dificultaría las posibilidades del acusado de encontrar trabajo en el campo de la ingeniería; que el acusado trabajaba para pagar sus estudios y que ya había sufrido detrimento sustancial en su vida personal debido a la notoriedad de su arresto. Ante el argumento presentado por el Estado referente a que eximir de responsabilidad al acusado sentaría un mal precedente, el tribunal rechazo tal contención aludiendo que la humillación pública sufrida por el acusado serviría como disuasivo suficiente para que los jóvenes de su comunidad no incurriesen en conductas similares.

Sin embargo, en Commonwealth v. Campbell, 474 A.2d 712 (1980) y en Commonwealth v. Moses, 504 A. 2d. 330 (1986), el Tribunal Supremo de Pensilvana denegó la alegación de conducta insignificante, aun cuando el valor del objeto apropiado ilegalmente era menor de $1.59 o la cuantía robada fue de $0.35, respectivamente. En el segundo caso, el ofensor golpeo y robo a un niño de diez (10) años para arrebatarle $0.35. El tribunal determinó que el éxito económico de la actividad criminal no es el único criterio para determinar la procesabilidad del delito.

Asimismo, en Commonwealth v. Matty, 619 A.2D. 1383 (1993), se determinó que la utilización ilegal del programa de trabajo para confinados para brindar servicios a una persona que no cualificaba no era una conducta insignificante bajo la doctrina "de minimis". El tribunal, luego de

sopesar que el acusado era la persona a cargo del programa, había perdido su empleo y su buena reputación en la comunidad, evaluó si el hecho de que los servicios ilegalmente rendidos estuviesen valorados en sólo $32.00 era base suficiente para eximirle de responsabilidad penal. Siguiendo el dictamen de Moses, supra, el tribunal expreso que la conducta del acusado estaba claramente en los alcances del delito tipificado, por lo cual la cuantía de los servicios apropiados ilegalmente no era razón suficiente para eximirle de responsabilidad penal.

Según el Departamento, la aplicación de la doctrina de la conducta insignificante requiere la evaluación de las circunstancias particulares de cada caso. No basta con que el acusado alegue que el daño ocasionado o el valor de los objetos apropiados ilegalmente son insignificantes. Es necesario que se evidencie que la conducta misma, en el contexto en que ocurre, no es procesable por no aparejar el nivel de maldad o daño que el legislador quiso prohibir al tipificar el delito. *"While the defense would seem to be theoretically applicable to all offenses, whether and how it will apply is in each case a direct function of the particular offense at issue."* Vease, Robinson, Id. Toda vez que el propósito de esta defensa es proveer a los jueces *"...with discretion similar to exercised by the police, prosecutors and grand jurors who constantly make decisions as to whether it is appropriate to prosecute under certain circumstances."* Vease, State v. Wells, 763 A.2d 1279, 1281 (Law Div. 2000).

Sabido es que uno de los propósitos principales para la creación de la Ley de Ética Gubernamental fue promover y preservar la integridad de los servidores públicos y de las instituciones de nuestro gobierno. De los informes conjuntos sometidos por la Cámara de Representantes, previos a la aprobación de esta pieza legislativa, surge que el fin de la misma, era entre otros, "prevenir, erradicar y penalizar cualquier comportamiento delictivo por cualquier funcionario gubernamental" que "vulner[e] los principios básicos de una ética por excelencia". Uno de los males que se intenta combatir, a través de esta ley, es el lucro que los funcionarios públicos puedan derivar del dinero del pueblo.

Del mismo modo, se desprende, tanto de los debates legislativos que anteceden esta ley como de su exposición de motivos, que el propósito de la misma es atacar y prevenir la corrupción del gobierno, la conducta ilegal de los empleados públicos, los conflictos de intereses, el abuso de poder y el ejercicio de influencias indebidas. Esta ley se enfoca, además, en evitar no sólo la conducta impropia de los servidores públicos, sino también la apariencia de conducta impropia que éstos puedan exhibir.

Id. (citas omitidas).

No obstante, en Oficina de Ética Gubernamental v. Cordero Santiago, 2001 T.S.P.R. 118, el Tribunal Supremo señaló que

… [a]unque nuestro país se ha visto en los últimos años sumergido en una ola de corrupción gubernamental, que parece ahogarnos, no debemos permitir que en el afán de buscar soluciones inmediatas, desvirtuemos los propósitos de la Ley de Ética Gubernamental, convirtiéndola en un instrumento para cometer injusticias, dañar permanentemente la reputación de funcionarios públicos que han servido al país con dignidad, honradez y dedicación, y desalentar el que las personas mas capacitadas escojan dedicarse al servicio publico.

El Departamento considera que la medida bajo evaluación de esta Asamblea Legislativa tiene como finalidad prohibir a los acusados de delitos contra la función pública utilizar la defensa de la conducta insignificante. Ello establece un trato diferente contra aquellas personas que optan por hacer carrera en el servicio público, sin que se provea una justificación adecuada para ello.

Toda vez que dicha defensa depende para su aplicación del marco circunstancial en que ocurre el delito y la naturaleza misma de la conducta ejecutada por el acusado, no se justifica excluir

a las personas acusadas por la comisión de delitos contra función pública, mientras personas acusadas por delitos de similar naturaleza tendrán disponible esta defensa.

El Departamento de Justicia considera que todos conocemos que los materiales y equipo de oficina de las dependencias públicas sólo pueden ser utilizados para fines públicos. Cualquier empleado o funcionario público que utilice tal material o equipo para fines privados estaría en abierta violación a las normas de la ética gubernamental. En el caso particular del empleado que utiliza lápices, bolígrafos, papel, sobres o equipo de computadoras, mecanográfico o de reproducción de la agencia para su uso personal o el de su familia, cometería el delito tipificado por el Artículo 255 del Código Penal de 2004. En el caso de un empleado de una empresa privada que utilice material o equipo de la empresa para su propio beneficio, cometería el delito de apropiación ilegal, tipificado por el Artículo 192 del Código Penal de 2004.

De aprobarse los proyectos de ley de referencia, el empleado público no podría levantar la defensa de conducta insignificante, pero el de empresa privada estaría en todo su derecho de hacerlo, no empece a que ambos incurrieron exactamente en la misma conducta penable, según considera el Departamento.

Mantener esta defensa a la disposición de los acusados por delitos contra la función pública, no es contradictorio a la política pública de cero tolerancia contra la corrupción. Si tal conducta es reiterada, dicho empleado no estaría en posición de levantar la defensa exitosamente. No obstante, si la ocurrencia es aislada, enmarcada por circunstancias personales que razonablemente justifican tal actuación, el juzgador tendría la discreción de considerar que los hechos imputados constituyen una conducta tan insignificantes que no amerita el procesamiento ni la pena de una convicción. Además el empleado estaría sujeto a acciones disciplinarias tomadas por la Autoridad Nominadora y a multas administrativas a ser impuestas por la Oficina de Ética Gubernamental.

El Departamento está evaluando las doctrinas aplicables a esta defensa con miras a delimitar o redefinir la misma, atemperándola a nuestra experiencia en el campo del derecho penal. Esta evaluación es parte de una revisión amplia e integral que están realizando de las disposiciones del Código Penal de 2004.

A tenor con lo expuesto anteriormente, el Departamento de Justicia no endosa la aprobación del

Proyecto de la Cámara 1723.

Panel Fiscal Especial Independiente

El Panel Fiscal Especial Independiente (en adelante "el FEI") nos comenta que esta oficina tiene unos propósitos limitados y definidos, y no cuenta con recursos de investigación y asesoramiento en materia de legislación. Además nos advierte que no está facultada para formular política pública. Sin embargo, nos informa que están totalmente de acuerdo con la parte dispositiva de este Proyecto.

El FEI sostiene que recomienda favorablemente el proyecto por razones de índole constitucional ('sólo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado, y todo caso por autoridad de ley'); así como por el mandato constitucional que exige de todos los funcionarios y empleados públicos el compromiso de garantizar el uso apropiado, eficaz y eficiente de los fondos y la propiedad pública, y un desempeño libre de conflicto de intereses y otras conductas lesivas a la gestión gubernamental, expresadas en la exposición de motivos.

Oficina del Contralor de PR

La Oficina del Contralor nos comunicó que el día 26 de agosto de 2005 se habían expresado en apoyo a esta medida ante la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública de la Cámara de Representantes. Dicha Oficina avala todo esfuerzo que promueva el uso efectivo y eficiente de los recursos del gobierno en beneficio del pueblo, y que mejore la administración pública. La conducta impropia de empleados y funcionarios públicos relacionada con la administración pública. La conducta impropia de empleados y funcionarios públicos relacionada con la administración de la propiedad y de los fondos públicos tiene efectos adversos al erario. Además, va más allá del daño económico, pues erosiona la confianza del pueblo en la función gubernamental. Por tal motivo, respaldan la aprobación del Proyecto, según el texto final aprobado por la Cámara de Representantes.

Es pertinente indicar que la posición del Contralor encuentra apoyo en las expresiones del Tribunal Supremo en el caso E.L.A. v. Cole Vázquez, en el cual se indicó lo siguiente:

> Hemos reiterado, además, que el manejo prudente de fondos públicos está saturado de intereses de orden público, sin que importe la cuantía involucrada. Merece recordar que "es importante, lo seria, por pequeña que fuera, cualquier suma, cuando se trata de los bienes, del dinero de una comunidad municipal. Los intereses de esas comunidades son los del pueblo, los de los contribuyentes; y su empleo o inversión requieren un gran cuidado que se traduce en las exigencias legales"

IMPACTO FISCAL

Bajo el Cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, la Comisión suscribiente ha determinado que este Proyecto no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas, entendemos que el Proyecto se convertirá en una herramienta imprescindible para aclarar la ley establecida y dejar meridianamente establecido que la conducta insignificante no constituye una causa de exclusión de responsabilidad penal en los delitos contra la función gubernamental y delitos similares establecidos en leyes penales especiales. Vuestra Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1723 sin enmiendas propuestas en el entrillado electrónico que le acompaña. Reiteramos nuestro compromiso de adoptar en Puerto Rico la cero tolerancia a la corrupción gubernamental.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico, Asuntos
Municipales y Financieros"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 223, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos y a la Autoridad de Edificios Públicos a que conjuntamente identifiquen nuevas facilidades para ubicar la sede y los programas de dicha oficina para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a preparar un inventario de facilidades disponibles para ponerlo a disposición de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos y a la Autoridad de Edificios Públicos; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos es la entidad gubernamental encargada de velar por los derechos de uno de los sectores poblacionales que mayores obstáculos confrontan para su bienestar social. La Oficina administra, además, varios programas federales dirigidos a atender las necesidades e intereses del sector.

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, desde su creación por virtud de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, nunca ha contado con un edificio de su propiedad como sede oficial. Durante los últimos diecinueve (19) años la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos ha estado arrendando distintas instalaciones en diferentes lugares para poder llevar a cabo las funciones de fiscalización de los servicios y recursos destinados a las personas con impedimentos al amparo de las leyes federales y estatales.

Con el legítimo propósito de atender sus obligaciones fiscales, ha tenido que mudarse de tiempo en tiempo para satisfacer sus necesidades de infraestructura y actualmente tiene arrendado un espacio en Miramar que resulta inadecuado y a un costo muy elevado, lo cual afecta adversamente su eficacia. Las facilidades donde actualmente se ubica la Oficina son propiedad de una compañía privada. La Oficina cuenta con 23,942 pies cuadrados, los cuales no son suficientes, debido al crecimiento que se ha experimentado con la aprobación de tres nuevos programas federales en los últimos tres años y la posibilidad de expansión de los servicios para la protección y defensa de los derechos de las personas con impedimentos.

Es imprescindible ubicar las operaciones en un sólo edificio que cumpla cabalmente con las disposiciones de la "Americans With Disabilities Act (ADA)" y otras leyes estatales y federales para garantizar la total accesibilidad arquitectónica. Además, es igualmente importante, que el nuevo edificio cumpla con los requisitos de espacio, seguridad y servicios adecuados cónsonos con los avances arquitectónicos y tecnológicos existentes.

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 1161 de 12 de agosto de 2004 se reasignó a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 825 de 12 de agosto de 2003, para el estudio, diseño y construcción de un edificio modelo de accesibilidad para establecer la nueva oficina central de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos.

El edificio donde ubique la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos debe ser un Modelo de Accesibilidad Arquitectónica para todas las agencias públicas y privadas de Puerto Rico, a la vez que sirva de garantía para el acceso y atención efectiva de aproximadamente

1,068,000 personas con impedimentos en Puerto Rico, cifra que equivale a un 28% del total de la población, según los datos del Censo 2000.

Este modelo de Accesibilidad Arquitectónica motivará al sector privado y al gubernamental a estructurar sus servicios de conformidad con las leyes federales y estatales, de forma tal que las personas con impedimentos puedan integrarse al sistema social y económico de Puerto Rico en igualdad de condiciones y sobre todo sin restricciones que coarten su libertad individual y colectiva.

Esta medida tiene como propósito ordenar que sean identificadas nuevas facilidades para la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos y sus correspondientes fuentes de financiamiento. La Autoridad de Edificios Públicos, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Oficina del Procurador rendirán informes a la Asamblea Legislativa sobre las opciones disponibles para ubicar la sede de la Procuraduría periódicamente.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Edificios Públicos y a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos que conjuntamente identifiquen nuevas facilidades para ubicar la sede y los programas de dicha Oficina. Además, se dispone que en este esfuerzo conjunto, la Oficina de Gerencia y Presupuesto prestará sus servicios a los fines de identificar posibles fuentes de financiamiento que aseguren la pronta consecución de esta Resolución Conjunta. La identificación de las nuevas facilidades para ubicar la sede y los programas de dicha oficina no podrá extenderse por más de trescientos sesenta y cinco (365) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta.

Sección 2.-Se ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas preparar un inventario de aquellas propiedades suyas disponibles dentro del área metropolitana de San Juan y ponerlo a la disposición de la Autoridad de Edificios Públicos y a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos para evaluar la viabilidad de ceder el mismo para el fin perseguido en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-La Autoridad y las Oficinas rendirán a la Asamblea Legislativa informes sobre las opciones disponibles para ubicar la sede y demás oficinas de la Procuraduría y sobre las posibles fuentes de financiamiento a los noventa (90) días de aprobada esta Resolución Conjunta. A partir de este primer informe, rendirán informes cada sesenta (60) días a la Asamblea Legislativa por conducto de la Comisión de Bienestar Social hasta tanto ésta entienda que el asunto ha sido adecuadamente atendido. Los informes tratarán en particular sobre la evaluación de las diversas alternativas para la ubicación de la Oficina. Los informes también incluirán recomendaciones sobre el financiamiento del diseño y construcción de cualesquiera alternativas que sean seleccionadas. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobará aquellas medidas legislativas adicionales, tales como asignaciones de fondos a través de Resoluciones Conjuntas, que sean indispensables para viabilizar la ejecución de las alternativas identificadas como viables y convenientes.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tiene a bien recomendar la aprobación de la R. C. de la C. 223 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 223 tiene el propósito de ordenarle a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos y a la Autoridad de Edificios Públicos para que conjuntamente identifiquen nuevas facilidades para ubicar la sede y los programas de dicha oficina; y le ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas preparar un inventario de las facilidades disponibles para ponerlo a disposición de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos y de la Autoridad de Edificios Públicos.

En la Exposición de Motivos, la medida destaca que la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos es la entidad gubernamental encargada de velar por los derechos de un sector muy importante de nuestra sociedad. Sin embargo éste sector representa una de las poblacionales que mayores obstáculos confrontan para lograr su autosuficiencia.

DISCUSION DE LA MEDIDA

La Comisión de Bienestar Social analizó los memoriales explicativos sometidos a la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes. Así mismo estudió con detenimiento el informe final sometido por esa Comisión al Cuerpo Hermano. En su informe incorporan enmiendas que permitirán un mejor entendimiento de la medida así como su mejor implantación. Habiendo hecho el análisis necesario la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico se presta a rendir este informe.

Del Informe rendido por la Cámara de Representantes se desprende que la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos nunca ha contado con un edificio de su propiedad como sede oficial. Desde su creación ha ocupado instalaciones en distintos lugares para poder llevar a cabo las funciones como agente fiscalizador.

Con el legítimo propósito de atender sus obligaciones y descargar sus responsabilidades, ha tenido que mudarse en múltiples ocasiones para satisfacer las necesidades de acceso y de espacio para poder ofrecerle servicios apropiados a sus usuarios.

La tendencia moderna es ofrecer todos los servicios bajo una sola estructura. Son muchas las agencias que han adoptado la modalidad de centro de gestión única. Esta modalidad permite que los participantes reciban todos los servicios en un solo lugar y al mismo tiempo, maximizando la utilización del espacio y del tiempo, tanto de los funcionarios público, pero más importante aún el tiempo de los beneficiarios.

A través de los años, esta Asamblea Legislativa ha aprobado legislación dirigida a atender las necesidades básicas de los seres humanos en nuestro interés de salvaguardar los derechos constitucionales que impliquen la dignidad del ser humanos y la igualdad entre todos los puertorriqueños y puertorriqueñas. En el descargo de esa responsabilidad esta Asamblea Legislativa a aprobado medidas que ofrezcan soluciones reales a este importante sector. Por ejemplo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1161 de 12 de agosto de 2004 se reasignó a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 825 de 12 de agosto de 2003, para el estudio, el diseño y la construcción de un edificio modelo de accesibilidad para establecer la nueva oficina central de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos.

Todos concordamos que el edificio donde ubique la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos debe ser un Modelo de Accesibilidad Arquitectónica para todas las agencias públicas y privadas de Puerto Rico, a la vez que sirva de garantía para el acceso y la atención efectiva de las personas con impedimentos. Debemos destacar que según los datos del Censo 2000,

aproximadamente 1,068,000 personas con impedimentos conviven en nuestro país, lo que equivale al 28% del total de la población.

Estas nuevas facilidades deben ser ejemplo tanto para que el sector privado y el sector público reestructurar sus servicios de conformidad con las leyes federales y estatales, de forma tal que las personas con impedimentos puedan integrarse al sistema social y económico de Puerto Rico en igualdad de condiciones, sin restricciones que coarten su libertad individual y colectiva, para lograr su máximo desarrollo.

Esta medida tiene como propósito ordenar que sean identificadas nuevas facilidades para la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos. La Autoridad de Edificios Públicos, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Oficina del Procurador rendirán informes a la Asamblea Legislativa sobre las opciones disponibles para ubicar la sede de la Procuraduría periódicamente.

IMPACTO FISCAL

Luego de evaluada esta medida, esta Comisión ha concluido que la misma no tiene ningún impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Este Proyecto es producto del interés legislativo de ofrecer una solución al problema de espacio y de estructura que enfrenta la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos y le ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas preparar un inventario de las facilidades disponibles para ponerlo a disposición de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos y de la Autoridad de Edificios Públicos para identificar facilidades adecuadas para esta importante agencia de servicios.

Por las razones anteriormente expresadas y luego de haber tenido el beneficio de examinar el proyecto, evaluar los alcances de la medida y las ponencias presentadas ante la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de al Mujer del Senado de Puerto Rico tienen a bien recomendar la aprobación de la R.C. de la C. 223 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1121, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para facultar, ordenar y autorizar a cualquiera de las dependencias o agencias del Estado Libre Asociado con jurisdicción en la materia a permitir, facilitar y gestionar una permuta de terrenos públicos entre la Asociación de Niños y Adultos con Retardación Mental (ANARM) y el Municipio de Bayamón, por los terrenos donados en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 5 de 28 de junio de 1973,

permuta que se realizará para los fines de prestación de servicios a la población con retardación mental y el desarrollo de los programas operacionales de la ANARM y la construcción o desarrollo de aquellas facilidades que fueren necesarias para tales fines; disponer condiciones para la permuta, el uso de las propiedades y compensaciones por diferencias de valor; así como para derogar cualquier disposición de la Resolución Conjunta Núm. 5, *supra*, que contravenga esta Resolución y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 5 de 28 de junio de 1973 autorizó a cualquier dependencia o agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a donar gratuitamente a la Asociación Pro Niños Retardados de Puerto Rico, Inc., tres cuerdas de terreno en la zona metropolitana. La misma estableció el propósito de construir un centro de adiestramiento y cuidado diurno para retardados adiestrables, oficinas y un taller para la manufactura de productos para los retardados.

Actualmente la Asociación Pro Niños Retardados de Puerto Rico, hoy Asociación de Niños y Adultos con Retardación Mental (en adelante, ANARM) desea permutar con el Municipio de Bayamón dicha propiedad por otros terrenos de mayores extensiones. Además dicho Municipio ha mostrado interés en ayudar a la asociación a desarrollar los terrenos que le cederá, con el propósito que la institución pueda servir a la población con retardación mental y de esta manera cumplir con el sueño que data desde antes de la década del setenta.

Para que esto sea una realidad, esta Asamblea Legislativa tiene que viabilizar legislación para autorizar dicha permuta entre el Municipio de Bayamón y la ANARM. De esta manera, estaríamos contribuyendo a que los niños y adultos con retardación mental tengan a su disposición mayores recursos y mejores servicios.

Cabe destacar que ANARM contará con sus facilidades permanentes en Bayamón, incluyendo sus oficinas administrativas. Tendrán disponibles en esos terrenos los servicios correspondientes, tales como diferentes talleres (repostería, manualidades, alfabetización, entre otros). No podía faltar un área de enfermería y sobre todo, el área recreativa que incluirá desde una cancha de baloncesto, hasta una piscina especialmente construida para cubrir las necesidades de la población con retardación mental, entre otras facilidades.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se faculta, autoriza y ordena a cualquiera de las dependencias o agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con jurisdicción en la materia, a permitir, facilitar y gestionar una permuta de terrenos entre la Asociación de Niños y Adultos con Retardación Mental (en adelante, "ANARM") y el Municipio de Bayamón (en adelante, "Municipio") por los terrenos donados en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 5 de 28 de junio de 1973, permuta que se realizará para los fines de prestación de servicios a la población con retardación mental y el desarrollo de los programas operacionales de la ANARM y la construcción o desarrollo de aquellas facilidades que fueren necesarias para tales fines.

Sección 2.-Los terrenos a ser objeto de la permuta serán de manera específica los siguientes:

- Terreno propiedad de la Asociación de Niños y Adultos con Retardación Mental

"Parcela de terreno radicada en Bo. Juan Sánchez, del término municipal de Bayamón, con una cabida superficial de tres (3) cuerdas, equivalentes a once mil setecientos noventa y uno punto veintidos sesenta y ocho (11,791.2268 ~~m.c.~~) metros cuadrados, en lindes: por el Norte, con terrenos de la Administración de Terrenos; por el Sur, con la Ave. Sierra Bayamón; por el Este, con la Antigua Carretera Estatal número Ciento Sesenta y Siete (167); por el Oeste,

con el Canal Río Hondo". Consta inscrita al folio 138 del tomo 1132, Finca número 50,304, Sección Tercera del Registro de la Propiedad de Bayamón.

- Terreno propiedad del Municipio de Bayamón

"Parcela de terreno radicada en el Bo. Minillas, del término Municipal de Bayamón con una cabida superficial de cuatro punto catorce diez (4.1410) cuerdas, equivalentes a dieciseis mil doscientos setenta y cinco punto sesenta y seis, noventa y dos (16,275.6692) metros cuadrados en lindes: por el Norte, con terrenos de la UPR de Bayamón, por el Sur con la calle 5, por el Este, con terrenos del Municipio de Bayamón y por el Oeste, calle que da acceso a la UPR de Bayamón". Consta inscrita al folio 211 del tomo 930, Finca número 41856, Primera Sección del Registro de la Propiedad en Bayamón".

Una vez configurada la escritura de permuta el Honorable Registrador de la Propiedad realizará las debidas inscripciones correspondientes, libres de cobro de derechos.

Sección 3.-De la Asociación de Niños y Adultos con Retardación Mental desistir de utilizar los terrenos que recibirán del Municipio de Bayamón, no podrán vender ni traspasar los mismos a ninguna otra parte. En su lugar, será el Municipio de Bayamón quien tendrá la primera opción para obtener dichos terrenos. Si el Municipio no esta interesado en la adquisición de los terrenos, ANARM podrá disponer de los mismos, siempre y cuando sea en beneficio de la organización y de su misión según dispuesta por su carta constitutiva.

Sección 4.-Se dispone que de tener los terrenos de ANARM valor superior a los terrenos del Municipio de Bayamón, dicho valor será compensado a ANARM por el Municipio, ayudando a sufragar los costos de infraestructura o estructuras necesarias y/o proveyendo cualquier tipo de servicio que sea requerido por ANARM. Esto se hará en la medida que los recursos fiscales así lo permitan.

Sección 5.-Luego de construidas las facilidades y comenzada la operación de los servicios, los terrenos quedarán liberados y ANARM podrá de ser necesario, disponer de los mismos de la mejor manera que entiendan para beneficio de la institución y de su misión según dispuesta por su carta constitutiva.

Sección 6.-Sin perjuicio de obligaciones contractuales incurridas con personas naturales o jurídicas durante su vigencia, queda derogada cualquier disposición de la Resolución Conjunta Núm. 5 de 28 de junio de 1973 que contravenga el cumplimiento del propósito de la actual Resolución Conjunta.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**,** previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del C. 1121, **con el entirillado electrónico que se acompaña.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida pretende facultar, ordenar y autorizar a cualquiera de las dependencias o agencias del Estado Libre Asociado con jurisdicción en la materia a permitir, facilitar y gestionar una permuta de terrenos públicos entre la Asociación de Niños y Adultos con Retardación Mental (ANARM) y el Municipio de Bayamón, por los terrenos donados en virtud de la Resolución

Conjunta Núm. 5 de 28 de junio de 1973, permuta que se realizará para los fines de prestación de servicios a la población con retardación mental y el desarrollo de los programas operacionales de la ANARM y la construcción o desarrollo de aquellas facilidades que fueren necesarias para tales fines; disponer condiciones para la permuta, el uso de las propiedades y compensaciones por diferencias de valor; así como para derogar cualquier disposición de la Resolución Conjunta Núm. 5, *supra*, que contravenga esta Resolución y para otros fines.

La Asociación de Niños y Adultos con Retardación Mental (en adelante, ANARM) es una institución sin fines de lucro, fundada en 1955, que trabaja para la protección de los derechos de las personas con deficiencias del desarrollo, para el adelanto del desarrollo educativo, social, personal y político y la disponibilidad de recursos para esta población, sus familias y los profesionales que trabajan con ellos.

Las estadísticas recopiladas por la Asociación de Niños y Adultos con Retardación Mental evidencian que el cinco (5) por ciento de la población de Puerto Rico está constituida por ciudadanos con retardación mental. Tomando como base el Censo Federal del 1990, aproximadamente ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y un (166,341) puertorriqueños padecen de esta condición. De este total se clasifica como leve la condición de un ochenta y nueve (89) por ciento, como moderados los casos de un seis (6) por ciento y tan sólo un cinco (5) por ciento podrían considerarse como severos.

La Asociación de Niños y Adultos con Retardación Mental está dispuesta a renovar los lazos de colaboración con el Municipio de Bayamón con la adquisición de terrenos de mayor cabida con el propósito de servir mejor a la población con retardación mental. Esta ampliación permitirá ofrecer los servicios correspondientes, tales como diferentes talleres vocacionales y educativos, área de enfermería y área recreativa especialmente construidas para cubrir las necesidades de la población con retardación mental, entre otras.

De parte del Municipio de Bayamón el mismo endosa la donación y con la misma asegura que la Asociación continué perpetuado la labor tan excelente de brindar servicios tan esénciales a esta población que tanto los merece.

Esta Comisión al igual que el Municipio de Bayamón reconoce la labor fundamental de esta Asociación que se ha extendido por mas cincuenta años cumplido su misión de prestar servicios de adiestramiento y empleo a personas con deficiencias en el desarrollo para lograr el mayor grado de habilitación, empleo, legislación e inclusión en los procesos de la sociedad puertorriqueña. La Comisión de Gobiernos y Asuntos Laborales endosa la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. C. del C. 1121, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1180, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA) organizar y acceder recursos humanos por la vía de destaque a la Comisión de Relaciones del Trabajo (CRT) que provean ayuda técnica y profesional adicional que aligere los procedimientos y libere la congestión de casos existentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Relaciones del Trabajo es un organismo quasi judicial creado al amparo de la Ley 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada. La Ley 45 concedió el derecho de organizarse colectivamente a los empleados públicos y a tenor con este derecho se creó, en la misma Ley, la CRT para que fuera un organismo especializado con la función de interpretar y poner en vigor la Ley 45.

Lamentablemente, en la actualidad la CRT se encuentra en una situación de crisis fiscal debido a la reducción de su presupuesto. Para el año fiscal 2005-06, la CRT solicitó una asignación de $2.2 millones, cantidad certificada por OGP y aprobada por la Asamblea Legislativa. Sin embargo, el presupuesto que se le asignó posteriormente fue de $1.9 millones. Actualmente, las vistas en la CRT se están pautando para marzo de 2007.

En la actualidad la Comisión del Trabajo y Relaciones Laborales de la Cámara de Representantes está evaluando los PC 1866, 1867, 1868 y 1869, todos con el propósito de allegar recursos a la CRT. Debido a que la situación actual es tan crítica, independientemente de la aprobación de estos proyectos, la CRT necesita una inyección de personal para poder aliviar la crisis por la que atraviesa ya que los recursos económicos no estarán disponibles durante este año fiscal.

La Asamblea Legislativa entiende que la lentitud con la que se están atendiendo las querellas ante la CRT violenta el propósito de la Ley 45 de proveer un foro ágil para resolver disputas laborales. La ORHELA tiene la información y los recursos para organizar una campaña de reclutamiento de empleados públicos, vía destaque, que puedan fungir como oficiales examinadores, árbitros o cualquier otra función que a tenor con el Presidente de la CRT sea necesaria para aliviar el cúmulo de trabajo en dicho foro.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA) organizar y acceder recursos humanos por la vía de destaque a la Comisión de Relaciones del Trabajo que provean ayuda técnica y profesional adicional que aligere los procedimientos y libere la congestión de casos existentes.

Sección 2.-Los destaques serán efectivos por un año fiscal sin que esto constituya una limitación para que el Presidente, de ser necesario, solicite nuevamente la asignación de empleados por destaque para años fiscales siguientes.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**,** previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del C. 1180, **con el entirillado electrónico que se acompaña.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida pretende ordenar a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA) organizar y acceder recursos humanos por la vía de destaque a la Comisión de Relaciones del Trabajo (CRT) que provean ayuda técnica y profesional adicional que aligere los procedimientos y libere la congestión de casos existentes.

La misión fundamental de la Comisión de Relaciones del Trabajo (CRT) es el desarrollar e implantar la política pública en torno a la organización empleados en sindicatos y la negociación colectiva en el sector público. Asegurar que la organización de sindicatos de empleados en el Sector público y la negociación colectiva, serán desarrollados sobre criterios de productividad y de mejoramiento de los servicios al pueblo al menor costo posible. Garantizar la solución de disputas mediante mecanismos de resolución de quejas y agravios y arbitraje obrero-patronal. Ley Núm. 45 del 25 de febrero de 1998, según enmendada por la Ley Núm. 96 del 7 de agosto de 2001, conocida como Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico, creó la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público. Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004 crea la Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral y establece un procedimiento de apelación ante la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público.

El recorte presupuestario aplicado a las agencias ha creado que los servicios se vean afectados adversamente. La Comisión de Relaciones del Trabajo ha sido una de las agencias donde dicho recorte ha creado una crisis mayor. Se desprende de un sin numero de comparecencias a la Asamblea Legislativa la Comisión se encuentra en una difícil situación fiscal que ha provocado inclusive la interrupción de algunos de los servicios que ofrece.

Un ejemplo de las necesidades de la Comisión es que para el presente año se ha radicado unas 1,500 querellas de arbitraje o sea una 750 más que la totalidad de las radicaciones de es tipo durante el pasado año. En el área de arbitraje, existen en la actualidad unos 1,300 casos activos en comparación de unos 180 casos activos para el año 2004.

En la actualidad se encuentran varias medidas legislativas encaminadas a solucionar dichas preocupaciones. Pero esta Comisión entiende que la aprobación de esta pieza legislativa proveería de una inyección de recurso humano hasta que se solucionen los problemas fiscal que atraviesa la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público. La Comisión de Gobiernos y Asuntos Laborales endosa la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. C. del C. 1180, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1499, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Zanjas de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Zanjas de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones Particulares, Municipales, Estatales ó Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1499,** recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1499,** tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Zanjas de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"*

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1499, se hace constar al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1501, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Quebrada de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Quebrada de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones Particulares, Municipales, Estatales ó Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1501,** recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1501,** tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Quebrada de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"*

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno ala Resolución Conjunta de la Cámara, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1502, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Puertos de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Puertos de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones Particulares, Municipales, Estatales ó Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1502,** recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1502,** tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Puertos de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"*

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1502, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1503, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de

agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Cibao de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Cibao de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones Particulares, Municipales, Estatales ó Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1503,** recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1503,** tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Cibao de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"*

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1503, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1504, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Santiago de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Santiago de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones Particulares, Municipales, Estatales ó Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1504,** recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1504,** tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Santiago de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"*

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1504, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1505, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Piedra Gorda de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (.25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Piedra Gorda de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones Particulares, Municipales, Estatales ó Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1505,** recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1505,** tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la

Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Piedra Gorda de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

El Municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"*

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1505, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1506, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Camuy Arriba de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Camuy Arriba de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones Particulares, Municipales, Estatales o Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1506,** recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1506,** tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Camuy Arriba de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"*

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1506, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1507, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Membrillo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Membrillo de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones Particulares, Municipales, Estatales ó Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1507,** recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1507,** tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Membrillo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"*

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1507, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1508, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Yeguada de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas de Peña Maracayo en dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1508,** recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1508,** tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Yeguada de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"*

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1508, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1509, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas de Peña Maracayo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas de Peña Maracayo en dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1509,** recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1509,** tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la

Administración Municipal de Camuy, para realizar mejoras a las facilidades recreativas de Peña Maracayo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"*

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1509, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1510, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Pueblo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Pueblo de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1510,** recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1510,** tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Pueblo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"*

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1510, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1511, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Pueblo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Pueblo de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1511,** recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1511,** tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para pavimentar, repavimentar y preparar caminos municipales en el Barrio Pueblo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1512, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en la Comunidad Peña Maracayo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en la Comunidad Peña Maracayo de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Camuy a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1512,** recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1512,** tiene como propósito reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para pavimentar, repavimentar y preparar caminos municipales en la Comunidad Peña Maracayo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El Municipio de Camuy, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1573, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de sobrantes del inciso (05) de la Resolución Conjunta 251 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al Colegio San Benito del Municipio de Humacao para la construcción de una Subestación Eléctrica y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de sobrantes del inciso (05) de la Resolución Conjunta 251 de 17 de agosto de 2001 para ser transferidos al Colegio San Benito del Municipio de Humacao para la construcción de una Subestación Eléctrica.

Sección 2.-Los fondos reasignados podrán ser pareados con aportaciones federales, municipales y/o estatales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1573,** recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1573,** tiene como propósito reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los de sobrantes del inciso (05) de la Resolución Conjunta 251 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al Colegio San Benito del Municipio de Humacao, para la construcción de una Subestación Eléctrica; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de Humacao ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; y disponibles para ser utilizados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

IMPACTO MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, está Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tienen ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"*

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1573, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1576, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de dos mil novecientos sesenta y seis (2,966) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Incisos, 2, 32 y 95, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos al Sr. Moisés Cintrón Ortiz, ~~s.s. 582-78-7760,~~ para la construcción de un muro de contención en su residencia ubicada en el Bo. Candelero Arriba del Municipio de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de dos mil novecientos sesenta y seis (2,966) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Incisos, 2, 32 y 95, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos al Sr. Moisés Cintrón Ortiz, ~~s.s. 582-78-7760,~~ para la construcción de un muro de contención en su residencia ubicada en el Bo. Candelero Arriba del Municipio de Humacao.

Sección 2.-Los fondos reasignados podrán ser pareados con aportaciones federales, municipales y/o estatales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1576,** recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1576,** tiene como propósito reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de dos mil novecientos sesenta y seis (2,966) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Incisos 2, 32 y 95, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos al Sr. Moisés Cintrón Ortiz, para la construcción de un de contención en su residencia ubicada en Bo. Candelero Arriba del Municipio de Humacao, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de Humacao ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; y disponibles para ser utilizados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

IMPACTO MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, está Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tienen ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"*

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1576, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1577, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 42, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos a la Sra. Janet Gómez Rivera, residente en el Bo. Mambiche Prieto del Municipio de Humacao para cubrir parte de los gastos funerales de su esposo Ángel L. Fontánez Esquilín; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta 1411 de 29

de agosto de 2004, inciso 42, para ser transferidos a la Sra. Janet Gómez Rivera, residente en el Bo. Mambiche Prieto del Municipio de Humacao para cubrir parte de los gastos funerales de su esposo Ángel L. Fontánez Esquilín.

Sección 2.-Los fondos reasignados podrán ser pareados con aportaciones federales, municipales y/o estatales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1577,** recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1577,** tiene como propósito reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Incisos 42, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos a la Sra. Janet Gómez Rivera, residente en el Bo. Manbiche Prieto del Municipio de Humacao para cubrir parte de los gastos funerales de su esposo Angel l. Fontanez Esquilín; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de Humacao ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; y disponibles para ser utilizados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

IMPACTO MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, está Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tienen ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"*

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1577, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1513, el cual fue descargado de las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales.

"LEY

Para enmendar el Artículo, de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", con el propósito de aclarar y ampliar su alcance y ratificar la política publica según definida por la Administración de Desperdicios Sólidos en su plan de trabajo en relación al manejo de desperdicios sólidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El uso de combustibles fósiles, carbón, gas natural y petróleo, para la producción de energía eléctrica constituye una de las principales fuentes de contaminación ambiental en Puerto Rico. La quema de dichos productos para la producción de energía es responsable de la producción de desperdicios sólidos denominados "emisiones bandera" o "critical pollutants" como lo son el CO2, NoX, SO2, PM10 y Mercurio. De igual manera la energía producida con combustibles fósiles es la mayor fuente de los desperdicios industriales químicos incluidos en el "Toxic Release Inventory". Dichos "TRI Chemicals", según denominados por la Agencia Federal de Protección Ambiental ("EPA", por sus siglas en ingles), son los desperdicios químicos cancerogénicos que mayor riesgo representan a la salud y medio ambiente. A modo de ejemplo, cada 1,000(Kwh.) de energía eléctrica producida mediante la quema de combustibles fósiles genera la emisión de 2,200 lbs de CO2, 15lbs de SO2, NoX y PM10, 3.5 onzas de mercurio, 440 libras de basura y casi una onza de "TRI Chemicals".

Precisamente, toda vez que los desperdicios sólidos producidos por la producción de energía surgen en forma gaseosa - según denominados por la EPA los desperdicios sólidos incluyen los desperdicios gaseosos -, resulta muy difícil que dichos desperdicios sean recuperados o recolectados.. Resulta por tanto que, con respecto a las emisiones de desperdicios sólidos en forma gaseosa, la manera más efectiva y costo eficiente de proteger los recursos naturales y la salud de la población es evitar y reducir la quema combustibles fósiles.

Los estudios científicos reflejan claramente los beneficios ambientales de sustituir la producción de energía eléctrica por petróleo por métodos de energía limpia. En el caso de la producción de energía, 1,000 Kwhr generados mediante energía eólica o solar, evitaría y eliminaría la emisión de 1.5 toneladas de desperdicios sólidos.

En adición a los beneficios ambientales, la producción de energía mediante fuentes renovables garantiza una estabilización en los costos de energía eléctrica. En primera instancia, la producción de energía eléctrica mediante métodos renovables no está sujeta a los altos precios de mercado de su materia prima. Contrario al caso de la producción de energía eléctrica mediante combustibles fósiles, el cual caída día se encarece más y esta sujeto a los cambios del mercado, las fuentes de energía renovable son gratuitas. Mas aún, se puede prever que en un futuro la producción de emergía mediante la quema de combustibles fósiles estará sujeta a un impuesto federal adicional de dos centavos por kilovatios hora, lo cual hará más costo efectivo aún la producción de energía mediante fuentes renovables.

Es y ha sido la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fomentar el desarrollo de industrias para el manejo de desperdicios sólidos contaminantes. A estos efectos, la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1970, conocida como la "Ley de la Autoridad de Desperdicios

Sólidos en Puerto Rico", dispone que se otorgara un crédito contributivo del 50% de la inversión en aquellas facilidades para el tratamiento y/o recuperación de desperdicios sólidos. Con el fin de ampliar el alcance de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1970 y declarar que dentro del sus disposiciones se incluyen las inversiones en proyectos que propendan en la reducción o eliminación de desperdicios sólidos contaminantes, incluyendo las inversiones en producción de energía con fuentes renovables limpias, se aprueba la presente ley y se ratifica la política publica del gobierno de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 21 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", para que se lea como sigue:

"Artículo 21.- Crédito Contributivo por Inversión en Facilidades de *Reducción*, Disposición y/o Tratamiento de Desperdicios Sólidos. Sujeto a las disposiciones del inciso (c) de este artículo, todo inversionista, incluyendo un participante, según se define en el inciso (i) de este artículo, tendrá derecho a un crédito por inversión en facilidades de *reducción,* disposición y/o tratamiento de desperdicios sólidos, según este término se define en el inciso (g) de este artículo, y en adelante denominadas "Facilidades Exentas", igual al cincuenta por ciento (50%) de su inversión elegible según se define en el inciso (j) de este artículo o su inversión en valores de un Fondo de Valores, o Fondos, según este término se define en el inciso (h) de este artículo, a ser tomado en dos (2) plazos: la primera mitad de dicho crédito en el año en que la facilidad para *reducción,* disposición y/o tratamiento obtuvo el financiamiento necesario para la construcción total de la facilidad de *reducción,* disposición y/o tratamiento y el balance de dicho crédito, en el año siguiente. Si se estableciese una cuenta de plica y la misma fuese disuelta por no haberse obtenido el financiamiento necesario para la construcción total de la facilidad de reducción, reducción, disposición y/o tratamiento, los participantes no tendrán derecho al crédito. Toda inversión elegible hecha anterior a la fecha para la radicación de la planilla de contribuciones sobre ingreso, según dispuesto por la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos", calificará para el crédito contributivo de este artículo en el año contributivo para el cual se está radicando la planilla antes mencionada, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de este artículo.

El crédito por inversión en facilidades de reducción, disposición y/o tratamiento permitido por este artículo no será aplicable, ni estará disponible, en el caso de que el participante adquiera valores de un Fondo de Valores, o Fondos en emisión primaria, para sustituir otros valores de un Fondo que fueron vendidos, permutados o transferidos de cualquier forma por dicho participante y respecto a los cuales el participante no reconocerá, en todo o en parte, la ganancia derivada de dicha venta, permuta o transferencia, y tampoco al participante que sea el desarrollador de la facilidad de *reducción,* disposición y/o tratamiento en el cual el fondo realizó una inversión elegible.

(a) Arrastre de Crédito - Todo crédito por inversión en facilidades de reducción, disposición y/o tratamiento no utilizado en un año contributivo podrá ser arrastrado a años contributivos subsiguientes hasta tanto sea utilizado en su totalidad.

(b) Cantidad Máxima de Crédito - La cantidad máxima del crédito por inversión en facilidades de reducción, disposición y/o tratamiento por cada proyecto que estará disponible a los inversionistas y a los participantes, será de cincuenta por ciento (50%) del efectivo aportado por los inversionistas y los participantes, a través del Fondo, a las Facilidades Exentas a cambio de acciones o participaciones en dichas

Facilidades Exentas, lo que sea menor. La cantidad máxima del crédito disponible se distribuirá entre los inversionistas y los participantes en las proporciones determinadas por ellos. La Facilidad Exenta notificará la distribución del crédito al Director de la Autoridad, al Secretario de Hacienda y a sus accionistas en o antes de la fecha provista por la Ley de Contribuciones sobre Ingresos para radicar la planilla de contribuciones sobre ingresos para su primer año operacional, incluyendo cualquier prórroga otorgada por el Secretario de Hacienda para la radicación de la misma. La distribución elegible será irrevocable y obligatoria para la Facilidad Exenta, los inversionistas y participantes.

(c) Ajuste de Base y Recobro del Crédito

(1) La base de toda inversión elegible se reducirá por la cantidad tomada como crédito por inversión en facilidades de reducción, disposición y/o tratamiento, pero nunca podrá reducirse a menos de cero.

(2) Durante el término de tres (3) años desde la fecha de la notificación relacionada a la distribución de crédito según descrita en el inciso (b) de este artículo, la Facilidad Exenta deberá rendirle un informe anual al Director de la Autoridad y al Secretario de Hacienda desglosando el total de la inversión realizada en el proyecto a la fecha de dicho informe anual.

(3) Transcurrido el término de tres (3) años desde la fecha de la notificación descrita en el inciso (b) de este artículo, el Director de la Autoridad determinará la inversión total hecha por la Facilidad Exenta. En el caso de que el crédito por inversión en la facilidad de *reducción,* reducción, disposición y/o tratamiento tomada por los inversionistas exceda el crédito computado por el Director de la Autoridad basado en la inversión total hecha por la Facilidad Exenta en el proyecto, dicho exceso se adeudará como contribución sobre ingresos a ser pagada por los inversionistas en dos plazos comenzando con el primer año contributivo siguiente a la fecha de expiración del período de tres (3) años antes mencionados. El Director de la Autoridad notificará al Secretario de Hacienda del exceso de crédito tomado por los inversionistas.

El término de tres (3) años podrá ser pospuesto por el Director de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, mediante orden emitida por éste, pero nunca por un período adicional mayor de dos (2) años.

(4) Las disposiciones de recobro de crédito por inversión en facilidades de reducción, disposición y/o tratamiento de la cláusula (3) anterior no aplicarán a los participantes e inversionistas que no sean desarrolladores.

(d) Crédito por pérdida - Toda pérdida sufrida en la venta, permuta u otra disposición de una inversión elegible o valor de un fondo por un inversionista o participante que no sea un desarrollador se considerará como una pérdida de capital, pero dicho inversionista o participante, a su elección, podrá tomar dicha pérdida como un crédito contra la contribución determinada en el año contributivo de dicha pérdida y en los cuatro (4) años contributivos siguientes. La cantidad de la pérdida que podrá tomar como crédito en cada uno de los años antes indicados no podrá exceder de una tercera (1/3) parte de la pérdida. Cualquier pérdida que se tome como un crédito contra la contribución sobre ingresos reducirá la base de la inversión elegible o de valor de un fondo en la misma cantidad del crédito tomado, pero dicha base nunca se reducirá a menos de cero. No se permitirá la opción a tomar la pérdida como crédito contra la

contribución sobre ingresos si la base de la inversión elegible del valor de un fondo es igual a cero. Para propósitos de determinar la cantidad del crédito por pérdida, la base de la participación en una sociedad especial no será ajustada para reflejar los aumentos a dicha base calculados según el Suplemento P de la Ley de Contribuciones sobre Ingresos. Por otro lado, cualquier disminución en la base determinada según dicho Suplemento P será reconocida para propósitos del cómputo del crédito por pérdida, pero sólo hasta el monto del beneficio contributivo derivado por el inversionista o participante de la transacción o evento que da lugar a la disminución en la base bajo el Suplemento P.

La cantidad total del crédito por pérdida no podrá exceder del diez por ciento (10%) del costo total de la facilidad de *reducción,* disposición y/o tratamiento de desperdicios sólidos. Los inversionistas y participantes que tomaron, o de cualquier otro modo, transfirieron créditos por inversión en una facilidad de *reducción,* disposición y/o tratamiento de desperdicios sólidos como resultado de su inversión elegible o su inversión en valores de un Fondo, se distribuirán el derecho de beneficiarse del crédito utilizando el mecanismo dispuesto en el Artículo 21 (b) de esta ley.

Cualquier exceso del crédito así concedido sobre la contribución determinada en los referidos cinco (5) años contributivos no podrá tomarse como una deducción o un crédito, ni retrotraerse o arrastrarse a otro año contributivo.

(e) Cesión del crédito

(1) Después de la fecha de notificación de la distribución del crédito por inversión en facilidades de *reducción,* disposición y/o tratamiento que dispone este artículo en su inciso (b), el crédito provisto por este artículo podrá ser cedido, vendido o de cualquier modo traspasado, en su totalidad o parcialmente, por un inversionista o participante, que no sea el desarrollador, a cualquier otra persona.

(2) La base de la inversión elegible se reducirá por el valor del crédito por inversión en facilidades de *reducción,* disposición y/o tratamiento cedido.

(3) El inversionista o participante que haya cedido todo o parte de su crédito por inversión en facilidades de reducción, disposición y/o tratamiento, así como el adquirente de dicho crédito notificará al Secretario de Hacienda de la cesión mediante declaración a tales efectos que será incluida con su planilla de contribución sobre ingresos para el año en que se efectúe la cesión del crédito por inversión en facilidades de *reducción,* disposición y/o tratamiento. La declaración contendrá aquella información que el Secretario estime pertinente mediante Reglamento promulgado a tales efectos.

(4) El dinero o el valor de la propiedad recibida a cambio del crédito por inversión en facilidades de *reducción,* disposición y/o tratamiento estará exento de tributación bajo la Ley de Contribuciones sobre Ingresos, hasta una cantidad que sea igual al monto del crédito cedido.

(f) Tributación de Ganancias en Caso de Venta - Cualquier ganancia en caso de una venta, permuta u otra disposición de una inversión elegible o valor de un Fondo de Valores o Fondos, se considerará una ganancia de capital y el exceso de las ganancias netas de capital a largo plazo sobre las pérdidas netas de capital a corto plazo estarán sujetas a tributación, según provee la Ley de Contribuciones sobre Ingresos.

(g) Facilidades de *Reducción,* Disposición y/o Tratamiento de Desperdicios Sólidos - significará negocios exentos bajo la Sección 2 (e) (24) de la Ley Número 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada, conocida como Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico, *y las Secciones 2 (d)(9) y 2 (e)(24) de la Ley Número 135 de 2 de diciembre de 1998, según enmendada, conocida como Ley de Incentivos Contributivos de 1998* **[aquellos que se dediquen]** dedicados a facilidades de rellenos sanitarios, *producción de energía mediante fuentes renovables limpias* y otras tecnologías aprobadas por la Autoridad que sean ambientalmente seguras.

(h) Fondos de Valores o Fondos - significará cualquier fondo, corporación o sociedad, incluyendo una sociedad que haya efectuado una elección bajo el Suplemento P de la Ley de Contribuciones sobre Ingresos que como una entidad inversionista opere según los propósitos y en cumplimiento con los reglamentos que establezca el Director Ejecutivo de la Autoridad y el Secretario de Hacienda.

(i) Inversionistas - significa cualquier persona que haga una inversión elegible. Cuando la persona que haga la inversión elegible sea un Fondo, los participantes del Fondo serán considerados los inversionistas y no el Fondo.

(j) Inversión elegible significa:

(1) La cantidad de efectivo que haya sido aportada a una facilidad exenta para ser utilizada en una facilidad de *reducción,* disposición y/o tratamientos de desperdicios sólidos a cambio de: (i) acciones en la corporación, si la facilidad exenta es una corporación: o (ii) la participación, o el aumento en la participación, en una sociedad o empresa en común;

(2) el valor de terrenos aportados a una facilidad exenta para ser utilizada en una facilidad de *reducción,* disposición y/o tratamiento de desperdicios sólidos a cambio de (i) acciones en la corporación, si la facilidad exenta es una corporación (ii) la participación, o el aumento en la participación, en una sociedad o empresa en común, si la facilidad exenta es una sociedad o empresa en común. El valor del terreno aportado será el valor justo del mercado, reducido por el balance de las hipotecas que graven el terreno al momento de la aportación. El valor justo del mercado se determinará basado en una tasación de dicho terreno realizada por uno o más tasadores profesionales debidamente licenciados en Puerto Rico. El Director de la Autoridad, deberá aprobar el valor neto determinado del terreno antes de que el mismo sea aportado a la facilidad exenta;

(3) aportaciones en efectivo hechas por un fondo a una corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquiera de sus subsidiarias, a cambio de: (i) las acciones o participaciones en una facilidad exenta que posea dichas corporaciones o subsidiarias o, (ii) la deuda subordinada que tenga una facilidad exenta con dichas corporaciones o subsidiarias;

(4) sólo se consideran como inversiones elegibles aquellas inversiones cuyos fondos son utilizados en su totalidad única y exclusivamente para la construcción de una facilidad de *reducción,* disposición y/o tratamiento de desperdicios sólidos nueva o para la renovación o expansión sustancial de la facilidad de *reducción,* disposición y/o tratamiento de desperdicios sólidos existente, según definido en este artículo. Cualquier otra inversión cuyos fondos no sean utilizados directamente y en su totalidad para la construcción,

renovación o expansión sustancial de una facilidad exenta, quedará excluida de la definición de inversión elegible de este artículo.

En el caso de que se efectúe una de las aportaciones descritas en las cláusulas (1) o (2) de este inciso (j), dicha aportación se considerará como inversión elegible sólo si dicha inversión se hace en la emisión primaria de las acciones o participaciones."

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2407, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Alto Cuerpo del Senado de Puerto Rico a nuestra embajadora de la belleza puertorriqueña Zuleyka Jerris Rivera Mendoza, Miss Puerto Rico Universe 2006, por haber conquistado el Universo y haber sido seleccionada Miss Universe 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado domingo 23 de julio de 2006, la joven Zuleyka Jerris Rivera Mendoza, Miss Puerto Rico Universe 2006, resultó electa la nueva soberana de la belleza universal obteniendo así, el quinto cetro de Miss Universe.

Esta destacada joven nació el 3 de octubre de 1987 en la ciudad de Cayey. Zully, como cariñosamente le llaman sus familiares y allegados, llega a Salinas con tan solo un año de edad. Allí, en las Parcelas Vázquez de Salinas, se crió, creció y desarrolló, junto a sus padres Carmen Mendoza y Jerry Rivera, y sus hermanos José Alberto y Jerry Jesús. En el 2004 se graduó con Altos Honores de la Escuela Superior Stella Márquez de Salinas. Se destacó como Presidenta de su clase graduanda y fue merecedora de un premio a la Excelencia Académica por su sobresaliente labor. Fue integrante del Concilio Estudiantil en Contra de la Violencia en las Escuelas, motivada por su preocupación por los incidentes violentos que estaban ocurriendo en la Isla. Debido a su liderazgo y talento que siempre la ha caracterizado, fue seleccionada Presidenta de este concilio.

Desde pequeña, mostró habilidades para el baile, el modelaje y la actuación. Participaba en certámenes de Declamación y concursó en Reina de Corazones. En noviembre de 1999, obtuvo el Premio como Mejor Modelo en la Academia Mannequin Model Studio en Guayama y en el 2002 ganó el concurso La Cara de Imagen 2002.

Su triunfo como la Cara de Imagen 2002 le abrió las puertas al mundo del modelaje. Como modelo talentosa que ha demostrado ser, ha formado parte de Editores de moda como: Evento, Imagen, Buena Vida, Agenda para la Novia, Vea y Teve Guia. También ha realizado editoriales de moda y belleza para varios periódicos: El Nuevo Día, Primera Hora, El Vocero y Vida Actual.

La pasarela ha sido siempre una de sus pasiones. Entre otros premios que Zully, ha ostentado lo son: Primera Finalista en Miss Puerto Rico Teen 2002, Miss Salinas Universe 2006, Mejor Figura de Miss Puerto Rico Universe 2006, Premio Mejor Cabello de Miss Puerto Rico Universe 2006.

Ha su corta edad, a tenido la dicha y la oportunidad de modelar para los diseñadores más prestigiosos de Puerto Rico como; Carlos Alberto, Luis Antonio, Stella Nolasco, Nono Maldonado, David Antonio, Mirtha Rubio, Lisa Thon, Rubén Darío, Eddie Guerrero, Ángel López y Sonia Rivera.

El 10 de febrero de 2002, se le rindió un merecido homenaje por el Senado de Puerto Rico donde fue proclamada Joven Distinguida e Hija Predilecta de Salinas. Actualmente cursa estudios en la Universidad de Puerto Rico donde pertenece al Programa de Honor y espera terminar sus estudios en Comunicaciones en el campo del Periodismo. Según dictaba la Resolución del Senado Número 1561, aprobada el 21 de noviembre de 2005, siempre estuvimos seguros y confiados de que Zully haría una excelente labor y traería a Puerto Rico la quinta Corona de la belleza Universal, como lo hizo.

Por lo expuesto anteriormente es meritorio que el Senado de Puerto Rico reconozca y exprese la más sincera felicitación a nuestra embajadora de la Belleza puertorriqueña Zuleyka Rivera Mendoza.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Alto Cuerpo del Senado de Puerto Rico a nuestra embajadora de la belleza puertorriqueña Zuleyka Jerris Rivera Mendoza, Miss Puerto Rico Universe 2006, por haber conquistado el Universo y haber sido seleccionada Miss Universe 2006.

Sección 2. - Copia de esta resolución, se entregará en forma de pergamino, a la joven Zuleika Jerris Rivera Mendoza, Miss Puerto Rico Universe 2006, a través de su Senadora por el Distrito de Guayama.

Sección 3. - Copia de esta resolución se entregara a los organizadores y al comité de apoyo de nuestra Reina que lo integran, los señores Ismael Ríos, Ángel Rosario, Héctor Viera, Miguel Deliz, Dalbert Rosado, Christian Elsevyf, Carlos Alberto y la señorita Carla Tricoli, entre otros. Reconociendo y agradeciendo así su excelente labor para con nuestra belleza universal.

Sección 4. - Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con la consideración de las medidas que han sido autorizados sus descargues y el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1513, titulado:

"Para enmendar el Artículo, de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", con el propósito de aclarar y ampliar su alcance y ratificar la política publica según definida por la Administración de Desperdicios Sólidos en su plan de trabajo en relación al manejo de desperdicios sólidos."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Antes de continuar con el Calendario, solicitamos que se apruebe una moción de la senadora Arce Ferrer, de reconocimiento y felicitación de este Cuerpo, al doctor Angel Marcial, con motivo de haber sido promovido de la posición de Obispo del Territorio Sureste Hispano de los EUA y Presidente de la Junta de Ministerios Hispanos de los Estados Unidos de Norteamérica.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se me permita ser autora, junto a la compañera Lucy Arce, de dicha Resolución.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Felicitación:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Dr. Angel E. Marcial, con motivo de haber sido promovido a la posición de Obispo del Territorio Sureste Hispano de los EUA y Presidente de la Junta de Ministerios Hispanos de los Estados Unidos de América. Que nuestro buen Dios, le brinde dirección, sabiduría y salud para que pueda continuar bendiciéndonos mediante esta nueva posición.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al P. O. Box 879 Vega Alta, Puerto Rico 00692."

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Proyecto del Senado 679 pase a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 703, titulado:

"Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. ~~9 de 18 de junio de 1970, según enmendada,~~ 416 de 22 de septiembre de 2004, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", a los efectos de permitir la utilización de unos documentos en los procesos judiciales."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Decrétase y a la Exposición de Motivos, incluidas en el Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiéndola, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 757, titulado:

"Para adicionar un nuevo inciso L al Artículo 4.03 de la Ley Núm. 212 de 22 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos", a los fines de prohibir el expropiación forzosa de los comerciantes que se beneficien de ~~esta~~ dicha ley por parte de los ~~Municipio y/o el Gobierno Central~~ municipios o el Gobierno estatal por un periodo de diez (10) años, a menos que exista incumplimiento de contrato ~~y/o~~ o de ley."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Decrétase y a la Exposición de Motivos, incluidas en el Informe de la Comisión de Comercio.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para expresarme en contra de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El Proyecto del Senado 757, de la autoría del Presidente Accidental, senador Parga Figueroa, propone que se enmiende la Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos, para que toda persona que lleve a cabo o invierta en la construcción o remodelación de un proyecto de un centro urbano, conforme a lo establecido en esta Ley, tendrá derecho a no ser expropiado por el Municipio o el Gobierno Estatal por un período de diez (10) años, excepto -dice el Proyecto- cuando exista algún incumplimiento de contrato o las disposiciones de esta Ley lo ameriten.

Voy a votarle en contra a esta medida, porque me parece que lo que persigue es justificar la protección y el favoritismo a ciertos propietarios de los centros urbanos, en particular, a alguien que pueda haber realizado una inversión importante en un edificio que pueda estar próximo a un proceso de expropiación forzosa. Me parece, además, que los términos en que se ha redactado la medida proveen para la más completa arbitrariedad.

Y estamos hablando de la protección contra una acción del Estado para privar a alguien de su propiedad que va a estar supeditada a criterios, como cuando exista algún incumplimiento de contrato. ¿Qué incumplimiento de contrato? ¿El contrato del titular con las personas que ocupan el inmueble o viceversa? ¿Quién va a determinar que existe un incumplimiento de contrato? ¿Se va a necesitar una determinación judicial para determinar que hay un incumplimiento de contrato?

Dice también que se podrán salvar de la expropiación los propietarios, cuando las disposiciones de esta Ley lo ameriten. ¿Qué disposiciones de esta Ley lo ameritan? ¿Quién determina que lo amerita? ¿El alcalde? ¿La agencia? Es una determinación completamente arbitraria que va a permitir la selectividad absoluta. Y el alcalde va a decir, este yo quiero que se quede, éste no y éste no, porque las disposiciones de la Ley lo ameritan.

Además, ¿de cuándo acá esa preocupación con las expropiaciones? Aquí, uno de los asuntos más importantes que se discutió en la pasada Sesión fue la de proteger a las comunidades especiales contra la expropiación. Y el grupo que controla el Senado votó a favor de que se permitiera enmendar la Ley para restarle esa protección a las comunidades especiales, en unas circunstancias que todos conocemos, cuando era el secreto a voces que se estaban negociando nombramientos con las comunidades especiales.

Y precisamente, el senador Parga, autor de este Proyecto, que tiene política de principio -señala él- votarle en contra a todos los proyectos en la Cámara, aquél contra la gente pobre, le votó a favor. Entonces estamos aquí, están ustedes a favor de que se expropie a la gente más pobre, porque sí, en los términos que diga el Gobierno, no para utilidad pública –porque eso no es lo que va a pasar en las comunidades especiales en muchos sitios–, a favor de que se saque a la gente pobre para que el Gobierno sea el agente de bienes raíces para poner esos inmuebles en manos de manos privadas. Pero entonces, a los comerciantes que tengan con qué hacer inversiones sustanciales, a ésos se les protege. Pero, ¿por qué es que tiene que haber una vara distinta para medir a los que tienen más y a los que tienen menos?

A mí me parece que este es un Proyecto que debe estar dirigido a un propósito que no es evidente para los que no conocemos el trámite que ha seguido y por qué ha sido radicado. Yo estoy en contra de la expropiación de la gente pobre de este país. Y me parece que esa no ha sido la política de la mayoría aquí en el Senado o del grupo que controla el Senado. Y ahora vienen con esta historia de que van a proteger a los que han hecho inversiones en sus edificios comerciales y que esta expropiación va a estar regida por criterios arbitrarios. Esta no es una medida de justicia. Esta es una medida para proteger a aquéllos que quieran los municipios o el Gobierno Central.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Ha concluido la exposición de la compañera portavoz Santiago.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Vicepresidente del Senado.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Espero yo que el compañero se dirija. Me gustaría...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Si no hay objeción por el compañero Vicepresidente, cedería el turno al compañero Báez Galib.

Adelante, senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, es que me gustaría dejar para récord unas preocupaciones en torno a este Proyecto. Yo estoy seguro que el compañero, de la mejor buena fe y con buenas intenciones lo ha radicado. Pero hay una serie de asuntos legales, que me gustaría que el Cuerpo tuviera ante sí, antes de votar.

Mi primera preocupación es la limitación que estamos realizando en la Autonomía Municipal, que nosotros mismos hemos estado intentando ampliar, expandir. Con esto le prohibimos a los municipios una de las áreas en las cuales ellos pueden funcionar, en términos de su economía, su desarrollo, etc.

Lo segundo es, señor Presidente, que también se le está prohibiendo el poder de expropiación al Estado, no es meramente al Municipio. Y a mí me gustaría que quedáramos claro en que el poder de expropiación del Estado puede ser reglamentado, pero no prohibido. A mí me satisfaría mucho que ese punto, en alguna forma, se estudiara con más profundidad. Es posible que no se haya tenido la preocupación, porque no se haya traído a colación.

Lo otro es, señor Presidente, aquí hay un posible problema de igual protección. Estamos dibujando una clase que podría estar constitucionalmente enferma. No estamos diciendo por qué se hace una excepción o una clase de la clase completa de personas que construyen en un municipio. Estamos dándole exención a un grupo dentro de esa clase. Y para nosotros poder hacerlo, si es que podríamos -que tengo mis dudas- habría que dar unas razones específicas de por qué uno singulariza un grupo y no otro. Estamos exponiendo al Gobierno a demandas por aquéllos que no han sido excluidos y que no han sido atendidos.

Por último, el Tribunal Supremo de Estados Unidos resolvió no hace mucho en un caso, que no voy a entrar en tecnicismos, pero que ha causado un gran revuelo en los Estados Unidos de la autoridad que tienen los municipios y los estados para expropiar áreas que son sensitivas, con el propósito de permitirle al Estado o al Municipio desarrollarse, expandirse para el bien común.

Traigo los puntos sin poderlos discutir a profundidad, porque no he tenido la oportunidad de atenderlo. Pero me gustaría mucho que el récord refleje que existen esas áreas de estudio que no creo, por lo menos del Informe no resulta que se hayan realizado, que estoy seguro que no se ha hecho, porque no se le ha llamado la atención a la Comisión. Me consta que el senador Parga es una persona bien preocupada por la cuestión del consumidor y velador muy de cerca de los derechos de los municipios, por lo cual es posible que no haya sido traído a la atención de la Comisión.

Con eso, señor Presidente, pues, me gustaría dejar claro el asunto. Y le agradezco al señor Presidente, me haya permitido hablar este momento.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Recibimos sus comentarios en torno a la medida.

Compañero Vicepresidente del Senado.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, yo agradezco los comentarios y las preocupaciones que expresa el senador Báez Galib. Y creo que en el proceso de evaluación y consideración de esta medida por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, se atendieron y se pidieron comentarios y expresiones de las agencias y de los sectores envueltos en los alcances de esta medida.

No puedo decir lo mismo de los comentarios que hace la compañera Portavoz del Partido Independentista. Ultimamente, como que en asuntos que tienen que ver con imposición contributiva y ahora con expropiaciones, veo los planteamientos de la compañera Senadora en unos términos bien simplistas. O sea, aquí es que estamos contra los pobres. Esto es una lucha de los poderosos contra los débiles.

Como si se tratase de aquella época romántica de Robin Hood, que le robaba a los ricos para darle a los pobres. Y los malos, somos todos los que no estamos identificados con el Partido Independentista. Será que es que los de la clase trabajadora, pobre; media, que somos estadistas, pues por ser estadistas es que estamos en contra de los pobres, somos capitalistas.

¿Cuántos independentistas se salvarán con esta medida, compañera? ¿Cuántos independentistas que no son ricos ni poderosos? Porque aquí esta medida dice "comerciantes". Miren, comerciante era una señora en la Plaza del Mercado de Santurce, que tenía un edificio de madera, porque no todos los edificios son de quince (15) pisos y de cemento, son estructuras dedicadas al comercio. ¿Qué vendía la buena señora de la Plaza del Mercado de Santurce? Vendía pastelillos, vendía alcapurrias y con eso se ganaba su subsistencia y no tenía que depender de las ayudas del Gobierno. Ah, pues remodelaron la Plaza, hicieron un proyecto de remodelación en la Plaza del Mercado de Santurce, hace unos cuantos años atrás, y las obras de remodelación fueron extraordinarias.

Ah, pero el edificio de la señora de las alcapurrias y de los pastelillos estaba en el medio, había que expropiarla. Y cuando la señora se resistió, comenzó toda una campaña de horror. Ah, porque contrataron entonces a una empresa privada para que manejase el proceso de expropiación. Ya no era el Gobierno Municipal de San Juan el que estaba expropiando, era la firma "equis", que llegaban allí con amenaza, que llegaban allí con una campaña de que si no nos complace lo vas a perder todo.

¿Qué fue lo último que hicieron para sacar a aquella pobre señora de aquella estructura de madera y zinc? Ah, que le tiraron toda la basura en el lado de su casa, de su propiedad. Toda la basura de la Plaza del Mercado, de repente, había que depositarla en el solar vacío que estaba al lado de esa estructura, de la señora de las alcapurrias y de los pastelillos, en la Plaza del Mercado de Santurce. Finalmente la sacaron, la expropiaron.

Y en los pueblos pequeños, en Gurabo, en Las Marías, en Maricao, cuántos comerciantes, sí, tienen un edificio de dos plantas; abajo está el colmadito y arriba está la casa. Ah, el año pasado esa estructura no vale na, este año no vale na, pero de aquí a cinco años puede desarrollarse el casco urbano y entonces toda la estructura gubernamental va pa' encima de ese comerciante. Comerciante, rico; que ha estado chupando lo más adverso de la economía durante años, esperando que su negocio eche pa' lante y prospere. Ah, pero cuando entonces se va a desarrollar el casco del pueblo de Las Marías o de Maricao o de Cayey o de Gurabo o de donde sea, sea estadista, sea independentista, sea

popular o sea realengo ese "comerciante", lo expropian y le quitan el valor y le paga lo que les da la gana a ese "comerciante".

A eso se dirige este Proyecto. Y es verdad. Este Proyecto no salió de una idea que tiene el senador Orlando Parga. Son muchos los comerciantes que han venido a protestar, son muchas las experiencias amargas en muchos pueblos pequeños de Puerto Rico, que vinieron a que se hiciese justicia aquí, en la Asamblea Legislativa. Y yo puse mi firma ahí para hacerle justicia a esa gente.

Si por este Proyecto me quieren otra vez estigmatizar, por el Proyecto de las Comunidades Especiales, como que yo estoy en contra de los pobres, se van a estrellar contra el récord y el historial legislativo de este Senador, compañera Senadora. Porque tratar de menospreciar el esfuerzo, el trabajo, el compromiso de este servidor por el incidente que hubo aquí con el Proyecto de las Comunidades Especiales, además de una injusticia, es una gran mezquindad. He dicho, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Santiago, adelante. Estamos entrando en los turnos de rectificación. ¿No hay ningún otro miembro del Senado que quiera participar en el debate? No habiéndolo, rectificación.

Adelante, compañera.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente. Quiero aclarar, luego de las palabras del senador Parga, primero, escuchando la historia de la señora que vendía alcapurrias, no tiene nada que buscar en esa Ley, porque si no ha realizado las mejoras o remodelaciones o construcción que exige el Proyecto, sencillamente no le aplica. Así que, no escogió el Senador el mejor ejemplo. ¿Qué cuántos independentistas van a verse afectados? Yo no sé, Senador, porque es que yo no hago ese cálculo antes de decidir cómo yo voy a votar en una medida.

Pero, yo creo que es razonable anticipar que del partido que sean, se beneficiarán de la medida aquéllos que gocen del favor del Alcalde y se perjudicarán aquéllos que no gocen del favor del Alcalde o del jefe de la agencia. ¿Por qué? Porque mi objeción no es que se trate de protección a comerciantes o no, mi objeción es que esa protección está condicionada a unos criterios completamente subjetivos.

Si una persona tiene un local comercial en un centro urbano, y le ha hecho inversiones considerables, y lo remodeló y pide la aplicación de esta Ley y que esta Ley le proteja, el Alcalde va a decir, no, porque es que aquí hay una cláusula que dice que cuando las disposiciones de esta Ley lo ameriten, yo puedo expropiar, independientemente de que se cumpla con los otros criterios. Y eso es lo que va a prevalecer. Mi problema no es que se trate del comerciante o el inversionista o un residente, es que está sujeto a la discreción del ente gubernamental que va a expropiar. Y esto se va a prestar a los favoritismos que todos conocemos.

Y en cuanto a la alusión, a la simpática historia de Robin Hood, el problema es que ya no es robándole a los ricos para darle a los pobres. Las expropiaciones en Puerto Rico se han convertido en un proyecto de robarle a los pobres para darle a los ricos. Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Vicepresidente del Senado.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la aprobación del Proyecto del Senado 757, según ha sido enmendado? Habiendo una sola objeción, aprobado.

Compañero Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, el compañero Dalmau tenía unas enmiendas, habiéndose aprobado la medida; solicitamos la reconsideración.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Siendo así, la reconsideraríamos. ¿Hay alguna objeción a la reconsideración del Proyecto del Senado 757, para unas enmiendas? No habiéndola, así se acuerda, se reconsidera.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 757, titulado:

"Para adicionar un nuevo inciso L al Artículo 4.03 de la Ley Núm. 212 de 22 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos", a los fines de prohibir el expropiación forzosa de los comerciantes que se beneficien de ~~esta~~ dicha ley por parte de los ~~Municipio y/o el Gobierno Central~~ municipios o el Gobierno estatal por un periodo de diez (10) años, a menos que exista incumplimiento de contrato ~~y/o~~ o de ley."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que en el Texto, página 3, línea, 2, después de "ameriten" añadir "Se entenderá como construcción o remodelación toda inversión igual o mayor al veinticinco por ciento (25%) del valor en el mercado de la propiedad objeto de revitalización antes del comienzo de la obra, incluyendo el valor del terreno donde se ubica la misma."

Señor Presidente, antes de solicitar que se apruebe esta enmienda, quiero, para efectos de los compañeros, decirle que ese lenguaje, es el lenguaje que tiene la Ley 212, donde define el término de mejoras. Así es que, lo que estoy haciendo es añadiéndole el término que ya aparece en la Ley al Proyecto que se está considerando hoy. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: No hay objeción a la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay una expresión en torno a la medida a las enmiendas propuestas.

Adelante, portavoz Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Lo que acaba de sugerir el Portavoz del Partido Popular es que si un inmueble cuesta, tiene un valor en el mercado de cien mil (100,000) dólares, que es un valor realmente ínfimo para una propiedad en una zona urbana, hay que invertir veinticinco mil (25,000) dólares para poder pedir la protección de esta Ley. O sea, ya no es únicamente que haya hecho una construcción, una remodelación, es que tiene que ser de decenas de miles de dólares. Yo creo que esto solamente ratifica los argumentos que utilicé para oponerme a la medida. Y por esa razón, me opongo también a la enmienda presentada por el Partido Popular.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Bien.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para expresarme sobre la enmienda, a la que ya dije que no tenía objeción, pero en reacción a los comentarios de la compañera. ¿Dónde vivimos? Esto no es la República Dominicana, esto no es la República de Cuba, aquí estamos bajo el sistema monetario del dólar. ¿Es que veinticinco mil (25,000) dólares en esta época y en estos tiempos y en esta situación económica se consideran dinero en Puerto Rico? ¿Es que un pequeño comerciante

que tenga una estructura de dos plantas no puede ir al Banco y conseguir veinticinco mil (25,000), cincuenta mil (50,000), treinta mil (30,000) dólares? ¿De qué estamos hablando?

En esta trayectoria de estigmatizar a unos como pobres y a otros como ricos, y los ricos contra los pobres, ¿cuál es la medida? ¿Quién se considera entonces ahora rico, millonario en Puerto Rico? ¿Quién se considera pobre, clase media, clase trabajadora, clase productora? ¿A dónde vamos a llegar?

Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas propuestas?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Consumir mi turno de rectificación en el debate de la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, está en su derecho. Turno de rectificación.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Muy breve. Solamente, quería señalarle al senador Parga que me parece muy improbable que esa cantidad, que él cataloga como ínfima, que creo que dijo que no es dinero, veinticinco mil (25,000) dólares sigue siendo dinero para mucha gente en Puerto Rico. Yo me atrevería decir que la señora de las alcapurrias que él utilizó en su primer ejemplo, no los tenía para hacer la inversión en el negocio que, probablemente, tampoco era hipotecable, porque no estaba sujeto a las garantías que el Banco exigía. Quizás para él veinticinco mil (25,000) dólares no es dinero, pero yo creo que para la señora que vendía frituras, a la que él se refería, sí puede ser una cantidad imposible de reunir para acogerse a la protección de esta Ley.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Vicepresidente del Senado.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas propuestas del portavoz Dalmau? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Vicepresidente del Senado.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Está ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 757, incluyendo las enmiendas aprobadas anteriormente, antes de la reconsideración. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas al título, surgen del Informe. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 907, titulado:

"Para constituir y desarrollar el Programa de Educación a Distancia adscrito a la Administración de Servicios de Educación de Adultos del Departamento de Educación de Puerto Rico y para otros fines."

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Solicitamos en la Presidencia al Vicepresidente del Senado.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Proyecto del Senado 907, pase a Asuntos Pendientes.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1372, titulado:

"Para declarar el 20 de abril de cada año como el "Día de Recuperar Nuestros Valores" en Puerto Rico"."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para un breve receso en Sala.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción... ¿Objeción al receso?
Senador de Castro, para aclarar la situación parlamentaria.
SR. DE CASTRO FONT: Bien sencilla, señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Hubo una confusión.
SR. DE CASTRO FONT: Estoy aquí, hubo una confusión, no he salido del Hemiciclo.
Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción?
SR. GARRIGA PICO: Hay objeción.
SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción del senador Garriga.
SR. GARRIGA PICO: Para expresarme sobre la medida.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, hemos visto este Proyecto, el P. del S. 1372, que nos parece que ciertamente busca aprovecharse de una campaña producida por una compañía publicitaria en Puerto Rico, para promover un punto de vista sobre nuestra sociedad, del cual yo no comparto. Esta campaña es una que busca adelantar un punto de vista extremadamente conservador y catastrófico, en el cual piensa que nuestra sociedad está privada de todos los valores que supuestamente le adornaban en un pasado etéreo, que no logran especificar. Una campaña que busca crear el pesimismo entre los puertorriqueños y reducir el concepto que nosotros tenemos de nosotros mismos.

Señor Presidente, llegan al absurdo de poner en el ascensor de pasajeros del Senado de Puerto Rico un anuncio diciendo que en ese ascensor han viajado doscientas (200) personas en el día de hoy y que ninguno ha sido capaz de decirle, buenos días el uno al otro. Cuando yo, que viajo todos los días en ese ascensor, le puedo decir que no solamente se dicen buenos días, se dan la mano, se preguntan cómo se pasó el fin de semana, cómo está la familia, qué va a pasar en la sesión del día de hoy, y toda clase de interacción humana, positiva y a veces hasta interacción negativa.

Señor Presidente, tienen anuncios absurdos en la televisión de una persona que pretende cruzar la calle por donde no es, y esperan que todo el tráfico de la gran avenida se detenga, porque esta persona ha decidido violar la ley, cruzando la calle por donde no es. Y eso, lo llaman una falta de consideración. Tienen anuncios por la radio presentando un lugar de trabajo, donde unas personas se pasan hablando, otras comiendo, otras haciendo un montón de actividades, como si esas personas estuvieran bien, o más bien, como si el problema fuera esas personas y no la falta de supervisión que tiene que haber en esos sitios.

Y entonces, pretende esta medida establecer en Puerto Rico un día para recuperar nuestros valores. ¿Cuáles valores vamos a recuperar, señor Presidente? Yo no he perdido mis valores, yo no tengo que recuperar mis valores, mis valores están firmes, mis valores están constantes. Los valores de la madre que se levanta por la mañana, a las cinco de la mañana (5:00 a.m.), como las conozco yo en este Capitolio, a preparar sus niños para llevarlos a la escuela, para traer su niño pequeño al cuido en el Senado de Puerto Rico, para poder estar a las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.) trabajando, sin haber podido desayunar. Pasarse todo el día trabajando, para entonces recoger sus niños y volver a su casa, y hacerles comida y prepararlos para que el próximo día puedan estar de nuevo en la escuela. ¿Cuáles son los valores que tiene que recuperar esa mujer?

Los valores de los compañeros que trabajan en este Senado y en la Cámara de Representantes, que dan su vida por su trabajo...

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Vamos a pedirle a los compañeros y compañeras que estamos en el Hemiciclo, que escuchemos a la persona que está en el uso de la palabra, que es el senador Garriga Picó.

Adelante.

SR. GARRIGA PICO: …, que están llevando a cabo su trabajo de la manera que lo deben llevar a cabo. ¿Cuáles son los valores que tienen que recuperar esos compañeros? Los compañeros conciudadanos puertorriqueños, que están en este mismo momento ofreciendo su vida, su tranquilidad, su integridad, defendiendo a nuestra Nación en guerra fuera del territorio nacional. ¿Cuáles son los valores que tienen que recobrar estas personas? A lo mejor es una compañía de

publicidad. Son las compañías de publicidad las que tienen que averiguar cuáles son los verdaderos valores del Pueblo de Puerto Rico.

Señor Presidente, a lo mejor algunos están tratando de recordar el sentido de la palabra "lealtad". Pero ése no es un problema que podamos resolver por ley. En Puerto Rico tenemos valores fundamentales, creemos en la democracia, creemos en la libertad, creemos en la igualdad de los ciudadanos ante la ley, luchamos en el momento que eso se viole. Nos ponemos airados de ver cuando se cometen injusticias. Tenemos los valores de la solidaridad. Cuando hay un huracán, nos ayudamos los unos a los otros. ¿Cómo vamos a dejar que una campaña archiconservadora, depresiva en los medios convierta al Senado de Puerto Rico a un fotuto de esos valores, de esa falta de valores que demuestran, esa falta de conocimiento de los valores de parte de estas compañías.

Señor Presidente, yo tengo fe en el Pueblo de Puerto Rico. Yo creo en los puertorriqueños. Yo creo en los valores que tienen los hombres y las mujeres de esta patria. Yo creo en los valores que se les enseñan a los niños. Y si en algunos sitios tenemos limitaciones en esos valores por problemas que haya en la socialización, señor Presidente, yo le aseguro que no es porque en el pasado los tuvieran y ahora parten. Vivimos una sociedad fuertemente basada en unos valores, que compartimos con el resto del pueblo americano y que compartimos con el resto de los países del mundo entero. Pero no podemos estar pensando de que aquí los valores sencillamente son los que quieran imponérsele a través de unas campañas de radio o de televisión.

Señor Presidente, yo creo que es necesario que nosotros le demos aún mayor énfasis a la enseñanza de valores dentro del sistema educativo. Pero eso de recuperar, eso de querer decir que los hemos perdido, es una equivocación, excepto cuando usted guarda nociones románticas del nacionalismo nonosentesco, que piensa que la gran familia puertorriqueña tenía sus grandes valores y sus grandes logros en un Siglo XIX o en un pasado que en realidad no llega a especificarse.

Yo creo en Puerto Rico, en el del presente y en el del futuro. En el Puerto Rico que será el Estado 51 de la Nación Americana. El Puerto Rico que habrá de ir progresando a cada momento. En el Puerto Rico que basará ese progreso en los valores que en este momento ostenta la ciudadanía de Puerto Rico. ¡Que viva Puerto Rico! ¡Abajo las campañas para menospreciar los valores del pueblo puertorriqueño! He dicho.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, me levanto para expresarme a favor de esta medida. Y luego de escuchar las expresiones que acabo de escuchar, de la persona que las acaba de hacer, y de los eventos que se han dado en Puerto Rico en las últimas horas, particularmente, este pasado fin de semana, entiendo y me explico por qué estamos como estamos y por qué es tan necesario aprobar esta medida. He dicho, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vicepresidente.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago y luego la compañera Arce.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente. Yo me opongo al Proyecto del Senado 1372, por dos razones. Primero, escuchaba el turno del senador Garriga Picó y coincido con muchos de los señalamientos que él ha hecho. Pero fíjese, que precisamente él señala como valores el que Puerto Rico se convierta en el Estado 51, el que nuestros jóvenes vayan a morir en las guerras de los Estados Unidos. Para mí, esos no son valores, para mí eso es una barbaridad. Eso quiere decir que los valores son completamente subjetivos. Nosotros no podemos legislar y decir, durante

este cuatrienio vamos a recuperar los valores del uno al diez, porque son los valores que prevalecen en este cuatrienio. Y cuando cambia la Administración, cambian los valores, porque cambian las premisas morales de cada cual. Eso no se legisla.

Por eso no creo que sea adecuado aprobar un Proyecto como éste. Pero hay otra razón. Yo me había opuesto ya a este Proyecto en la Reunión Ejecutiva y, cuando comenzó la sesión de hoy, surgió lo que me parece que es la mejor razón para ni siquiera considerar este Proyecto, y así se lo pedí al Presidente de Reglas y Calendario. Ustedes vieron cómo empezó la sesión del día de hoy, entre gritos, entre insultos, palabras despectivas de un Senador a otro. Y nosotros vamos a decirle al país, que el Senado que empezó así la sesión, ha aprobado un proyecto para recuperar nuestros valores. Pero es que eso es un acto de cinismo. Y sé que no es la intención de la autora de la medida, pero las cosas se dan en las particulares circunstancias del momento.

Y con lo que está pasando en Puerto Rico, nosotros venir a... Nosotros somos ahora los árbitros de la moralidad y de los valores y lo vamos a legislar. Yo creo que, independientemente de los otros argumentos y la primera razón que expuse para estar en contra de lo que ha dicho el senador Garriga o lo que tenga que decir cada cual hoy, hoy es un día muy malo. Realmente, un mal día para que nosotros figuremos como los que le estamos dictando la agenda al Pueblo de Puerto Rico de cómo se van a recuperar los valores.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Le corresponde el turno a la compañera Arce Ferrer, después la compañera Sila Mari González y luego el compañero Fas Alzamora.

Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Interesante el debate que se está dando en la tarde de hoy. Y quizás aquéllos y aquéllas que nos pueden estar viendo, ya sea a través del Internet o sea a través del Canal 10, reafirmarán una pregunta que todos y todas nos hacemos. ¿Qué nos pasa, Puerto Rico? Aquéllos que el pasado sábado caminaron que, sea de paso, nos habían invitado a cada uno de nosotros, pidiendo acciones afirmativas a una realidad, que con lo que hemos escuchado se pretende que hagamos como el avestruz y que esto no es parte de nuestro quehacer ni nuestro compromiso.

Aquellos hombres y mujeres que el pasado sábado se dieron cita aquí en las escalinatas del Capitolio; unos recordando un aniversario más de la muerte de Nichole Muñiz, otros recordando las vivencias de lo que hoy no queremos reconocer, pérdida de valores, del respeto a la vida, del respeto a unos con otros, a la justicia, a la responsabilidad que conlleva cada uno de los derechos. Esos son los valores que, lamentablemente, se están perdiendo.

Que haya una gran mayoría de los que Dios nos dio la bendición de vivir en esta Isla y reafirmamos cada día uno de esos valores. Pero hay que reconocer que por el otro lado, aunque no nos guste reconocerlo, la pregunta está ahí. Porque es la realidad que se vive y que cada día se pone de manifiesto, cuando las páginas del país, de los medios de comunicación, hablan de niños y niñas que han sido no solamente violados, maltratados, hasta asesinados. ¿A qué se refiere entonces? ¿Eso no es pérdida de valores fundamentales del derecho a la vida, del derecho a la sana convivencia?

Que aquellos cerca de ocho mil (8,000) jóvenes, que se dieron cita este pasado sábado en los terrenos del Morro, pidiendo acción y aceptando el reto de estar disponible, quizás hacer lo que no queremos hacer los adultos, a ser ejemplos positivos y ayudar a otros y a otras a mantener esos valores para poder tener la calidad de vida que todos y todas queremos.

Nos preocupa y nos ocupa cuál es la verdadera objeción o qué es simplemente no entender la intención de esta medida, que con la aprobación en el día de hoy es reafirmar, precisamente, ese compromiso, que sumado al que hicieron ocho mil (8,000) jóvenes que se dieron cita en el Morro, al igual que a los adultos y jóvenes que estuvieron aquí en la escalinata, que están dispuestos a ayudar, a remar, a concienciar y, sobre todo, a recordar un valor fundamental, que la paz es el respeto al derecho ajeno.

Y que de la misma forma que reclamamos derechos, el derecho garantizado, diz que garantizado en la Carta Magna, en la Constitución, el derecho a esa felicidad, que no estemos nosotros solos reclamando el derecho, sino aceptando la responsabilidad que conlleva ese derecho. De eso es que se trata esta medida, y el que no quiera reconocerlo, que se tiren por ahí y pregunten lo que otros se preguntan. ¿Qué nos pasa, Puerto Rico? No es clamor, como se ha querido decir aquí o un concurso con una campaña publicitaria, que reconocemos la efectividad que ha tenido la misma. Según los académicos, ya han empezado a reconocer, estudiando precisamente cuáles serán los frutos de esa campaña.

Y nosotros aquí hoy, mientras hay un clamor, simplemente hoy algunos compañeros o compañeras pretenden, al no votar a favor de una medida de esta naturaleza, hacer como el avestruz. Que sean los jóvenes que se reunieron en el Morro, que sean los que caminaron o que sean las campañas publicitarias las que entonces hagan lo que todos debemos hacer. Por eso les invito a la reflexión y que unan sus votos para ayudar a cambiar esa visión; y que aquéllos y aquéllas que quizás con sus acciones no están concientes de que sí están en riesgo de perder esos valores, podamos reafirmar y rescatar los mismos. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Arce Ferrer.

Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, quiero hacer unas expresiones sobre el Proyecto del Senado 1372, de la autoría de la compañera senadora Arce Ferrer. Aunque entiendo, y porque he conocido y he llegado a conocer, me parece que bastante bien a la compañera senadora Lucy Arce, sé de la preocupación que ella tiene como lo tiene esta servidora, de la situación que se está dando en nuestro país. Y yo me atrevo a decir que no es en Puerto Rico solamente, sino a través del mundo, de la pérdida de valores. Sin embargo, me parece que el declarar un día en particular como el "Día de Recuperar Nuestros Valores", es totalmente inapropiado. Y el hecho de que esta Legislatura lo esté considerando en el día de hoy, cuando nosotros como Senado, aparentemente no podemos dar el ejemplo de lo que son valores, me parece sumamente irónico el que estemos...

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para plantear una Cuestión de Privilegio Personal...

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste, brevemente?

SR. PAGAN GONZALEZ: ...o del Cuerpo, señor Presidente. Es que la senadora González establece o pone en duda los valores del Cuerpo del Senado de Puerto Rico. Creo que es una expresión generalizada que no es apropiada. Cada quién tenemos nuestros valores, los respetamos, los tenemos y los llevamos a cada uno de los lugares que nos presentamos, y no es adecuado decir que este Cuerpo no representa los valores del pueblo puertorriqueño y nuestros valores.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a tratar de circunscribir el debate al contenido de la medida, y evitar referencias generalizadas. Los valores es un aspecto bastante amplio, obviamente, hay

personas que tienen discrepancia en cuanto a cuáles son los valores correctos, y vivimos en una democracia para que cada cual tenga sus valores.

Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Podría ser más específica, pero como no voy a recrear lo que pasó aquí en el día de hoy, yo creo que todos los puertorriqueños han tenido la oportunidad, este pasado año y medio, de ver lo que está ocurriendo aquí, pues no voy a hacer más expresiones sobre ese tema en particular.

Lo que tengo que decir es que esta servidora presentó la Resolución de investigación 717, porque en el cuatrienio pasado se comenzó un Programa de Cursos de Etica y Valores en las escuelas públicas de nuestro país, precisamente, para integrar la ética y los valores a los cursos que se estaban dando en las escuelas públicas del país. Porque nos parece que tenemos que comenzar con nuestros jóvenes. Sin embargo, ese Proyecto se ha estado desmantelando en el Departamento de Educación. Posteriormente, presenté el Proyecto del Senado 1551, para que se establezca un Programa de Cursos de Etica y Valores en todas las escuelas públicas de nuestro país.

Si nosotros verdaderamente queremos hacer algo proactivo, no solamente con nuestro ejemplo, podemos empezar por ahí, si no también, si vamos a hacer algún tipo de legislación respecto a los valores, me parece que debemos empezar por tratar de insertar en el Sistema de Educación de nuestro país cursos que puedan impartir los maestros para que nuestros niños y jóvenes sepan lo que es el civismo, lo que son los deberes ciudadanos y las responsabilidades ciudadanas. Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora González Calderón. Le corresponde el turno al senador Fas Alzamora.

Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo quiero comenzar mi exposición breve sobre este Proyecto, en expresiones de admiración y de reconocimiento y respeto a la autora de esta legislación, la compañera Lucy Arce. La compañera ha demostrado, en sus ejecutorias como legisladora, en sus ejecutorias profesionales, y desde que era estudiante allá en el colegio, en la misma época que yo también estudiaba, la conozco desde esa época. Era una mujer de gran valía, vertical, y aunque discrepemos ideológicamente en el aspecto del status político en Puerto Rico, reconozco que es una mujer que hace que podamos hablar muy bien de las mujeres puertorriqueñas, porque es digno ejemplo de lo que es una mujer que se dedica a defender los mejores valores del Pueblo de Puerto Rico.

Pero en esta medida, en particular, por razones que habré de explicar, no puedo favorecer la medida. No la puedo favorecer, porque el propio título, para empezar, que dice: Ley para declarar el 20 de abril de cada año como el "Día de Recuperación de Nuestros Valores en Puerto Rico", implica que este pueblo no tiene valores; porque se recupera lo que se perdió, se recupera lo que se nos fue y lo tuvimos que volver a coger, lo recuperamos.

Y yo creo, y sé que ésa no es la intención de la compañera ni de nadie aquí, porque habrá algunas personas que son minorías en este país, que no tienen colores políticos, que tal vez los valores relativos de los que se conocen como valores de una sociedad, pues no los tengan en su totalidad. Porque todo ser humano, aunque sea un valor tiene y alguna bondad. Por cada virtud que tenga un ser humano, representa un valor como ser humano. Y el peor de los seres humanos, desde el punto de vista, porque falle a la sociedad en no seguir el ordenamiento jurídico, que pueda estar confinado o hasta libre, porque no lo han cogido, siempre tiene algo, alguna virtud, por lo tanto tiene algún valor.

Pero a lo que me refiero es que no podemos llegar a la conclusión de que hemos perdido los valores, porque esto es un país de muchos valores. Una cosa es, ¿qué nos pasa, Puerto Rico?, de cosas que suceden en forma ilustrativa de que debería serse más cortés de una forma, debería actuarse de otra forma, ¿por qué antes hacíamos esto y ahora no lo hacemos?, y otra cosa es llegar a la conclusión con el título de una legislación que no tenemos valores. Porque, vuelvo y repito, recuperar algo es algo que se perdió, y esto es un país de muchos valores.

Y la mayoría de este país tiene valores, conforme a lo que se vive en el momento, que si compara uno con épocas pasadas, pues los valores son cambiantes. Por lo tanto, es posible que la valorización de aquella época, conforme a lo que se vivía y las circunstancias, era distinto a lo de ahora, y no por eso se han perdido valores, es que los valores han cambiado. Naturalmente, hay algunas cosas, dentro del patrón general de lo que pudiera ser la valorización de una sociedad, puede ser que haya algunas áreas que están siendo afectadas más que en el pasado, y que sean valores iguales al pasado que no han cambiado.

Y en ese sentido, pues sí habría que recuperar esa parte de la valorización de los valores de la sociedad, pero hacerlo en términos genéricos, es una admisión, es hasta una presunción, si se pone por ley, de que este país no tiene valores. Y yo eso no lo puedo aceptar, porque me siento orgulloso de la nación donde nací y donde vivo, que es la nación de Puerto Rico, y obviamente, me parece que es una nación con muchos valores. Que hay que mejorar unos aspectos relativos, perfecto, pero no hay que recuperar valores, porque tenemos una sociedad de muchos valores.

Y si comparamos los valores de esta sociedad con otras sociedades, que puede ser, inclusive, hasta los mismos Estados Unidos, que son relativos, podríamos decir que tenemos más valores que los Estados Unidos o más valores que Argentina o más valores que España. Y allá podrían decir que lo propio al revés, en viceversa, porque es relativo.

En una visión, en mi experiencia aquí, de veintinueve años y medio (29 ½), aprendí desde un principio que la ética y la moral no se legisla. Y como la ética y la moral no se legislan, me parece que esto es un esfuerzo directo o indirecto o subliminal de legislar ética y moral; y eso no se puede legislar.

Así que, me parece, que esta legislación con la mejor intención, producto de un ser humano especial que admiro y respeto, como a la senadora Lucy Arce, me parece que desde el punto de vista legislativo, no tiene cabida para que se pueda aprobar, porque la moral y la ética no se legislan. Porque, en todo caso, sería buscar una redefinición de valores y los valores son cambiantes y estaríamos plasmando en una legislación, algo que después al cambiar, se estaría violando una ley. Realmente, es confuso el aspecto de hablar de valores.

Por ejemplo, escuché un senador, amigo y fraterno, hablar que para él el valor es la estadidad. Para mí el valor es todo lo contrario. Si yo fuera a hablar de status aquí, yo diría que la estadidad es la negación de la puertorriqueñidad. Porque es desaparecer a Puerto Rico como nación, para diluirlo en otra nación, porque no pueden ser la misma nación, o somos puertorriqueños o somos estadounidenses. Y ese es mi valor, no digo que es indigno, yo creo que cada cual de los argumentos de status tienen su dignidad. Pero, obviamente, yo no podría ser estadista, nada más que por saber que me van a diluir a Puerto Rico, mi nación, como una "alka-seltzer" en el agua en los Estados Unidos. Y para mí eso es perder mi valor principal, mi origen, mi naturaleza propia, donde nací y donde me siento orgulloso de nacer.

Así que, utilizando el mismo argumento del compañero Garriga Picó, debo decir que no hay forma de legislar valores. Porque para lo que él es el valor, para mí es una desvalorización como ser humano que me diluyan en otra nación a través de ponerme estado y asimilado de otra nación que respeto, que quiero como asociado, pero nunca diluido y asimilado. Por estas razones anuncio,

señor Presidente, que no tengo forma de poderle votar a favor, a pesar de que reconozco nuevamente la buena intención de la compañera.

Los valores no se legislan, la ética no se legisla y no podemos poner una presunción automática de que Puerto Rico no tiene valores, porque si por algo me siento orgulloso de ser puertorriqueño es por los muchos valores que tiene esta sociedad puertorriqueña de la cual me siento orgulloso de pertenecer. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente, voy a hacer unas breves expresiones sobre esta medida. Y es que yo reconozco y doy fe de la buena voluntad de la senadora Lucy Arce en la presentación de esta medida y de cuáles son sus intenciones, pero a la misma vez también reconozco las expresiones, la realidad de las expresiones que hace el senador Garriga Picó. Y me parece que luego de escuchar y ver, tanto la buena voluntad de la Senadora como la realidad de las expresiones que hace el senador Garriga Picó, tal vez sí Puerto Rico vive una crisis social, política y económica que se ha agravado significativamente bajo esta Administración, pues sí esto crea y genera la necesidad de que tal vez se necesiten unos días o unas situaciones donde podamos buscar sosiego en el pueblo puertorriqueño.

Pero, el nosotros establecer y hablar de recuperar valores, es un concepto extremadamente amplio. Primero, como decía el senador Fas Alzamora, hablar de recuperar nuestros valores es aceptar algo que no es una realidad; pensar que todo está perdido, cuando hemos pasado por situaciones, en nuestro país, difíciles y hemos encontrado que sí hay un pueblo que tiene unos valores extraordinarios. ¿Que hay situaciones que se han agravado? Pues sí, existen.

Pero ese concepto de valores y de moral es tan amplio, que existen en nuestro planeta compositores que dicen que la moral es geografía, que la moral se debe dar en un curso de geografía, ¿por qué? Porque lo que está permitido en Puerto Rico, está prohibido en China; o lo que está prohibido en China, está permitido en Puerto Rico. Y ahí podemos ver y analizar lo amplio de lo que son los conceptos de los valores o la moral. También, podemos recordar un autor o un filósofo de hace miles de años, hace miles de años un filósofo dijo: "La juventud de hoy está perdida.". Imagínese ustedes cómo es, y tan cambiantes y tan amplios que son estos conceptos.

Por eso, yo, señor Presidente, respecto a esta medida, sí propongo que se pueda analizar para cambiar la fraseología y traer una medida que tal vez pueda generar en nuestro país un día de reflexión o dedicar un día al análisis de nuestro pueblo o al estudio o el pensamiento, como se le quiera llamar, de nuestro pueblo respecto a la crisis política, social y económica, y cómo se ha ido incrementando en nuestro país. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señor Presidente. De hecho, el senador Pagán me da base para lo que yo quiero explicar, que yo creo que él tiene mucha razón en lo que acaba de decir. Y es en el sentido que, tal vez, estemos utilizando el lenguaje inapropiado. Yo creo que lo que se quiere decir aquí es en realidad más que valores, es reglas de cortesía. Cuando uno ve la campaña a la cual hace referencia este Proyecto, uno se da cuenta que a lo que va dirigido es a reglas de cortesía: Buenos días, Gracias, ¿Cómo está usted? No necesariamente a cómo es el Pueblo de Puerto Rico en su propio ser. Y me gustaría mirarlo desde esa perspectiva. Lo segundo es, señor Presidente, que si fuera lista de valores, me gustaría que me las enumeraran para yo poder decidir cuáles, cómo y dónde.

Finalmente, señor Presidente, noté que se creó un medio debate, en torno a si el Cuerpo Legislativo está o no capacitado para atender estos asuntos. Hay que recordar que los Cuerpos

Legislativos son un reflejo de la sociedad; por lo tanto, nosotros somos lo que es el Pueblo de Puerto Rico. Cuando aquí se oye un grito estridente o se oye un insulto o se oye una palabra mal sonante, en realidad, nosotros somos la representación del Pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es para saber si nadie va a utilizar la palabra para cerrar el debate.

SR. PRESIDENTE: Sí, el senador Arango, ¿usted va a hacer expresiones?

SR. ARANGO VINENT: A solicitar una moción para devolver el Proyecto a Comisión.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay objeción, porque quisiera decir unas palabras antes de enviarlo a Comisión.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a permitir que se puedan decir palabras y no van a haber enmiendas a presentarse en el "floor".

Senador de Castro Font, si más nadie va a hacer uso de la palabra.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado, ¿usted no ha hablado todavía?

SR. TIRADO RIVERA: No, no he hablado todavía.

SR. PRESIDENTE: Adelante con su turno de exposición.

SR. TIRADO RIVERA: Simplemente, señor Presidente, quiero dejar para récord, prácticamente lo mismo que los compañeros han estado hablando. Pero, decir que si fuera el "Día de Promover Nuestros Valores", yo no tendría problema ninguno en aprobar esta medida, pero ser el "Día de Recuperar Nuestros Valores", con eso sí que tengo problemas, señor Presidente. Es todo lo que quería decir. Si quieren tomarlo como una enmienda...

SR. PRESIDENTE: Sí, la senadora Arce...

SR. TIRADO RIVERA: ... para que la presenten, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce, el senador Cirilo Tirado sugiere la enmienda de que donde dice: "Día de Recuperar" sea "Día de Promover Nuestros Valores". ¿Habría objeción a esa enmienda?

SRA. ARCE FERRER: Si la aceptación de la enmienda conlleva la aprobación de la medida, yo no tendría objeción de clase alguna, porque el fin es precisamente no solamente responder a un reclamo sobre la reafirmación de los valores que nos han distinguido como pueblo.

Ahora, señor Presidente, esta medida tuvo la oportunidad de ser analizada, de ser evaluada, de haber sido convocada una reunión ejecutiva para el análisis de las mismas. Y lo que se está dando aquí hoy nos debe, quizás, servir como base para que cuando se den reuniones ejecutivas, la única persona que trajo a la consideración de esta servidora su preocupación fue la compañera María de Lourdes Santiago, cuando la misma se vio en reunión ejecutiva.

Pero, sí hay el interés y hay el compromiso de que se viabilice la aprobación de un proyecto de ley, que viene no solamente a una iniciativa legislativa de esta servidora, sino la reafirmación desde que se radicó de cientos de organizaciones comunitarias, de cientos de organizaciones de base de fe y de ciudadanos particulares, que ven la necesidad de promover esos valores y que podamos tener una respuesta afirmativa a la pregunta que una gran mayoría de los puertorriqueños, aunque muchas veces no querramos reconocer, se hacen, ¿qué nos pasa, Puerto Rico? Yo no tendría problemas, porque el fin sería, precisamente, reafirmar y ayudar a que todos y todas enfoquemos o reenfoquemos nuestra agenda a favor de esa calidad de vida.

SR. PRESIDENTE: A la moción del senador Cirilo Tirado, para que dondequiera que se haga referencia al día que se está declarando, diga "Día de Promover Nuestros Valores en Puerto Rico", ¿hay alguna objeción? Habiendo objeción, los que estén a favor...

¿A expresarse sobre la enmienda? Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, quiero unir mis palabras a las que han establecido que la intención de la compañera Lucy Arce, al presentar esta medida, es una que busca el bienestar, desde el punto de vista que ella lo ve. Pero, señor Presidente, el problema es que aquí hay una visión equivocada, y la enmienda que presenta el compañero Cirilo Tirado, no resuelve lo que es el problema fundamental que tiene esta medida. El problema fundamental de esta medida no es que sea puertorriqueña o no sea puertorriqueña, los valores de Puerto Rico, en gran parte, son los valores de toda la civilización occidental. Por eso en los currículos de las universidades y de las escuelas se enseñan los valores y la historia de la civilización occidental, para que aprendamos esos valores y aprendamos el origen de esos valores.

El problema de Puerto Rico, por lo tanto, la realidad de Puerto Rico, más bien, es que vive dentro de esa realidad de los valores de la cultura occidental. Por lo tanto, la enmienda del compañero Cirilo Tirado, en realidad no atiende a lo que es el problema fundamental. El problema fundamental de esta medida, señor Presidente, lo ha expresado con toda claridad el compañero Fas Alzamora, querido colega y fraterno, cuando dice que supone que nosotros hemos perdido algo, que nosotros hemos, en el camino, dejado de tener unos valores; y eso, sencillamente, señor Presidente, no es correcto.

No es correcto para la inmensa mayoría de los ciudadanos de Puerto Rico, que viven una vida productiva, que viven una vida con un ánimo esforzado, que viven una vida amorosa, junto a sus seres queridos. Y si bien hay algunas personas que han fallado en ese camino, y a lo mejor han cometido crímenes, a lo mejor han sido descorteses, a lo mejor han sido inmorales, también es cierto, señor Presidente, que eso no se debe a que haya habido una pérdida fundamental de los valores del pueblo puertorriqueño; se debe unas veces a la forma descarriada en que esas personas han vivido sus vidas y otras veces, por las deformaciones que se dan dentro de ciertos ambientes de esos valores.

He dicho, en mi turno anterior, que estoy a favor de que se refuerce la enseñanza de valores. Pero no es mediante un proyecto que lo que busca es ensalzar un programa de anuncios de radio, una campaña de anuncios de radio que proveen una visión negativa de Puerto Rico y de los puertorriqueños que se les olvida decir las cosas buenas que tenemos los puertorriqueños, para hacer énfasis en las cosas malas que a lo mejor ocurren en algunas ocasiones.

Por eso, señor Presidente, tengo que oponerme a la enmienda, porque a lo mejor con toda la buena intención, el compañero Cirilo ha presentado esta enmienda, pensando que subsana lo que es el problema fundamental; y al contrario, yo creo que no resuelve nada.

Por eso, entendía que un compañero iba a estar presentando una moción para que esta medida fuera devuelta a Comisión, y dentro de la Comisión, se estudiara tanto la manera de hacer el planteamiento de los valores, que es importante y necesario, sin referencia a la campaña publicitaria, que al fin y al cabo lo que hace es tergiversar, desde el punto de vista legislativo, lo que puede ser la intención legislativa, y al fin y al cabo, buscar la manera en que se celebren esos valores, pero no, señor Presidente, unos valores conservadores, estáticos y retrógrados, que sean unos valores de futuro, de creación de un nuevo Puerto Rico.

El compañero Fas Alzamora quiere un Puerto Rico separado de Estados Unidos, distinto a Estados Unidos; yo lo quiero junto a las otras 50 Estados, yo quiero que sea un Puerto Rico donde podamos ser tan puertorriqueños como americanos. Porque el compañero Fas Alzamora no deja de

ser puertorriqueño para ser caborrojeño, y yo no dejo de ser puertorriqueño para ser americano. Un Puerto Rico, donde valoremos la iniciativa privada, la creatividad de los puertorriqueños, los valores de la ciencia, que a lo mejor no teníamos en el Siglo XIX, pero que hemos adquirido a lo largo del Siglo XX.

Los valores de la importancia de la tecnología y de la humanización de esa tecnología, para que la tecnología sirva al hombre y a la mujer y no la mujer y el hombre a la tecnología. Los valores de una sociedad basada sólidamente en el derecho, pero no en el derecho para oprimir a los otros puertorriqueños, sino el derecho para realzar la vida del pueblo, para realzar el bienestar de cada uno de sus componentes.

Señor Presidente, no se resuelve este problema fundamental que les planteo con la enmienda que ha hecho el compañero Cirilo Tirado. Vamos a devolver esta medida a Comisión, vamos a ver que la Comisión estudie de la manera en que podemos, de verdad, contribuir a esos valores positivos del Pueblo de Puerto Rico y los valores del futuro del Pueblo de Puerto Rico, en vez de estar, en este momento, tratando de poner parchos que no resuelven el problema. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, no quise levantar una Cuestión de Orden para no interrumpir al compañero, cuando me citó equivocadamente. Yo en ningún momento he dicho que quiero la separación de Puerto Rico de Estados Unidos, dije claramente que quiero la asociación. Lo que no quiero es la disolución de Puerto Rico en los Estados Unidos, como sería la estadidad. Aclarado eso, le quiero decir que yo soy caborrojeño y puertorriqueño, porque Cabo Rojo es parte de la nación puertorriqueña, pero Puerto Rico no es parte de la Nación Norteamericana, porque somos nación por derecho propio. Muchas gracias.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, antes de completar las enmiendas que faltan para dejarlas todas en el récord, quiero utilizar, pues el turno. He escuchado a los compañeros hoy debatir, unos por la tangente, otros al grano, pero lo más importante con respecto a los valores, compañeros, es que hay tres instituciones en Puerto Rico, que por más que podamos nosotros estar aquí debatiendo, son instituciones que siempre van a estar ahí: la familia, la iglesia y la escuela, representada por el Gobierno. Esas tres instituciones son las que inciden directamente en la creación de ese abstracto de valores, que no es otra cosa que una conducta de vida. Una conducta que tú mismo la llevas, conforme a tu escala aprendida de esas tres instituciones.

Así es que, por eso, cuando habla del "Día de Recuperar", me preocupa el hecho de que recuperemos, cuando se habla de recuperar, es algo que se ha perdido; y no todo está perdido. Cuando hablamos de promover, precisamente, hablamos de promover esos valores de esas tres instituciones, que están ahí, que nos guían de día a día, que nosotros mismos aquí, en la Legislatura, cada vez que establecemos nuevas leyes, lo que estamos estableciendo, precisamente, es un código de vida, son vivencias que le damos a la sociedad para que puedan caminar, según se nos ha enseñado, en esas tres básicas instituciones, bien sencillo. Por eso planteo lo de promover, mejor, porque promover está ahí siempre fijo, no implica que se ha perdido.

Las enmiendas, señor Presidente, en la página 2, línea 11, donde dice "recuperaciones" debe decir "promoción de nuestros valores". En la misma página 2, línea 3, donde dice "Día de la Recuperación" debe ser "Día de la Promoción de Nuestros Valores en Puerto Rico". En la misma página 2, última línea, de la Exposición de Motivos, donde dice "Recuperación" debe decir

"Promoción de los valores". Son todas las enmiendas, señor Presidente, sometidas al cuerpo de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas? Habiendo objeción, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobadas las enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para una enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Para qué?

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: No, hay que aprobar la medida primero.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: A eso iba, Cuestión de Orden, no se ha aprobado la medida.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para cerrar el debate. Señor Presidente, hemos estado inmersos en un debate en la tarde de hoy, en torno a esta medida, que parecía algo sencillo en todo el sentido de la palabra. Sencillamente, la compañera Arce Ferrer trae a la consideración del Cuerpo una medida para reconocer el día de nuestros valores como puertorriqueños. ¿Qué de malo tiene eso? ¿Cuál ha sido el problema? Que unos traten de levantar una situación interna. Que otros quieran levantar una situación del status de Puerto Rico. De hecho, hasta hablar de la estadidad para Puerto Rico. En nada tiene que ver la situación de nuestros valores con la estadidad ni los argumentos del compañero Fas Alzamora, si fuera a estar en contra por eso, que el mismo lo explicaba, que si fuera a hablar en torno a nuestros valores por la estadidad, él estaría en contra, como autonomista.

Recordando también, para hacer el efecto histórico, de que Muñoz Rivera favoreció la estadidad para Puerto Rico y la ciudadanía americana. Nuestro ex Comisionado Residente en Washington, y como diría el Presidente de los Estados Unidos de aquel entonces, el Primer Ministro puertorriqueño.

Ciertamente, es algo sencillo. La pregunta es, ¿si tenemos que recordar y ratificar diariamente nuestros valores? Claro que sí. Decía la compañera González Calderón y otros, como la compañera Portavoz independentista, que nos hablaba sobre la situación de si en este Hemiciclo estaba representativo del Pueblo de Puerto Rico. Claro que sí, los hay buenos y los hay malos. Para algunos de los que están viendo por televisión, algunos me quieren y otros me odian; como algunos van a querer a muchos de los que están aquí y a otros los van a odiar o no querrán votar con ellos una vez más o se equivocaron o que querrán seguir votando por ellos, como lo han hecho con el compañero Fas Alzamora en las últimas ocho ocasiones.

Es sencillo, ¿pero qué tiene de malo recordar un día para los puertorriqueños nuestros valores? Aquí se aprobó una legislación recientemente, en los últimos meses en la pasada Sesión, para darle tres minutos de reflexión en las escuelas públicas de Puerto Rico. ¿Y qué de malo tiene eso? Alguien habló que se iba a hablar de la religión judía o de la católica o de la episcopal, como el Presidente del Senado. Nadie ha hablado de eso. Es, sencillamente, que necesitamos buscar los valores. Los valores están en uno.

¿Cuál es el valor que tú quieres recordar? El que te dé la gana. A lo mejor los valores que yo quiera recordar como puertorriqueño, no los quiere el compañero Cirilo Tirado o no los quiere el compañero Garriga Picó, pero los que yo quiero, yo los recuerdo ese día y los reafirmo todos los días. Y el pueblo pasará juicio sobre los valores que tenga este legislador o cualquiera de los veintisiete (27) legisladores en el Senado de Puerto Rico en este cuatrienio.

Me parece que hemos levantado una suspicacia y hemos levantado un debate innecesario en la tarde de hoy con este particular. Pero, como decía la compañera González Calderón y la portavoz Santiago, representativo, directo de lo que es este Senado. Y a fin de cuentas, aquí yo estoy seguro que nadie va a convencer a nadie, pero, ¿para qué hablamos aquí?, ¿para qué entramos en un debate? Antes era para el récord, para el Diario de Sesiones. Pero ahora, al beneficio de la tecnología y en el año 2006, hablamos para que el pueblo nos observe y nos escuche, porque está la prensa tirando indirectas siempre, en una que otra ocasión.

O sea, que esos valores que tenga este legislador o que tenga el Presidente McClintock o los Portavoces o los miembros de este Senado, el juicio lo hará el Pueblo de Puerto Rico, señor Presidente. Como el valor de ahora, de interrumpirme innecesariamente. Ese es el valor de la educación del compañero Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, en su exposición, el Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario...

SR. PRESIDENTE: ¿Usted está haciendo un planteamiento de una...

SR. GARRIGA PICO: Es una Cuestión de Privilegio Personal.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Exprese sucintamente en qué consiste la Cuestión de Privilegio Personal.

SR. GARRIGA PICO: Tiene que ver con que el Senador, Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, en su exposición está haciendo alusión a que los compañeros, de hecho es un Privilegio de Cuerpo, todos los compañeros están participando en el debate con el propósito de aparecer en la televisión...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. GARRIGA PICO: Y que no me interrumpa, el señor Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. DE CASTRO FONT: Se puede interrumpir. Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. GARRIGA PICO: ...con el propósito de aparecer en la televisión y él no puede...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Estoy atendiendo una Cuestión de Privilegio.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay una Cuestión de Orden planteada.

SR. PRESIDENTE: Okay.

SR. DE CASTRO FONT: Para eso usted me tiene aquí sentado.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Okay. El compañero Garriga no está sucintamente explicándome en qué consiste la Cuestión de Privilegio.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden, a eso es que voy.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: El compañero todavía no conoce el Reglamento o es personal el privilegio o es de Cuerpo. Que explique, para ver sus valores.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

Senador de Castro, adelante con su turno.

SR. DE CASTRO FONT: Ha culminado los valores del compañero. Por lo antes expuesto, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

Hay una enmienda de título. El senador Cirilo Tirado tenía una enmienda de título que hacer.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay enmiendas al título incluidas en el Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay una enmienda adicional al título que trajo el compañero Cirilo Tirado. Solicitaría a Secretaría que presente la misma.

SR. PRESIDENTE: Señor Subsecretario.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 1: después de "Día de" tachar "Recuperar" y sustituir por "Promover".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1469, titulado:

"Para establecer que las Escuelas de Educación de las Universidades Públicas y Privadas reconocidas y debidamente acreditadas por el Consejo de Educación Superior establezcan como parte de los requisitos de graduación a los estudiantes de las Escuelas de Educación la aprobación de las Pruebas de Certificación de Maestros de Puerto Rico."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la enmienda propuesta.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Que se presente la enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Ah, perdóneme. Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Texto:

Página 3, línea 5: después de "aprobación" añadir "sus disposiciones serán aplicables a estudiantes que inicien sus estudios universitarios con posterioridad a dicha aprobación".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la enmienda? Habiendo objeción a la enmienda, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la enmienda.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Todavía no ha comenzado el debate. Vamos a permitir que el compañero de Castro comience el debate.

Senador de Castro, ya usted había iniciado la consideración de la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Ya usted había iniciado la consideración de la medida?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, si me dieran un tiempo, en lo que yo estoy conversando con el Secretario, como siempre hemos hecho, y estamos, sí, ya empezamos, se aprobaron las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Okay, pues entonces podemos reconocer a la compañera.

SR. DE CASTRO FONT: Estaría en récord para que ella cogiera un turno.

SR. PRESIDENTE: Okay, adelante, compañera María de Lourdes.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente. El Proyecto del Senado 1469, propone que "las Escuelas de Educación de Universidades Públicas y Privadas reconocidas y debidamente acreditadas por el Consejo de Educación Superior establezcan como parte de los requisitos de graduación a los estudiantes de las Escuelas de Educación la aprobación de las Pruebas de Certificación de Maestros de Puerto Rico", conocidas como las PCMAS. Lo que quiere decir este Proyecto es que del momento de su vigencia en adelante, aquellos estudiantes que entren a hacer un Bachillerato en Educación, no podrían recibir su diploma, hasta tanto tomen y aprueben la Reválida de Maestros en Puerto Rico.

Me opongo a la aprobación de esta medida, porque me parece que confunde dos conceptos completamente distintos. Un concepto es los requisitos que imponga una institución educativa para conceder un grado académico, que son prerrogativas de esa institución académica. Y otro asunto completamente distinto es el licenciamiento que dé el Estado para que una persona ejerza determinada profesión. Y el mejor ejemplo, ya que aquí habemos tantos, son los abogados. Una persona se puede graduar de cualquiera de las Escuelas de Derecho de Puerto Rico, recibir su diploma y ponerlo en la pared. Ah, la reválida es otro asunto.

No podemos, primero, creo que es una mala práctica en general el legislar para obligar a las instituciones educativas superiores a que enseñen tal o cual cosa. Eso es prerrogativa de la educación. La Interamericana tiene su Programa de Bachillerato; la Universidad de Puerto Rico tiene el propio; y eso es responsabilidad de cada una de las instituciones educativas. Lo que estamos diciendo con este Proyecto es que esas instituciones pueden tener un estudiante de cuatro puntos, completó todos los requisitos, los cursos, la práctica, y si no toma una reválida y la aprueba, entonces esa Universidad queda imposibilitada de entregarle un diploma y reconocerle un grado a un estudiante.

Es como si dijéramos, de ahora en adelante, aquí ninguna Escuela de Medicina va a dar un diploma hasta tanto todos los médicos completen todos los exámenes, que son una cantidad, lo que llaman los "boards", que son muchísimos. Ninguna Escuela de Derecho, de ahora en adelante, va a dar un diploma hasta tanto pasen la reválida. Son responsabilidades distintas y no podemos imponerle a una institución educativa el que condicione la concesión de un grado académico a un

criterio que le es completamente extraño. Las Escuelas de Educación no son las que preparan la reválida ni la administran ni la corrigen. Tienen sí algunos profesores, algunos facultativos tienen una participación en la redacción de algunas preguntas, pero la reválida de los maestros no la administra la Universidad de Puerto Rico ni la Interamericana ni la Católica.

Así que, vamos a estar exigiéndoles a los maestros lo que no se le exige a ninguna otra profesión en Puerto Rico. ¿Por qué? ¿Por qué tiene que ser mayor la carga para las personas que se dedican a estudiar educación? Y qué hay si la persona está haciendo un Bachillerato en Educación, y decide no ejercer y ni siquiera quiere tomar la reválida, quiere seguir estudios en Derecho. Entonces la Escuela no le puede dar su diploma de Bachillerato, después que la persona estuvo cuatro o cinco años estudiando, porque hay una reválida, que esa persona a lo mejor ni está interesada en tomar. Y si quiere seguir Estudios Graduados y su aspiración es convertirse en profesor universitario en el área de educación, y no enseñar en una escuela. No, no puede porque no ha tomado una reválida. ¿Qué?

Quiero señalar, además, me parece que hay una gran inconsistencia con la postura que se ha asumido en este Senado, a través de la Comisión de Educación, con lo que realmente representan y prueban: la reválida de los maestros. Cuántas veces no hemos señalado que a la imposición de los criterios de la Ley Federal conocida como "No Child Left Behind", que exige que todos los maestros sean altamente cualificados, son unos criterios que no responden realmente a la calidad del maestro. Entonces, por un lado decimos que exigirles a esos maestros que cumplan con los criterios altamente cualificados es injusto, que es arbitrario, que en efecto ha tirado maestros a la calle. Y ahora estamos diciendo, no, ese criterio que nosotros condenamos y que decimos que no mide cuán bueno es un maestro en un salón de clases, ahora ese criterio lo vamos a exigir como requisito para la obtención de un grado académico en Educación.

Me parece, repito, que se trata de una gran confusión de término. En Puerto Rico el estado de derecho vigente es que el que quiera ejercer el magisterio en las escuelas públicas tiene que tomar la reválida. Pues eso es un problema del Departamento de Educación. Y que la aprobación de ese examen, además, se está utilizando como un criterio para medir la competencia de los maestros, a la luz de los estándares de los maestros altamente cualificados.

Eso es un asunto reglamentario del Departamento de Educación con el que, dicho sea de paso, lo vuelvo a decir, nosotros hemos tratado de intervenir. No podemos, no es buena legislación, no es buena práctica legislativa, no es buen gobierno el que la Asamblea Legislativa le esté dictando a las universidades lo que tienen que hacer o dejar de hacer para dar un grado universitario.

No es bueno cuando se trata de la imposición de ciertos cursos, y lo hemos planteado en estos días en vistas públicas, y es muchísimo peor cuando se trata de exigir que las universidades condicionen la concesión de un grado a la aprobación de una reválida, como es la prueba para la Certificación de Maestros de Puerto Rico. Por esas razones, voy a votar en contra del Proyecto del Senado 1469.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - -

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, yo tengo serias preocupaciones con relación a este Proyecto. Este Proyecto, como muy bien señaló la Senadora del Partido Independentista, "establece que las Escuelas de Educación de las Universidades Públicas y Privadas reconocidas y debidamente acreditadas por el Consejo de Educación Superior establezcan como requisito de graduación a los estudiantes de Educación la aprobación de las Pruebas de Certificación de Maestros de Puerto Rico."

Este Proyecto de Ley afecta adversamente a los estudiantes universitarios que han declarado concentración en Educación o Pedagogía. Yo quisiera que examináramos lo que propone, porque requiere que sea la aprobación de la reválida para poder completar el grado. Si nosotros examinamos la Exposición de Motivos de esta Ley, nos dice que es para cumplir con la obligación de garantizar la excelencia en los Programas de Maestros. Incorrecto, ésta no es nuestra tarea, no es la del Senado.

Señalo, señor Presidente, que esto estaría representando una intervención indebida en la autonomía universitaria reconocida por ley. Existen agencias acreditadotas, como es el Consejo de Educación Superior, que es la del Estado: como es Middle States Association, que es la que regula las universidades. Esas son las agencias y ese es el orden institucional en los sistemas universitarios, y son las agencias que regulan la excelencia. Los requisitos de graduación los establecen las universidades, los Senados académicos universitarios y, por lo general, cuando tiene que ver con el Departamento de Educación, se toma en consideración y se atienden las sugerencias del Departamento de Educación.

Dice también la Exposición de Motivos, dice, ah, mira, en la aprobación de esto va a ser un paso de avanzada. Ningún paso de avanzada. Yo no lo puedo creer, porque es que el Departamento de Educación hace tiempo que estableció que para licenciar a los maestros, para que puedan ejercer como maestros, para darle su licencia, ellos tienen que aprobar la reválida, pero no dice que no se pueden graduar de la Universidad. Una cosa es licenciar y otra es obtener el grado universitario. Para nosotros es importantísimo que se pueda ver esa diferencia.

Si esta Ley se aprobara, lo más justo entonces es que se aprobara también para los ingenieros, para los médicos, para los abogados. E inclusive, actualmente en el Informe de la Comisión examinaron cuatro memoriales y tres de ellos se oponen; se opone la Asociación de Maestros, se opone la Asociación de Colegios y Universidades Privadas, y se opone el Consejo de Educación Superior. Y con todo y eso, han tratado de que se apruebe una ley que, de todas maneras, es discriminatoria contra los que estudian Educación.

Aquí tengo las tablas del College Board. Aquí tengo las estadísticas de los estudiantes que toman la reválida y que no la aprueban. En el 2005 y 2006, está desde 1992, para aquéllos que necesiten y quisieran ver las estadísticas. En los resultados históricos del desempeño en los estudiantes, en la batería básica, que son conocimientos fundamentales y competencias de la comunicación. En el 2005, seis mil ciento cincuenta y dos (6,152) candidatos a maestros tomaron la reválida; mil setecientos ochenta y cuatro (1,784) no la pasaron, pero de todas formas obtuvieron su grado. Y varios de éstos están en agencias de seguros, están en distintas agencias; han puesto su propio negocio, están trabajando en otros Departamentos, de la Familia, en el Fondo de Seguro del Estado, pero tienen su grado académico, por lo que lucharon y trabajaron cinco o seis años.

Porque les voy a decir también, toda esta gente, especialmente los de Educación, no hacen su Bachillerato en cuatro años; tenemos las estadísticas también. La gran mayoría se toma de cinco a seis años en establecer su Bachillerato, y después de todo ese esfuerzo, porque no pasen un examen que puede haber mediado los nervios, la situación en que se encuentra o alguna enfermedad, porque

no pasen un examen van a evitar que tengan su grado académico. Esta es una ley discriminatoria. Vuelvo y les digo.

Aquí están los resultados de las pruebas de competencias profesionales, que esto se divide en dos pruebas. Estas son las de nivel Elemental y Secundario. En el 2005 y en el 2006, ambos niveles tuvieron entre veintidós (22) y veinticinco por ciento (25%) de estudiantes que no aprobaron la reválida, sin embargo, se graduaron de la universidad, completaron su grado académico.

Para mí es bien importante el que no se le exija más a los que estudian Educación, ¿porque hay que exigirle más que a los que estudian leyes o más que a los que estudian medicina o más que a los que estudian otros grados que requieren reválida? A todas luces, esta es una ley que discrimina con aquéllos que quieren estudiar, que quieren ser maestros. Ya hay una regla, si no pasan el examen, no pueden ser maestros, pero no vamos a ponerle una segunda regla, si no pasan el examen, tampoco se pueden graduar.

Yo les pido a todas y todos que examinemos y que derrotemos este Proyecto de Ley, que definitivamente afecta adversamente a los estudiantes universitarios. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para expresarme en torno a la medida. Tenemos ante nuestra consideración el Proyecto del Senado 1469, que pretende implantar en las escuelas, en las universidades, tanto públicas como privadas, el requisito de graduación para los estudiantes de las Escuelas de Educación y requerir la aprobación de la Prueba de Certificación de Maestros antes de graduarse.

Como muy bien han dicho los compañeros en la tarde de hoy, no solamente se opone el Consejo de Educación Superior, por ser una violación a la autonomía de las instituciones universitarias en Puerto Rico, sino también nos parece totalmente inadecuado e inaceptable que se esté requiriendo, previo a la graduación, el pasar una prueba, que como muy bien dijo la compañera María de Lourdes Santiago, sería como requerirle a un abogado que pase la reválida antes que se le otorgue su grado de Juris Doctor.

Nos parece que la intención de la Legisladora puede ser loable, porque quiere que los maestros estén debidamente certificados. Sin embargo, de la manera que se está tratando de lograr esos propósitos no nos parece adecuada, porque, primero que nada, porque como muy bien dice la Asociación de Alcaldes en su ponencia, el hecho de pasar o no pasar un examen de certificación no quiere decir que garantice la calidad del maestro.

Pero más aún, el hecho de que una persona que esté estudiando un Bachillerato de Educación, no necesariamente va a ser un maestro; quiso estudiar un Bachillerato en Educación, pero se va a desempeñar en otra área o va a continuar estudios en otra materia. ¿Cómo entonces, después de que la persona esté estudiando por cuatro años o hasta más, no se le permita graduarse, porque no ha pasado la Certificación de Maestros?

Me parece, señor Presidente, que este Proyecto del Senado 1469, podrá tener una buena intención, pero no es lo que conviene para el país. No le conviene no solamente a las instituciones universitarias públicas, sino no le conviene a las instituciones universitarias privadas. Las universidades, como muy bien dice la Asociación de Colegios y Universidades Privadas, tienen el derecho de no solamente estructurar y administrar sus currículos, sino también de evaluar a las personas que estudian en sus instituciones. El requerir como para la graduación, la aprobación de la Certificación de Maestros nos parece que estaría interviniendo en la debida evaluación que tiene

como deber estas instituciones y que tienen la autonomía para así hacerlo. Por lo tanto, señor Presidente, estamos en contra del Proyecto del Senado 1469.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que el asunto pase a Asuntos Pendientes, la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se vote y se derrote.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de que se deje en Asuntos Pendientes, dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Aprobado.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos autorización del Cuerpo para poder pasar después de las cinco y media (5:30).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que la Resolución Concurrente del Senado 70 pase a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Final, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 1428, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura realizar una investigación sobre las acciones realizadas en las áreas de planificación, administración y docencia de la Universidad de Puerto Rico en Ponce ante el cierre de la biblioteca de este recinto, determinar los efectos de esas acciones en el desarrollo de los procesos educativos, licenciamiento y acreditación de la Institución."

"SEGUNDO INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión **de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe final, con relación a la Resolución del Senado 1428.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1428 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación Juventud, Cultura y Deportes a que realice una investigación sobre las acciones realizadas en las áreas de planificación, administración y docencia de la Universidad de Puerto Rico en Ponce, ante el

cierre de la biblioteca de este Recinto; determinar los efectos de estas acciones en el desarrollo de los procesos educativos, licenciamiento y acreditación de la Institución.

VISTA PÚBLICA

Para la consideración de esta resolución, se recibieron ponencias de las siguientes agencias gubernamentales y entidades: la Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, la Oficina del Rector del Recinto de Ponce de la Universidad de Puerto Rico y el Consejo de Educación Superior.

1. **UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO:** El Presidente de la Universidad de Puerto Rico, licenciado Antonio García Padilla informó que el proceso de construcción de la nueva biblioteca del Recinto de Ponce de la Universidad de Puerto Rico se encontraba en su etapa de adjudicación de subasta para el mes de enero de 2006. Señaló que según el pronóstico de la Oficina de Desarrollo e Infraestructura, una vez completado el trámite de subasta, la construcción podría demorar un año. Indicó que el Rector del Recinto de Ponce, Prof. Jaime C. Marrero señaló que todos los servicios bibliotecarios se ofrecían con normalidad en el "Edificio J" del recinto.
2. **UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE PONCE:** El Rector del Recinto de Ponce de la Universidad de Puerto Rico, Prof. Jaime Marrero, indicó que el 8 de diciembre de 2003, el edificio que albergaba los servicios bibliotecarios para la comunidad universitaria fue desalojado por su personal, debido a una colonia de hongos que representaban un riesgo para la salud de los empleados y usuarios de la biblioteca. Para coordinar la mudanza se nombró un comité institucional a cargo de la Dra. Luz Ivette Martínez, Decana de Asuntos Académicos. El comité estuvo compuesto por representantes de los sectores docente y no docente de la Universidad y no contó con representación estudiantil, a pesar de que el Rector mantuvo la comunicación con la Presidenta del Consejo de Estudiantes. Se tomó la decisión de evacuar el edificio dado los siguientes factores: salud y seguridad de los usuarios del edificio; prestación de los servicios de información y lugares de estudio para el estudiantado; disponibilidad de los recursos de información, necesarios para el cumplimiento de las labores académicas; y los estándares de acreditación de los programas académicos. Para poder cumplir con todos esos factores se realizaron las siguientes acciones:
   a) Se contrató los servicios de un médico especialista en salud ocupacional para evaluar la condición física de los empleados
   b) Se identificaron espacios adecuados en las instalaciones del Recinto para ubicar los servicios de información: biblioteca electrónica, revistas impresas y electrónicas, referencia, reserva, colección puertorriqueña, música, recursos y servicios audiovisuales, computación académica y la instrucción al usuario.
   c) Se estableció un servicio de préstamo de libros y revistas mediante solicitud diferida.
   d) Se aumentó significativamente el número de títulos en formato electrónico.
   e) Se instalaron antenas transmisoras para la utilización de los recursos electrónicos dentro y fuera de las instalaciones físicas
   f) Se suscribió un memorando de entendimiento con todas las bibliotecas del sistema de la Universidad de Puerto Rico para la agilización de los préstamos interbibliotecarios de libros.

g) Se adquirió un programa conocido como "Ariel" que permite la transmisión de artículos de revistas y otro material bibliográfico a través de la red interna de comunicación.
h) Se digitalizaron los recursos colocados en reserva por los profesores para uso de los estudiantes usando la plataforma de ¨Blackboard¨.
i) Se construyó la página electrónica de la Biblioteca para facilitar el acceso remoto a los servicios
j) Se ubicaron cubículos temporeros para estudio individual en el "Edificio J" y hay 62 computadoras disponibles para uso de los estudiantes.

El profesor Marrero reconoció que las instalaciones temporeras podrían no ser tan cómodas como el edificio principal, pero destacó que el personal bibliotecario ha continuado con su empeño de cumplir con su misión de ser un socio activo en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Mencionó que el Consejo de Educación Superior y la Middle States Association reconocieron en su informe de salida que los servicios ofrecidos por la Biblioteca "Adelina Coppin Alvarado" satisfacen las necesidades de los usuarios. Marrero destacó que el proyecto de construcción de la Biblioteca tiene un nuevo alcance que incluye:

a) Mejoras al sistema eléctrico
b) Mejoras a los sistemas mecánicos y de ventilación
c) Redistribución de espacios
d) Provisiones para las personas con impedimentos
e) Remoción y disposición de algunos lavamanos, en cuya cerámica existe plomo.
f) Impermeabilización de techos

Destacó que el proceso de subasta está en la etapa final y se proyecta el inicio de la construcción para el mes de abril del año 2006. El proyecto representa una inversión de cerca de cuatro millones de dólares.

3. **CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PUERTO RICO:** El Director Ejecutivo del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, Sr. Justo Reyes Torres indicó que los documentos de la evaluación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce son considerados privilegiados de la Institución y el Consejo. Manifestó que si la Comisión quiere tener acceso a esos documentos, tiene que solicitar una autorización formal al Consejo. Destacó que las instituciones universitarias se ven en la obligación de realizar mejoras de infraestructura a sus edificios para atemperarlos a sus nuevas realidades y en la búsqueda de ofrecer un mejor servicio a sus estudiantes. Destacó que es importante considerar dos puntos cuando se hacen mejoras. Primero, que el cierre parcial o total sea temporal y no se prolongue por términos de tiempos extensos e irrazonables, provocando el que la comunidad académica y estudiantil se afecten de forma permanente. Segundo, que el servicio a los estudiantes y a toda la comunidad académica que se ofrecía en las instalaciones físicas que están cerradas, de forma parcial o total, no se hayan suspendido. Que el servicio que se esté ofreciendo, aunque con limitaciones, no deje de atender adecuadamente las necesidades intelectuales de la comunidad académica.

ANALISIS DE LAS PONENCIAS

Del análisis de la información recopilada en la investigación, se desprende que la Administración del Recinto de Ponce de la Universidad de Puerto Rico ha realizado todas las previsiones necesarias para ofrecer un servicio de calidad a los estudiantes, a pesar de verse en la obligación de cerrar las instalaciones de la biblioteca. Las gestiones que ha realizado la

administración, según se desprende de la investigación, han ido encaminadas a proveer los servicios de información y de biblioteca a los estudiantes garantizando la salud de los empleados y estudiantes. Los cambios propuestos a la remodelación de la biblioteca estarían proveyendo mejores servicios a los estudiantes. De acuerdo a los resultados de esta investigación, los servicios de biblioteca se han mantenido constantes y a un nivel adecuado para el desempeño académico de los estudiantes.

RECOMENDACIONES

Luego de la investigación y análisis de las ponencias y memoriales explicativos presentados en esta investigación se someten las siguientes recomendaciones:

a) Que el Recinto establezca un procedimiento administrativo que brinde la oportunidad a cualquier miembro de la comunidad universitaria, entiéndase profesores, estudiantes y personal no docente, a expresar cualquier problema o situación que esté afectando la prestación de algún servicio debido al cierre temporal de la biblioteca del Recinto.

b) Que el Rector del Recinto de Ponce de la Universidad de Puerto Rico someta un reporte de la empresa a la que fue adjudicada la subasta de construcción y cuál es la proyección de terminación del proyecto.

c) Que el Rector del Recinto de Ponce de la Universidad de Puerto Rico someta un informe una vez finalizado el proceso de construcción de la Biblioteca "Adelina Coppin Alvarado" donde detalle cuáles nuevos ofrecimientos tiene disponible para la comunidad universitaria.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal municipal.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, entendemos que la Administración del Recinto de Ponce de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce ha tomado las acciones pertinentes para solucionar el problema de salud que se presentó en la biblioteca del Recinto y proveer a los estudiantes y a la facultad de los servicios bibliotecarios regulares, habilitando unas instalaciones provisionales y tomando una serie de acciones dirigidas a proveer los servicios acostumbrados. Una vez finalizada la construcción de este proyecto, el campus de Ponce de la Universidad de Puerto Rico contará con unas instalaciones físicas óptimas y a tono con la nueva realidad informática y académica.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 1428 recomienda a este Alto Cuerpo la aceptación del informe final, con relación a la Resolución del Senado 1428.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación Juventud,
Cultura y Deportes"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es un Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes de la compañera Padilla Alvelo, Informe Final, solicitamos que se reciba el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiéndola, se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 2297, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, que realice una investigación sobre los procedimientos y la base legal que ha utilizado el Departamento de Educación para exigir a los maestros del Sistema de Educación Pública el cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley Federal conocida como "No Child Left Behind", para ser considerados "maestros altamente cualificados", incluyendo el tiempo, recursos y orientación que se le ha provisto a los maestros afectados para cumplir con tales exigencias."

"INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión **de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** tiene a bien someter a éste Alto Cuerpo su Informe Parcial sobre la R. del S. 2297

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2297 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación Juventud, Cultura y Deportes a que realice una investigación sobre los procedimientos y la base legal que ha utilizado el Departamento de Educación para exigir a los maestros del sistema de educación pública el cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley Federal conocida como "No Child Left Behind" para ser considerados "maestros altamente cualificados", incluyendo el tiempo, recursos y orientación que se le ha provisto a los maestros afectados para cumplir con tales exigencias.

VISTA PÚBLICA

Para la consideración de esta resolución, se recibieron ponencias de las siguientes agencias gubernamentales y entidades: Educadores Puertorriqueños en Acción, Asociación de Maestros de Puerto Rico y la Federación de Maestros de Puerto Rico, local de Naranjito.

Educadores Puertorriqueños en Acción

El presidente de Educadores Puertorriqueños en Acción (EPA), el profesor Domingo Madera, expresó que aunque apoya la medida, el proceso fue "atropellado", ya que les exigieron a los maestros "cumplir con los requisitos de esta ley federal faltando una semana para terminar el curso escolar".

Así también manifestó que "*a muchos maestros se les hizo difícil conseguir las evidencias y se desesperaron porque les habían dicho que si no demostraban que estaban altamente cualificados,*

se quedarían sin trabajo. Solamente, pedimos que el Secretario de Educación extienda la fecha de entrega de los documentos solicitados".

Durante la Vista Pública, el profesor Madera, indicó además a la senadora, María de Lourdes Santiago, que son miles de maestros que llevan años sin ser evaluados y piensa que este requisito de certificación le aplica a todos".

Asociación de Maestros de Puerto Rico

El vicepresidente de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, el profesor William Ortiz, en representación de su presidenta, la señora Aida L. Díaz, indicó que "el proceso para implantar los requisitos ha sido uno accidentado, mal coordinado, sin orientación para los maestros".

Asimismo el líder sindical explicó, en cuanto a la pérdida de fondos federales de no cumplir con el requisito de certificación de los maestros altamente cualificados, que en una ponencia sobre el tema la profesora Aida Díaz expuso que "el Departamento de Educación Federal le recordó a los estados a través de una misiva por fax que no perderán los fondos si no cumplen con el 100 por ciento de los maestros cualificados al 2006, pues lo importante a cumplir durante este año es tener el plan y la meta definida de lo que se hará para alcanzar ese 100 por ciento".

Igualmente el profesor Ortiz expresó que comenzaron a llegar cartas indicando que los maestros del 1992 hacia abajo, tenían que llenar la Evaluación Estándar Altamente Objetiva y Uniforme (HOUSSE, por sus siglas en inglés), porque no estaban altamente cualificados. Ese debía ser lo primero y luego las cartas se les enviaban a los directores. Esta vez los maestros se enteraron cuando el director comenzó a recibir el documento.

Por lo que indicó que si el director es el responsable y custodio de ese documento, ¿qué vamos a hacer con las escuelas que no tienen directores? Además comunicó que "el problema no son solo las evaluaciones, sino las evaluaciones que se hicieron del documento del 2003 en adelante, por ende todas aquellas que no sean de ese documento no son válidas, que son las últimas del 2003 hacia acá. En cuanto a esta situación el profesor Ortiz indicó que en Puerto Rico hay miles de maestros que no son evaluados hace años.

Federación de Maestros de Puerto Rico, local de Naranjito

La educadora, María Elena Negrón, miembro de la Federación de Maestros, local de Naranjito, compareció la Vista Pública en representación de Evelyn Cintrón y expresó que el proceso no ha sido objetivo, ni uniforme en todas las escuelas; que no hubo orientación, los maestros no sabían nada de este proceso, otros no sabían si eran o no altamente cualificados.

Entiende la profesora Negrón que los maestros reconocen la validez de mantenerse en constante desarrollo y crecimiento profesional y no bajo una imposición de criterios que no estaban contemplados en la ley y en los requisitos de certificación de maestros. Por lo que si la ley se firmó en 2002 donde se exponen, los requisitos, hay que analizar las intenciones del Departamento de Educación, porque no fue hasta ahora que se quiere imponer la misma".

HALLAZGOS

Del análisis de la información recopilada en la investigación se desprende que la Ley Federal Número 107-110, conocida como "No Child Left Behind", establece que, como condición para ser receptores de cierta asistencia económica, los estados y territorios deben garantizar que cada maestro que enseñe en programas sufragados con esos fondos debe estar "altamente cualificado". Por "maestros altamente cualificados" se entiende aquellos con una preparación académica mínima de

bachillerato de una institución de educación superior acreditada; un certificado regular de maestro en la materia que enseña y que demuestre competencia en cada una de las materias que enseña.

En cuanto al requisito de certificación, surgió en Puerto Rico una controversia relacionada con más de novecientos maestros que habían recibido en el año 2000 certificaciones alternas, y status de permanencia en el año 2002. El asunto fue llevado al foro administrativo y a los tribunales. Una Resolución Conjunta aprobada por esta Asamblea Legislativa fue vetada por el gobernador, por entender que era "inapropiado que se utilice el mecanismo de recurrir a la Asamblea Legislativa para que esta adjudique una controversia que está bajo los foros antes mencionados". Mientras tanto, y debido a la imposibilidad de reclutar personal docente que se ajuste a los nuevos requisitos, maestros y maestras que según el Departamento de Educación no cuentan con la acreditación que la agencia ahora reclama como indispensable, continúan dando clases, pero con status transitorio y reducción de salario.

En cuanto al requisito de competencia, el Departamento de Educación ha impartido directrices, según las cuales los maestros de nivel elemental que comenzaron a trabajar antes del año 1992 y no estén debidamente certificados deben aprobar la Prueba de Certificación de Maestros (PCMAS) o acumular al menos cien puntos en la Evaluación Estándar Estatal Altamente Objetiva y Uniforme (HOUSSE), y los maestros de nivel secundario en iguales circunstancias deben aprobar el PCMAS, tener una concentración o su equivalente de 21 créditos a nivel subgraduado en la materia básica que enseña; o tener una especialidad o su equivalente de 18 créditos a nivel graduado en la materia básica que enseña; o poseer una maestría o doctorado en la materia básica que enseña; o someterse a la HOUSSE.

El problema que ha surgido es que los maestros del nivel elemental y secundario que comenzaron a trabajar en el Departamento antes del 1992 no venían obligados a tomar la Prueba de Certificación de Maestros. Con las nuevas instrucciones del Secretario del Departamento de Educación, todos estos maestros deben tomar la Prueba de Certificación de Maestros o ajustarse a alguna de las demás formas establecidas por el Departamento para constatar el criterio de competencia. En vista de que el Departamento realizó la notificación con muy poco tiempo de antelación –en algunos casos apenas un día- a la fecha límite para solicitar el examen, para algunos maestros fue imposible cumplir con ese plazo. Aun aquellos que se acogieron a la prórroga concedida a un costo adicional para solicitar la prueba, se enfrentaron a la situación de tener que tomar un examen altamente especializado sin tiempo suficiente para prepararse y sin la disponibilidad de programas de repaso. La alternativa de someterse a la HOUSSE tampoco es factible para muchos, ya que el cumplimiento con algunos de los indicadores (publicaciones, premios nacionales o internacionales, estudios postgraduados, actividades profesionales de liderazgo) nunca había sido requerido por el Departamento como una condición para ejercer el magisterio.

Los maestros que se impactaban con este requerimiento fueron notificados mediante un proceso atropellado, ya que les exigieron cumplir con los requisitos de esta ley federal faltando una semana para terminar el curso escolar. A muchos maestros se les hizo difícil conseguir las evidencias y se desesperaron porque les habían dicho que si no demostraban que estaban altamente cualificados, se quedarían sin trabajo. Son miles de maestros que llevan años sin ser evaluados. Este requisito de certificación le aplica a todos.

Por otro lado, lamentablemente, los representantes del Departamento de Educación, aunque fueron invitados, no comparecieron a la Vista Pública con que expresaran sus opciones para aliviar la difícil situación que atraviesan los maestros afectados con relación a la resolución.

RECOMENDACIONES

Luego de la investigación y análisis de las ponencias y memoriales explicativos presentados en esta investigación se someten las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda continuar con esta investigación hasta que el Secretario de Educación pueda contestar a varias preguntas que quedan sin respuesta por su ausencia a la Vista Pública como por ejemplo:
   a. ¿cuáles fueron los más recientes acuerdos o arreglos a los que llegaron con el Departamento de Educación Federal para cumplir con lo estipulado con la Ley Federal conocida como "No Child Left Behind, frente la posibilidad que se le ofreció una prorroga a los estados que aun no han completado este trámite?

   Otras respuestas e información necesitan ser evaluada por esta Asamblea Legislativa porque existen serias dudas sobre la imposición tan precipitada que el Departamento de Educación de Puerto Rico quiere hacer a los maestros afectados y donde se anticipa la violación de derechos adquiridos por ellos durante el tiempo que han ejercido como maestros.

   Inclusive el Secretario de Educación debe conocer cuál es la realidad en cuanto a si el Departamento de Educación tiene la opción de mantener a estos maestros en sus plazas un tiempo adicional y ayudarlos a cumplir con los requisitos. En esto no han sido claros con esta Comisión.

   Así también es preocupante, que frente a un próximo inicio de clases, pueda el Departamento de Educación dejar cesante a estos maestros y cómo serán reemplazados por otros candidatos.

   Otras recomendaciones que se pueden implantar para contribuir a la tranquilidad de los cientos de maestros afectados por este asunto pueden ser:

   a) Que el Departamento de Educación desarrolle un proyecto de capacitación para los maestros que entraron al sistema antes de 1992 y que no han tomado la Prueba de Certificación de Maestros. Este curso de capacitación para tomar el examen debe ser desarrollado de carácter urgente y de forma intensiva. De esta manera, en el menor tiempo posible, los maestros deben tener la oportunidad de prepararse para tomar la Prueba de Certificación.
   b) Que se realice un ciclo de ofrecimientos de la Prueba de Certificación de Maestros exclusiva para los maestros que entraron al sistema de educación previo al 1992 y aún no han tomado la prueba.
   c) Que el Departamento de Educación solicite la colaboración de la Universidad de Puerto Rico y de las Universidades Privadas en el País para que trabajen en el proceso de preparación de los maestros que entraron al sistema previo al 1992, de manera que puedan estar listos para tomar la prueba en el menor tiempo posible.

Finalmente es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa velar por la implantación de una política pública donde se vigile y asegure la protección de los derechos de todos los componentes de la Comunidad Escolar.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 2297 recomienda al Senado la aceptación del presente informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación Juventud,
Cultura y Deportes"

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Para expresarme en torno al Informe de la Resolución del Senado 2297, que "propone una investigación sobre los procedimientos y la base legal que ha utilizado el Departamento de Educación, para exigir a los maestros de Educación Pública el cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley Federal conocida como "No Child Left Behind", para ser reconocidos como "maestros altamente cualificados"."

En primer lugar, quiero agradecer la prontitud con que la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes atendió este asunto. La medida de mi autoría y de la autoría de la senadora Padilla Alvelo, fue aprobada el 8 de junio y ya el día 25 de junio, a pesar de que estábamos en el momento más intenso de la Sesión, la Comisión de Educación encontró espacio para recibir a representantes de la Asociación de Maestros, de la Federación de Maestros y del Departamento de Educación para expresarse sobre este asunto.

En Puerto Rico, debido a nuestra relación con los Estados Unidos, privan criterios impuestos por el Congreso Federal para determinar quién puede y quién no puede enseñar en las escuelas públicas del país. La Ley Federal, conocida como "No Child Left Behind", que es la misma que obliga a otros asuntos, como la divulgación de los datos personales de nuestros jóvenes a los reclutadores, también determina que para que un maestro pueda enseñar, tiene que estar considerado como un "maestro altamente cualificado". Y para ello se han establecido tres criterios: que el maestro tenga un Bachillerato en la materia que enseña; que esté debidamente certificado; y, además, que demuestre tener competencia en el área que enseña.

En Puerto Rico ya surgió una controversia muy amarga sobre el tema de las certificaciones, que resultó en el despido de muchísimos maestros que habían recibido una certificación alterna que les había permitido, por unas disposiciones del Departamento, acceder a la permanencia como maestros. Esta determinación del Departamento fue revocada y muchos de esos maestros han perdido su trabajo.

Pero durante el semestre pasado, el Departamento anunció que estaría, además, evaluando el tercer criterio, que es el criterio de competencia y que maestros que llevan algunos quince (15), veinte (20), veinticinco (25) años en el Departamento de Educación tendrían que acreditar que son personas capaces de enseñar los cursos de los cuales están a cargo.

El resultado de esta notificación del Departamento ha sido la angustia y la preocupación entre maestros que recibieron la impresión, promovida por el Departamento de Educación, por el

Secretario de Educación de que si no cumplían con este requisito de que si no pasaban determinada evaluación, iban a ser separados de sus funciones, como fue el caso de aquellos maestros que solamente contaban con certificaciones alternas y que no habían podido gestionar sus certificados en propiedad.

Esa es la razón por la cual la Resolución del Senado 2297 fue radicada y llevada a vistas. Y durante esa vista pública quedó claro, primero, la improvisación y la irresponsabilidad del Departamento de Educación, que ha sido del todo incapaz de comunicarle a los maestros de escuela pública de qué es que realmente se ha tratado este proceso. Y creo que, además, el gran logro de esa vista pública fue que se pudiera aclarar, por parte del Departamento, que aquellos maestros que en este momento no puedan acreditar ese requisito de competencia no están en peligro de perder su trabajo ni se les va a imponer un plazo específico para que cumplan con la presentación de los credenciales que se les exige, distinto al caso de los maestros con certificaciones alternas.

Tengo que lamentar, sin embargo, que la promesa hecha por el Departamento de Educación en aquella vista pública de que esta información sería adecuadamente divulgada a los maestros para disipar las dudas que el mismo Departamento había generado no ha sido cumplida, y que al día de hoy, sigue prevaleciendo la misma confusión y la misma incertidumbre.

Por esa razón es que este Informe constituye el primer Informe Parcial sobre la Resolución y confiamos en que la senadora Padilla, con el interés que ha demostrado en este tema, continuará a través de la Comisión de Educación convocando a más gestiones a más vistas públicas para aclarar la situación que tanto preocupa a todos los maestros del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe Parcial de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiéndola, recibido.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que las Resoluciones del Senado 2373 y 2377 pasen a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiéndola, así se dispone

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2381, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a la falta de un servicio de energía eléctrica ~~eléctrico eficiente~~ en las comunidades de Jacanas, Cuchilla y Cerro Gordo en el Municipio de Utuado."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas en el Informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2401, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado realizar una investigación en torno a la manera en que se expiden los marbetes de los vehículos adscritos a las diversas agencias del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Es del compañero Hernández Mayoral, solicitamos que se aprueben las enmiendas al Resuélvese y a la Exposición de Motivos, incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.
SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2406, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, a investigar los efectos del fluoruro de sodio en los seres humanos, especialmente en los infantes y niños; y buscar alternativas para asegurarnos de que el bienestar de los infantes y menores de edad en torno al consumo de agua potable a la cual se le añade fluoruro de sodio no se vea comprometido o afectado."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2410, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a investigar y evaluar el funcionamiento de la Directoría de Servicios al Conductor (DISCO), así como de los Centros de Servicios al Consumidor (CESCO), ambos adscritos al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, con el fin de mejorar el desempeño de los empleados que allí laboran, y detectar cualquier esquema de irregularidad en torno la concesión y expedición de licencias de conducir por parte de estos organismos gubernamentales, y en cuanto a cualesquiera otro servicios que estas entidades proveen a la ciudadanía."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2413, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las necesidades económicas, financieras e infraestructura del Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR), en específico de la Federación Puertorriqueña de Gimnasia."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Que pase a Asuntos Pendientes.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2417, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizar una investigación relacionada con la reubicación de empleados del Programa WIC por una alegada falta de fondos, la reubicación de las enfermeras del Programa y que se determine si el personal que realizará las funciones que éstas realizan tienen el conocimiento y la preparación para efectuar los mismos."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Es de la compañera Arce, contiene enmiendas al Resuélvese y a la Exposición de Motivos, surgen del Informe de la Comisión de Reglas, solicitamos su aprobación.
SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 312, titulado:

"Para adicionar un Artículo 8-A a la Ley Núm. 70 de 8 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", para incorporar el uso óptimo de productos derivados de la combustión del carbón denominado "fly ash", agregado manufacturado o "bed ash" o material puzolánico, según sea reglamentado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos, para los diferentes usos permitidos, siempre ~~y cuando~~ que las especificaciones del producto así lo permitan, dándole preferencia al producto generado y producido en Puerto Rico o en otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América, y para otros fines."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Que pase a Asuntos Pendientes.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 435, titulado:

"Para ordenar que se le requiera a los dueños de toda nueva construcción de viviendas, incluyendo edificios destinados a albergar apartamentos residenciales, proveer facilidades de calentadores solares~~, de~~ o calentadores de líneas o~~,~~ en la alternativa, proveer interruptores

("switches") en lugares seguros y adecuados del hogar que permitan controlar fácilmente el servicio de los calentadores eléctricos tradicionales y disponer que~~,~~ la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), adscrita a la Junta de Planificación de Puerto Rico, tome las providencias reglamentarias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Decrétase y a la Exposición de Motivos, incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 453, titulado:

"Para enmendar el inciso (2) de la Sección ~~5~~ 4 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles", a los fines de incluir la pérdida del habla como parte de los beneficios por desmembramiento."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de lo Jurídico.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1499, titulado:

"Para enmendar el Artículo 604 del "Código Civil de Puerto Rico", según enmendado, a los fines de actualizar su lenguaje en referencia a la persona."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida de la compañera González Colón.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1677, titulada:

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 10.17 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", ~~a los fines~~ con el propósito de ~~disponer que será~~ aclarar que la obligación de todo conductor de vehículo de recoger o remover del pavimento cualquier objeto que se desprenda o caiga del mismo que constituya un riesgo o estorbo para el tránsito, aplicará siempre que ello no ponga en riesgo su vida y seguridad, ~~en cuyo caso,~~ y que se sí estar en riesgo su vida o seguridad, realizará las gestiones necesarias con las autoridades municipales o gubernamentales pertinentes para recoger o remover el objeto ~~y sin que ello lo exima de realizar gestiones en el sector privado para dar fiel cumplimiento a esta disposición legal~~ ; y para otros fines.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1723, titulado:

"Para enmendar el Artículo 33 del "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, a fin de establecer que la conducta insignificante no constituye una causa de exclusión de responsabilidad penal en los delitos contra la función gubernamental y delitos similares establecidos en leyes penales especiales."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que pase a Asuntos Pendientes.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 223, titulada:

"Para ordenar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos y a la Autoridad de Edificios Públicos a que conjuntamente identifiquen nuevas facilidades para ubicar la sede y los programas de dicha oficina para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a preparar un inventario de facilidades disponibles para ponerlo a disposición de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos y a la Autoridad de Edificios Públicos; y para otros fines."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1121, titulada:

"Para facultar, ordenar y autorizar a cualquiera de las dependencias o agencias del Estado Libre Asociado con jurisdicción en la materia a permitir, facilitar y gestionar una permuta de terrenos públicos entre la Asociación de Niños y Adultos con Retardación Mental (ANARM) y el Municipio de Bayamón, por los terrenos donados en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 5 de 28 de junio de 1973, permuta que se realizará para los fines de prestación de servicios a la población con retardación mental y el desarrollo de los programas operacionales de la ANARM y la construcción o desarrollo de aquellas facilidades que fueren necesarias para tales fines; disponer condiciones para la permuta, el uso de las

propiedades y compensaciones por diferencias de valor; así como para derogar cualquier disposición de la Resolución Conjunta Núm. 5, *supra*, que contravenga esta Resolución y para otros fines."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1180, titulada:

"Para ordenar a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA) organizar y acceder recursos humanos por la vía de destaque a la Comisión de Relaciones del Trabajo (CRT) que provean ayuda técnica y profesional adicional que aligere los procedimientos y libere la congestión de casos existentes."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1499, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Zanjas de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: De la 1501 a la 1512 y 1573, todas son sin enmiendas, son medidas de Resolución Conjunta. De no haber objeción con los Portavoces, solicitamos que se aprueben todas en bloque.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?
SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.
SRA. SANTIAGO NEGRON: Hay objeción a la Resolución Conjunta de la Cámara 1573.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Pues entonces, todas, menos la 1573, que se aprueben en bloque.
SR. VICEPRESIDENTE: A la moción presentada, de aprobación de las medidas en bloque, con excepción de la 1573, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1501, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Quebrada de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1502, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Puertos de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1503, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Cibao de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1504, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser

transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Santiago de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1505, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Piedra Gorda de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1506, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Camuy Arriba de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1507, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Membrillo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1508, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Yeguada de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1509, titulada:

Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas de Peña Maracayo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1510, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Pueblo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1511, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en el Barrio Pueblo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1512, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos Municipales en la Comunidad Peña Maracayo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1573, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de sobrantes del inciso (05) de la Resolución Conjunta 251 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al Colegio San Benito del Municipio de Humacao para la construcción de una Subestación Eléctrica y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La Resolución Conjunta de la Cámara 1573, propone asignar al Municipio de Humacao, para ser transferidos al Colegio San Benito del Municipio de Humacao, la cantidad de dos mil (2,000) dólares para la construcción de una Subestación Eléctrica.

Me parece que esta medida infringe preceptos constitucionales. En primer lugar, la Sección 3, del Artículo II, que prohíbe la separación de Iglesia y Estado, si se trata de una escuela, de una parroquia, de una iglesia, definitivamente no podría proceder la asignación de fondos. Además, la asignación a un Colegio privado, de cualquier cantidad de dinero, está en contra de la disposición constitucional que reza: "No se utilizará propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento de escuelas o instituciones educativas que no sean las del Estado". La única excepción a esa prohibición es la provisión de servicios no educativo,s establecidos por la ley para protección o bienestar de la niñez.

La construcción de una Subestación Eléctrica no es una de esas medidas contempladas por ley. Por lo tanto, la Resolución Conjunta de la Cámara 1573, no es constitucional.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Un breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que pase a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, la Resolución Conjunta de la Cámara 1573, queda en Asuntos Pendientes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1576, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de dos mil novecientos sesenta y seis (2,966) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Incisos, 2, 32 y 95, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos al Sr. Moisés Cintrón Ortiz, ~~s.s. 582-78-7760,~~ para la construcción de un muro de contención en su residencia ubicada en el Bo. Candelero Arriba del Municipio de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en el Resuélvese. Viene acompañada de un Informe de la Comisión de Hacienda; solicitamos su aprobación de las enmiendas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiéndola, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1577, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 42, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos a la Sra. Janet Gómez Rivera, residente en el Bo. Mambiche Prieto del Municipio de Humacao para cubrir parte de los gastos funerales de su esposo Ángel L. Fontánez Esquilín; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2407, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Alto Cuerpo del Senado de Puerto Rico a nuestra embajadora de la belleza puertorriqueña Zuleyka Jerris Rivera Mendoza, Miss Puerto Rico Universe 2006, por haber conquistado el Universo y haber sido seleccionada Miss Universe 2006."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiéndola, aprobada.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2435, de felicitación y reconocimiento del Senado al señor Humberto Misla Paredes; y la Resolución del Senado 2436, de felicitación de este Cuerpo al compañero representante Vega Ramos, en su juramentación. Solicitamos que proceda con su descargue, su lectura y su consideración, para poder concluir con los trabajos en la tarde de hoy, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiéndola, adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2435, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Humberto Misla Paredes, en ocasión de haber sido seleccionado con el "Premio Juan Ramón Fonseca".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El "Premio Juan Ramón Fonseca" es otorgado al empleado o funcionario del Senado de Puerto Rico que se haya distinguido por su excelencia en la prestación de los servicios a este Alto Cuerpo Legislativo.

El servidor público asumirá compromiso consigo mismo, con sus valores, (personales, grupales, organizacionales y patrióticos), con una misión, con el trabajo mismo, con una filosofía o cultura organizacional que implica una obligatoriedad moral. Juan Ramón Fonseca fue uno de estos servidores públicos que dedicó treinta y tres años de su vida al servicio público en este prestigioso Cuerpo Legislativo. Es ésta una de tantas razones por la cual se entrega dicho premio con su nombre.

Uno de los criterios para ser seleccionado con este premio, es aquél donde el empleado establece nuevas técnicas y prácticas para agilizar la culminación de su trabajo, en las que modifica métodos y procedimientos existentes para lograr mayor eficiencia en su unidad laboral. El señor Humberto Misla Paredes es uno de esos servidores públicos que logró con mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones y por tal motivo ha sido seleccionado para recibir el "Premio Juan Ramón Fonseca".

El señor Misla Paredes labora diariamente en el Departamento de Transportación del Senado, es el actual Supervisor de Taller con diez (10) años en el puesto y veinticinco (25) años en el Servicio Público de nuestra Isla.

Entre sus aportaciones al servicio público se encuentra que en 1997, debido a la implantación de su concepto de mantenimiento preventivo, el Senado de Puerto Rico se economizó dinero en reparaciones que antes se hacían en talleres privados. Restauró y reparo cuatro (4) vehículos que estaban por decomisarse y estos se donaron a entidades sin fines de lucro, además, de haber sido el Primer Técnico del Taller de Mecánica del Senado.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar al señor Humberto Misla Paredes, en ocasión de haber sido seleccionado con el "Premio Juan Ramón Fonseca".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Humberto Misla Paredes, en ocasión de haber sido seleccionado con el "Premio Juan Ramón Fonseca".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Humberto Misla Paredes.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2436, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para solicitar de este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación al Licenciado Luis R. Vega Ramos, quien en el día de hoy juramentó como Legislador por Acumulación de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Luis R. Vega Ramos es natural de San Juan, Puerto Rico, donde nació el 11 de junio de 1970, hijo de dos ciudadanos que dedicaron sus años de trabajo al servicio público: Don Luis, q.e.p.d. y Doña Olga.

El licenciado Vega Ramos se graduó del Colegio Espíritu Santo, continuando sus estudios de bachillerato en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Rio Piedras, donde también completó su grado de Juris Doctor. Desde sus años universitarios se destacó como líder estudiantil. Posteriormente, se ha desempeñado con éxito en diversas capacidades. Ha servido a esta Asamblea Legislativa como Asesor de ambas Cámaras y bajo la Presidencia del Honorable Carlos Vizcarrondo, durante el cuatrienio pasado, ocupó el puesto de Director de la Oficina de Asesores. Ha ejercido además, como abogado en la práctica privada y Legislador Municipal de San Juan. Su preparación académica, trayectoria profesional y política y su amplio conocimiento sobre los procesos legislativos serán, sin duda, sus mejores aliados en la funciones que ahora inicia como miembro del Cuerpo Hermano.

Acompañado de su señora madre, Doña Olga, su hermana, compañeros legisladores representantes de los tres partidos políticos, amigos y ciudadanos, juramentó hoy como Legislador, por lo que le felicitamos ofreciéndole la más calurosa bienvenida y éxito en este nuevo caminar con la seguridad de que su aportación, esta vez como Legislador, será valiosa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al licenciado Luis R. Vega Ramos, en ocasión de su juramentación en el día de hoy como Legislador por acumulación de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará al Honorable Luis R. Vega Ramos.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su consideración.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2435, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Humberto Misla Paredes, en ocasión de haber sido seleccionado con el "Premio Juan Ramón Fonseca"."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2436, titulada:

"Para solicitar de este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación al Licenciado Luis R. Vega Ramos, quien en el día de hoy juramentó como Legislador por Acumulación de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la reconsideración de la Resolución del Senado 2407.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 2407, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Alto Cuerpo del Senado de Puerto Rico a nuestra embajadora de la belleza puertorriqueña Zuleyka Jerris Rivera Mendoza, Miss

Puerto Rico Universe 2006, por haber conquistado el Universo y haber sido seleccionada Miss Universe 2006."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 3, línea 6, tachar "su Senadora" y sustituir por "los Senadores". En la página 3, línea 7, después de "Santiago" insertar "y el señor Cirilo Tirado Rivera". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en Sala por el senador Tirado, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción a las enmiendas, aprobada.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos en estos instantes que se proceda con un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: los Proyectos del Senado 703, 757, 1372; las Resoluciones del Senado 2381, 2401, 2406, 2410, 2417; Proyectos de la Cámara 435, 453, 1499, 1677; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 223, 1121, 1180, 1499, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1576, 1577; el Anejo B del Orden de los Asuntos; Proyecto del Senado 1513; Resoluciones del Senado 2407, 2435, 2436, y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes. Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 703

"Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", a los efectos de permitir la utilización de unos documentos en los procesos judiciales."

P. del S. 757

"Para adicionar un nuevo inciso L al Artículo 4.03 de la Ley Núm. 212 de 22 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos", a los fines de prohibir el expropiación forzosa de los comerciantes que se beneficien de ~~esta~~ dicha ley por parte de los ~~Municipio y/o el Gobierno Central~~ municipios o el Gobierno estatal por un periodo de diez (10) años, a menos que exista incumplimiento de contrato ~~y/o~~ o de ley."

P. del S. 1372

"Para declarar el 20 de abril de cada año como el "Día de Promover Nuestros Valores", en Puerto Rico."

P. del S. 1513

"Para enmendar el Artículo 21, de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", con el propósito de aclarar y ampliar su alcance y ratificar la política publica según definida por la Administración de Desperdicios Sólidos en su plan de trabajo en relación al manejo de desperdicios sólidos."

R. del S. 2381

"Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a la falta de un servicio de energía eléctrica en las comunidades de Jacanas, Cuchilla y Cerro Gordo en el Municipio de Utuado."

R. del S. 2389

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los miembros del Equipo Nacional Femenino de Softball de Puerto Rico por haber obtenido la medalla de oro en el Festival Olímpico, celebrado en el Albergue Olímpico de Salinas, del 13 al 18 de junio de 2006."

R. del S. 2401

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado realizar una investigación en torno a la manera en que se expiden los marbetes de los vehículos adscritos a las diversas agencias del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

R. del S. 2402

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Sonia Señeriz, Presidenta de la Fundación Luis A. Señeriz, y a su Junta de Directores, por la extraordinaria aportación sobre la concienciación, educación y prevención de choques de tránsito y sus conductas de riesgo que durante veinte años han propiciado en Puerto Rico."

R. del S. 2403

"Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la señorita Ashley Michelle Ruiz Rodríguez, con motivo de su elección como Miss Puerto Rico Teenage 2006."

R. del S. 2406

"Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, a investigar los efectos del fluoruro de sodio en los seres humanos, especialmente en los infantes y niños; y buscar alternativas para asegurarnos de que el bienestar de los infantes y menores de edad en torno al consumo de agua potable a la cual se le añade fluoruro de sodio no se vea comprometido o afectado."

R. del S. 2407

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a nuestra embajadora de la belleza puertorriqueña Zuleyka Jerris Rivera Mendoza, Miss Puerto Rico Universe 2006, por haber conquistado el Universo y haber sido seleccionada "Miss Universe 2006.""

R. del S. 2408

"Reconocer, honrar y felicitar, por el Senado de Puerto Rico con el mayor orgullo, el extraordinario triunfo de nuestra quinta Reina de la Belleza Universal, Su Majestad Zuleyka Rivera Mendoza, quien tras una honrosa competencia, frente a las 85 mujeres más bellas del Universo, logró imponer su inigualable belleza y talento colocando en la cúspide del mundo el glorioso nombre de la mujer puertorriqueña y del pueblo de Puerto Rico en el espectáculo celebrado en el Shrine Auditorium de Los Angeles, California, en Estados Unidos."

R. del S. 2409

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los pastores Ariel M. Robles y Dorcas Laboy, por su gran aportación y dedicación a los jóvenes de Puerto Rico, en la dedicatoria del Cuarto Congreso Interdenominacional de Jóvenes Aceleración Alto Voltaje."

R. del S. 2410

"Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a investigar y evaluar el funcionamiento de la Directoría de Servicios al Conductor (DISCO), así como de los Centros de Servicios al Consumidor (CESCO), ambos adscritos al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, con el fin de mejorar el desempeño de los empleados que allí laboran, y detectar cualquier esquema de irregularidad en torno la concesión y expedición de licencias de conducir por parte de estos organismos gubernamentales, y en cuanto a cualesquiera otros servicios que estas entidades proveen a la ciudadanía."

R. del S. 2412

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más cálida y patriótica felicitación y reconocimiento a todo el Equipo Olímpico Puertorriqueño que nos representó en los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2006 en Cartagena, Colombia, por el logro extraordinario de noventa y seis medallas en dichas competencias y, en particular, a los equipos de Baloncesto y de Voleibol que lograron proclamarse dueños y señores de su deporte al lograr Medalla de Oro colectiva de manera sólida y firme, al terminar invictos en sus respectivas competencias."

R. del S. 2414

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Luz E. Boneu Oropeza, con motivo de haber sido seleccionada como Madre Representativa de Toa Alta 2006, por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., y Madres Americanas, Inc., Capítulo de Toa Alta."

R. del S. 2416

"Para expresar la mas cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven santa-isabelino Alexis Mateo Vega por recibir el premio de "Jugador Más Valioso" de la Serie Mundial de Béisbol, Categoría Pee Wee Reese (11-12 años), celebrado el pasado 6 de agosto de 2006 en Levittown, Toa Baja, P.R."

R. del S. 2417

"Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación relacionada con la reubicación de empleados del Programa WIC, por una alegada falta de fondos, la reubicación de las enfermeras del Programa, y que se determine si el personal que realizará las funciones que éstas realizan tienen el conocimiento y la preparación para efectuar los mismos."

R. del S. 2419

"Para reconocer y felicitar por el Senado de Puerto Rico, a las niñas Stephanie Ayala Torres, Jachirileishka B. Medina, Ninochka Colón, Yaschira Rivera y Casandra Negrón, por haber sido seleccionadas como Reinas del Festival del Niño en el 25 Aniversario, del Residencial Ernesto Ramos Antonini."

R. del S. 2421

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Alzheimer de Puerto Rico, con motivo de la celebración del Centenario del Primer Diagnóstico de Alzheimer."

R. del S. 2422

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Luz E. Boneu Oropeza, Madre del Año de la Ciudad de Toa Alta 2006."

R. del S. 2423

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los participantes y organizadores de la obra Fama, el Musical, por su excelente producción, desempeño artístico y éxito alcanzado."

R. del S. 2432

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Evelyn Irizarry Jiménez, por haber sido seleccionada "Madre del Año de la Ciudad de Guaynabo 2006.""

R. del S. 2435

"Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Humberto Misla Paredes, en ocasión de haber sido seleccionado con el "Premio Juan Ramón Fonseca"."

R. del S. 2436

"Para solicitar de este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación al licenciado Luis R. Vega Ramos, quien en el día de hoy juramentó como Legislador por Acumulación de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

P. de la C. 435

"Para ordenar que se le requiera a los dueños de toda nueva construcción de viviendas, incluyendo edificios destinados a albergar apartamentos residenciales, proveer facilidades de calentadores solares o calentadores de líneas o en la alternativa, proveer interruptores ("switches") en lugares seguros y adecuados del hogar que permitan controlar fácilmente el servicio de los calentadores eléctricos tradicionales y disponer que la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), adscrita a la Junta de Planificación de Puerto Rico, tome las providencias reglamentarias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley."

P. de la C. 453

"Para enmendar el inciso (2) de la Sección 4 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles", a los fines de incluir la pérdida del habla como parte de los beneficios por desmembramiento."

P. de la C. 1499

"Para enmendar el Artículo 604 del "Código Civil de Puerto Rico", según enmendado, a los fines de actualizar su lenguaje en referencia a la persona."

P. de la C. 1677

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 10.17 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", con el propósito de aclarar que la obligación de todo conductor de vehículo de recoger o remover del pavimento cualquier objeto que se desprenda o caiga del mismo que constituya un riesgo o estorbo para el tránsito, aplicará siempre que ello no ponga en riesgo su vida y seguridad, y que de estar en riesgo su vida o seguridad, realizará las gestiones necesarias con las autoridades municipales o gubernamentales pertinentes para recoger o remover el objeto; y para otros fines."

R. C. de la C. 223

"Para ordenar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos y a la Autoridad de Edificios Públicos a que conjuntamente identifiquen nuevas facilidades para ubicar la sede y los programas de dicha oficina para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a preparar un inventario de facilidades disponibles para ponerlo a disposición de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos y a la Autoridad de Edificios Públicos; y para otros fines."

R. C. de la C. 1121

"Para facultar, ordenar y autorizar a cualquiera de las dependencias o agencias del Estado Libre Asociado con jurisdicción en la materia a permitir, facilitar y gestionar una permuta de terrenos públicos entre la Asociación de Niños y Adultos con Retardación Mental (ANARM) y el Municipio de Bayamón, por los terrenos donados en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 5 de 28 de junio de 1973, permuta que se realizará para los fines de prestación de servicios a la población con retardación mental y el desarrollo de los programas operacionales de la ANARM y la construcción o desarrollo de aquellas facilidades que fueren necesarias para tales fines; disponer condiciones para la permuta, el uso de las propiedades y compensaciones por diferencias de valor; así como para derogar cualquier disposición de la Resolución Conjunta Núm. 5, *supra*, que contravenga esta Resolución Conjunta y para otros fines."

R. C. de la C. 1180

"Para ordenar a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA) organizar y acceder recursos humanos por la vía de destaque a la Comisión de Relaciones del Trabajo (CRT) que provean ayuda técnica y profesional adicional que aligere los procedimientos y libere la congestión de casos existentes."

R. C. de la C. 1499

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Zanjas de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

R. C. de la C. 1501

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Quebrada de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

R. C. de la C. 1502

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Puertos de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1503

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Cibao de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1504

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Santiago de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1505

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser

transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Piedra Gorda de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

R. C. de la C. 1506

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Camuy Arriba de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1507

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Membrillo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1508

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Yeguada de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1509

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas de Peña Maracayo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1510

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Pueblo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

R. C. de la C. 1511

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos municipales en el Barrio Pueblo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1512

"Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, originalmente asignados a la Administración Municipal de Camuy, para ser transferidos para pavimentar, repavimentar y preparar caminos municipales en la Comunidad Peña Maracayo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1576

"Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de dos mil novecientos sesenta y seis (2,966) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Incisos, 2, 32 y 95, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos al Sr. Moisés Cintrón Ortiz, para la construcción de un muro de contención en su residencia ubicada en el Bo. Candelero Arriba del Municipio de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1577

"Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 42, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos a la Sra. Janet Gómez Rivera, residente en el Bo. Mambiche Prieto del Municipio de Humacao para cubrir parte de los gastos funerales de su esposo Angel L. Fontánez Esquilín; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 703; 1513; las Resoluciones del Senado 2381; 2389; 2401; 2402; 2403; 2406; 2407; 2408; 2409; 2410; 2412; 2414; 2416; 2417; 2419; 2421; 2422; 2423; 2432; 2435; los Proyectos de la Cámara 435; 453; 1499; 1677 y las R. C. de la C. 1121; 1511 y 1512, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 223 y 1180, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

La Resolución del Senado 2436 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1499; 1501; 1502; 1503; 1504; 1505; 1506; 1507; 1508; 1509 y 1510, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1576 y 1577, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:
María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:
Sila María González Calderón.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1372, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 757, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 11

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 15

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas, a excepción del Proyecto del Senado 757.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Proyectos y Resoluciones radicadas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del senador Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1595
Por el señor Garriga Picó:

"Para enmendar los Artículos 11 y 15 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico", a los fines de disponer que se utilizará el número de licencia de conducir o tarjeta electoral como identificación de los comparecientes, y opcionalmente podrá utilizarse el número de seguro social en los casos en que comparezca una persona sin número de licencia de conducir o de tarjeta electoral siempre y cuando lo brinde voluntariamente."
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1596
Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar los Artículos 3.06, 3.08, 3.13, 20.01 y adicionar el Artículo 3.24 a la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a los efectos de atemperar la ley a los nuevos requisitos federales establecido en el "Real ID Act of 2005" que establecen los nuevos datos que deben ser incluidos en la licencia de conducir, tarjeta de identificación y la documentación que debe ser presentada antes de que una de estas tarjetas pueda ser emitida."
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1597
Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar el Artículo 9.420 (26 L.P.R.A. Sección 942) de la Ley Num. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico" a fin de aumentar a tres (3) años el plazo de renovación de las licencias de los agentes, corredores, solicitadores y ajustadores de seguros en Puerto Rico para gestionar o tramitar cualquier clase de seguro en Puerto Rico; enmendar el Artículo 7.010 de dicho Titulo (26 L.P.R.A Sección 701) para aumentar igualmente el monto de aportación que estos profesionales pagan para gestionar o tramitar cualquier clase de seguros en Puerto Rico."
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

*Programática
**Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 684
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de cuarenta y siete mil doscientos dieciocho dólares con cincuenta centavos (47,218.50) de los cuales doce mil dieciocho dólares con cincuenta centavos (12,018.50) provendrán de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, la cantidad de diecisiete mil doscientos (17,200.00) dólares provendrán de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 10 de agosto de 1997 y la cantidad de dieciocho mil (18,000.00) dólares provendrán de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 567 de 14 de diciembre de 1997, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 685
Por el señor Hernández Mayoral:

"Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación a que habilite el sistema de AutoExpreso en las dos estaciones de peaje del tramo conocido como José Dávila Monsantos del expreso PR-53."
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 686
Por el señor Hernández Mayoral:

"Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación a que habilite el sistema de AutoExpreso en las estaciones de peaje de Ceiba, Humacao Norte y Humacao Sur del tramo José Celso Barbosa del expreso PR-53."
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 687
NUMERO NO ASIGNADO

R. C. del S. 688
Por el señor Hernández Mayoral:

"Para consignar en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la asignación de un millón (1,000,000) de dólares al Departamento de Salud para la adquisición de trajes anti-radiación, equipo para detección de radioactividad, trajes de protección contra el uso de sustancias bioquímicas, máscaras antigases, medicamentos, tratamientos y antídotos ante la posible amenaza de un ataque terrorista con agentes biológicos que afecte a los ciudadanos y los recursos naturales de nuestro País."
(HACIENDA)

R. C. del S. 689
Por el señor Hernández Mayoral:

"Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación a que habilite el sistema de AutoExpreso en todas las nuevas construcciones de estaciones de peaje."
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 690
Por el señor Agosto Alicea:

"Para transferir al Municipio de Guánica, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para ser utilizado en la adquisición de materiales de construcción para mejoras a la vivienda de la Sra. Arinda Toledo García, Calle José Nazario #1, Guánica; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 691
Por el señor Ríos Santiago:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.1397 de 28 de agosto de 2004, Apartado A inciso 3, para que sean utilizados en la construcción de gradas y/o mejoras de las facilidades recreativas de la Urb. Los Faroles en Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 73
Por el señor Parga Figueroa:

"Para expresar la solidaridad y apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico con el Pueblo de Cuba y unirse al reclamo de que se celebren inmediatamente elecciones libres y verdaderamente democráticas en la isla hermana para dar fin a un régimen totalitario, brutal y dictatorial que mantiene su poder a través de la persecución, represión y de violaciones a los más elementales derechos humanos de sus habitantes."
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2423
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los participantes y organizadores de la obra Fama, el Musical por su excelente producción, desempeño artístico y éxito alcanzado."

R. del S. 2424
Por el señor Hernández Mayoral:

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación en torno a la negativa de algunas instituciones bancarias a cambiar los cheques por concepto de salarios de los empleados públicos cuando éstos no tienen cuentas bancarias con el banco en el cual interesan llevar a cabo la transacción."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2425
Por el señor Parga Figueroa:

"Para expresar la solidaridad y apoyo del Senado de Puerto Rico con el Pueblo de Cuba y unirse al reclamo de que se celebren inmediatamente elecciones libres y verdaderamente democráticas en la isla hermana para dar fin a un régimen totalitario, brutal y dictatorial que mantiene su poder a través de la persecución, represión y de violaciones a los más elementales derechos humanos de sus habitantes."

R. del S. 2426
Por el señor Báez Galib:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; Gobierno y Asuntos Laborales; y Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, que realicen un estudio amplio sobre la eutanasia consentida, la reglamentación de la prostitución y del uso de sustancias controladas; levanten un expediente instructivo y se distribuya a todos los Miembros del Cuerpo."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2427
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre los criterios y métodos utilizados por el Departamento de Educación de Puerto Rico para determinar que el libro "*Quiero saber sobre educación sexual para niños*" es material adecuado para ser utilizado en currículos del nivel elemental."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2428
Por la señora González Calderón:

"Para ordenarle a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que lleve a cabo una investigación sobre el estatus actual del Programa Expres-Arte a Todo Rincón, adscrito al Instituto de Cultura Puertorriqueña, que debe incluir el detalle del uso de los fondos públicos asignados a dicho Programa, los planes de acción para implantar y desarrollar el mismo, el impacto que éste ha tenido en las Comunidades Especiales, del cumplimiento de sus objetivos principales, de su ejecución para promover la autogestión y los valores culturales del pueblo puertorriqueño y del resultado de la evaluación, que conforme a la Ley Núm. 363 de 16 de septiembre de 2004 debe realizar cada año fiscal el Instituto de Cultura Puertorriqueña para sometérselo al Gobernador y a la Asamblea Legislativa con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2429
Por el señor Muñiz Cortés:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la manera en que el Departamento de Educación selecciona los libros de texto que son utilizados en los salones de clase del sistema público a través de todo el País; esto a raíz de la alegada distribución del libro: "Quiero Saber: Educación Sexual" en algunas de nuestras escuelas públicas."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2430
Por el señor Garriga Picó:

"Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con las aspiraciones democráticas del Pueblo de Cuba en este momento y siempre."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2431
Por la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación, estudio y evaluación de la práctica del oficio de Relacionistas Profesionales o Relacionistas Públicos en nuestra Isla, a fin de auscultar la posibilidad que se establezca una Junta Examinadora y un Colegio para dicho sector de modo que se pueda garantizar un servicio profesional y de excelencia para beneficio de nuestro pueblo que al fin y al cabo es quien recibe los efectos de los esfuerzos y gestiones de este grupo."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2432
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Evelyn Irizarry Jiménez, Madre del Año de la Ciudad de Guaynabo 2006."

R. del S. 2433
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la organización **Esperanza para la Vejez, Inc.** y al **Programa Abuelos Adoptivos,** con motivo de la celebración del ***"Día Nacional del Abuelo"*** y la celebración de su ***40 Aniversario***."

R. del S. 2434
Por la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros realizar una exhaustiva investigación a los fines de determinar el impacto económico que tendrá en los municipios la regulación al subsidio de la energía que reciben por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica."
(REGLAS Y CALENDARIO)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay una moción radicada en Secretaría del compañero portavoz Dalmau y la Delegación, para felicitar a la señora Beatriz Archilla, Gerente de WALO, Radio Oriental. Solicitamos que se apruebe la moción.
SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Pésame:

Por los senadores José L. Dalmau Santiago, Sila M. González Calderón, Antonio J. Fas Alzamora, Juan E. Hernández Mayoral, Modesto L. Agosto Alicea, Bruno A. Ramos Olivera, Cirilo Tirado Rivera y Eudaldo Báez Galib:

"Los senadores que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Srta. Beatriz Archilla, gerente de WALO Radio Oriental, a su abuela Sra. Carmen E. Díaz Stella, a su tía Carmen Iris y a su padre Efraín Archilla Diez y demás familiares con motivo del fallecimiento de Lcdo. Efraín Archilla Roig.

Don Efraín Archilla Roig fundador de la radioemisora WMNT de Manatí en el 1958 y dueño y señor de la emisora WALO Radio Oriental en Humacao falleció a los 80 años de edad en el Hospital Ryder de Humacao tras sufrir serias complicaciones de salud.

Su amor por la radiodifusión y su visión en este campo lo ubicó como uno de los pioneros en el medio radial en la isla y fuera de ésta por lo que llevó a ganarse el título de radiodifusor del pueblo.

Fue Presidente en tres ocasiones distintas de la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico. Fue miembro por acumulación de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Puerto Rico.

En el área este de Puerto Rico y en la ciudad de Humacao en particular se ganó el cariño y respeto de todos por su dedicación y compromiso con una radiodifusión de primerísima calidad.

Siempre decía que para ganarse el éxito en una radioemisora era fundamental la integración de esta con la comunidad. Con esa mentalidad se ganó el respeto de las comunidades a las que sirve su siempre adorada WALO Radio Oriental 1240 AM en Humacao y pueblos circunvecinos. "Decir WALO Radio 1240 es como decir, Humacao".

Su extraordinario éxito en el campo de la radiodifusión le permitió adquirir otras emisoras en el estado de Florida. Actualmente es propietario de la emisora WQBN en Orlando.

El cuerpo del Lcdo. Archilla Roig estará expuesto hasta el martes 22 de agosto de 2006 en la funeraria Carrasco de Humacao de donde saldrá la comitiva fúnebre hasta Manatí, su pueblo natal donde será enterrado según fue su último deseo.

Rogamos al Señor le conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar una pérdida tan monumental y que el Todopoderoso acoja el alma de don Efraín Archilla Roig en su Santo Seno.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Srta. Beatriz Archilla, gerente de WALO Radio Oriental, a su dirección en Apartado 9230, Humacao, Puerto Rico 00792."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico, hasta el próximo lunes, 28 de agosto a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de que se terminen los trabajos, quisiera presentar una moción adicional, a la que creo que no debe haber oposición, para que este Senado envíe un mensaje de felicitación al compañero Eudaldo Báez Galib, con motivo de su cumpleaños el día de mañana. No vamos a decir la edad.

SR. VICEPRESIDENTE: Definitivamente, que no hay objeción a esa felicitación, que reafirma que es el miembro más antiguo del Senado de Puerto Rico. No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo lunes, 28 de agosto de 2006, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

"VOTO EXPLICATIVO

(Nombramientos del Representante Carlos Vizcarrondo, Senador Sixto Hernández, la Jueza Lourdes Velázquez Cajigas y la Jueza Nélida Jiménez Velázquez, para el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico.)

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

Cuatrienio tras cuatrienio, la despolitización de la Rama Judicial ha sido una de las principales promesas de campaña de todos los partidos. La presencia del elemento político en los nombramientos a posiciones judiciales ha empañado la imagen de imparcialidad de los tribunales y ha representado la exclusión automática de toda consideración para un puesto en la judicatura de abogados y abogadas que no compartan la ideología del partido en el poder.

En el día de hoy, el gobernador Aníbal Acevedo Vilá ha admitido –no por candidez, sino amparándose en la tolerancia que ha desarrollado el país hacia las conductas más reprochables—que los cuatro nombramientos al Tribunal Apelativo ante la consideración del Senado son el producto de un acuerdo al que llegó con el Presidente de este cuerpo, Senador Kenneth McClintock. Según las declaraciones del gobernador, la negociación consistió en la nominación de dos jueces identificados con el Partido Nuevo Progresista a cambio de los votos a favor de dos jueces militantes del Partido Popular Democrático. Con este trueque, no sólo se incumple descaradamente la promesa de despolitizar la Rama Judicial, sino que se insulta a los cuatro nominados, subrayando que su ascenso en la judicatura no está predicado en su talento, inteligencia o vocación, sino en su afiliación política. Las palabras del gobernador opacan los méritos—que ciertamente los tienen—de los nominados, para hacerlos ver como meros peones en el ajedrez de la transacción política.

En el caso particular del Representante Carlos Vizcarrondo y del Senador Sixto Hernández, se quiere perpetuar la lamentable tradición de utilizar escaños legislativos como un trampolín al estrado judicial. No se trata de que el haber ocupado una posición electiva inhabilite permanente a una persona para aspirar a la judicatura, pero la prudencia obligaría a que se guarde una distancia razonable entre el momento en que se ocupa una silla partidista y aquél en que se decide hacer la transición a un puesto judicial. Como elemento adicional, los nombramientos de legisladores en funciones colocan a los demás legisladores en la posición de evaluar a compañeros de trabajo, en una situación en que indudablemente (y así se vio en el debate en el hemiciclo sobre estos nominados) tiene un peso particular el que sea correligionario o adversario político.

Finalmente, es de conocimiento público, y así lo ha reseñado ampliamente la prensa, que el nombramiento del Representante Vizcarrondo se ha vinculado a la aprobación del Proyecto de la Cámara 911, el cual facilitaría las expropiaciones en las Comunidades Especiales. Inexplicablemente, el nominado ha optado por guardar silencio absoluto sobre el particular.

Por las razones expuestas, he hecho constar mi abstención en los nombramientos del Representante Carlos Vizcarrondo, el Senador Sixto Hernández, la Jueza Lourdes Velázquez Cajigas y la Jueza Nélida Jiménez Velázquez para el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
María de Lourdes Santiago Negrón"

"VOTO EXPLICATIVO
(Informes de Conferencia en tono al
P. de la C. 1794 y P. de la C. 2021)

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe, vota en contra de los Informes de Conferencia al P. de la C. 1794 y al P. de la C. 2021 como acto de protesta parlamentaria a la conducta parlamentaria de la Cámara de Representantes prevaleciente en las tres pasadas sesiones ordinarias de la 15ta Asamblea Legislativa, de colgar viciosamente, de estancar en Comisión, de detener informes y rendir informes negativos sin sustancia o causa razonable a medidas originadas en el Senado de Puerto Rico.

Denuncio que tal conducta obedece a la riña partidista por la Presidencia del Senado de Puerto Rico y a la osadía Parlamentaria de la actual dirección en la Cámara de Representantes de interferir con los asuntos internos del Senado de Puerto Rico.

Mi voto en contra no debe ni puede interpretarse como contrario a los propósitos de la medida que lo recibe que, en otras circunstancias, podría haber tenido mi voto a favor.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Orlando Parga, hijo"

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
21 DE AGOSTO DE 2006

MEDIDAS **PAGINA**

Nombramiento del doctor David Enrique Bernier Rivera.....23271 – 23277
P. del S. 1513.....23379 – 23380
P. del S. 703.....23380 – 23381
P. del S. 757.....23381 – 23386
P. del S. 757 (rec.).....23386 – 23387
P. del S. 907.....23387 – 23388
P. del S. 1372.....23388 – 23401
P. del S. 1469.....23401 – 23406
Segundo Informe Final en torno a la R. del S. 1428.....23406 – 23410
Informe Parcial en torno a la R. del S. 2297.....23410 – 23415
R. del S. 2381.....23415 – 23416
R. del S. 2401.....23416
R. del S. 2406.....23416 – 23417
R. del S. 2410.....23417
R. del S. 2413.....23417
R. del S. 2417.....23418
P. de la C. 312.....23418
P. de la C. 435.....23418 – 23419
P. de la C. 453.....23419 – 23420
P. de la C. 1499.....23420
P. de la C. 1677.....23420 – 23421
P. de la C. 1723.....23421
R. C. de la C. 223.....23421
R. C. de la C. 1121.....23421 – 23422

MEDIDAS

R. C. de la C. 1180 23422
R. C. de la C. 1499 23422
R. C. de la C. 1501 23423
R. C. de la C. 1502 23423
R. C. de la C. 1503 23423
R. C. de la C. 1504 ..... 23423 – 23424
R. C. de la C. 1505 23424
R. C. de la C. 1506 23424
R. C. de la C. 1507 23424
R. C. de la C. 1508 23424
R. C. de la C. 1509 ..... 23424 – 23425
R. C. de la C. 1510 23425
R. C. de la C. 1511 23425
R. C. de la C. 1512 23425
R. C. de la C. 1573 ..... 23425 – 23426
R. C. de la C. 1576 ..... 23426 – 23427
R. C. de la C. 1577 23427
R. del S. 2407 23427
R. del S. 2435 23430
R. del S. 2436 23430
R. del S. 2407 (rec.) ..... 23430 – 23431